



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

- Decreto que autoriza al Ayuntamiento de San Juan del Río a la contratación de deuda pública por la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), más accesorios financieros; así como para acceder a esquemas de reestructuración, consolidación, novación, renovación, contratación o cualquier otro instrumento que permita mejores condiciones de financiamiento y pago de la deuda pública municipal, por un total de la cantidad de \$ 35,100,000.00 (Treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.). 3833
- Decreto por el que se elige a la Comisión Permanente de la LV Legislatura del Estado, que habrá de fungir durante el periodo comprendido del 1 de agosto al 26 de septiembre del año 2007. 3843
- Decreto por el que se Convoca al Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LV Legislatura del Estado, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. 3845
- Decreto por el que se declara formalmente cerrado el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LV Legislatura del Estado, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. 3846

PODER EJECUTIVO

- Convenio que celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Querétaro, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos a que hacen referencia los artículos 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007. 3847
- Dictamen Técnico referente a la Terminación de las Obras de Urbanización del Condominio denominado "Tamayo", ubicado en la Av. Pie de la Cuesta No. 1205-A, Delegación Municipal Epigmenio González. 3850
- Dictamen Técnico referente a la Terminación de las Obras de Urbanización del Condominio denominado "Antonio Badú", ubicado en la Av. Monte Atlas No. 478, Fraccionamiento La Loma, Delegación Municipal Félix Osoros Sotomayor. 3852

GOBIERNO MUNICIPAL

- Acuerdo relativo a la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de junio de 2006, relativo a la celebración del contrato de permuta de una fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad particular por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I propiedad municipal, ambos predios del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio; así como del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad particular por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal localizado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, Delegación Epigmenio González. 3853
- Acuerdo relativo a la autorización del reconocimiento de la vialidad ubicada en la Fracción 5 de la Subdivisión de Predios No. 2006/329, de la Fracción II del Rancho San Antonio, correspondiente a una Sección de la Avenida Paseo de la Reforma que da acceso al Fraccionamiento denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. 3861

Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Vialidades autorizadas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto de 2006, al interior de las parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales Félix Osoreo Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto, así como de la Vialidad correspondiente al Circuito Vial Interior.	3865
Acuerdo relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui.	3884
Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 07 de junio de 2005, relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como Fracciones 2, 3 y 4 de la Zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui.	3888
Acuerdo mediante el cual se autoriza concesionar el Servicio de limpia en sus etapas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos a la persona moral GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S. A. DE C. V., a través de su representante legal.	3892
Acuerdo relativo a la autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización por etapas y venta provisional de lotes de la Primera y Segunda Etapa del fraccionamiento denominado "El Mirador".	3901
Dictamen por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del Acta de Cabildo No. AC/018/2006-2007, relativa a la solicitud formulada por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, del Municipio de El Marqués, Qro.	3908
Dictamen por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del Acta de Cabildo No. AC/020/2006-2007, relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, del Municipio de El Marqués, Qro.	3912
Dictamen por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del Acta de Cabildo No. AC/022/2006-2007, relativa a adecuaciones presupuestales del primer trimestre para el ejercicio fiscal 2007, del Municipio de El Marqués, Qro.	3915
Ratificación de la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Apapátaro-La Noria" y la aprobación de la Versión Abreviada, Municipio de Huimilpan, Qro.	3918
Acuerdo relativo a la Remisión de la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2007 a la LV Legislatura del Estado de Querétaro. Anexos.	3947
Acuerdo por el que se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes del fraccionamiento de urbanización progresiva denominado "Jardines de La Negreta", Corregidora, Qro.	4017
Acuerdo relativo a la Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primera Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes al Municipio de El Marqués, Qro.	4021
Acuerdo por el cual se otorga a la empresa denominada "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., autorización provisional para venta de lotes del Fraccionamiento denominado "Rancho Bellavista", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.	4053
Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Etapa 6 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.	4058
Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento tipo medio denominado "Jardines del Valle III", ubicado en Prolongación Jacarandas s/n, Rancho La Paz, Santa Cruz Nieto, Municipio de San Juan del Río, Qro.	4062
Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo para tres predios, ubicados en el segundo barrio de Dolores y en el Cerro de La Cruz, Municipio de El Marqués, Qro.	4070
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	4077

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, presentaron la "Iniciativa de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de San Juan del Río a la contratación de Deuda Pública, por la cantidad \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N) más accesorios financieros; asimismo, la solicitud de autorizar al Municipio de San Juan del Río, Qro., para acceder a esquemas de reestructuración, consolidación, novación, renovación, contratación, o cualquier otro instrumento que permita mejores condiciones de financiamiento y pago de la Deuda Pública Municipal, por un total de la cantidad de \$ 35,100,000.00 (Treinta y Cinco Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N) que se autorizó por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2004".
2. Que de conformidad con los artículos 3, 31 y 47 fracción VII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, presentó la Iniciativa antes señalada, de forma conjunta con el Secretario del Ayuntamiento, por lo que ambos están debidamente legitimados para presentarla, acorde a lo señalado en el artículo 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
3. De acuerdo a lo que dispone el artículo 117, fracción VIII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "*Los Estados y Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos.*"
4. En el mismo sentido, el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, señala que: "*... No podrán contratarse empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas conforme a las bases que establezca la Legislatura en una ley en la que se prevean los conceptos y hasta por los montos que se fijen en los presupuestos correspondientes. El Ejecutivo del Estado y los Presidentes Municipales deberán informar de los resultados del ejercicio de esta facultad al rendir la cuenta pública...*". Atendiendo al contenido de la disposición constitucional federal y estatal aludidas, el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, tuvo a bien emitir la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, marco legal aplicable al Decreto que nos ocupa.
5. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 9, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, a la Legislatura del Estado le corresponde autorizar los montos de endeudamiento neto y fijar las condiciones generales de contratación para que el Estado y los Municipios concierten empréstitos, por lo que tiene facultad para conocer, por lo que ve al endeudamiento de \$ 100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N). Atendiendo a lo que dispone el artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, los endeudamientos ya autorizados son sujetos de modificaciones, por lo que esta Legislatura es competente para conocer de la solicitud de aplicar mecanismos de conversión de deuda pública ya contratada y autorizada por un monto de \$ 35'100,000.00 (Treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N).
6. Que acorde al artículo 1 de la Ley antes referida, corresponde a este ordenamiento establecer las bases para la concertación y contratación de empréstitos y créditos, su registro y control, así como la regulación del manejo de las operaciones de deuda pública en el Estado. En este sentido, el artículo 6 de la ley en cita, determina como operaciones financieras de deuda pública las siguientes:

- I. La suscripción o emisión de título de cualquier otro documento pagadero a plazos.
 - II. La adquisición de bienes o contratación de obras o servicios cuyo pago se pacta a plazos.
 - III. Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados en las fracciones anteriores.
 - IV. Todas las operaciones de endeudamiento que comprendan obligaciones a plazos, así como obligaciones de exigibilidad contingente derivadas de actos jurídicos, independientemente de la forma en que se les documente, contraídas a través o a cargo de las entidades a que se refiere el artículo 2.
7. Que con fundamento en la fracción IV del precitado artículo 6, para determinar la viabilidad de la solicitud en comento y en consecuencia la autorización para celebrar los actos jurídicos pretendidos por el Ayuntamiento de San Juan del Río; Qro., esta Legislatura entró al estudio y análisis de la Iniciativa presentada, observándose que tiene inmersa la autorización de dos actos jurídicos distintos en cuanto a sus condiciones, por lo que el análisis técnico se hace de forma separada:
- a) Autorización de la contratación de deuda pública por la cantidad de \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), más accesorios financieros;
 - b) Solicitud para que se autorice al municipio de San Juan del Río, Qro., para acceder a esquemas de reestructuración, consolidación, novación, renovación, contratación o cualquier otro instrumento que permita mejores condiciones de financiamiento y pago de la deuda pública municipal, por un total de la cantidad de \$ 35´100,000.00 (Treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.) que se autorizó por el Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2004.
8. Por lo que ve a la solicitud de contratación de deuda pública por la cantidad de \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N) más accesorios financieros, tenemos:
- a) Del análisis del Acuerdo de Ayuntamiento autorizado en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2007, se aprecia que, conforme lo señala el artículo 80, fracción I, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, que establece: “ *Los Ayuntamientos previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo que establezcan las leyes, el reglamento respectivo y en su caso, previa autorización de la Legislatura, aprobará gestionar empréstitos, cuando sus efectos temporales excedan el plazo de la administración municipal de que se trate...*”, se da cumplimiento a dicha disposición legal al aprobarse dicho Acuerdo por diez votos a favor y cuatro en contra.
- El empréstito solicitado es por un plazo de 15 años, los cuales incluirán tres años de gracia en pago a capital; lo que es congruente con la documentación que se anexó a la referida iniciativa y que en términos del artículo 9 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, para que esta Legislatura lo considere viable.
- b) Que con fundamento en lo que dispone el artículo 117, fracción VIII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, el Ayuntamiento de San Juan del Río, aprobó en el acuerdo referido en el inciso anterior, que el empréstito será destinado a inversión pública productiva consistente en la construcción, rehabilitación y continuación de obra pública, misma que se describe en el siguiente cuadro:

OBRA PÚBLICA DE INVERSIÓN PRODUCTIVA	IMPORTE PROYECTADO	POBLACIÓN BENEFICIADA
Construcción de Par Vial Juárez	\$ 10'000,000.00	95,000 hab.
Rehabilitación del Parque Ecológico Gonzalo Río Arronte	\$ 2'000,000.00	65,000 hab.
Construcción de andadores Río San Juan	\$ 7'000,000.00	35,000 hab.
Construcción de Anillo Periférico Oriente	\$ 17'000,000.00	145,000 hab.
Construcción de Ruta al Progreso "Primera Etapa"	\$ 10'000,000.00	120,000 hab. a mediano plazo
Rehabilitación de vialidades en Parques Industriales Valle de Oro y Nuevo Parque Industrial San Juan del Río.	\$ 15'000,000.00	25,000 hab.
Continuación Ampliación a 4 carriles de Av. Constituyentes	\$ 20'000,000.00	65,000 hab.
Construcción de Anillo Periférico Poniente	\$ 10'500,000.00	85,000 hab.
Construcción de Circuito Santa Cruz Nieto	\$ 2'500,000.00	85,000 hab.
Construcción de Puente en Avenida Ferrocarril	\$ 6'000,000.00	40,000 hab.
T O T A L	\$ 100'000,000.00	

- c) Asimismo, del análisis al Acuerdo del Ayuntamiento referido, se aprecia que para garantizar la obligación crediticia, el Municipio de San Juan del Río, afectará las participaciones que en ingresos federales le correspondan y para tal efecto suscribirá Contrato de Mandato con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del Secretario de Planeación y Finanzas, para que en caso de incumplimiento por parte del Municipio a la institución financiera acreedora, aquél realice las amortizaciones correspondientes; por lo cual, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, que el crédito y la garantía contraída se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, circunstancia que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y fracción I del artículo 23 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro; y que para el pago de la deuda municipal se afectarán los recursos propios del Municipio, previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos, lo que atiende a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.
- d) Que el autor de la multicitada iniciativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 20 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, presentó oficio SPF/123/2007, de fecha 20 de junio de 2007, dirigido al Presidente Municipal de San Juan del Río y suscrito por el Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, que dice:
- "Tomando en consideración que el Municipio de San Juan del Río cuenta con la capacidad de pago para poder realizar la contratación de un empréstito de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.) más accesorios financieros, a un plazo de quince años, para ser destinado a los fines descritos en el párrafo anterior, esta SECRETARÍA de Planeación y Finanzas no tiene inconveniente en otorgar la autorización correspondiente a fin de que dicho Municipio lleve a cabo las gestiones necesarias con el objeto de que le sean otorgados uno o varios empréstitos hasta por dicho monto, de conformidad con las condiciones de plazo y montos que determine la Banca."*
- "Asimismo, autoriza al Municipio para acceder a esquemas de Reestructuración, Consolidación, Novación Renovación o cualquier otro que así convenga sobre la Deuda Pública Municipal, hasta por la cantidad de \$ 35'100,000.00 (treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M. N.) que se autorizó por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2004."*
- e) Que asimismo, presentó publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" (POSA) de fecha 27 de diciembre de 2006, en donde se publica la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007 del municipio referido, donde se refleja un ingreso extraordinario por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.); lo que, en cumplimiento del principio de equilibrio presupuestal, en análisis del Presupuesto de Egresos publicado en POSA de fecha 29 de diciembre de 2006, se encuentra especificado que se aplicará dicho recurso a obras públicas.

- f) Que de igual forma, se presentó el Acuerdo de Cabildo correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2007, suscrito por el Ayuntamiento de San Juan del Río, por el que se acuerda el Plan de Desarrollo Municipal 2006-2009 del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en el que se establece:

En el 2º Eje de Gobierno “Desarrollo Humano y Económico”, apartado Proyectos Estratégicos “Para el Desarrollo Humano y Económico”, Inversión en Paseo del Río.

En el 4º Eje de Gobierno “Ciudad de Vanguardia” Proyectos Estratégicos “Para una ciudad de vanguardia”, proyectos de Plan de Obras 2006-2009, para implementar la red vial estratégica jerarquizada de la ciudad a través de ejes y anillos periféricos.

Por lo anterior, se observa que el municipio atiende a los principios de planeación de las obras públicas conforme a la ley de la materia y de concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad, y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, orientando los procesos económicos y sociales hacia el desarrollo, atendiendo a lo que disponen los artículos 2 y 3 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que confirma la intención del autor de la iniciativa de invertir en obra pública productiva.

- g) Como constancia informativa, se presentó copia de la carta de calificación crediticia del Municipio de San Juan del Río, emitida por el Departamento de Finanzas Públicas de Fitch Ratings, asignando la calificación A-(MEX), alta calidad crediticia.
- h) Asimismo, se presenta Proyección de Ingresos del Período 2006-2009 del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en la que se establece los posibles ingresos del mismo.
- i) Propuestas de crédito por diversas instituciones de crédito bancarias, en las que se establece las condiciones del otorgamiento del crédito, como monto, tipo de crédito, destino, plazo, comisión por apertura, plazo de gracia, tasa de interés ordinaria, garantía, comisión por prepago, fondo de contingencia y tasa moratoria, así como corridas financieras, a efecto de valorar la viabilidad de la solicitud.
- j) Copia de la cronología de avances de obra “Empréstimo de \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), en la que se describe los tipos de obras a realizar, costo total de las obras, costo por mes de las obras, dividido en ocho meses, costo interbancario aproximado, IVA, cantidades consideradas como tasa de referencia el TIIE (7.70) + 0.85”.
- k) Finalmente, una vez analizado el expediente técnico de las obras públicas a realizar con el monto del empréstimo por la cantidad de \$100´00,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), el mismo contiene: las obras a realizar, justificación urbana y social; proyectos de obras, planos de localización y posibles presupuestos; lo que cumple con lo establecido en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Federal, 93 de la Constitución Local y 9 fracción I de la citada Ley de Deuda Pública.
- l) Se solicitó apoyo técnico a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la cual emite opinión técnica a través de la Dirección de Fiscalización a Obra Pública, determinando que las obras propuestas por el Municipio, son técnicamente viables.
- m) Para efecto de acreditar la representación y personalidad de quienes presentaron la iniciativa de referencia, se anexa Bando Solemne que da cuenta de la constancia de mayoría de la fórmula respectiva, la constancia de primera minoría, así como las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, para la integración del ayuntamiento por el período 2006-2009; el Acta de Sesión solemne de cabildo de fecha 01 de octubre de 2006, suscrita por el

Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, misma que contiene su toma de protesta, correspondiente a la administración 2006-2009 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2006, suscrita por el Secretario del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, que contiene la propuesta, nombramiento y toma de protesta del Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Oficial Mayor, Tesorero Municipal, Director de Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Integral para la Familia (DIF), Directora del Instituto de la Mujer y Regidores Síndicos Municipales.

9. Por lo que ve a la solicitud de autorizar al Municipio de San Juan del Río, Qro., para acceder a esquemas de reestructuración, consolidación, novación, renovación, contratación o cualquier otro instrumento que permita mejores condiciones de financiamiento y pago de la deuda pública municipal, por un total de la cantidad de \$ 35,100,000.00 (Treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.) que se autorizó por el Ayuntamiento de San Juan del Río, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2004, esta Legislatura entró al estudio y análisis del proyecto presentado, así como al estudio de los supuestos jurídicos inmersos en la reestructuración, consolidación, novación, renovación, contratación o cualquier otro, que permita mejores condiciones de financiamiento de la deuda pública Municipal, donde el Municipio presenta como sustento de su iniciativa, la documentación siguiente:

- a) La publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de agosto de 2004, en donde consta el "*Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Juan del Río a contratar deuda pública con institución financiera mexicana que ofrezca las mejores ventajas crediticias, en un monto máximo de \$ 35'100,000.00 (Treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N) y para que garantice el pago de dicho empréstito con las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio*", donde se observa que dicho acuerdo se aprobó por la LIV Legislatura, mismo que, atendiendo a lo que dispone el artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, es sujeto a modificación.

Se hace notorio que en el artículo segundo del Decreto referido en el párrafo inmediato anterior, el monto que debió pagar la Administración Municipal 2003-2006 es de 28%, sin periodo de gracia, de acuerdo a la corrida financiera presentada; verificándose su cabal cumplimiento, con la revisión de los estados financieros al 30 de septiembre de 2006, presentados ante la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, quien emite dicha declaración a través de su Dirección de Fiscalización de Entidades Municipales.

- b) Contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía, que celebran por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo BANOBRAS, y por la otra el Municipio de San Juan del Río, en calidad de acreditado; contrato de fecha 07 de septiembre de 2004, en el cual se estipulan, entre otras, las siguientes condiciones financieras:

Cláusula Primera.- Monto. Se establece un crédito simple hasta la cantidad de \$34'800,000.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N), a favor del acreditado Municipio de San Juan del Río, Querétaro. Dentro de la misma cláusula se señala que la cantidad citada no incluye los intereses, gastos, impuestos y demás accesorios financieros.

Cláusula Segunda.- Destino. \$ 34'000,000.00 (Treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M. N.) incluye IVA, para financiar diversas obras públicas; \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M. N.) para financiar los intereses del periodo de inversión.

Cláusula Sexta.- Intereses. El acreditado Municipio de San Juan del Río, Querétaro, se obliga a pagar mensualmente a BANOBRAS, desde la fecha en que ejerza la disposición y hasta la total liquidación del crédito, intereses sobre saldos insolutos a una tasa igual al resultado de multiplicar la TIIE por un factor de 1.121, en el entendido de que la tasa de interés aplicable a cada uno de los periodos de intereses en ningún caso será inferior de TIIE más 1.82 puntos porcentuales, ni mayor de TIIE más 10.91 puntos porcentuales; se establece que el período de intereses para el cómputo

de los intereses sobre el saldo insoluto del crédito, iniciará el día en que se efectúe la primera disposición del crédito y terminará el mismo día del mes inmediato siguiente. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán y terminarán conforme al mismo procedimiento.

La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses a la tasa correspondiente y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo insoluto del crédito.

Dentro de esta misma cláusula se determina que por falta de cumplimiento oportuno en la obligación de pago correspondiente a la amortización del crédito, el acreditado Municipio de San Juan del Río, Querétaro, deberá cubrir a BANOBRAS intereses moratorios a razón de un tasa igual a 1.5 veces la tasa del crédito vigente en la fecha en que el acreditado debió haber cubierto su obligación.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, por cada mes transcurrido o fracción que corresponda desde la fecha de su vencimiento y hasta su total liquidación.

Cláusula Octava.- Comisión. El acreditado Municipio de San Juan del Río, Querétaro, se obliga a pagar a BANOBRAS con recursos ajenos al crédito y en la fecha en que se realice el pago anticipado de que se trata, una comisión sobre el monto del pago anticipado, más el IVA correspondiente, conforme al siguiente cuadro:

AÑO	COMISIÓN POR PAGO ANTICIPADO
3	1.6283%
4	1.4374%

Lo anterior de conformidad con la fecha de suscripción del contrato, en fecha 07 de septiembre de 2004.

Cláusula Novena.- Amortización. Una vez concluido el período de disposición del crédito o que se haya ejercido la totalidad del mismo, lo que ocurra primero, el acreditado Municipio de San Juan del Río, Querétaro, iniciará el pago del importe ejercido hasta en 115 (ciento quince) meses, mediante abonos mensuales y consecutivos de capital, más intereses.

Cláusula Décima.- Plazo máximo del crédito será hasta de 120 (ciento veinte) meses contado a partir de la fecha en que el acreditado Municipio de San Juan del Río, Querétaro, ejerza la primera disposición del crédito.

Cláusula Décima Tercera.- Pagarés. El crédito quedó documentado adicionalmente en pagarés que suscribirá el acreditado a favor de BANOBRAS, por cada una de las disposiciones correspondientes, en el momento en que se efectúen las mismas. Los pagarés tiene un plazo de vencimiento que en ningún caso excederá de la fecha en que se cumplan 120 meses contados a partir de la fecha en que el acreditado ejerza la primera disposición del crédito y será cubierto mediante exhibiciones de mensualidades y sucesivas.

Cláusula Décima Cuarta.- Vencimiento Anticipado. En caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones que expresamente se contraen por este contrato, BANOBRAS podrá dar por vencidos anticipadamente los plazos pactados y exigir de inmediato el pago total de lo que se le adeude por concepto de capital, intereses normales, moratorios, comisiones y demás accesorios financieros.

- c) Se refiere que por parte del Municipio de San Juan del Río, Qro., dicha solicitud la aprueba en el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2007, con votación de diez votos a favor y cuatro votos en contra, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 80 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro; donde, atendiendo a las condiciones actuales de oferta crediticia, consideró viable la solicitud de aplicar mecanismo de conversión de deuda pública municipal, a efecto de mejorar las condiciones contratadas y mejorar los costos por servicios de la deuda referida.

- d) Del análisis de las propuestas de crédito emitidas por diversas instituciones de crédito bancarias, en las que se establecen las condiciones del otorgamiento del crédito, como monto, tipo de crédito, destino, plazo, comisión por apertura, plazo de gracia, tasa de interés ordinaria, garantía, comisión por prepago, fondo de contingencia y tasa moratoria, así como corridas financieras, se advierte que las mismas presentan mayores beneficios para el municipio de San Juan del Río, comparado con las condiciones que se contrataron con BANOBRAS, en virtud que genera una mejor oferta financiera en cuento a las condiciones de la misma; con lo cual propiciará economías a este Municipio que pudieran reflejarse en mejores servicios y competitividad y productividad de la Entidad; lo anterior en relación con el comparativo “créditos/endeudamiento para entidades gubernamentales en igualdad de situación financiera o status del crédito actual”.
- e) De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 20 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, presentó oficio SPF/123/2007, de fecha 20 de junio de 2007, dirigido al Presidente Municipal de San Juan del Río y suscrito por el Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, que dice:

“Tomando en consideración que el Municipio de San Juan del Río cuenta con la capacidad de pago para poder realizar la contratación de un empréstito de hasta \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.) más accesorios financieros, a un plazo de quince años, para ser destinado a los fines descritos en el párrafo anterior, esta SECRETARÍA de Planeación y Finanzas no tiene inconveniente en otorgar la autorización correspondiente a fin de que dicho Municipio lleve a cabo las gestiones necesarias con el objeto de que le sean otorgados uno o varios empréstitos hasta por dicho monto, de conformidad con las condiciones de plazo y montos que determine la Banca.”
“Asimismo, autoriza al Municipio para acceder a esquemas de Reestructuración, Consolidación, Novación Renovación o cualquier otro que así convenga sobre la Deuda Pública Municipal, hasta por la cantidad de \$ 35´100,000.00 (treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M. N.) que se autorizó por el Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2004.”

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba el siguiente:

DECRETO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO A LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA POR LA CANTIDAD DE \$100´000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS; ASÍ COMO PARA ACCEDER A ESQUEMAS DE REESTRUCTURACIÓN, CONSOLIDACIÓN, NOVACIÓN, RENOVACIÓN, CONTRATACIÓN O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO QUE PERMITA MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO Y PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR UN TOTAL DE LA CANTIDAD DE \$ 35,100,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Artículo Primero. Se autoriza al Municipio de San Juan del Río, Qro., a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a contratar deuda pública por un monto máximo de hasta \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), más accesorios financieros, a pagarse en un plazo de 15 años, los cuales incluirán tres años de gracia en pago a capital.

Artículo Segundo. Se autoriza al Municipio de San Juan del Río, Qro., a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, para acceder a esquemas de reestructuración, consolidación, novación, renovación, contratación o cualquier otro instrumento que permita mejores condiciones de financiamiento y pago de la deuda pública municipal, por un monto de hasta de \$35´100,000.00 (Treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.) que autorizó la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, mediante “Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Juan del Río a contratar deuda pública con institución financiera mexicana, que ofrezca las mejores ventajas crediticias, en un monto máximo de \$ 35´100,000.00 (Treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 MN), y para que garantice el pago de dicho empréstito con las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio”, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 13 de agosto de 2004.

Artículo Tercero. La deuda pública que se autoriza en el Artículo Primero y que obtenga el Municipio de San Juan del Río, Qro., será utilizado para la ejecución de las siguientes obras públicas de inversión productiva:

OBRA DE INVERSIÓN PRODUCTIVA	COSTO	POBLACIÓN BENEFICIADA
Construcción de Par Vial "Juárez"	\$10'000,000.00	95,000 Hab.
Rehabilitación del Parque Ecológico Gonzalo Río Arronte.	\$2'000,000.00	65,000 Hab.
Construcción de andadores Río San Juan	\$7'000,000.00	35,000 Hab.
Construcción de Anillo Periférico Oriente	\$17'000,000.00	145,000 Hab.
Construcción de Ruta al Progreso	\$10'000,000.00	120,000 Hab. A mediano plazo
Rehabilitación de vialidades en Parques Industriales Valle de Oro y Nuevo Parque Industrial San Juan del Río.	\$15'000,000.00	25,000 Hab.
Continuación ampliación a 4 carriles de Av. Constituyentes	\$20'000,000.00	65,000 Hab.
Construcción de Anillo Periférico Poniente	\$10'500,000.00	85,000 Hab.
Construcción de Circuito Santa Cruz Nieto	\$2'500,000.00	85,000 Hab.
Construcción de Puente en Avenida Ferrocarril	\$ 6'000,000.00	40,000 Hab.
TOTAL	\$100'000,000.00	

Respecto a la obra Rehabilitación de vialidades en Parques industriales, se recomienda al Municipio de San Juan del Río, Qro., a que realice las gestiones necesarias para obtener el apoyo de los propietarios de los inmuebles en la realización de la obra proyectada.

Artículo Cuarto. La aplicación de los mecanismos de conversión de deuda pública autorizados en el Artículo Segundo del presente Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Aplicará la presente autorización a la deuda pública y accesorios financieros aprobados por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., en Sesión de Cabildo de fecha 28 de enero de 2004 y autorizada por la Legislatura del Estado.
- b) El Municipio de San Juan del Río Qro., sólo podrá celebrar los actos jurídicos autorizados para lograr mejores condiciones de contratación y aminorar el costo financiero de la deuda pública referida en el Artículo Segundo del presente Decreto.
- c) Para efecto de reestructurar, renovar, novar, contratar o cualquier otro que permita mejores condiciones de financiamiento y pago de la deuda pública municipal objeto del presente Decreto, el Municipio de San Juan del Río, Qro., cuenta con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, por lo se declara que ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 fracción III, 20 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.
- d) La negociación de cualquiera de los actos jurídicos que se autorizan, deberá analizarse por el encargado de las Finanzas Públicas Municipales de San Juan del Río y formalizarse en convenio o contrato que corresponda a la obligación crediticia, por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y encargado de las Finanzas Públicas Municipales.
- e) Los beneficios económicos, ahorros o economías que obtenga el Municipio en la realización de cualquiera de los actos jurídicos de conversión de deuda que se autorizan en el presente Decreto, deberán aplicarse en inversión de obra pública productiva, infraestructura municipal, consistente en drenaje, agua potable y vialidades, en comunidades que requieran mayor desarrollo de infraestructura.

- f) Para garantizar la aplicación de intereses más bajos en la deuda pública y exceptuándose para el caso de aplicar la consolidación, el Municipio deberá contratar un Seguro de Cobertura de las Tasas de Interés para que éstas no excedan en total 10.5% o que no exceda de 2 puntos porcentuales de la tasa que se elija de acuerdo con la institución financiera, de forma anual.
- g) La opción crediticia que elija el Municipio, deberá considerar el supuesto de prepago sin penalización alguna; asimismo, se señala que la presente administración municipal, en el Tercer Trimestre de 2009, deberá aportar pago anticipado a capital de la deuda pública, de acuerdo a sus posibilidades económicas.
- h) El Municipio de San Juan del Río, Qro., deberá informar a este Poder Legislativo, por conducto de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su celebración, cualquier acto jurídico de conversión de deuda que se suscriba derivado del presente Decreto. El informe deberá acreditar que los actos jurídicos realizados, se contrataron con la institución financiera que presentó mejores condiciones financieras. Asimismo, durante el mes de enero, en cada ejercicio fiscal, deberá presentar un informe que detalle el destino de los recursos obtenidos por las economías que deriven de la presente autorización.

Artículo Quinto. La contratación de los empréstitos y mecanismos de conversión de deuda autorizados, se realizará con la institución financiera que ofrezca mejores condiciones crediticias a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., mediante contrato que suscribirán los funcionarios facultados para ello en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, hasta por un plazo de 15 años.

Artículo Sexto. El Municipio deberá integrar, dentro del clausulado del contrato de empréstito o acto jurídico que suscriba a efecto de convertir su deuda pública, lo referente a una programación o anexo financiero, donde se señale que las ministraciones de los recursos por parte de la institución financiera, se realizarán de acuerdo a las necesidades de pago derivadas de la programación de la inversión, según la propuesta de la obra establecida por el Municipio, con el objeto de evitar el pago de intereses financieros sobre los recursos que no se hayan devengado.

Artículo Séptimo. Los recursos obtenidos por la contratación de los actos jurídicos autorizados en los Artículos Primero y Segundo, serán depositados en una cuenta concentradora del Municipio de San Juan del Río, Qro., para destinarlos a las obras públicas señaladas por el Municipio. Para el pago de la deuda municipal, se afectarán los recursos propios del Municipio, previamente autorizados en el presupuesto de egresos, atendiendo a lo que dispone el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.

Artículo Octavo. Respecto de las obras a realizarse detalladas en el Artículo Tercero del presente Decreto, el Municipio deberá integrar expedientes financieros específicos, con la documentación comprobatoria que cumpla con requisitos fiscales en la materia, sobre los gastos realizados. Asimismo, debe establecer los controles internos que permitan la verificación y conciliación de saldos mediante información mensual, referente al destino y aplicación de los recursos recibidos. De igual manera, implementará los mecanismos necesarios que permitan su revisión y fiscalización de manera clara, precisa y transparente.

Artículo Noveno. El pago de los endeudamientos descritos en los Artículos Primero y Segundo del presente Decreto, se garantizarán a través de las Participaciones que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio de San Juan del Río, Qro., donde, para tal efecto, se deberán observar las condiciones que señalan los artículos 9, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Décimo. Los endeudamientos que se contraten, según los Artículos Primero y Segundo y la garantía a cada uno de ellos, se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Coordinación Fiscal.

Artículo Décimo Primero. El Municipio de San Juan del Río, Qro., a través del encargado de las Finanzas Públicas, deberá crear la partida presupuestal que garantice el pago del capital e intereses que generen los empréstitos descritos en el presente Decreto, de conformidad con los montos y plazos que establezcan con la institución financiera que otorgue el crédito.

Artículo Décimo Segundo. El Presidente Municipal, Regidor Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y encargado de las Finanzas Públicas, a nombre y representación del Municipio de San Juan del Río, Qro., deberán celebrar contrato de mandato con el Gobierno del Estado; a efecto de que, en caso de incumplimiento de pago por parte del Municipio a la institución financiera acreedora, Gobierno del Estado, como mandatario del Municipio, efectúe la amortización incumplida tomando las Participaciones que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio.

Artículo Décimo Tercero. En caso de que alguna de la obras a que se refiere el presente Decreto no fuera ejecutada por causas justificadas, dichos recursos, por acuerdo del Ayuntamiento, podrán reasignarse a otras obras que tengan los mismos fines u objetivos que aquéllas, informándose a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para efectos de la revisión y fiscalización de dicha obra en los quince días posteriores a la autorización emitida por el Ayuntamiento.

Artículo Décimo Cuarto. Previo a la aplicación de los recursos en los términos de los procedimientos que regulan la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes al momento de la ejecución de las obras, el Municipio deberá contar con los convenios firmados de las afectaciones o enajenaciones de los predios necesarios para dicha ejecución, así como los proyectos ejecutivos y los expedientes técnicos unitarios debidamente integrados con los estudios de impacto ambiental y apegado a los planes parciales delegacionales; los permisos de las dependencias normativas involucradas; de igual forma, se deberán considerar dentro del presupuesto de cada obra, todas las que resulten complementarias para el cumplimiento y término de las mismas, con la finalidad de evitar la suspensión temporal o permanente, el incremento de los presupuestos, así como la creación de volúmenes y conceptos atípicos, que por su naturaleza deben ser considerados desde el inicio.

Artículo Décimo Quinto. Para el caso de incumplimiento de los contratos de las obras que sean imputables al contratista, se deberá integrar una cláusula estableciendo la aplicación de penalizaciones; sin embargo, cuando el retraso sea imputable al Municipio, deberá ser considerada la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Décimo Sexto. El Municipio asignará la ejecución de las obras a empresas constructoras que acrediten una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la actividad empresarial en el Estado de Querétaro y tener establecida en éste, con la misma antigüedad, la administración principal de su actividad, de acuerdo con las leyes vigentes en la Entidad.

Artículo Décimo Séptimo. En la aplicación del gasto, el Municipio deberá observar el cumplimiento de la legalidad y normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto y los actos del Municipio, en la ejecución del mismo, tendrán una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2009.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

A T E N T A M E N T E
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN PERMANENTE

DIP. MARTÍN MENDOZA VILLA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. HÉCTOR PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto que autoriza al Ayuntamiento de San Juan del Río a la contratación de deuda pública por la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), más accesorios financieros; así como para acceder a esquemas de reestructuración, consolidación, novación, renovación, contratación o cualquier otro instrumento que permita mejores condiciones de financiamiento y pago de la deuda pública municipal, por un total de la cantidad de \$ 35,100,000.00 (Treinta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado
de Querétaro
Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIONES XXXI Y XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que en los términos del artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, la Comisión Permanente es el órgano electo por el Pleno de la Legislatura en la última sesión de los períodos ordinarios, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Primer Secretario y un Segundo Secretario, teniendo estos últimos sus respectivos suplentes.
2. Que en este mismo tenor, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que la Comisión Permanente es el órgano electo por la Legislatura en las últimas sesiones de los períodos ordinarios, compuesto de forma análoga a la Mesa Directiva y conducirá las sesiones del Pleno que durante los períodos extraordinarios se convoquen.
3. Que acorde con lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, el día 31 de Julio de 2007 concluye el segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura del Estado.

Por lo anterior, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ELIGE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO, QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la LV Legislatura del Estado de Querétaro, que habrá de fungir del durante el periodo comprendido del 1 de agosto al 26 de septiembre del año 2007, se integrará por los ciudadanos diputados:

- Dip. Martín Mendoza Villa, como Presidente.
- Dip. Fernando Urbiola Ledesma, como Vicepresidente.
- Dip. Héctor Perrusquía Perrusquía, como Primer Secretario.
- Dip. Raúl Reyes Gálvez, como Segundo Secretario.
- Dip. Antonio Aguilar Landaverde, como Primer Secretario Suplente.
- Dip. Eric Salas González, como Segundo Secretario Suplente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese, para su conocimiento, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**ATENTAMENTE
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. RICARDO MARTÍNEZ ROJAS RUSTRIÁN
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica**

PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 37 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE EL PRESENTE:

“DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA AL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL”

ARTÍCULO PRIMERO.- Se convoca al Cuarto Período Extraordinario de sesiones de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional, dando inicio el 17 de agosto de 2007 y concluyendo una vez que sean desahogados los asuntos que lo integran.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los asuntos a tratar durante el Cuarto Período Extraordinario de sesiones, son los siguientes:

I. Develación en el Salón de Sesiones “Constituyentes de “1916-1917”, de la inscripción de las letras doradas de los nombres de los Diputados Integrantes del Congreso Constituyente del Estado de Querétaro de 1824-1825.

II. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona el segundo párrafo al artículo 37 de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

III. Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Patronato para el impulso de la ecología y el medio ambiente del Municipio de Tequisquiapan, Qro.

IV. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona una fracción al artículo 15 y dos fracciones al artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

V. Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para enajenar a título gratuito a favor del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social, “Qronos”, los inmuebles que en él se describen.

VI. Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito el inmueble que en él se describe. (Ubicado en Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Qro.).

VII. Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para enajenar el bien inmueble que en él se describe. (Denominados “Eco Centro Expo Querétaro” y “Centro Expositor”).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los diputados integrantes de la Comisión Permanente de la LV Legislatura del Estado, en los términos de los artículos 44 fracciones I, II y III, 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “EZEQUIEL MONTES” DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**ATENTAMENTE
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN PERMANENTE**

**DIP. MARTÍN MENDOZA VILLA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. HÉCTOR PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 40 Y 44 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 25 FRACCIÓN VIII Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EXPIDE EL PRESENTE:

“DECRETO POR EL QUE SE DECLARA FORMALMENTE CERRADO EL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL”

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de que han sido desahogados todos los asuntos integrados en el Decreto por el que se convoca al Cuarto Período Extraordinario de sesiones de la LV Legislatura del Estado, correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional, por lo que esta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en sesión de fecha 17 de agosto del año 2007, declara formalmente cerrado el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga.”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**ATENTAMENTE
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN PERMANENTE**

**DIP. MARTÍN MENDOZA VILLA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. HÉCTOR PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. C. LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE GOBIERNO, E ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinaran a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.
2. El artículo 23 BIS, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, estableció que los ingresos que resultaron del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos (LFD), se destinarán en su totalidad a las entidades federativas para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
3. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 (PEF 2007), establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SECRETARÍA transferirá anticipos trimestralmente a las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:
 - a) El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo;
 - b) El anticipo correspondiente al primer semestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;
 - c) El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes en los incisos a) y b) anteriores, y
 - d) El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes a los incisos a), b) y c) anteriores.

Así mismo, el precepto de referencia dispone que a más tardar el 26 de diciembre la SECRETARÍA, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales, los cuales se depositarán a más tardar el último día hábil del año, y que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

4. El artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (LIF 2007), establece que cuando durante dicho ejercicio fiscal el precio promedio ponderado acumulado del barril del petróleo crudo mexicano no exceda los 50 dólares de los Estados Unidos de América, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARÍA, transferirá a las entidades federativas la totalidad de los recursos que se deriven por concepto del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el artículo 257 de la LFD, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Así mismo, el citado precepto dispone que **(i)** la SECRETARÍA hará entregas de anticipos a cuenta de los recursos que deban transferirse a las entidades federativas, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero trimestral que se efectúe a cuenta del derecho a que se refiere el artículo 257 de la LFD; **(ii)** los anticipos correspondientes a cada uno de los trimestres serán por el equivalente al 100 por ciento de los recursos que deban transferirse a las entidades federativas del pago provisional que a cuenta del referido derecho se realice; **(iii)** el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARÍA, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto total que resulte de aplicar el primer párrafo de este numeral al monto contenido en la declaración anual relativa al derecho a que hace referencia el artículo 257 de la LFD, y **(iv)** una vez presentada dicha declaración anual, la SECRETARÍA realizará los ajustes que correspondan por las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales enterados y el monto anual que corresponda a las entidades federativas.

5. La SECRETARÍA constituyó los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para que a través de ellos se realice la entrega, a las entidades federativas de los recursos previstos en el artículo 9, fracción V, del PEF 2007, y en el artículo Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, respectivamente.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
2. Que sus representantes, los ciudadanos Lic. Francisco Garrido Patrón, en su carácter de Gobernador Constitucional del ESTADO, asistido por los CC. Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Gobierno, e Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 19 y 20 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la SECRETARÍA y el ESTADO, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción V, del PEF 2007; Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007; y 257 de la LFD, así como en los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, el 3, 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre:

- I.- Los anticipos trimestrales entregados por la SECRETARÍA al ESTADO, en los términos del artículo 9, fracción V, del PEF 2007 y la cantidad que corresponda al monto total que a más tardar el 26 de diciembre de 2007, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, la SECRETARÍA calcule de los ingresos excedentes anuales, los cuales se depositarán a más tardar el último día hábil del citado año, y
- II.- Los anticipos trimestrales entregados a cuenta del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo establecido en el artículo 257 de la LFD y la declaración anual de dicho derecho, a que hace referencia el artículo Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos entregados por la SECRETARÍA al ESTADO en los términos de los artículos 9, fracción V, del PEF 2007 y Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, resultaren superiores a los que le correspondan, el ESTADO y la SECRETARÍA, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del ESTADO, contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2008 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el ESTADO conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al ESTADO, en los términos de los artículos 9, fracción V, del PEF 2007 y Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la SECRETARÍA entregará al ESTADO la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a más tardar a partir de abril de 2008 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el ESTADO haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través de los fideicomisos FIES, y FEIEF, según corresponda.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

México, D.F., 30 de abril de 2007.

**POR LA SECRETARÍA
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Agustín Guillermo Carstens Carstens
Rúbrica

**POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

Lic. Francisco Garrido Patrón
Rúbrica

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. José Alfredo Botello Montes
Rúbrica

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y
LOTIFICACIÓN
DUV/FCL/1106/2007 N.T. 605**

Asunto: Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización.

Santiago de Querétaro, Qro., 03 de julio de 2007.

Lic. Esmeralda Barcenás Basurto

Representante Legal
Alta Homes Centro Sur, S. de R.L. de C.V.
P r e s e n t e.

En atención a su escrito mediante el cual solicita el Dictamen Técnico referente a la Terminación de las Obras de Urbanización del **Condominio** denominado "**Tamayo**", ubicado en la Av. Pie de la Cuesta No. 1205-A, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con Oficio DUV-0223/2000 de fecha 21 de febrero de 2000, se otorgó el Visto Bueno a Proyecto de Condominio, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado, a favor de DRT PULTE, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta con Licencia de Construcción No. 764-2000 de fecha 10 de marzo de 2000 emitida por el municipio de Querétaro, autorizando la construcción de 214 viviendas.

Mediante oficio DUV-0484/2000 de fecha 17 de abril de 2000, se otorga la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianzas, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado.

Constancia de Terminación de Obra No. 2002-1223 de fecha 10 de junio de 2002, emitida por el municipio de Querétaro.

Respecto a los pagos de los impuestos y derechos que se dan por cumplidos con base en la copia simple de la Escritura No. 37,086 inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real No. 95855/1 de fecha 5 de junio de 2000 la cual se refiere a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio.

Con base en el análisis, a la visita de supervisión realizada por personal técnico de esta Dirección y del avance de las Obras de Urbanización se emite el siguiente:

DICTAMEN TECNICO

Las Obras de Urbanización se encuentran terminadas al 100% y en buenas condiciones. En cuanto al proyecto del Desarrollo, se realizó conforme al mismo.

El Promotor presenta copia del acta de asamblea protocolizada ante Notario Publico bajo la Escritura No. 14,310 de fecha 11 de mayo de 2007.

Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado público del Desarrollo, funcionan adecuadamente, además de no existir inconformidad alguna en cuanto a estos servicios como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General a las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 23 de mayo de 2007, firmada por el Representante Legal de Alttá Homes Centro Sur S. de R.L. de C.V., así como los Supervisores tanto de esta Secretaría como de la SEDESUM Querétaro.

Las viviendas se encuentran terminadas y ocupadas en su totalidad.

La Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial del Condominio fue recibida por la Comisión Estatal de Aguas mediante Acta de Entrega de fecha 20 de diciembre de 2001.

La Red de Distribución Eléctrica fue recibida por la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo a la copia del Acta de Entrega – Recepción de fecha 25 de julio de 2000. Derivado de lo anterior esta Secretaría considera el Dictamen Técnico:

APROBATORIO

De las Obras de Urbanización con base a la inspección realizada de manera coordinada con personal de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, reiterándole que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio de aprobación DUV-0484/2000 de fecha 17 de abril de 2000 referente a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianza, establecida a favor de esta Secretaría, la cual tendrá vigencia de tres años a partir del Dictamen Técnico.

El presente Dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Lo anterior con base a lo dispuesto por los Artículos 179, 180 fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234 y 235 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Derivado de lo expuesto, el presente se encuentra debidamente fundamentado técnica y jurídicamente.

Sin otro particular, informo a usted lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente

Querétaro es mejor

Arq. Fernando G. González Salinas
Director de Desarrollo Urbano y Vivienda
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y
LOTIFICACIÓN

DUV/FCL/1105/2007 N.T. 18623

Asunto: Dictamen Técnico Aprobatorio de Obras de Urbanización.

Santiago de Querétaro, Qro., 03 de julio de 2007.

Lic. Esmeralda Barcena Basurto

Representante Legal

Alta Homes Centro Sur, S. de R.L. de C.V.

P r e s e n t e.

En atención a su escrito mediante el cual solicita el Dictamen Técnico referente a la Terminación de las Obras de Urbanización del **Condominio** denominado "**Antonio Badú**", ubicado en la Av. Monte Atlas No. 478, Fraccionamiento La Loma, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con Oficio DUV-1285/2001 de fecha 19 de febrero de 2001, se otorgó el Visto Bueno a Proyecto de Condominio, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado, a favor de DRT PULTE, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta con Licencia de Construcción No. 4158-2001 de fecha 07 de enero de 2002, emitida por el municipio de Querétaro, autorizando la construcción de 91 viviendas unifamiliares en condominio.

Mediante oficio DUV-63/2002 de fecha 02 de febrero de 2002, se otorga la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianza, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado.

Constancia de Terminación de Obra No. 2002-1836 de fecha 05 de septiembre de 2002, emitida por el Municipio de Querétaro.

Respecto a los pagos de los impuestos y derechos se dan por cumplidos con base en la copia simple de la Escritura No. 1,717 inscrita en el registro Público de la Propiedad en el Folio Real No. 126769/1 de fecha 03 de junio de 2002 la cual se refiere a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio.

Con base en el análisis, a la visita de supervisión realizada por personal técnico de esta Dirección y del avance de las Obras de Urbanización se emite el siguiente:

DICTAMEN TECNICO

Las Obras de Urbanización se encuentran terminadas al 100% y en buenas condiciones. En cuanto al proyecto del Desarrollo, existen algunas modificaciones respecto del autorizado, haciéndolo notar el Promotor ante la Asamblea de Condóminos mediante acta protocolizada ante Notario Publico bajo la Escritura No. 65,988 de fecha 06 de junio de 2007, en el punto III del orden del día, en la que los mismos no manifiestan objeción alguna para su aprobación.

Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado público del Desarrollo, funcionan adecuadamente, además de que no existe inconformidad alguna en cuanto a estos servicios como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General a las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 21 de junio de 2007, firmada por el Representante Legal de Alta Homes Centro Sur S. de R.L. de C.V., así como los Supervisores tanto de esta Secretaría como de la SEDESUM Querétaro. Las viviendas se encuentran terminadas y ocupadas en su totalidad.

La infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial del Condominio fue recibida por la Comisión Estatal de Aguas mediante Acta de Entrega de fecha 16 de abril de 2002.

La Red de Distribución Eléctrica fue recibida por la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo a la copia del Acta de Entrega – Recepción de fecha 07 de noviembre de 2002.

Derivado de lo anterior esta Secretaría considera el Dictamen Técnico:

APROBATORIO

De las Obras de Urbanización con base a la revisión realizada de manera coordinada con personal de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, reiterándole que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio de aprobación DUV-63/2002 de fecha 02 de febrero de 2002 referente a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianza, establecida a favor de esta Secretaría, la cual tendrá vigencia de tres años a partir del Dictamen Técnico.

El presente Dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Lo anterior con base a lo dispuesto por los Artículos 179, 180 fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234 y 235 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo expuesto, el presente se encuentra debidamente fundamentado técnica y jurídicamente.

Sin otro particular, informo a usted lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente

Querétaro es mejor

Arq. Fernando G. González Salinas
Director de Desarrollo Urbano y Vivienda
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de julio de dos mil seis, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de junio de 2006, relativo a la celebración del contrato de permuta de una fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad particular por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I propiedad municipal, ambos predios del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio; así como del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad particular por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal localizado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, Delegación Epigmenio González, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79 Y 88 INCISOS B) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 2195 Y 2199 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 38 FRACCIÓN II, 94 FRACCIÓN I Y IV Y 95 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIÓN I Y IV, 10 Y 13 DEL REGLAMENTO DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de junio de 2006, relativo a la celebración del contrato de permuta de una fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad particular por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I propiedad municipal, ambos predios del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio; así como del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril, con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad particular por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal localizado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, Delegación Epigmenio González.
2. Con fecha 13 de junio de 2006, mediante Acuerdo de Cabildo se autorizó celebrar contrato de permuta de una fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad particular por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I propiedad municipal, ambos predios del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio; así como del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril, con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad particular por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal localizado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, Delegación Epigmenio González, el cual obra en el expediente 255/DAI/06, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Al realizar una revisión de los documentos que integran el expediente descrito en el Considerando anterior, se observó que es errónea la denominación de uno de los fraccionamientos, en el que se encuentra uno de los predios propiedad municipal, que deberá transmitirse; teniendo en el Acuerdo la denominación de “Palmares III”, Delegación Epigmenio González, siendo la correcta “Palmas III”, en dicha delegación, lo cual se corroboró al revisar el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2004, relativo a la autorización de la licencia de urbanización y nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial medio denominado “Palmas III”, Delegación Epigmenio González, dentro del Cual en el Resolutivo Cuarto, se establece la obligación de transmitir el predio con superficie de 14,552.18 m², ubicado en el Lote 5 de la Manzana Única.
4. Asimismo, mediante escritura pública número 27,433 de fecha 8 de diciembre de 2004, emitida por el Lic. Ricardo Rayas Macedo, Notario Público Titular número 13 de la demarcación notarial de Querétaro, consta el contrato de donación celebrado entre la empresa denominada “Desarrollos Residenciales Turísticos”, S.A. de C.V., como donante y como donatario el Municipio de Querétaro, respecto de lo siguiente:
 - a) Lote 5 de la Manzana Única del Fraccionamiento residencial medio denominado “Palmas III”, con superficie de 14,552.18 m², correspondiéndole una superficie de 10,373.07 m² por concepto de equipamiento urbano y una superficie de 4,179.11 m² al área del condominio, y
 - b) Superficie de 18,376.83 m² correspondiente a la vialidad del Fraccionamiento de tipo residencial medio denominado “Palmas III”.

5. Por lo que desprendiéndose de las observaciones realizadas en los Considerandos anteriores, es necesario realizar la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de junio de 2006, quedando dicha modificación de la siguiente forma:

5.1 El Considerando 1 dice:

“... **1.** Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la celebración del contrato de permuta de una Fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad de los CC. Jorge Preisser Pérez, Aloys Preisser Pérez, Alejandrina Pérez Borbolla, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I propiedad municipal, del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio; así como del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril, con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad de los CC. Aloys Preisser Pérez, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, Delegación Epigmenio González...”

5.2 El Considerando 1 debe decir:

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la celebración del contrato de permuta de una Fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad de los CC. Jorge Preisser Pérez, Aloys Preisser Pérez, Alejandrina Pérez Borbolla, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I propiedad municipal, del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio; así como del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril, con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad de los CC. Aloys Preisser Pérez, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del **Fraccionamiento Palmas III**, Delegación Epigmenio González.

5.3 El Considerando 3 dice:

“... **3.** Con fecha 6 de junio de 2006, se recibió en el Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico número 111/06, suscrito por el Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la celebración del contrato de permuta de una Fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad particular por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I propiedad municipal, ambos predios del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio; así como del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril, con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad particular por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, Delegación Epigmenio González, del cual se desprende lo siguiente:...”

5.4 El Considerando 3 debe decir:

3. Con fecha 6 de junio de 2006, se recibió en el Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico número 111/06, suscrito por el Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la celebración del contrato de permuta de una Fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad particular por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I, propiedad municipal, ambos predios del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio; así como del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad particular por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del **Fraccionamiento Palmas III**, Delegación Epigmenio González, del cual se desprende lo siguiente:

5.5 El Considerando 3.12 dice:

“... **3.12** En lo que se refiere a la propiedad particular que se vería afectada para la conexión de la vialidad por el derecho de vía del ferrocarril, con el Circuito Calesa hasta Avenida Emeterio González, corresponde a un terreno propiedad de los CC. Aloys Preisser Pérez, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla, el cual pretende permutar por una fracción con valor equivalente, del predio municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, Delegación Epigmenio González...”

5.6 El Considerando 3.12 debe decir:

3.12 En lo que se refiere a la propiedad particular que se vería afectada para la conexión de la vialidad por el derecho de vía del ferrocarril, con el Circuito Calesa hasta Avenida Emeterio González, corresponde a un terreno propiedad de los CC. Aloys Preisser Pérez, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla, el cual pretende permutar por una fracción con valor equivalente, del predio municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del **Fraccionamiento Palmas III**, Delegación Epigmenio González

5.7 El considerando 3.14 dice:

“... **3.14** Respecto al predio del que se pretende desprender una fracción para permutar por el inmueble referido en el Considerando anterior, el Municipio de Querétaro, justifica su propiedad, mediante escritura pública número 27433 de fecha 8 de diciembre de 2004, emitida por el Lic. Ricardo Rayas Macedo, Notario Público Titular número 13 de la demarcación notarial de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y e Comercio, en la que se hace constar la transmisión del área de donación del Fraccionamiento “Palmares III”, respecto de una superficie de 10,373.07 m², por concepto de equipamiento urbano, así como de una superficie de 4,179.11 m², correspondiente al área del Condominio Palmas II, ambos ubicados en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, que forman una superficie de 14,552.18 m²...”

5.8 El Considerando 3.14 debe decir:

3.14 Respecto al predio del que se pretende desprender una fracción para permutar por el inmueble referido en el Considerando anterior, el Municipio de Querétaro, justifica su propiedad, mediante escritura pública número 27433 de fecha 8 de diciembre de 2004, emitida por el Lic. Ricardo Rayas Macedo, Notario Público Titular número 13 de la demarcación notarial de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se hace constar la transmisión del área de donación del **Fraccionamiento “Palmas III”**, respecto de una superficie de 10,373.07 m², por concepto de equipamiento urbano, así como de una superficie de 4,179.11 m², correspondiente al área del Condominio Palmas II, ambos ubicados en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del **Fraccionamiento Palmas III**, que forman una superficie de 14,552.18 m².

5.9 El Considerando 3.15 dice:

“... **3.15** Se hace notar que por Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de mayo del año en curso, se autorizó la transmisión de una fracción con superficie de 305,78 m² del Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, como parte del pago por afectación de un predio, a favor de los CC. Jorge Preisser Pérez, Aloys Preisser Pérez, Alejandrina Pérez Borbolla, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla, por lo que se propone permutar una fracción del resto del predio, misma que se definirá su ubicación, superficie, medidas y colindancias, una vez que se cuente con los valores de los avalúos comerciales de los predios en permuta, para definir el equivalente del valor con la del área en permuta...”.

5.10 El Considerando 3.15 debe decir:

3.15 Se hace notar que por Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de mayo del año en curso, se autorizó la transmisión de una fracción con superficie de 305,78 m² del Lote 5 del **Fraccionamiento Palmas III**, como parte del pago por afectación de un predio, a favor de los CC. Jorge Preisser Pérez, Aloys Preisser Pérez, Alejandrina Pérez Borbolla, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla, por lo que se propone permutar una fracción del resto del predio, misma que se definirá su ubicación, superficie, medidas y colindancias, una vez que se cuente con los valores de los avalúos comerciales de los predios en permuta, para definir el equivalente del valor con la del área en permuta.

5.11 El Considerando 4 dice:

“... **4.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

En base a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, considera **viable** la modificación en el trazo así como el reconocimiento jurídico y nomenclatura, de la vialidad que conectará Avenida Industrialización a la altura del Puente Álamos con Avenida Emeterio González de la Delegación Villa Cayetano Rubio.

Lo anterior en virtud de que la vialidad forma parte de las obras indispensables para el funcionamiento adecuado y a corto plazo, de la estructura vial, que surge como una causa de utilidad pública, debido a la demanda creciente de vialidades que satisfagan la carga vehicular, para propiciar de una manera planificada el desarrollo urbano, en esa zona, con la creación de vialidades primarias, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1) Presentar por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, el Programa de Obras para la Primera Etapa del proyecto en el que se señalen los servicios de infraestructura, así como de la construcción de guarniciones y banquetas con las que se dotará en esta etapa a la vialidad.
- 2) Se deberán hacer las gestiones con los propietarios de las fracciones afectadas por la vialidad para transmitir al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, la fracción de vialidad que físicamente se encuentran definidas dentro de su propiedad, tal como lo dispone el Título Tercero del Código Urbano para el Estado de Querétaro así como el artículo 94 y 95 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, correspondiente al área de rodamiento y banquetas, conforme a lo siguiente:

- A. Permuta de predios ubicados en el Fraccionamiento Balcones del Acueducto, correspondientes, a una fracción del Lote 1 de la Manzana I con superficie de 2,276.27 m², propiedad de los CC. Jorge Preisser Pérez, Aloys Preisser Pérez, Alejandrina Pérez Borbolla, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla, por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4 Manzana I propiedad del Municipio de Querétaro. Lo anterior conforme a los datos referidos en los antecedentes, autorizando la modificación de la Calle Balcón Árabe de uso como vialidad a uso habitacional con densidad de población de 350 hab/ha, la cual se incorporaría al lote condominal de los particulares, así como el cambio de uso de suelo de equipamiento urbano a habitacional, para la fracción del Lote 4 Manzana I.
- B. Permuta del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril, con el Circuito Calesa propiedad de los CC. Aloys Preisser Pérez, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla, con superficie de 5,006.65 m², por una fracción con valor equivalente, del predio municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, Delegación Epigmenio González, de la que se definirá su ubicación, superficie, medidas y colindancias, una vez que se cuente con los valores avalúos comerciales de los predios en permuta, para definir el área a permutar...”.

5.12 El Considerando 4 debe decir:

4. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

En base a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, considera **viable** la modificación en el trazo así como el reconocimiento jurídico y nomenclatura, de la vialidad que conectará Avenida Industrialización a la altura del Puente Álamos con Avenida Emeterio González de la Delegación Villa Cayetano Rubio.

Lo anterior en virtud de que la vialidad forma parte de las obras indispensables para el funcionamiento adecuado y a corto plazo, de la estructura vial, que surge como una causa de utilidad pública, debido a la demanda creciente de vialidades que satisfagan la carga vehicular, para propiciar de una manera planificada el desarrollo urbano en esa zona, con la creación de vialidades primarias, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1) Presentar por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, el Programa de Obras para la Primera Etapa del proyecto en el que se señalen los servicios de infraestructura, así como de la construcción de guarniciones y banquetas con las que se dotará en esta etapa a la vialidad.
- 2) Se deberán hacer las gestiones con los propietarios de las fracciones afectadas por la vialidad para transmitir al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, la fracción de vialidad que físicamente se encuentran definidas dentro de su propiedad, tal como lo dispone el Título Tercero del Código Urbano para el Estado de Querétaro así como el artículo 94 y 95 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, correspondiente al área de rodamiento y banquetas, conforme a lo siguiente:

- A.** Permuta de predios ubicados en el Fraccionamiento Balcones del Acueducto, correspondientes, a una fracción del Lote 1 de la Manzana I con superficie de 2,276.27 m², propiedad de los CC. Jorge Preisser Pérez, Aloys Preisser Pérez, Alejandrina Pérez Borbolla, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla, por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4 Manzana I propiedad del Municipio de Querétaro. Lo anterior conforme a los datos referidos en los antecedentes, autorizando la modificación de la Calle Balcón Árabe de uso como vialidad a uso habitacional con densidad de población de 350 hab/ha, la cual se incorporaría al lote condominal de los particulares, así como el cambio de uso de suelo de equipamiento urbano a habitacional, para la fracción del Lote 4 Manzana I.
- B.** Permuta del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril, con el Circuito Calesa propiedad de los CC. Aloys Preisser Pérez, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla, con superficie de 5,006.65 m², por una fracción con valor equivalente, del predio municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del **Fraccionamiento Palmas III**, Delegación Epigmenio González, de la que se definirá su ubicación, superficie, medidas y colindancias, una vez que se cuente con los valores avalúos comerciales de los predios en permuta, para definir el área a permutar.

5.13 El Resolutivo Primero dice:

“... **PRIMERO.** Se autoriza la celebración del contrato de permuta de los siguientes predios:

- a)** Fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad de los CC. Jorge Preisser Pérez, Aloys Preisser Pérez, Alejandrina Pérez Borbolla, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I, propiedad municipal, del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio, y
- b)** Predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril, con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad de los CC. Aloys Preisser Pérez, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmares III, Delegación Epigmenio González.

Lo anterior en virtud de que dichos predios son necesarios para la continuación de la vialidad que conectará Avenida Industrialización con Avenida Emeterio González en la Delegación Villa Cayetano Rubio, la cual forma parte de las obras indispensables para el funcionamiento adecuado y a corto plazo de la estructura vial, que surge como una causa de utilidad pública, debido a la demanda creciente de vialidades que satisfagan la carga vehicular, para propiciar de una manera planificada el desarrollo urbano en esa zona, con la creación de vialidades primarias...”

5.14 El Resolutivo Primero debe decir:

PRIMERO. Se autoriza la celebración del contrato de permuta de los siguientes predios:

- a) Fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad de los CC. Jorge Preisser Pérez, Aloys Preisser Pérez, Alejandrina Pérez Borbolla, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I, propiedad municipal, del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio, y
- b) Predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril, con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad de los CC. Aloys Preisser Pérez, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal ubicado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmas III, Delegación Epigmenio González.

Lo anterior en virtud de que dichos predios son necesarios para la continuación de la vialidad que conectará Avenida Industrialización con Avenida Emeterio González en la Delegación Villa Cayetano Rubio, la cual forma parte de las obras indispensables para el funcionamiento adecuado y a corto plazo de la estructura vial, que surge como una causa de utilidad pública, debido a la demanda creciente de vialidades que satisfagan la carga vehicular, para propiciar de una manera planificada el desarrollo urbano en esa zona, con la creación de vialidades primarias.

6. Con fecha 30 de junio de 2006, mediante oficio SAY/DAC/4510/2006, se remitió al Lic. Armando Rivera Castillejos, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, copia del proyecto de acuerdo, para estudio y análisis correspondiente en dicha Comisión...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso c), del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

“...**ÚNICO.** Se autoriza la modificación de los Considerandos 1, 3, 3.12, 3.14, 3.15, 4 y Resolutivo Primero del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 13 de junio de 2006, relativo a la celebración del contrato de permuta de una fracción del Lote 1, Manzana I, con superficie de 2,276.27 m², propiedad particular por una fracción con superficie de 2,182.35 m² de la Calle Balcón Árabe y una fracción con superficie de 268.41 m² del Lote 4, Manzana I propiedad municipal, ambos predios del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio; así como del predio ubicado entre el derecho de vía del ferrocarril con Circuito Calesa, con superficie de 5,006.64 m², propiedad particular por una fracción con valor equivalente del predio propiedad municipal localizado en Circuito Palma Cocotera, Lote 5 del Fraccionamiento Palmas III, Delegación Epigmenio González, para quedar conforme a lo establecido en los Considerandos 5.2, 5.4, 5.6, 5.8, 5.10, 5.12 y 5.14 respectivamente del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo para el Municipio de Querétaro, por lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese lo anterior a los titulares de las Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría Administración Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Epigmenio González y a los CC. Jorge Preisser Pérez, Aloys Preisser Pérez, Alejandrina Pérez Borbolla, Jorge Preisser Rivera y Evelia Pérez Borbolla...”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.- - -
----- DOY FE -----**

LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización del reconocimiento de la vialidad ubicada en la Fracción 5 de la Subdivisión de Predios No. 2006/329, de la Fracción II del Rancho San Antonio, correspondiente a una Sección de la Avenida Paseo de la Reforma que da acceso al Fraccionamiento denominado “Altos del Marqués”, Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el cual señala textualmente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79 Y 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 38 FRACCIÓN II INCISO D Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIONES I, II Y X, 17 FRACCIONES II, IV Y VI Y 237 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 21, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;
Y**

CONSIDERANDO

1. Que la competencia reglamentaria del Municipio, implican en forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo, por lo que corresponde al H. Ayuntamiento dada su naturaleza colegiada, proveer una exacta observancia de la ley, por lo que siendo coincidentes con sus propósitos, con el presente se resuelve lo relativo a la autorización para el reconocimiento de la vialidad ubicada en la fracción 5 de la subdivisión de predios No. 2006/329, de la Fracción II del Rancho San Antonio, correspondiente a una sección de la Avenida Paseo de la Reforma, que da acceso al Fraccionamiento denominado “Altos del Marqués”, Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

2. En tal sentido, dentro del expediente instaurado a nombre del Fraccionamiento obra escrito de fecha 20 de marzo de 2007, formulado por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, en su carácter de representante legal de la empresa denominada GEO Querétaro, S.A. de C.V. mediante el cual solicita se autorice el reconocimiento de la vialidad ubicada en la Fracción 5 de la subdivisión de la fracción II del Rancho San Antonio, correspondiente a una sección de la Avenida Paseo de la Reforma, que da acceso al Fraccionamiento denominado "Altos del Marques", Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
3. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha 13 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 29, de fecha 22 de julio de 1993, se concedió a la empresa Altos del Marques, S.A. de C.V. la Licencia de Ejecución de obras de urbanización en las secciones primera, 2A y 2B, en el Fraccionamiento denominado "Altos del Marques"
4. Que mediante Oficio No. DDU/DU/3111/2005, de fecha 6 de junio de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del proyecto de renotificación del Fraccionamiento Altos del Marques, Sección Villas Palmira, etapa 1.
5. Que mediante Oficio No. DD/DU/6207/2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del Proyecto de renotificación del Fraccionamiento Altos del Marques, Sección Villas Palmira conformado por 13 etapas.
6. Que en Sesión de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de causahabienencia, renotificación, licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa 1 y nomenclatura del Fraccionamiento Altos del Marques, así como el cambio de nombre a Villas Palmira, y de cuyo resolutive Séptimo, inciso b) se desprende que el fraccionador deberá dotar de infraestructura y transmitir a favor del Municipio de Queretaro las superficies correspondientes de las secciones de vialidad que dan acceso al Fraccionamiento, así como solicitar su reconocimiento.
7. Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen técnico correspondiente y del que se desprende:
 - 7.1. Mediante Oficio DDU/DU/1006/2007, de fecha 15 de marzo de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la autorización de Proyecto de Renotificación del Fraccionamiento Altos del Marques "Sección Villas Palmira".
 - 7.2. Con fecha 25 de julio de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la subdivisión de predios con Folio 2006-329, de la fracción II del Rancho San Antonio con superficie total de 29,343.70 m², en 14 fracciones con las siguientes superficies:

RESUMEN DE ÁREAS	
FRACCIÓN	SUPERFICIE m2
FRACCIÓN 1	149.18
FRACCIÓN 2	2,241.00
FRACCIÓN 3	937.66
FRACCIÓN 4	162.80
FRACCIÓN 5	8,538.06
FRACCIÓN 6	122.34
FRACCIÓN 7	1,016.81
FRACCIÓN 8	324.71
FRACCIÓN 9	862.97
FRACCIÓN 10	392.92

FRACCIÓN 11	2,044.17
FRACCIÓN 12	1,963.55
FRACCIÓN 13	2,890.08
FRACCIÓN 14	7,697.46
TOTAL	29,343.71

7.3. Presenta copia de la Escritura Pública No. 20,450 de fecha 15 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Salvador Thomas Landeros, notario adscrito a la Notaría Pública No. 19 de esta demarcación notarial, mediante la cual se protocoliza el Oficio de subdivisión de predios, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes folios: 231608, 231612, 231615, 231682, 231688, 231689, 231692, 231696, 231698, 231699, 231700 y 231701.

Con el objeto de dar acceso al Fraccionamiento "Altos del Marques", Sección Villas Palmira, que permita a su vez dotar al Sector de una estructura vial para conectar los flujos vehiculares y peatonales con la zona urbana existente, la empresa "Geo Querétaro", S.A. de C.V., ejecutó obras de urbanización sobre la Fracción 5 resultante de la subdivisión antes mencionada, de la que pretende su reconocimiento como vía pública.

7.4. Se procedió a realizar el análisis correspondiente, encontrando que corresponde a la Prolongación de una vialidad del mismo nombre en Fraccionamientos colindantes, siendo continuación de vialidades autorizadas bajo el mismo nombre, asimismo verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal se observó que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las Calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica.

- Avenida Paseo de la Reforma

OPINION TÉCNICA:

Con base a lo expuesto y en cumplimiento al Resolutivo Séptimo inciso b) del Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2005, en el cual el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó lo relativo a la autorización de causahabencia, renotificación, licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa 1 y nomenclatura del Fraccionamiento "Altos del Marques", así como el cambio de nombre a Villas Palmira; se somete a consideración del h. Cabildo el reconocimiento de la vialidad ubicada en la fracción 5 de la subdivisión de Predios No. 2006/329, de la Fracción II del Rancho San Antonio, correspondiente a una Sección de la Avenida Paseo de la Reforma que da acceso al Fraccionamiento denominado "Altos del Marques", Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Villa Cayetano Rubio, de esta Ciudad.

El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico favorable para la autorización de la nomenclatura propuesta para la Sección de Vialidad que da acceso al Fraccionamiento "Altos del Marques", Sección Villas Palmira, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de esta Ciudad, en los términos que a continuación se indican, sin embargo, se deja a Consideración del H. Cabildo la aprobación definitiva para la siguiente nomenclatura:

- Avenida Paseo de la Reforma..."

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad en el Punto 4, apartado III inciso d) del Orden del día el siguiente:

ACUERDO

"...PRIMERO.- SE AUTORIZA el reconocimiento de la vialidad ubicada en la Fracción 5 de la subdivisión de predios No. 2006/329, de la Fracción II del Rancho San Antonio, correspondiente a **una Sección de la Avenida Paseo de la Reforma** que da acceso al Fraccionamiento denominado "Altos del Marques", Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta Ciudad.

SEGUNDO.- El promotor deberá:

- a) Depositar los derechos de supervisión de Sección de la Avenida Paseo de la Reforma que da acceso al Fraccionamiento denominado "Altos del Marques" Sección Villas Palmira, a favor del Municipio de Queretaro, la cual corresponde a la siguiente cantidad:

Derechos de supervisión:

\$ 2,030,692.19 (presupuesto) X 1.5%	\$30,460.38
25% adicional	<u>\$7,615.09</u>
TOTAL:	\$38,075.47

- b) Dotar de la infraestructura necesaria para la urbanización faltante de la vialidad en cuestión, así como transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Queretaro, una superficie de 8,538.06 m², correspondiente a la Fracción 5 de la subdivisión de predios No. 2006/329, de fecha 25 de julio de 2006.
- c) Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio de aprobación del proyecto de alumbrado público emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con la habilitación de lámparas y materiales de acuerdo con las especificaciones que ésta le indique, así como las pruebas de laboratorio realizadas a las terracerías, pavimentos y al concreto utilizado en las banquetas y guarniciones, para verificar la calidad de los trabajos ejecutados. Las obras faltantes deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de un año a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización se deberá solicitar su renovación ante el Ayuntamiento.
- d) Presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, en un plazo no mayor a 30 días naturales el Dictamen de Impacto Vial que emite la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo realizar las acciones de mitigación que en su momento indique el citado Dictamen Vial, así como los proyectos de la red de energía eléctrica del desarrollo, aprobados por la Comisión Federal de Electricidad, los cuales deberán sujetarse al Sistema de Ahorro de Energía y Modernización del Alumbrado Público, para lo que el promotor acudirá a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para recibir las indicaciones y especificaciones relativas.
- e) El propietario del predio será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la sección vial, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.
- f) Cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2007.

ALTOS DEL MARQUÉS SECCIÓN VILLAS PALMIRA				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA 100.00 ML \$ 313.68	POR CADA 10.00 MTS. EXCEDENTE \$ 31.42	TOTAL
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA	274.38	\$ 627.36	\$ 219.94	\$ 847.3
SUBTOTAL				\$ 847.3
25 % ADICIONAL				\$ 211.82
TOTAL				\$ 1059.12

- g) Presentar copia de los recibos de los pagos referidos en los incisos anteriores, a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, este Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con costo a cargo del solicitante.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica, conjuntamente con la persona moral denominada "Geo Querétaro", S.A. de C.V., realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, remitiendo el primer testimonio original a la Secretaría de Administración y copia certificada del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la persona moral denominada "Geo Querétaro", S.A. de C.V., a través de su representante legal..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Vialidades autorizadas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto de 2006, al interior de las parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales Félix Osores Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto, así como de la Vialidad correspondiente al Circuito Vial Interior, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9°, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I, INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 152 Y 154 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la competencia reglamentaria del Municipio, implican en forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo, por lo que corresponde al H. Ayuntamiento dada su naturaleza colegiada, proveer una exacta observancia de la ley, por lo que siendo coincidentes con sus propósitos, con el presente se resuelve lo relativo a la petición de Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades autorizadas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto de 2006, al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales Félix Osoreos Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto, así como de la vialidad correspondiente al Circuito Vial Interior.
2. En tal sentido, dentro del expediente número 155/DAI/05, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, obra escrito de fecha 07 de mayo de 2007, mismo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, formulado por el L.A.E. Carlos Esponda Morales, Representante Legal de los CC. Raúl Jorge Nieto Boada, Beatriz Nieto Boada, Adriana Nieto del Río, Leticia Nieto del Río, Sergio Nieto del Río y José Agustín Valero Santillán, del cual se colige de su texto la solicitud de Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades autorizadas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto de 2006, al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales Félix Osoreos Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto, así como de la vialidad correspondiente al Circuito Vial Interior.
3. Dentro del expediente mencionado, se acreditan los derechos de copropiedad a favor del C. José Agustín Valero Santillán, mediante la Escritura Pública No. 21,826 de fecha 21 de agosto de 2004, pasada ante la fe del Lic Álvaro Guerrero Alcocer, Notario Público Adscrito a Notaría No. 3 de esta demarcación notarial.
4. Ahora bien, para acreditar la personalidad del compareciente se exhibieron copias certificadas de las Escrituras Públicas siguientes: a) No. 84,193 de fecha 16 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría No. 8 de esta ciudad, mediante la cual el C. José Agustín Valero Santillán otorga poder especial para que en su nombre y representación, el Lic. Carlos Esponda Morales realice los trámites necesarios ante las dependencias federales, estatales y municipales, única y exclusivamente por lo que respecta a los derechos de copropiedad de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo; y b) No. 20,473 de fecha 18 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Quiroz, Notario Público Adscrito a Notaría No. 22 de esta Ciudad, en la que los CC. Raúl Jorge Nieto Boada, Beatriz Nieto Boada, Adriana Nieto del Río, Leticia Nieto del Río y Sergio Nieto del Río, otorgan poder especial para que el Lic. Carlos Esponda Morales en su nombre y representación, realice los trámites necesarios ante las dependencias federales, estatales y municipales, única y exclusivamente por lo que respecta a los derechos de copropiedad de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo.
5. Las parcelas en las que los promotores tienen proyectado el desarrollo, conforman una unidad topográfica con 35 Parcelas del Ejido de Tlacote El Bajo, las cuales cuentan con una superficie total de 265-67-69.54 Has., como se describe a continuación:

UBICACIÓN	PROPIETARIO	SUPERFICIE
PARCELA 121 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	6 – 15 – 47.33 HAS.
PARCELA 122 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	5 -59 – 33.25 HAS.
PARCELA 123 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	7 – 59 – 02.84 HAS.
PARCELA 124 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	8 – 70 – 62.21 HAS
PARCELA 125 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	6 – 62 – 28.36 HAS
PARCELA 126 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	11 – 22 – 36.71 HAS
PARCELA 127 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	12 – 48 – 30.71 HAS
PARCELA 128 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	9 – 98 – 13.76 HAS
PARCELA 129 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	10 – 46 – 28.91 HAS
PARCELA 130 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	7 – 07 – 74.46 HAS
PARCELA 131 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	5 – 91 – 26.93 HAS
PARCELA 132 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	5 – 76 – 70.05 HAS
PARCELA 133 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	9 – 41 – 92.51 HAS
PARCELA 134 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	7 – 74 – 76.83 HAS
PARCELA 135 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	6 – 17 – 18.93 HAS
PARCELA 136 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	5 – 62 – 43.98 HAS
PARCELA 137 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	7 – 81 – 75.21 HAS
PARCELA 138 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	9 – 01 – 46.20 HAS
PARCELA 139 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	9 – 47 – 73.23 HAS
PARCELA 140 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	9 – 63 – 99.83 HAS
PARCELA 141 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	7 – 44 – 68.84 HAS
PARCELA 142 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	7 – 44 – 68.94 HAS
PARCELA 143 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	8 – 41 – 70.94 HAS
PARCELA 144 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	12 – 01 – 02.20 HAS
PARCELA 145 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	10 – 42 – 64.57 HAS
PARCELA 146 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	13 – 03 – 14.42 HAS
PARCELA 147 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	8 – 65 – 67.49 HAS
PARCELA 148 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	9 – 49 – 14.48 HAS
PARCELA 149 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	7 – 70 – 82.49 HAS
PARCELA 150 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	6 – 63 – 10.48 HAS
PARCELA 151 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	2 – 55 – 00.00 HAS
PARCELA 152 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	3 – 64 – 50.06 HAS
PARCELA 153 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	1 – 82 – 25.01 HAS
PARCELA 154 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	1 – 82 – 25.01 HAS
PARCELA 155 Z-6 P1/2	C. SERGIO NIETO DEL RÍO Y COP.	2 – 08 – 22.37 HAS
TOTAL DE PARCELAS 35		SUP. TOTAL: 265-67-69.54 HAS.

6. Se acredita la propiedad de las Parcelas referidas, mediante los siguientes documentos:

UBICACIÓN	ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD	Inscripción Registro Público	Fecha Inscripción
PARCELA 121 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2070/0003	Folio real 174683/4	3/jun/2005
PARCELA 122 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2078/0003	Folio real 174674/3	3/jun/2005
PARCELA 123 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2077/0003	Folio real 174675/3	3/jun/2005
PARCELA 124 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2076/0003	Folio real 174672/3	3/jun/2005
PARCELA 125 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2075/0003	Folio real 174667/3	3/jun/2005
PARCELA 126 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2074/0003	Folio real 174668/3	3/jun/2005
PARCELA 127 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2073/0003	Folio real 174664/3	3/jun/2005
PARCELA 128 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2063/0003	Folio real 174665/1	3/jun/2005
PARCELA 129 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2071/0003	Folio real 174663/2	3/jun/2005
PARCELA 130 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2079/0003	Folio real 174673/4	3/jun/2005
PARCELA 131 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2069/0003	Folio real 174687/4	3/jun/2005
PARCELA 132 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2068/0003	Folio real 174694/4	3/jun/2005
PARCELA 133 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2067/0003	Folio real 174688/3	3/jun/2005
PARCELA 134 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2066/0003	Folio real 174670/4	3/jun/2005
PARCELA 135 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2065/0003	Folio real 174679/4	3/jun/2005
PARCELA 136 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2064/0003	Folio real 174692/4	3/jun/2005
PARCELA 137 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2087/0003	Folio real 174690/4	3/jun/2005
PARCELA 138 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2089/0003	Folio real 174681/4	3/jun/2005
PARCELA 139 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2072/0003	Folio real 174659/4	3/jun/2005
PARCELA 140 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2095/0003	Folio real 174658/4	3/jun/2005
PARCELA 141 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2094/0003	Folio real 174677/4	3/jun/2005
PARCELA 142 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2093/0003	Folio real 174671/3	3/jun/2005
PARCELA 143 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2092/0003	Folio real 174676/4	3/jun/2005
PARCELA 144 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2091/0003	Folio real 174686/4	3/jun/2005
PARCELA 145 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2090/0003	Folio real 174685/4	3/jun/2005
PARCELA 146 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2080/0003	Folio real 174684/4	3/jun/2005
PARCELA 147 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2088/0003	Folio real 174678/4	3/jun/2005
PARCELA 148 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2097/0003	Folio real 174691/4	3/jun/2005
PARCELA 149 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2086/0003	Folio real 174680/4	3/jun/2005
PARCELA 150 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2085/0003	Folio real 174666/4	3/jun/2005
PARCELA 151 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2084/0003	Folio real 174682/4	3/jun/2005
PARCELA 152 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2083/0003	Folio real 174669/3	3/jun/2005
PARCELA 153 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2082/0003	Folio real 174661/3	3/jun/2005
PARCELA 154 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2081/0003	Folio real 174689/4	3/jun/2005
PARCELA 155 Z-6 P1/2	TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 2096/0003	Folio real 174693/3	3/jun/2005

7. Es importante reiterar que el Municipio de Querétaro para poder determinar sobre aquellos aspectos que sean esenciales sobre el ejercicio de sus funciones, le corresponde a esta esfera administrativa municipal emitir las autorizaciones relativas a su ámbito de actuación, por lo que para estar en posibilidades de emitir determinación alguna del asunto que nos ocupa y en el ámbito de nuestra competencia y cumplir

con nuestras funciones básicas, es necesario contar con los elementos jurídicos y técnicos suficientes para determinar lo que en derecho proceda. Por lo que en atención a la solicitud formulada por la Secretaría del Ayuntamiento mediante Estudio Técnico Folio número 078/07, de fecha 14 de junio de 2007 expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mismo que versa sobre la solicitud de Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades autorizadas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto de 2006, al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales Félix Osores Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto, así como de la vialidad correspondiente al Circuito Vial Interior, en el cual es de destacar lo siguiente:

7.1. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, instrumento técnico jurídico de planeación urbana aprobado en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 14 de septiembre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 21 de febrero de 2003 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 7 de julio de 2000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 25 de julio de 2002, bajo la Partida 14 Libro Único 2, se encontró que las parcelas referidas se localizan en una zona destinada para Preservación Ecológica, a excepción de dos fracciones de las Parcelas 148 y 150, que se ubican en zona habitacional con densidad de población de 350 Hab/Ha, para desarrollar a largo plazo (años 2006-2015).

7.2. Sin embargo mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de agosto del 2005, se autorizó el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a Uso Habitacional, Comercial y Servicios con densidad de población de 400 hab/ha. (H4), para las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido de Tlacote El Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales de Felipe Carrillo Puerto y Félix Osores Sotomayor.

7.3. Con base en lo anterior, mediante dictamen de uso de suelo No. 2005-5873 de fecha 23 de septiembre de 2005, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se autorizó un desarrollo habitacional, comercial y de servicios ubicado en las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo en las Delegaciones Félix Osores Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto.

7.4. En el punto Cuarto Inciso "A" del Acuerdo antes citado, se condiciona a que el promotor participe y ejecute en la parte proporcional de la obra de urbanización de las vialidades que requiera el desarrollo para la incorporación de las parcelas a la traza vial general, a través del Boulevard Bernardo Quintana, reconociendo en el trazo vial la conformación topográfica de la zona y respetando los derechos de vía que le sean señalados, llevando a cabo las obras de infraestructura necesarias para dotarla de todos los servicios requeridos para su desarrollo bajo los lineamientos, plazo de ejecución y especificaciones que le señale tanto la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, como la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Seguridad Pública Municipales. El costo de las obras correrá por cuenta de los desarrolladores.

7.5. De igual manera, en el punto Cuarto Inciso "C" del citado Acuerdo de Cabildo, se determina que el fraccionador deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el proyecto de lotificación para su revisión y autorización, en el que se determinará la ubicación de las áreas de equipamiento urbano y áreas verdes, las cuales deberán ser concentradas en espacios amplios para su adecuada utilización como espacios comunitarios, y deberán otorgarse a título gratuito al Municipio de Querétaro habilitados, en el transcurso del desarrollo de las primeras etapas; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

7.6. Con base en lo anterior, las vialidades propuestas por los desarrolladores se distribuyen de la siguiente manera:

VIALIDAD	SUPERFICIE
BLVD. BERNARDO QUINTANA ARRIOJA	46,438.50 M2.
BLVD. PEÑA FLOR	114,379.20 M2.
CONEXIÓN A AV. DE LA LUZ	59,200.36 M2.
CIRCUITO PUERTA DEL SOL	93,667.33 M2.
TOTAL	313,685.39 M2.

7.7. De acuerdo al proyecto presentado por el promotor, las vialidades primarias que pasan por su propiedad tendrían las siguientes características:

- A. Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana: Con sección de 60.00 metros, que consta de dos cuerpos con arroyos de 9.00 metros, camellón de 3.00 metros y arroyo de 10.50 metros, se consideran banquetas de 4.00 metros de sección a ambos lados de la vialidad y un camellón central de 7.00 metros.
- B. Vialidad en proyecto 1: (Prolongación del Boulevard Peña Flor): Parte de su intersección con el Boulevard Bernardo Quintana hacia el poniente, para su posterior continuidad hacia la Carretera a Tlacote (Libramiento Surponiente): Con sección de 65.00 metros, que consta de dos cuerpos con arroyos de 13.25 metros, se consideran banquetas de 4.00 metros de sección a ambos lados de la vialidad y un camellón central de 30.25 metros (paso de líneas de alta tensión).
- C. Vialidad en proyecto 2: Vialidad en sentido norte-sur, proyectada para conectarse con la Avenida de la Luz, con sección de 35.00 metros, que consta de dos cuerpos con arroyos de 11.00 metros, se consideran banquetas de 2.50 metros de sección a ambos lados de la vialidad y un camellón central de 8.00 metros.
- D. Circuito Puerta del Sol: Vialidad en sentidos norte-sur y oriente-poniente, proyectada para generar un Circuito Interior que conecta con la Avenida de la Luz y con intersecciones con la Avenida Peña Flor, con sección de 30.00 metros, que consta de dos cuerpos con arroyos de 10.00 metros, se consideran banquetas de 2.00 metros de sección a ambos lados de la vialidad y un camellón central de 6.00 metros.

7.8. Mediante oficio No. F.22.01.03/855/06 de fecha 25 de junio de 2006, la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la autorización condicionada en materia de impacto ambiental para el proyecto al que denominan "Tlacote El Bajo", bajo las siguientes condicionantes:

- I. Obtener previo a la realización de las actividades de desmonte y despalme, la autorización del estudio técnico justificativo en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en caso contrario queda sin efecto la presente autorización en materia de impacto ambiental.
- II. Cumplir con cada una de las condicionantes establecidas en la autorización del estudio técnico justificativo.
- III. Apegarse a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente así como en sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos jurídicos en materia ambiental.
- IV. Considerar que el proyecto no se contraponga con los criterios y recomendaciones establecidos por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones de Felipe Carrillo Puerto y Félix Osores Sotomayor del Municipio de Querétaro.
- V. Apegarse a la superficie autorizada para realizar las obras y/o actividades correspondientes al proyecto, por lo que en caso de ser necesario realizar otro tipo de obras y/o actividades no descritas en el programa de trabajo propuesto en la manifestación de impacto ambiental, como caminos de acceso, vialidades, etc., y se afecte vegetación forestal, se deberá solicitar la autorización correspondiente por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales ante esta Delegación Federal.
- VI. Presentar ante la PROFEPA con copia a esta Delegación, un programa de rescate de las especies vegetales (cactáceas, órganos, nopales, etc.) de importancia biológica, elaborada por una institución competente. El programa deberá contener un cronograma de actividades a seguir y las acciones para garantizar la sobrevivencia de algunos individuos. Dichas especies pueden ser transplantadas en el área verde.
- VII. Previo al desmonte: Ejecutar el programa de rescate de las especies vegetales y además, ahuyentar, proteger y reubicar a la fauna presente en la superficie por afectar, en sitios autorizados por la Secretaría.

- VIII. Remover la vegetación forestal por etapas, con la finalidad de disminuir el proceso de erosión del suelo.
- IX. Disponer el material no utilizable producto del desmonte y despalme en bancos de tiro autorizados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro e informar a esta Delegación del destino final.
- X. Construir sistemas de canales a cielo abierto que descarguen en un colector para facilitar el flujo continuo de los escurrimientos hídricos superficiales que se generen hacia el Dren El Arenal y evitar el arrastre del suelo motivo del escurrimiento pluvial tanto del área como de los predios colindantes y evitar riesgos de inundación a la población ubicada aguas abajo.
- XI. Utilizar agua tratada en las obras a realizar en las actividades de compactación y nivelación, y garantizar el uso racional del agua a través de la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.
- XII. Construir un bordo para la retención y control de avenidas, después de que obtenga la autorización de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Estatal del Agua.
- XIII. Presentar en esta Delegación Federal copia de las medidas de seguridad emitidas por la autoridad competente respecto a las válvulas de los ductos de Pemex que se ubican en la zona del proyecto. Así como respetar como medida precautoria el derecho de vía de acuerdo a la normatividad vigente.
- XIV. Llevar durante la etapa que involucra la realización del proyecto, una bitácora y cronograma detallado de acciones, a fin de que éstos se presenten junto con el seguimiento de condicionantes, mismos que deberán entregarse en esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro y a la PROFEPA, al término de la realización del proyecto.
- XV. Supervisar que las áreas de trabajo en la única etapa del proyecto cuenten con adecuada y suficiente señalización que sea de carácter preventivo, restrictivo e informativo, dirigida a los trabajadores de la obra, con el fin de prevenir los accidentes.
- XVI. Elaborar un programa de manejo ambiental que incluya el seguimiento de los impactos identificados y la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas por el promovente durante el desarrollo de la totalidad de las obras y/o actividades que contempla el proyecto. Lo anterior con la finalidad de prevenir impactos inesperados o cambios en las tendencias de los ya considerados. Dicho programa deberá presentarse en esta Delegación Federal para su análisis y, en su caso, aprobación en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la recepción del presente oficio.
- XVII. Destinar dentro del centro del predio una superficie de 42-77-00 hectáreas como zona de conservación ecológica, garantizándose su conservación y desarrollo, con la finalidad de amortiguar el impacto ocasionado por la remoción del suelo y compensar la superficie afectada.
- XVIII. La vegetación forestal producto del desmonte que no aproveche deberá triturarse y esparcirse en las áreas aledañas al predio por afectar para minimizar los impactos y acelerar su descomposición e integración al suelo.
- XIX. Supervisar que la maquinaria y equipo que se utilice durante la realización del proyecto, esté en condiciones óptimas de operación, de tal manera que cumpla con la normatividad ambiental vigente.
- XX. Vigilar que el mantenimiento de la maquinaria y de los camiones a utilizar sea de tipo preventivo para evitar derrames de combustible o emisiones excesivas a la atmósfera.
- XXI. Asegurar una adecuada disposición y manejo de los residuos sólidos y líquidos, durante la única etapa que involucra la obra. Los residuos no peligrosos deberán disponerse en los rellenos sanitarios.

- XXII. Los residuos peligrosos sólidos o líquidos (aceites usados, pinturas, envases con residuos de grasas, químicos, etc.). Deberán cumplir con la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, los cuales deberán ser canalizados a través de un prestador de servicios debidamente autorizado por la SEMARNAT.
- XXIII. Ser el responsable de ejecutar las medidas de prevención, mitigación, control y restauración de los impactos ambientales negativos imprevistos que pudieran atribuirse a la ejecución del proyecto y que no hayan sido considerados en el estudio de impacto ambiental correspondiente, así como en el presente resolutivo.
- XXIV. Para cada una de las acciones de mitigación propuestas en la documentación exhibida para el proyecto, demostrar su cumplimiento, así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución. Por lo que el promovente, será el único responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes, permita a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las mismas.
- XXV. Garantizar la recarga e infiltración de agua, a través del uso de materiales permeables en las vialidades, tales como el adoquinado.
- XXVI. No propiciar la apertura de nuevos bancos de materiales para la obtención de tepetate, grava y arena, los cuales deberá adquirirlos de bancos autorizados.
- XXVII. Evitar efectos negativos sobre la calidad del aire, tratando de que las emisiones de gases de combustión, partículas y ruidos estén por debajo de la normatividad vigente.
- XXVIII. Cumplir con la normatividad ambiental vigente de jurisdicción estatal y municipal, referente a la construcción del centro comercial y de servicios incluyendo el espacio habitacional.
- XXIX. Permitir en todo momento el acceso a las autoridades ambientales (personal de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro y de la PROFEPA) para que verifiquen el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan.
- XXX. El proyecto deberá cumplir con los siguientes lineamientos para la ejecución de las obras que se generen en las diferentes etapas del proyecto:
- a. Desmante: La etapa de desmante de la vegetación presente se hará solamente en las áreas comprendidas por las obras incluidas en el proyecto, asimismo deberán proteger las franjas perimetrales de protección, evitando el movimiento de maquinaria y equipo con el fin de evitar la compactación del suelo y la destrucción de la vegetación. El desmante deberá realizarse de forma escalonada, lo anterior con el fin de proteger el suelo y prevenir erosión o derrumbes que afecten las partes bajas.
 - b. Despalme: Deberá sujetarse exclusivamente en el área de 215-20-00 Ha, para realizar las obras del proyecto, removiendo solo el suelo necesario (troncos y raíces del arbolado). El suelo removido por ningún motivo deberá utilizarse para rellenar barrancas, cauces naturales y otros sistemas ecológicos que puedan ser afectados por esta actividad, en caso omiso de la presente se observaran medidas y sanciones que al caso apliquen en materia forestal, hidrológica y de protección al ambiente.
- XXXI. Queda estrictamente prohibido:
- A. La afectación de áreas mayores o diferentes a las establecidas en la manifestación de impacto ambiental presentada.
 - B. Realizar movimiento de maquinaria y equipo de transporte dentro de áreas no comprendidas en el proyecto, con el propósito de evitar compactación del suelo durante el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.

- C. Efectuar la caza, colecta, captura o aprovechamiento de cualquier especie de flora y fauna silvestre, que se encuentren dentro de los sitios de la obra o en sus áreas de influencia. Por lo tanto se responsabiliza de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores o las empresas contratistas, sujetándose a las disposiciones jurídicas que la ley en la materia establezcan.
- D. Introducir flora y fauna exótica.
- E. Derramar lubricantes, grasas, aceites y todo aquel material que pudiera dañar o contaminar el agua y/o suelos.
- F. La quema y el uso de los productos químicos durante las actividades de despalde, desmonte y limpieza del predio en donde se llevarán a cabo las obras, en cualquier etapa del proyecto. Lo anterior con la finalidad de evitar la erosión, muerte de fauna silvestre, contaminación de cuerpos de agua y prevención de incendios.
- XXXII. La incineración de aceites, lubricante y cualquier tipo de residuos generados durante cualquier etapa del proyecto; los primeros solo podrán ser enviados a empresas recicladoras de este tipo de materiales; los residuos que no sean peligrosos al Relleno Sanitario Municipal y los peligrosos a confinamiento.
- XXXIII. Enterrar todo tipo de desperdicios, así como la apertura y trasvase de tambos y contenedores que contengan residuos peligrosos. Lo anterior con el fin de evitar la contaminación del subsuelo y de los mantos freáticos.
- XXXIV. Desarrollar obras distintas a las señaladas en el proyecto motivo del dictamen, y de la presente autorización.

7.9. Mediante oficio No. F.22.02.02/1232/2006 de fecha 26 de septiembre de 2006 la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizó el cambio de uso de suelo de terrenos forestales de manera excepcional para el desarrollo de un conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote El Bajo, sobre una superficie de 258.52 ha., ubicado en el Municipio de Querétaro, bajo los siguientes lineamientos.

- I. La vigencia del presente, con base en lo manifestado en el estudio técnico justificativo, será de seis meses contados a partir de la recepción y podrá ser ampliada de conformidad con el cumplimiento de las condicionantes, la justificación presentada siempre y cuando se solicite a esta Secretaría con quince días de anticipación.
- II. Las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales derivados por el proceso constructivo, deben conducirse como lo establece el estudio técnico justificativo, lo señalado en la manifestación de impacto ambiental y las normas oficiales mexicanas aplicables.
- III. El proyecto no contempla la apertura de caminos de acceso al predio, motivo por el cual, en caso de requerirlos y que la actividad implique remoción de vegetación forestal, deberá solicitar la autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales.
- IV. La superficie autorizada se ubicará entre las coordenadas planas extremas siguientes (UTM):

No.	Norte (Y)	Este (X)
1	2283971.880	344162.714
2	2284248.380	345761.864
3	2284405.296	346051.517
4	2282983.808	346153.776
5	2283963.823	344061.713

- V. La superficie de zona federal del cauce de carácter temporal que se ubica dentro del predio, no será objeto de remoción de vegetación forestal, y estará delimitada por la cota del nivel de aguas máximas ordinarias o Namó, ello con el propósito de preservar esta superficie como zona de protección.
- VI. Debido a que dentro del predio, en la zona que estará sujeta a conservación ecológica se ubica una corriente de agua intermitente y dado el incremento de volumen aguas abajo que traerá consigo la remoción de vegetación forestal, deberá presentar a esta Delegación Federal en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:
1. Programa de obras que ejecutará con recursos propios para el control y desalojo de escurrimientos hídricos superficiales validado por la Gerencia Estatal de la CNA y la CEA.
 2. Programa calendarizado para la construcción de una planta para el tratamiento de aguas residuales con que deberá contar el desarrollo habitacional, la cual debe ser edificada de conformidad con las leyes federales y estatales en la materia.
 3. Estudio hidrológico de la zona del proyecto validado por la CNA.
 4. De igual manera, en un término máximo de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá presentar ante esta Secretaría con copia a la Delegación Federal de la PROFEPA en la entidad, un programa de rescate, reubicación y manejo de las especies de flora y fauna que serán afectadas por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales.
 5. Con base en la opinión del consejo forestal del Estado de Querétaro y considerando que una superficie de 14.52 ha. ubicadas en la poligonal donde tiene su origen la corriente de primer orden, posee vegetación en buen estado de conservación además de funcionar como reguladora del escurrimiento hídrico superficial al intervenir en el proceso de intercepción, infiltración y precolación de lluvia, deberá destinar esta área compacta como zona de conservación ecológica que estará localizada de conformidad con lo señalado en el plan del desarrollo habitacional que remitió a esta Secretaría donde se incluyeron las áreas verdes compactas.
 6. Con el propósito de asegurar la preservación de la zona que estará sujeta a conservación ecológica, deberá convenir con la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado y el Municipio de Querétaro, un programa de manejo en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la recepción del presente e informar a esta Delegación Federal del resultado obtenido.
- VII. La limpieza y desmonte se deberá realizar por etapas para que la superficie del suelo permanezca el menor tiempo posible expuesta a la acción del viento disminuyendo así los procesos de erosión y pérdida del material que lo constituye.
- VIII. El responsable técnico de la obra, deberá establecer una bitácora de actividades diarias.
- IX. Durante los trabajos de preparación del terreno para la remoción de vegetación forestal, queda prohibido el uso del fuego y de productos químicos como herramientas de trabajo.
- X. En caso de detectar especies de fauna de lento desplazamiento al momento de la ejecución del proyecto, éstas deberán ser capturadas por personal capacitado y reubicadas en sitios aledaños que contengan vegetación nativa.
- XI. El derribo de vegetación será en forma gradual y direccional con el objetivo de permitir el libre desplazamiento de la fauna silvestre y asimismo para evitar daños a la vegetación forestal adyacente.

- XII. Los residuos vegetales generados por las actividades de desmonte, deberán triturarse y esparcirse dentro de las áreas verdes y/o en aquellas que estarán dedicadas como zona de conservación ecológica con el propósito de facilitar su descomposición e integración al suelo.
- XIII. Deberá presentar ante esta Delegación Federal con copia a la PROFEPA en la entidad, informes trimestrales y un informe de finiquito en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del término de la vigencia, mismo que contendrá, entre otras cuestiones: El número de ejemplares de flora removidos, volumen en m3 RTA obtenido, nombre común y científico de los ejemplares de flora rescatados, su status en la NOM-059-SEMARNAT-2001, lugar de reubicación o liberación así como las medidas implementadas y el estatus que guardan cada uno de los programas establecidos.
- XIV. Para el traslado o comercialización del volumen forestal maderable resultante del proceso de remoción de vegetación (3,112.622 M3/RTA) con fundamento en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se le asigna el siguiente código de identificación:

MUNICIPIO	CÓDIGO ASIGNADO
QUERÉTARO	C22014TLA001

- XV. Durante las actividades de remoción de vegetación forestal, queda prohibida la cacería, captura, colecta, comercialización y tráfico de especies de flora y fauna silvestre en el área de trabajo y adyacentes.
- XVI. La remoción de vegetación deberá efectuarse de manera gradual para disminuir el proceso de erosión hídrica y eólica.
- XVII. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales contempladas en el estudio técnico justificativo, el resolutive de impacto ambiental, las normas oficiales mexicanas, el Plan de Desarrollo Urbano Delegacional y las que indiquen otras instancias en el ámbito de su competencia.
- XVIII. Deberá colocar letreros alusivos al cuidado y protección de la fauna y flora silvestre en los principales caminos de acceso al predio con el propósito de inducir entre los transeúntes su cuidado y preservación.
- XIX. De manera previa al inicio de trabajos, deberá notificar a esta Delegación Federal el nombre del responsable técnico que conducirá el proceso del cambio de uso de suelo de terrenos forestales y, en caso de existir cambio de responsable durante la etapa de desarrollo del proyecto, deberá informarlo a esta Secretaría y a la Delegación Federal de la PROFEPA.
- XX. El C. Carlos Esponda Morales será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la construcción del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- XXI. La Delegación Federal de la PROFEPA podrá realizar un monitoreo permanente para verificar que solamente afecte la superficie autorizada, el cumplimiento de las medidas de mitigación y prevención ambiental señaladas en el estudio técnico justificativo, los términos de esta autorización y una evaluación final.
- XXII. El C. Carlos Esponda Morales es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal construcción y desarrollo del proyecto así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y a otras autoridades federales, estatales o municipales.
- XXIII. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos u obligaciones derivados de la misma, deberá informar de manera previa a esta Delegación Federal para que determine lo procedente.

- XXIV. Serán nulos de pleno derecho, todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.
- XXV. La SEMARNAT podrá evaluar nuevamente el estudio técnico justificativo y podrá revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla.
- XXVI. El C. Carlos Esponda Morales, de manera previa deberá notificar a esta Delegación Federal cualquier modificación al proyecto motivo de la presente autorización, acompañándola de la documentación legal que corresponda, la información técnica de las modificaciones pretendidas, así como la información relacionada con las condiciones ambientales de los sitios, los impactos ambientales y las medidas de mitigación propuestas con el propósito de que ésta área analice y en su caso, determine lo procedente.
- XXVII. El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes establecidas, será motivo suficiente para suspender, revocar o cancelar esta autorización y la sanción corresponderá a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos legales que resulten aplicables a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- XXVIII. La presente autorización ampara solamente el cambio de uso de suelo de terrenos forestales de carácter excepcional, sin perjuicio de que el titular del trámite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisitos para la realización de obras, motivo de la presente o bien para su operación cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponde aplicar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales o bien a otras autoridades federales, estatales y municipales.

7.10. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de agosto de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para Desarrollar las Secciones de vialidad al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, en las Delegaciones Félix Osoreo Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad. Lo anterior en virtud de que las vialidades referidas, forman parte de las obras indispensables para el funcionamiento adecuado y a corto plazo, de la estructura vial de la zona de la delegación en la que se encuentran.

7.11. En el Resolutivo Segundo del citado Acuerdo, se condicionó al desarrollador para dar cumplimiento a lo siguiente:

a. Realizar un convenio de concertación entre los particulares y el Municipio de Querétaro en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para definir su participación y las características y etapas de desarrollo de las vialidades, presentando ante la Secretaría de Obras Públicas Municipales, el programa de obras en el que se señalen los proyectos de los servicios de infraestructura autorizados por las dependencias competentes, así como de la construcción de guarniciones y banquetas con las que se dotará a las vialidades, y

b. Deberán dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de agosto del 2005, relativo al cambio de uso de suelo de las parcelas referidas en el resolutivo primero.

7.12. De igual manera, en el Resolutivo Tercero del citado acuerdo se establece lo siguiente:

“...El presente acuerdo no autoriza la venta de lotes, ni subdivisiones internas, hasta en tanto no se hayan realizado los trámites necesarios para la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización correspondiente a la totalidad del desarrollo, de acuerdo con lo señalado en los Títulos Tercero y Cuarto del Código Urbano para el Estado de Querétaro, incluyendo el plano de lotificación, las vialidades a desarrollar y la transmisión de las superficies resultantes de las vialidades a favor del Municipio de Querétaro, debiendo tramitar en un plazo no mayor a seis meses a partir de la aprobación del presente acuerdo, la referida licencia de ejecución de obras de urbanización...”

7.13. De visita a la zona en estudio, realizada por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para verificar sus condiciones actuales, se observó lo siguiente:

- A. La vialidad de acceso a las parcelas es por caminos de terracería, misma que no cuenta con los servicios de infraestructura urbana necesarios para su desarrollo, que se conecta tanto a la sección del Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa habitada por los Fraccionamientos La Loma y La Loma VII y hacia la Carretera a Tlacote.
- B. La dotación de infraestructura como agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado, electrificación y demás servicios urbanos básicos, su habilitación más cercana es hacia los Fraccionamientos La Loma y La Loma VII, que se encuentran al oriente del desarrollo.

7.14. Mediante oficio con Folio DDU/DU/987/2007, de fecha 28 de febrero de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano, revisó el proyecto presentado por el promotor y emitió la viabilidad del Esquema de Vialidades y áreas de donación para un desarrollo habitacional, comercial y de servicios, ubicado en las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, en las Delegaciones Félix Osoreos Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto; bajo las condicionantes siguientes:

- i. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Dirección considera viable el Esquema de Vialidades y Áreas de Donación, particularmente para las vialidades denominadas provisionalmente Boulevard Bernardo Quintana, Prolongación de la vialidad denominada Boulevard Peña Flor y vialidad en proyecto para la conexión de la Avenida de la Luz, mismas que se le autorizaron desarrollar al interior de las Parcelas antes citadas mediante el Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto del 2006.
- ii. En virtud de lo anterior, deberá tramitar ante la Secretaría del Ayuntamiento la autorización formal de la nomenclatura de dichas vialidades previamente autorizadas mediante el Acuerdo de Cabildo citado, para que una vez urbanizadas se puedan gestionar y autorizar las subdivisiones propuestas y poder transmitir la propiedad al Municipio de Querétaro de dichos polígonos resultantes para esas vialidades y áreas de donación.
- iii. Asimismo, deberá tramitar y obtener de las instancias involucradas en el desarrollo de las vialidades Boulevard Bernardo Quintana y Prolongación Boulevard Peña Flor, las autorizaciones correspondientes de los proyectos para la ejecución de estas vialidades y los entronques correspondientes; de igual forma tramitar y obtener de la Comisión Estatal de Aguas, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Servicios Públicos Municipales las autorizaciones respectivas de los proyectos para la introducción de los servicios básicos de infraestructura inherente a la ejecución de las obras de urbanización de esas vialidades.
- iv. Por otra parte, y en lo que se refiere a las "Vialidades en Proyecto" propuestas para conformar un "Circuito Vial" alrededor de las vialidades aprobadas al interior del desarrollo y dar paso a las diversas subdivisiones pretendidas con frente a esas nuevas vialidades, deberá en su momento y de ser considerada viable su aprobación, obtener la respectiva autorización para el desarrollo de las mismas y en su caso también la Autorización de la Nomenclatura mediante el Acuerdo de Cabildo correspondiente, tal como fue el caso de las vialidades principales citadas en el primer párrafo.
- v. Asimismo, en el caso de que en alguna de las fracciones resultantes se pretenda desarrollar por su representada o por un tercero, condominios o fraccionamientos deberá cumplir con los procedimientos dispuestos en los Títulos Tercero y Cuarto del Código Urbano para el Estado de Querétaro; así como y de manera especial con los siguientes puntos:
 - a. Instalar un sistema de separación de aguas negras y grises, mediante una planta de tratamiento de aguas grises o jabonosas, para reutilizarlas en servicios sanitarios y/o riego de áreas verdes al interior del desarrollo, el cual será implementado de acuerdo al proyecto que en su momento apruebe la Comisión Estatal de Aguas.
 - b. Dotar de zonas arboladas en las áreas verdes que se asignen a efecto de garantizar su mantenimiento, utilizando en su riego aguas tratadas, con el sembrado de árboles maduros de por lo menos 4" de diámetro en su tronco y una altura de cinco a seis metros, debiendo considerar para la habilitación de estas áreas, el proyecto que en su momento apruebe la SECRETARÍA de Servicios Públicos Municipales.

- Vi. En cuanto a las áreas de donación propuestas para equipamiento urbano y áreas verdes a transmitirse al Municipio de Querétaro, se considera viable en este momento la ubicación y superficies de las mismas, en virtud de que comprenden un total de 265,675.87 metros cuadrados que corresponde al 10% de la superficie total del desarrollo; las cuales deberá transmitir en el momento de obtener de la Secretaría del Ayuntamiento la autorización de la nomenclatura correspondiente.

7.15. Mediante oficio con Folio No. 816.7-SZQ-DP385/2005, la Comisión Federal de Electricidad, Superintendencia de Zona Querétaro, emitió la factibilidad de otorgamiento de los servicios de energía eléctrica para el desarrollo habitacional en comento.

7.16. Mediante oficio No. VE/01088/2006 de fecha 01 de septiembre de 2006, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad condicionada para prestación de servicios de agua potable para 3,000 viviendas en las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, con las siguientes condicionantes:

- A. Autorización del uso de suelo.
- B. Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de esta Comisión, los cuales deberán de estar apegados al Manual para las Instalaciones de Agua Potable, Agua Tratada, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial de los Fraccionamientos y Condominios de las Zonas Urbanas del Estado de Querétaro.
- C. Deberá presentar el proyecto de lotificación definitiva conforme a lo autorizado para el registro respectivo.
- D. Sujeta a las obras necesarias que fije la Comisión para la interconexión de los servicios de agua potable y drenaje.
- E. Condicionada a presentar el anteproyecto integral de la red de agua potable, alcantarillado y pluvial bajo la supervisión de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Planeación Hidráulica.
- F. Condicionada a participar en la construcción de una planta de tratamiento si así lo solicitara la Comisión.
- G. Condicionada a realizar el estudio geofísico para la perforación de pozos, equipamientos, presentar D.U.A.N. por el volumen total requerido, realizar el estudio hidrológico de la subcuenca, realizar las obras de cabeza de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, tanques, líneas, en caso de que los pozos no sean positivos no existe el compromiso por parte de la Comisión en otorgar los servicios.

7.17. Mediante oficio con folio No. SSPM/DT/IT/1324/2007 de fecha 21 de junio de 2007, la Dirección de Tránsito Municipal, hace las recomendaciones siguientes:

“...II. Recomendaciones:

A. El estudio de Impacto Vial deberá ser complementado con un Esquema de Estructura Vial que de solución a las necesidades de movilidad y accesibilidad en la zona Norponiente de la Ciudad, integrándose a la Red Vial Municipal, el cual deberá ser validado por las diferentes dependencias municipales involucradas en la planeación, ejecución y operación de las vialidades (Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Obras Públicas Municipales y Secretaría de Seguridad Pública Municipal).

B. Este Esquema Vial deberá contemplar la infraestructura de transporte público que dé sustento a la correcta operación del transporte público, para lo cual se coordinará a la Dirección de Transporte del Estado.

C. El área comercial y de servicios quedará condicionada a realizar los estudios de impacto vial una vez conocidos los giros.

“...III. Conclusiones:

El desarrollo Ciudad del Sol, deberá dar primeramente solución a lo manifestado en el Punto No. II, garantizando la retroalimentación eficiente con el resto de la Ciudad, a fin de no menoscabar la calidad de vida de los ciudadanos que se encuentren en el área de influencia del desarrollo.

7.18. Las superficies que conforman la totalidad del desarrollo se desglosan de la siguiente manera:

TABLA DE SUPERFICIES		
CONCEPTO	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE LIBRE DE AFECTACIÓN	2,077,030.42	78.10%
ÁREA DE DONACIÓN	265,655.87	9.99%
EQUIPAMIENTO Y POZO C.E.A.	3,110.95	0.12%
VIALIDADES	313,685.39	11.79%
TOTAL	2,659,482.63	100%

7.19. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro la superficie de 265,655.87 m2 por concepto de donación; de igual manera el desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 313,685.39 m2., por concepto de vialidades del desarrollo; dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante escritura pública.

7.20. Asimismo, el promotor deberá realizar las acciones de mitigación que en su momento indique el dictamen vial correspondiente, mismo que deberá solicitar ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

7.21. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del desarrollo, lo anterior de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

7.22. De igual manera, el promotor deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales el proyecto de áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa. El promotor del fraccionamiento, previamente deberá obtener la aprobación del proyecto antes citado para solicitar la autorización para la venta provisional de lotes.

7.23. Deberá presentar en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación del Acuerdo de Cabildo correspondiente, los proyectos de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, autorizados por la Comisión Estatal del Agua.

7.24. Así también deberá presentar en un plazo igual al citado en el punto anterior, los proyectos de la red de energía eléctrica del desarrollo, aprobados por la Comisión Federal de Electricidad.

7.25. Para estar en posibilidad de solicitar la Autorización Provisional para Venta de Lotes, el desarrollador presentará en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la aprobación del acuerdo correspondiente, el proyecto para la colocación de paraderos de autobuses en la zona del desarrollo, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

7.26. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- AVENIDA DE LA LUZ.
- BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIOJA.
- BOULEVARD PEÑA FLOR.
- CIRCUITO PUERTA DEL SOL.

7.27. Se procedió a realizar el análisis correspondiente, encontrando que la Avenida de la Luz, el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja y el Boulevard Peña Flor, corresponden a la continuación de vialidades autorizadas bajo el mismo nombre en fraccionamientos colindantes; asimismo verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal se observó que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- AVENIDA DE LA LUZ.
- BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIOJA.
- BOULEVARD PEÑA FLOR.
- CIRCUITO PUERTA DEL SOL.

7.28. De tal forma, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, no tiene inconveniente en emitir dictamen técnico favorable de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Vialidades autorizadas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto de 2006, al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2, del Ejido de Tlacote El Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales Félix Osores Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto, así como de la Vialidad correspondiente al Circuito Vial Interior. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación ante el Ayuntamiento.

7.29. De igual manera, para estar en posibilidad de solicitar la autorización provisional para venta de lotes, el desarrollador deberá presentar la factibilidad de servicios de agua potable para la totalidad de las viviendas y/o comercios a desarrollar, haciendo notar que podrá obtener autorizaciones de subdivisiones en las manzanas resultantes.

7.30. Asimismo deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la autorización del presente, el presupuesto de las obras de urbanización completo, para determinar el monto que deberá depositar por los derechos de supervisión correspondientes. Y en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la aprobación del Acuerdo de Cabildo correspondiente, los proyectos de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, autorizados por la Comisión Estatal del Agua.

7.31. Deberá dar cumplimiento a las condicionantes establecidas mediante oficio con Folio DDU/DU/987/2007, de fecha 28 de febrero de 2007, en el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, revisó el proyecto y emitió la viabilidad del Esquema de Vialidades y Áreas de Donación para un desarrollo habitacional, comercial y de servicios, ubicado en las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, en las Delegaciones Félix Osores Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto.

7.32. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los propietarios deberán otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro la superficie de 265,655.87 m² por concepto de donación para Equipamiento Urbano; de igual manera el desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 313,685.39 m², por concepto de vialidades del desarrollo, conforme al plan autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante Escritura Pública, para lo cual cuenta con un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la autorización del Acuerdo de Cabildo correspondiente. Asimismo deberá hacer la entrega física y del archivo georeferenciado de los predios donados para áreas verdes, tanto a la Dirección Municipal de Catastro como a la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente

7.33. Los promotores deberán dar cumplimiento al Artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en el que se indica que para solicitar la autorización provisional para venta de lotes, el desarrollador deberá cumplir con el 30 (treinta) por ciento de avance en las obras de urbanización del desarrollo, así como deberá haber resuelto previa las autorizaciones ante las autoridades correspondientes, el acceso al desarrollo.

7.34. El fraccionador, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el oficio con Folio No. SSPM/DT/IT/1324/2007 de fecha 21 de junio de 2007, emitido por la Dirección de Tránsito Municipal sobre el impacto vial del desarrollo, debiendo garantizar la incorporación vial de las parcelas en estudio a través de la Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana para lo cual deberá coordinarse con la Comisión Estatal de Caminos y la Secretaría de Obras Públicas Municipales para llevar a cabo las obras necesarias, el costo de las obras correrán por cuenta del promotor.

7.35. De igual manera, el fraccionador deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales el proyecto de alumbrado público y áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas, dotándolas con los materiales y especificaciones que le sean indicadas y que deberá ejecutar a su costa. El promotor del fraccionamiento, previamente deberá obtener la aprobación de los proyectos antes citados, para solicitar la autorización para la venta provisional de lotes.

7.36. Se hace notar que para estar en posibilidad de otorgar la autorización provisional para venta de lotes, el desarrollador presentará en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la aprobación del acuerdo correspondiente, el proyecto para la colocación de paraderos de autobuses en la zona del desarrollo, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

7.37. Respecto a la nomenclatura, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la nomenclatura propuesta de las vialidades a desarrollar al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido de Tlacote El Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales Félix Osoreo Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto, en los términos que a continuación se indican, sin embargo deja a consideración del H. Cabildo la aprobación definitiva para la siguiente nomenclatura:

- **AVENIDA DE LA LUZ.**
- **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIOJA.**
- **BOULEVARD PEÑA FLOR.**
- **CIRCUITO PUERTA DEL SOL.**

7.38. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2007.

NOMENCLATURA ESQUEMA VIAL TLACOTE EL BAJO				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$313.68	\$31.42	
AVENIDA DE LA LUZ	3,382.88	\$10,351.57	\$251.33	\$10,602.90
BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIOJA	3,120.62	\$9,724.20	\$62.83	\$9,787.04
BOULEVARD PEÑA FLOR	3,641.39	\$11,292.62	\$125.66	\$11,418.29
CIRCUITO PUERTA DEL SOL	5,688.31	\$17,566.30	\$251.33	\$17,817.63
SUBTOTAL				\$49,625.86
25 % ADICIONAL				\$12,406.46
TOTAL				\$62,032.32

(SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo al diseño y especificaciones que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal le señale.

8. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, el Lic. Manuel González Valle, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca para su estudio y análisis correspondiente a dicha Comisión, llegando a la conclusión de que en virtud de que las vialidades referidas, forman parte de las obras necesarias para el funcionamiento adecuado y a corto plazo, que permitirán dotar al sector de una estructura vial para conectar los flujos vehiculares y peatonales en la zona Norponiente de la Ciudad, con incidencia directa sobre las Delegaciones de Felipe Carrillo Puerto y Félix Osores Sotomayor, logrando la optimización de los tiempos de traslado, eficientando las conexiones de transporte público y privado, siendo necesario que los propietarios de las Parcelas referidas lleven a cabo la urbanización de las secciones de vialidad solicitadas en el corto plazo, para su conexión con vialidades primarias que han sido abiertas a la circulación, por lo que se requiere dar continuidad a la traza vial...”.

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4, Apartado III, Inciso g), del Acta, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...**PRIMERO.- SE AUTORIZA** al L.A.E. Carlos Esponda Morales, Representante Legal de los CC. Raúl Jorge Nieto Boada, Beatriz Nieto Boada, Adriana Nieto del Río, Leticia Nieto del Río, Sergio Nieto del Río y José Agustín Valero Santillán, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Vialidades autorizadas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto de 2006, al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2, del Ejido de Tlacote El Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales Félix Osores Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto, así como de la Vialidad correspondiente al Circuito Vial Interior. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación ante el Ayuntamiento.

SEGUNDO. La presente autorización queda condicionada a que los propietarios de las parcelas den cumplimiento a lo enumerado y señalado en los **Considerandos del 7.28 al 7.36 inclusive**, del presente Acuerdo.

TERCERO. Los propietarios de las parcelas motivo del presente acuerdo, deberán presentar en un plazo no mayor a 60 días hábiles, ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable su proyecto de alumbrado público debidamente autorizado por la Comisión Federal de Electricidad, el cual deberá sujetarse al Sistema de Ahorro de Energía y Modernización del Alumbrado Público, para lo cual acudirán a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para recibir las indicaciones y especificaciones relativas

CUARTO. Para dar cumplimiento a lo señalado en el **Considerando 7.32** del presente Acuerdo, desde este momento se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica, conjuntamente con el L.A.E. Carlos Esponda Morales, Representante Legal de los CC. Raúl Jorge Nieto Boada, Beatriz Nieto Boada, Adriana Nieto del Río, Leticia Nieto del Río, Sergio Nieto del Río y José Agustín Valero Santillán, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, de las superficies establecidas en el Considerando citado, remitiendo el primer testimonio original a la Secretaría de Administración y copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento. Debiendo hacer la entrega física del archivo georeferenciado de los predios donados para áreas verdes, tanto a la Dirección Municipal de Catastro como a la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente.

QUINTO. SE AUTORIZA la nomenclatura para las vialidades a desarrollar al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido de Tlacote El Bajo, ubicadas en las Delegaciones Municipales Félix Osos Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto, conforme a lo establecido en el **Considerando 7.37** del presente acuerdo, debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por el Departamento de Diseño Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEXTO. El L.A.E. Carlos Esponda Morales, Representante Legal de los CC. Raúl Jorge Nieto Boada, Beatriz Nieto Boada, Adriana Nieto del Río, Leticia Nieto del Río, Sergio Nieto del Río y José Agustín Valero Santillán, deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establece la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2007, conforme a lo plasmado en el **Considerando 7.38** del presente Acuerdo. Una vez hecho el pago, deberá presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, este Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a los promoventes, para lo cual tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica, realice las acciones necesarias para protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, con costo a los promoventes, y remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegaciones Municipales de Felipe Carrillo Puerto y Félix Osos Sotomayor, así como al L.A.E. Carlos Esponda Morales, Representante Legal de los CC. Raúl Jorge Nieto Boada, Beatriz Nieto Boada, Adriana Nieto del Río, Leticia Nieto del Río, Sergio Nieto del Río y José Agustín Valero Santillán...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de junio de dos mil cinco, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

" . . . CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 17 FRACCIONES I Y II, 28 FRACCIÓN II, 32, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
2. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
3. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
4. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
5. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
6. Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre el incremento de densidad de población de 100 hab/ha a 200 hab/ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como Fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui.

7. Con fecha 13 de mayo de 2005, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito emitido por el C.P. Gilberto Araiza Contreras, apoderado legal de la empresa "Bienes Raíces Juriquilla", S.A. de C.V., con el cual solicita el incremento de densidad de población de 100 hab/ha a 200 hab/ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas Fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui, el cual obra en el expediente número 055/DAI/05, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
8. Con escritura pública número 6,668 de fecha 13 de septiembre de 1988, emitida por el Lic. Juan Vicente Matute Ruiz, Notario Público Titular número 49 de la demarcación notarial del Distrito Federal, se acredita el otorgamiento de poder general por parte de la empresa denominada "Bienes Raíces Juriquilla", S.A. de C.V., a favor del C. P. Gilberto Araiza Contreras.
9. Mediante escritura pública número 17,502 de fecha 7 de diciembre de 1989, emitida por el Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público Titular número 5 de la demarcación notarial de Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado bajo la Partida 85, Libro 99-A, Tomo XXII, consta el contrato de compraventa celebrado entre la empresa denominada "Jurica La Solana", S.A. de C.V., como parte vendedora y como parte compradora la empresa denominada "Bienes Raíces Juriquilla", S.A. de C.V., respecto de un predio con superficie de 421,332.9941 m².
10. Con escritura pública número 51,284 de fecha 30 de diciembre de 2002, emitida por el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito número 7 de la demarcación notarial de Querétaro, se protocoliza la subdivisión de predios número de licencia 2002-340 de fecha 25 de octubre de 2002, respecto del predio conocido como "Jurica La Solana", en dos fracciones con superficies de 278,177.7741 m² y 134,677.13 m².
11. En fecha 25 de mayo de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento recibió Estudio Técnico con número de folio 068/05, expedido por el Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de incremento de densidad de población de 100 hab/ha a 200 hab/ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Universitario fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

11.1 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó la subdivisión de predios número 2005/18 de fecha 1º de febrero de 2005, del lote con superficie de 278,177.7741 m² ubicado en la zona conocida como Jurica "La Solana", en dos fracciones con superficies de 197,048.4941 m² y 81,129.28 m².

11.2 De las referidas fracciones, mediante la subdivisión de predios número 2005/55 de fecha 21 de febrero de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la subdivisión de la fracción con superficie de 197,048.4941 m² en siete fracciones, con superficies de 164,769.85 m², 7,854.18 m², 8,467.28 m², 7,894.67 m², 4,413.54 m², 1,494.75 m² y 2,154.85 m².

De lo anterior, el área con superficie de 2,154.85 m² corresponde a una fracción destinada para incorporarse a la estructura vial de la zona, por lo que deberá ser transmitida al Municipio de Querétaro a título gratuito al momento de desarrollar las fracciones 1 y 2 con frente hacia la misma.

11.3 De la subdivisión referida en el punto anterior, las fracciones de predios identificadas como 2, 3 y 4, corresponden a los lotes en los que se pretende incrementar la densidad de población, los cuales se describen a continuación:

A. Fracción 2: cuenta con una superficie de 7,854.18 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en 60.00 metros con fracción 1; al Noreste, en 135.39 metros con Fracción 3; al Sureste, en línea quebrada de 50.08 y 21.47 metros con propuesta de vialidad y al Suroeste, en 120.00 metros con fracción 1.

B. Fracción 3: cuenta con una superficie de 8,467.28 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en 60.00 metros con fracción 1; al Noreste, en 136.85 metros con Fracción 4; al Sureste, en línea quebrada de 50.77 y 14.31 metros con propuesta de vialidad y al Suroeste, en 135.39 metros con Fracción 2.

C. Fracción 4: cuenta con una superficie de 7,894.67 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en 60.00 metros con Fracción 1; al Noreste, en 126.31 metros con Fracción 5; al Sureste, en 60.92 metros con propuesta de vialidad y al Suroeste, en 136.85 metros con Fracción 3.

11.4 De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, instrumento técnico jurídico de planeación urbana aprobado en Sesión del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 14 de septiembre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 21 de febrero de 2003, el predio conocido como Jurica "La Solana", dentro del cual se encuentran las fracciones en estudio, se ubica en una zona destinada para uso habitacional con densidad de población de 100 hab/ha (H1), considerando el paso de escurrimientos pluviales en la zona.

11.5 De acuerdo con la petición del promotor, se pretenden desarrollar tres conjuntos habitacionales en condominio, como se describe a continuación:

Fracción	Superficie	Número de viviendas a desarrollar con densidad de población de 100 hab/ha	Número de viviendas a desarrollar incrementando la densidad de población a 200 hab/ha
2	7,854.18 m ²	16	32
3	8,467.28 m ²	17	34
4	7,894.67 m ²	16	32
Totales	24,216.13 m²	49	98

11.6 De revisión al anteproyecto arquitectónico del sembrado de viviendas, presentado por el solicitante, se observa lo siguiente:

- A. En cada uno de los lotes se pretenden desarrollar núcleos con viviendas en dos niveles, con acceso por una sola vía, la cual conecta directamente a las viviendas.
- B. Cada una de las viviendas se tiene proyectada desarrollar en una superficie de 157.00 m² aproximadamente, con una superficie de construcción de 142.67 m² en dos niveles.
- C. En las viviendas se consideran los siguientes elementos arquitectónicos: sala, comedor, cocina, recámaras, un medio baño y un estudio en planta baja. En planta alta se tiene diseñado ubicar una recámara principal con vestidor y baño y una recámara, una sala de t. v. (o recámara) y un baño completo, con la creación de condiciones adecuadas de iluminación y ventilación en los edificios.
- D. En el conjunto habitacional se habilitarían dos cajones de estacionamiento por vivienda y cajones de estacionamiento adicionales para visitas, con espacio para áreas jardinadas al interior de las viviendas y áreas verdes compartidas distribuidas al interior de los conjuntos habitacionales con un área de servicios. El mantenimiento de las áreas jardinadas corresponde proporcionarlo a los condóminos, por lo que no representan una carga adicional para el Municipio de Querétaro.
- E. De acuerdo a la tipología de viviendas propuesta a las características de la unidad y la superficie de las viviendas, el diseño corresponde a vivienda tipo residencial medio.

11.7 Zonas homogéneas: el uso de suelo predominante en la zona es el de habitacional tipo residencial, con una mezcla con vivienda residencial campestre y residencial media, con densidades de población en los fraccionamiento colindantes de 100 hab/ha (Punta Juriquilla, La Rica) y 200 hab/ha (Condominio La Solana, Privada Juriquilla, Jurica Tolimán), con características de construcción similares a las pretendidas por el promotor de las fracciones en estudio, en las que predominan las viviendas de uno y dos niveles.

11.8 Presenta escrito de fecha 18 de febrero de 2005, emitido por el Ing. Rodolfo Correa Campuzano, Gerente del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado de Provincia Juriquilla, en el que se otorga la factibilidad para el suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado para los lotes en estudio.

11.9 Habiendo realizado visita de inspección por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para conocer el estado actual del fraccionamiento, se encontró lo siguiente:

- El acceso a los lotes es a través del Boulevard Universitario, el cual cuenta con pavimento de asfalto en buen estado de conservación, a excepción de la fracción que da acceso a los lotes 1 y 2 referida, sin banquetas, y con todos los servicios de infraestructura urbana necesarios para su desarrollo.

- Los lotes en los que se solicita el incremento en la densidad de población no cuentan con construcción en su interior.

12. Con fecha 2 de mayo de 2005, mediante oficio SAY/DAC/2888/2005, se remitió al Lic. Armando Rivera Castillejos, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, copia del estudio técnico con número de folio 068/05, para estudio y análisis correspondiente en dicha Comisión . . .”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Quinto, Apartado II, inciso d) del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

“ . . . **PRIMERO.** Se autoriza la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de septiembre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el 21 de febrero de 2003, para los efectos que se contienen en el Resolutivo Segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza el incremento de densidad de población de 100 hab/hab a 200 hab/ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica “La Solana”, Delegación Santa Rosa Jáuregui, con una superficie total de 24,216.13 m².

Lo anterior dado que se pretende la construcción de vivienda de tipo residencial medio mediante un proyecto adecuado a dichas condiciones, en un área que cuenta con servicios de infraestructura proyectados para dicho uso, lo que no modifica sustancialmente la densidad de población establecida para la zona, homologando con la densidad de población prevista en los fraccionamientos colindantes, por lo que su incremento permite aplicar una política de saturación de terrenos baldíos sin perder las características de vivienda residencial.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- A. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto;
- B. Contar con las factibilidades de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado para el proyecto propuesto, dando solución a la canalización de escurrimientos naturales que pasan en la zona.
- C. Se deberá diseñar al proyecto para la construcción de viviendas de tipo residencial medio, con una composición compatible con la tipología de vivienda existente en la zona y la creación de áreas verdes jardinadas al interior de los lotes;
- D. Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para habilitar la fracción que se incorporará a la estructura vial producto de la autorización de subdivisión autorizada, con la transmisión de dicha fracción al Municipio de Querétaro al momento de desarrollar los condominios, así como dotarla de las obras de infraestructura faltantes en el área (banquetas), y
- E. Cumplir con lo señalado por el Título Tercero del Código Urbano para el Estado de Querétaro, referente a conjuntos habitacionales.

CUARTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo para el interesado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro con costo al interesado y remitir una copia a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Santa Rosa Jáuregui y a la empresa denominada "Bienes Raíces Juriquilla", S.A. de C.V. , a través de su representante legal. . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE -----

**LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de julio de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 07 de junio de 2005, relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como Fracciones 2, 3 y 4 de la Zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIONES I, II, VI Y X, 17 FRACCIONES II, IV Y VI Y 237 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, resolver lo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 07 de junio de 2005, relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui.
2. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2007, firmado por el Arq. Víctor Manuel González Juaristi, Apoderado Especial de la Sociedad Mercantil denominada "Bienes Raíces Juriquilla", S.A. de C.V., quién solicita la intervención de dicha esfera administrativa para dirigir un oficio a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, a efecto de que el Acuerdo de Cabildo de fecha 07 de junio de 2005, relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui, sea publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".
3. Asimismo, con fecha 25 de junio de 2007, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número SG-04-03-04/0689/1334/2007, suscrito por el Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, donde manifiesta que para atender la solicitud del Arq. Víctor Manuel González Juaristi, de publicar el Acuerdo de Cabildo de fecha 07 de junio de 2005, que autoriza el **Incremento de densidad de población de 100 a 200 Hab/ha para tres lotes ubicados en la zona conocida como Jurica "La Solana"**, es necesario que el H. Ayuntamiento de Querétaro, realice las acciones conducentes para aclarar cuál es la ubicación exacta de los tres predios citados, ya que en el **Considerando 11 de dicho Acuerdo, dice que se ubican en el Boulevard Universitario y en el Resolutivo Segundo del mismo, se menciona que se ubican en el Boulevard Jurica Lagunillas.**
4. Por consiguiente y después de analizar el contenido del Acuerdo de fecha 07 de junio de 2005, relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui, atendiendo la petición de la persona moral promovente y subsanar el error que éste contiene, así como coincidir con lo manifestado por la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Estado, en el sentido de que en lo futuro no se generen confusiones que afecten la tramitación de autorizaciones posteriores y con la finalidad de no causar perjuicio tanto al propietario como al Ayuntamiento, previendo que esta es una parte de un proceso que involucra la individualización de predios dentro del Estado y evitar que los mismos puedan obstaculizar el proceso de autorización ante otras dependencias.
5. En este sentido, es necesario puntualizar que con fecha 07 de junio de 2005, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui, mismo que fue publicado en el Órgano Oficial de difusión denominado Gaceta Municipal, en su número 40 de fecha 08 de junio de 2005, constando en el expediente número 055/ADAI/05, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, dichas documentales, además del escrito y oficio mencionados en los Considerandos 2 y 3 del presente Acuerdo.
6. En tal virtud, la máxima legislación federal considera al Municipio libre como un ámbito de gobierno y le atribuye facultades normativas con carácter exclusivo que afecten su ámbito territorial. En esta tesitura la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

7. Asimismo los Municipios tendrán que respetar el contenido de las bases generales de la administración pública municipal, ya que dichas normas reglamentarias no deben contradecir lo establecido en dichas bases y que les resultan plenamente obligatorias por prever un marco que da uniformidad a los Municipios de un Estado en sus aspectos fundamentales.
8. Deducido de lo anterior, tenemos que por virtud de la recomendación formulada por la esfera administrativa estatal mencionada en el Considerando 3 del presente acuerdo y para efectos de una mejor comprensión de la ubicación de los predios motivo del presente asunto, es necesario realizar la modificación correspondiente al Acuerdo de Cabildo referido.
9. Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de 07 de junio de 2005, relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui y referido en el Considerando 5 del presente Acuerdo, la modificación de dicho Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento de Querétaro, es la siguiente:

9.1. EL PÁRRAFO PRIMERO DICE:

"...Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de junio de dos mil cinco, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la Zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:..."

9.2. EL PÁRRAFO PRIMERO DEBE DECIR:

"...Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de junio de dos mil cinco, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Incremento de Densidad de Población de 100 Hab/Ha a 200 Hab/Ha, para tres lotes ubicados en el **Boulevard Universitario fracciones 2, 3 y 4 de la Zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui**, el cual señala textualmente:..."

9.3. EL CONSIDERANDO No. 6 DICE:

"...6. Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre el incremento de densidad de población de 100 hab/ha a 200 hab/ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas identificados como Fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui..."

9.4. EL CONSIDERANDO No. 6 DEBE DECIR:

6. Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre el incremento de densidad de población de 100 hab/ha a 200 hab/ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Universitario fracciones 2, 3 y 4 de la Zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

9.5. EL RESOLUTIVO SEGUNDO DICE:

"...**SEGUNDO.** Se autoriza el incremento de densidad de población de 100 hab/hab a 200 hab/ha, para tres lotes ubicados en el Boulevard Jurica Lagunillas, identificados como fracciones 2, 3 y 4 de la zona conocida como Jurica "La Solana", Delegación Santa Rosa Jáuregui, con superficie total de 24,216.13 m²..."

9.6. EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEBE DECIR:

“...**SEGUNDO.** Se autoriza el incremento de densidad de población de **100 hab/ha a 200 hab/ha**, para tres lotes ubicados en el **Boulevard Universitario fracciones 2, 3 y 4 de la Zona conocida como Jurica “La Solana”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui**, con superficie total de 24,216.13 m²...”.

10. Consecuentemente y una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, el Lic. Manuel González Valle, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca para estudio y análisis del presente asunto a dicha Comisión, llegando a la conclusión de que para que en lo futuro no se generen confusiones que afecten la tramitación de autorizaciones posteriores y con la finalidad de no causar perjuicio tanto al propietario como al Ayuntamiento...”.

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4, Apartado III, Inciso d), del Acta, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...**ÚNICO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO, EL CONSIDERANDO 6 Y EL RESOLUTIVO SEGUNDO** del Acuerdo de Cabildo aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, con fecha 07 de junio de 2005, para quedar en los términos expresados en los **Considerandos 9.2, 9.4 y 9.6 del presente Acuerdo.**”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al Municipio de Querétaro para lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal erogare las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la sociedad mercantil denominada “Bienes Raíces Juriquilla”, S.A. de C.V., a través de su Apoderado Legal...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DE FECHA **04 (CUATRO) DE JUNIO DE 2007, (DOS MIL SIETE)**, EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA EXCLUSIVAMENTE EN SUS ETAPAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE SE DERIVE DE LA MISMA, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:**

H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, 78, 83 Y 85 INCISO C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA; 10 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, 6, 56, 57, 58 Y 59 DE LA LEY DE PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ESTADO DE QUERETARO, 5, 31, 32, 38 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE QUERETARO, 8 DE LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE; 2, 3, 30 FRACCIONES IV, XVIII Y XXIV, 38, FRACCIÓN III, 85, 86 y 87 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO; 4 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERETARO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CORRESPONDE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO AL ACUERDO QUE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESION EL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA EXCLUSIVAMENTE EN SUS ETAPAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, ASI COMO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE SE DERIVE DE LA MISMA, Y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En este sentido, los ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que en virtud de la disposición contemplada por el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso artículo 85 fracción c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, se encomienda al Municipio ocuparse entre otros, del servicio público de "limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos".

3. Que el artículo 80 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 80.- Los ayuntamientos previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo que establezcan las leyes, el reglamento respectivo y en su caso, previa autorización de la Legislatura, aprobarán los siguientes actos:

I. Gestionar empréstitos, cuando sus efectos temporales excedan el plazo de la administración municipal de que se trate;

II. Transmitir, por cualquier título, bienes muebles que por su valor cultural, histórico o económico puedan considerarse de trascendental importancia para la vida municipal o el funcionamiento de la administración;

III. Desafectar del dominio o cambiar el destino de los bienes inmuebles afectados a un servicio público o los muebles que con relación al mismo tengan las características de la fracción que antecede;

IV. Arrendar sus bienes por un término que exceda del término constitucional de la gestión municipal;

V. Celebrar contratos de administración de obras y de prestación de servicios públicos, cuyas obligaciones excedan el término constitucional de la gestión municipal;

VI. En general cualquier acto que implique obligaciones que deban ser cumplidas después de concluida la gestión municipal de que se trate.

4. Que con fechas 25 de Noviembre del 2005 y 7 del mismo mes y año, se publicó respectivamente en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha 7 de julio del 2005, misma que resuelve sobre la Controversia Constitucional No. 25/2001, promovida por los Municipios de Corregidora, Querétaro y El Marqués, demandando la invalidez de varias disposiciones de la entonces denominada Ley Orgánica Municipal, cuyo resolutivo cuarto señala:

"... CUARTO.- Se declara la invalidez relativa de los artículos 27, 30, fracciones IV y V, 31, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, X, XI, XIII, XV, XVII, XIX, XX, XXI y XXII; 32, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 45 primer párrafo, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 71, 80, 111, 150, 152, 159 y 178 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en términos del considerando octavo de esta ejecutoria.

En su parte conducente el Considerando Octavo de dicha ejecutoria señala:

En esa tesitura, toda vez que en términos del artículo 115, fracción II, de la Constitución Federal, corresponde a las legislaturas estatales establecer las bases generales de administración pública municipal, así como las normas que sean supletorias ante la ausencia de reglamento correspondiente que deberá emitir el Municipio, se debe declarar la invalidez relativa de los artículos 27, 30, fracciones IV y 31, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII, XIX, XX XXI, XXII; 32, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, primer párrafo, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 56. 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 71, 80, 101, 111, 150, 152, 159 y 178 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro reclamados por el municipio actor, sólo para el efecto de que se considere que no le son imperativos y que por ello puede dictar sus propios reglamentos, aun en contra de lo que los preceptos reclamados antes reseñados establezcan, pues ante la falta de precisión de la naturaleza de las normas impugnadas referidas, debe declararse que el Municipio actor se encuentra en plena libertad de decidir aplicarlas de forma supletoria, o bien, de emitir sus propias normas para regir su desarrollo municipal, sin que con lo anterior se prejuzgue sobre la constitucionalidad del reglamento que pudiera emitir el Municipio, pues en todo caso ello sería objeto de un diverso análisis, a través de una controversia constitucional, o bien, del juicio de amparo.

Por último, cabe reiterar que lo anterior no afecta en modo alguno la facultad de la legislatura estatal para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el cual se reformó el artículo 115 de la Constitución Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, emita una nueva ley en la que distinga la calidad de las normas a que se refiere, precisamente, el artículo 115, fracción II, de la Constitución Federal.

En conclusión las normas precisadas en este considerando se declaran inconstitucionales en virtud de que con su contenido se viola lo dispuesto expresamente por el artículo 115, fracción II incisos A y E) de la Constitución Federal, de tal modo que no serán obligatorias para el Municipio actor.

De lo anterior se colige la facultad de éste H. Ayuntamiento para conocer y resolver sobre el otorgar en concesión el servicio público de limpia exclusivamente en sus etapas de tratamiento y disposición final de residuos, al no estar sujeto a las disposiciones legales que se establecen en el artículo 80 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, las cuales como ha quedado precisado fueron declaradas inconstitucionales, en virtud de que con su contenido se viola lo dispuesto expresamente por el artículo 115, fracción II, incisos A y E de la Constitución Federal, de tal modo que no serán obligatorias para este Municipio.

5. Bajo este tenor, el artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece textualmente que:

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Lo anterior encuentra su complemento con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga al establecerse las mismas facultades en el artículo 85 inciso c).

En este orden de ideas y atendiendo a lo inicialmente señalado en el considerando primero del presente acuerdo, se ha establecido que los ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

6. Que el Municipio de Corregidora, con el objeto de cumplir y satisfacer la necesidad colectiva del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, instaló un sitio de disposición final de residuos sólidos, en el sitio conocido como Balvanera, ubicado en el kilómetro 6 del Ejido Los Ángeles del libramiento Surponiente en éste Municipio de Corregidora, Querétaro, para captar los residuos generados en el territorio municipal, definiéndose dichos residuos como las porciones que resultan de la descomposición o destrucción de artículos generados en las actividades de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización o tratamiento y cuya condición no permite incluirlo nuevamente en su proceso original en forma directa, los cuales están constituidos por diferentes objetos y productos que se utilizan en la vida diaria como en el hogar, trabajo o medio en que se desenvuelve el hombre y que, una vez que pierden su utilidad original, se desechan, pasando a formar parte de los desperdicios sólidos.
7. Que debido al intenso crecimiento demográfico del Municipio y la consecuente proliferación de residuos, se ha superado la infraestructura, capacidad técnica y presupuestal del tiradero controlado que viene operando en ésta municipalidad, circunstancia que ha sido observada por la SECRETARÍA de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por presentar infracciones a los diversos ordenamientos que regulan la administración de los residuos y por constituir una fuente de contaminación del ambiente.

8. Que como consecuencia del inadecuado manejo de los residuos se encuentra la degradación de los suelos, la disminución en su fertilidad y pérdida de los mismos, así como la afectación de los cuerpos de agua subterráneos y superficiales, inutilizándolos para el consumo humano y por lo tanto poniendo en situación de riesgo la calidad de vida de los centros de población cercanos al sitio de disposición de residuos.
9. Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, con el objeto de verificar el cumplimiento de la Administración Municipal de lo previsto por la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, en su artículo 55, en el cual se establece como una de las etapas para el Servicio público de limpia, la siguiente: "... IV. La disposición final de los residuos sólidos urbanos o de manejo especial en *rellenos sanitarios o en confinamientos controlados.*"; practicó la visita de inspección en el tiradero controlado ubicado en Balvanera, levantando el acta número DCAIDDE/024/04, en fecha 22 de noviembre del año dos mil cuatro y notificando mediante el oficio SEDESU/SSMA/789/04, los siguientes hallazgos: "*1.- El tiradero controlado no cuenta con: malla perimetral, barrera arbolada, canales en el perímetro para el desvío de aguas pluviales, fosa para la captación de lixiviados. 2.- En uno de los caminos de acceso dentro del tiradero, se apreciaron residuos que por la acción del aire se encuentran dispersos, así mismo, parte de uno de los taludes que se localizan al oriente del tirador, no se encuentra cubierto con tepetate, por lo que están al descubierto los residuos ahí depositados. 3.- Dentro de las instalaciones del tiradero controlado, se tiene una banda separadora para seleccionar los residuos reciclables como: cartón, plástico, chatarra, papel, etc., pero no se cuenta con un sitio para el composteo de residuos orgánicos.*"; por lo cual se requirió al Municipio para regularizar la situación del tiradero.
10. Que posteriormente en fecha 17 de enero del año 2005, mediante el oficio SEDESU/SSMAIO30/05, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083- SEMARNAT-2003, se recomendó incluir un plan de trabajo Municipal en donde se incluyera: la rehabilitación en su totalidad el sitio de Balvanera incluyendo un programa para promover entre otros los hábitos de reciclaje composteo, implementando centros de acopio.
11. Que la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, en su artículo 6 faculta a las autoridades municipales para: "*XI. Conservar y dar mantenimiento al equipamiento e infraestructura urbana de su competencia, y de todos aquellos elementos que determinen el funcionamiento e imagen urbana relacionados con la prestación del servicio de limpia; ... XV Atender los demás asuntos que en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de servicios de limpia, así como de prevención de la contaminación por residuos y la remediación de sitios contaminados con ellos, le conceda esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables, y...*", sin embargo mediante el oficio SEDESU/SSMA/710/05, se determinó que bajo las condiciones de operación del tiradero, existía incumplimiento a lo aquí referido, requiriendo implementar acciones correctivas.
12. Que ante la apremiante situación de infraestructura y las constantes fallas operativas del tiradero controlado, a través del oficio SEDESU/SSMA/940/05, de fecha 06 de diciembre del año 2005, se recomendó la necesidad de *reubicar* la infraestructura del actual tiradero y clausurar a la brevedad el tiradero actual, lo anterior para evitar seguir presentando las constantes fallas ya referidas en el cuerpo de estos considerandos.
13. Que mediante el oficio SEDESU/SSMAIO52-7/06, de fecha 20 de febrero del año 2006, signado por las autoridades ambientales de Gobierno del Estado, requirieron que en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083- SEMARNAT-2003, se adecuara el Plan de Regularización para la Clausura del Sitio de Disposición final, continuar con el proyecto de ampliación, procesos, actividades, diseños, calendario de obra y los criterios a utilizar para la adecuada clausura final de algunas secciones, así como el concentrado de permisos autorizaciones y licencias.

14. Que en fecha 30 de mayo del año 2006, el Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, determinó requerir el Proyecto de clausura del actual tiradero de residuos sólidos en Corregidora, donde se considerara un cronograma de actividades a realizar con tiempos definidos, así como todas las acciones y medidas establecidas mediante oficio SEDESU/SSMA/O52-7/06.
15. Que con los resultados que obran dentro del Acta de Inspección ambiental levantada el 1 de marzo de año 2007, en cumplimiento de la Orden de Inspección Ambiental número DCA/DDE/009/07, practicada por la Dirección de Control Ambiental de la SECRETARÍA de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, se advierte la necesidad de CLAUSURAR INMEDIATAMENTE el tiradero, en razón de que la capacidad del mismo está agotada y por no cumplir con los lineamientos básicos contemplados por la legislación ambiental aplicable.
16. Que ante la aguda problemática presentada en el actual tiradero de residuos, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales realizó un estudio consultando con empresas dedicadas a la administración de residuos para obtener propuestas para operar un relleno sanitario en el Municipio de Corregidora, obteniendo en concreto tres propuestas comunicadas a la Secretaría del Ayuntamiento mediante el oficio SSPM/198/2007 el veinticuatro de abril del año en curso con los siguientes resultados:

COMPARATIVOS

COMPANÍA	COSTO DE INVERSIÓN PARA EL MUNICIPIO	TARIFA	CONDICIONES RELEVANTES	DISPOSICIONES	INICIO DE OPERACIONES
PROACTIVA A.M.	INVERSIÓN INICIAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE \$ 6'000,000.00	\$ 130.00 PESOS NETO POR TONELADA DEPOSITADA EN EL RELLENO SANITARIO MOMPANÍ, MAS GASTOS DE TRASLADO A RAZÓN DE \$180.00 PESOS PROMEDIO POR TONELADA.	PAGO POR TRASLADO DE BASURA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA AL RELLENO SANITARIO DE MOMPANÍ, \$50 TONELADA APROX.	INVERSIÓN POR EL MUNICIPIO EN CAJAS TRANSPORTADORAS Y TRACTOCAMIONES Y 2'500,000.00. POR CONSTRUCCIÓN DE BESE RECOLECTORA.	DE 1 A 2 MESES
CONFINAM, S.A. DE C.V.	INVERSIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO POR \$ 5'000,000.00	\$ 140.00 PESOS NETO POR TONELADA DISPUESTA EN EL RELLENO SANITARIO CONSTRUIDO POR EL MUNICIPIO.	CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA DE 30 MESES Y UN TOPE DE 3,380 TONELADAS/MES.	PAGO DE \$ 60.00 POR CONCEPTO DE DISPOSICIÓN Y \$ 80.00 POR CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN TOTAL DE \$140.00 TONELADA.	6 MESES
GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA S.A. DE C.V.	INVERSIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA \$ 0.00	\$ 115 PESOS TONELADA DISPUESTA EN EL RELLENO SANITARIO CONSTRUIDO POR GREMCSA.	CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA POR 20 AÑOS SIN TOPE DE DISPOSICIÓN DE BASURA.	RECUPERACIÓN DEL 1.5% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL MUNICIPIO PARA APOYO A PROGRAMAS DEL MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.	INMEDIATAMENTE

BENEFICIOS

COMPANIA	COMPROMISO	DIRECTOS	NORMATIVAS	GANANCIAS
PROACTIVA MMA	RELLENO REGIONAL QUE TRAERÍA BENEFICIOS AMBIENTALES EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO.	ES UNA EMPRESA CON UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS.	CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS CON LAS NORMAS AMBIENTALES, NOM 083 SEMARNAT 2003.	POCA INVERSIÓN TANTO INICIAL COMO MENSUAL GARANTIZANDO EL SERVICIO POR UN PERIODO HASTA DE 20 AÑOS.
CONFINAM, S.A. DE C.V.	EMPRESA CON LA QUE SE TENDRÍA UN COMPROMISO DE 2.5 AÑOS Y POSTERIORMENTE SE PODRÍA TRABAJAR POR PARTE DEL MUNICIPIO.	ES UNA EMPRESA CON EXPERIENCIA LIMITADA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.	CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS CON LAS NORMAS AMBIENTALES, NOM 083 SEMARNAT 2003	BAJO COSTO DE INVERSIÓN INICIAL CON RECUPERACIÓN MENSUAL.
GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S.A. DE C.V.	RELLENO MUNICIPAL QUE OPTIMIZARÍA EL SERVICIO Y RECOLECCIÓN POR LA CERCANÍA Y PERMITIRÍA TENER POLÍTICAS DE MINIMIZACIÓN Y SEPARACIÓN.	SE TIENE UNA RECUPERACIÓN DEL 1.5% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL MUNICIPIO PARA APOYO A PROGRAMAS DEL MEDIO AMBIENTE REALIZADOS POR EL MUNICIPIO.	CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS CON LAS NORMAS AMBIENTALES, NOM 083 SEMARNAT 2003	EVITA PARA EL MUNICIPIO INVERSIONES TANTO INICIALES COMO FUTURAS, GARANTIZANDO EL SERVICIO POR EL PERIODO DE HASTA 20 AÑOS.

17. Que tomando en consideración la Norma Oficial Mexicana NOM-083- SEMARNAT-2003, que contiene la especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como la POLÍTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS INSTRUMENTOS, prevista por la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, en su capítulo III artículo 8, que entre otras circunstancias determina que se deberán observar, entre otros, el siguiente criterio: "1.- Los sistemas de gestión de los residuos deben responder a las necesidades y circunstancias particulares de cada una de las municipalidades que conforman la Entidad, además de ser ambientalmente eficientes, económicamente viables y socialmente aceptables.. ." y analizando las circunstancias actuales del sitio de disposición final de residuos que se encuentra operando, tal como se advierte del oficio número SSPM/219/2007 de fecha 4 de mayo del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Públicos Municipales, así como la situación financiera del Municipio de Corregidora, Querétaro, **se determina la imposibilidad presupuestal y de infraestructura de la Administración Municipal**, para cumplir y satisfacer la necesidad pública del manejo adecuado de residuos, así como para brindar eficazmente el servicio público de limpia en su etapa de tratamiento y disposición final de residuos, toda vez que se carece de un terreno propiedad del Municipio suficiente para el asentamiento del sitio de residuos, que de conformidad con la experiencia del tiradero actual y el crecimiento constante del Municipio, el área e infraestructura resultan insuficientes para brindar un servicio de calidad y la inversión de la infraestructura para la creación de un Relleno Sanitario que pudiera satisfacer las necesidades del Municipio de Corregidora, sería de aproximadamente \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), afectando gravemente las finanzas municipales, tal como lo manifestó el Tesorero y Secretario de finanzas mediante el oficio TSF/279/2007 remitido a la SECRETARÍA del Ayuntamiento por el Secretario de Servicios Públicos Municipales mediante el diverso SSPM-215/2007.
18. Ante las circunstancias planteadas con antelación, éstas Comisiones Unidas, al haber analizado la situación del tiradero de residuos sólidos que actualmente funciona en el Municipio y ante la imposibilidad de suspender la prestación del Servicio público de limpia específicamente en sus etapas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, por los impactos sociales, ambientales, de salubridad y el incumplimiento a la legislación aplicable, además de la afectación a las finanzas por gastos adicionales, es que habiendo evaluado el estudio y las propuestas efectuadas por la SECRETARÍA de Servicios Públicas Municipales en el oficio SSPM/219/2007, relacionadas en el considerando 16, se ha determinado que el Grupo Empresarial Corregidora, S.A. de C.V. (GREMCSA), es la propuesta que representa mejores beneficios al Municipio, tanto en infraestructura tecnológica, económica y por la inmediatez para brindar el servicio aquí tratado, lo cual se advierte del proyecto presentado a la Secretaría de Servicios Públicos donde se destaca que:

- 18.1.** GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S.A. DE C.V., se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número 17,359, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría número 12 de la ciudad de Querétaro, inscrito en el folio mercantil electrónico número 33138-1 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es GEC070228638, con domicilio en Calle Moctezuma I., número 129, Col. Azteca, Santiago de Querétaro, Qro., C. P. 76085 y cuyos representantes legales son el Lic. Stivenson Muñoz Rebolledo y el C. P. Luis Trejo Arteaga.
- 18.2.** GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S.A. DE C.V., cuenta con un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial consistente en el RELLENO SANITARIO "EL PARAÍSO", cuyas características son las siguientes:
- a) Se encuentra ubicado al suroeste de la cabecera municipal de Corregidora a una distancia de 6.0 kilómetros, colindando hacia el norte de 2.20 kilómetros de la colonia Los Ángeles, a 2.30 kilómetros al noroeste de la comunidad de Lourdes y aproximadamente a 4.40 kilómetros al este de la comunidad de San Juan del Llanito.
 - b) Tiene una superficie de 134,924.983 m²
 - c) Ofrece recibir como volumen de residuos, la cantidad que produzca el municipio en su totalidad al día.
 - d) La vida útil del relleno es de más de 20 años.
 - e) Su diseño, construcción y operación ofrece erradicar o disminuir la contaminación del suelo, los mantos acuíferos, los cauces superficiales del agua y la contaminación atmosférica que se presenta actualmente.
 - f) Señala como objetivos un manejo adecuado de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en cuanto a su confinamiento y disposición final, protegiendo el suelo para evitar la infiltración de los lixiviados, disminuir el riesgo de incendios mediante el manejo adecuado del biogás.
 - g) Eliminación de la fauna nociva dentro del relleno sanitario y sus inmediaciones.
 - h) Eliminar la pepena informal para que el relleno trabaje de forma sanitaria
 - i) La operación del relleno sanitario se regirá bajo la Norma Oficial NOM-083- SEMARNAT2003, con la cual se cumplen los requerimientos y estudios previstos en la misma.
 - j) Cuenta con fácil acceso, por el libramiento surponiente, PROHIBIENDOSE el acceso de los vehículos de traslado por el camino de la comunidad de Los Angeles.
 - k) Creación de empleos para gente del Municipio.
- 18.3.** El Municipio se beneficiaría al ofrecer dicho servicio a través de la concesión a GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S.A. DE C.V., garantizando capacidad de recepción, mejorando el actual servicio, sin inversión de recursos económicos municipales para su funcionamiento y dando cumplimiento a todos y cada uno de los lineamientos que marcan las leyes de la materia. Previendo el crecimiento y desarrollo, se asegura un sitio adecuado para la disposición final de los residuos generados en Corregidora.
- 19.** Bajo tales circunstancias y atendiendo a la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro que en su artículo 30 fracción IV establece la competencia del Ayuntamiento para: "IV.- Autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos de sus reglamentos" y al Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, que establece en su artículo 28, que el Ayuntamiento reglamentará la organización, administración, funcionamiento, conservación, explotación y concesiones de los servicios públicos a través de las diferentes unidades administrativas, dependencias y oficinas responsables en los términos de ley. Aunado a lo anterior el artículo 29 fracción III del mismo ordenamiento establece que los servicios públicos pueden prestarse por los particulares a través de concesiones así como la disposición contenida en el artículo 56 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, en la que se señala: "La prestación del servicio de limpia podrá concesionarse en las etapas a las que se refieren las fracciones II a IV del artículo anterior, de conformidad con esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables. En cualquiera de los casos el manejo que se haga de los residuos sólidos urbanos o de manejo especial, deberá ser ambientalmente efectivo, de conformidad con esta Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 78, 83 y 85 fracción c de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 6, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, 5, 31, 32, 38, 45 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente; 2, 3, 30 fracciones IV, XVIII, 85, 86 Y 87 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 4 Y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro y demás disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someter a la consideración de este H. Cuerpo colegiado para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En concordancia a lo establecido por el artículo 86, fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, se determina la imposibilidad inmediata de esta Administración Municipal para solventar directamente la prestación del servicio de limpia en sus etapas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

SEGUNDO.- Con la finalidad de mejorar la eficiencia en la prestación de este servicio y asegurar las finanzas municipales; se autoriza concesionar el Servicio de limpia en sus etapas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos a la persona moral GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S. A. DE C. V., a través de su representante legal; la vigencia de dicha concesión será de 15 años, contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la persona moral Grupo Empresarial Corregidora, S. A. DE C. V. para que celebre con el Ayuntamiento el contrato administrativo que se deriva de ésta concesión, donde se establecerán las cláusulas necesarias que garanticen la generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y uniformidad en el servicio público, el cual contará con una vigencia de 15 años, otorgando un plazo de 30 días a partir de la aprobación del presente acuerdo para que el concesionario inicie operaciones, y en el que se determinará de forma específica que el proceso de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos que produzca el Municipio de Corregidora, se llevará a cabo por el concesionario por el tiempo que dure dicho contrato.

CUARTO.- Se autoriza e instruye tanto a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, así como a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Medio Ambiente, para que asesoren y orienten técnicamente a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio para la elaboración del contrato administrativo de concesión del servicio de limpia en sus etapas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos que se celebrará con la persona moral GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S. A. DE C. V., a través de su representante legal, y que deberá elaborarse en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir del día siguiente de la aprobación del acuerdo que nos ocupa; cuyas cláusulas determinarán los requisitos exigibles o el régimen a que se sujetará la concesión, los mecanismos de vigilancia, causas de caducidad, prescripción, renuncia y revocación, así como las demás formas y condiciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio. De igual manera, deberá contemplar la forma en como se habrán de dirimir las controversias que llegasen a surgir con motivo del contrato referido, respetando en todo momento la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, el Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, así como la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente y la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Regidor Síndico, Secretario del Ayuntamiento, al Secretario de Desarrollo Sustentable, al Secretario de Servicios Públicos Municipales y al Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos de Corregidora, a firmar los instrumentos legales referidos en los párrafos que nos anteceden.

SEXTO.- Para garantizar una eficaz prestación del Servicio y que exista equidad entre las partes firmantes del contrato administrativo de prestación del servicio público de limpia en su etapa final de tratamiento y disposición final de residuos, se condicionan las presentes autorizaciones a que la Empresa GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S. A. DE C. V., otorgue una fianza que garantice la prestación del servicio público aquí referido, sin restricciones y en forma preferencial al Municipio de Corregidora, a través de una fianza cuyo importe será de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Señalándose que el costo por tonelada será de \$115.00 (CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M. N.) y que lo referente al incremento de los montos anuales de las tarifas por tonelada de residuos sólidos del municipio no será mayor al porcentaje de inflación que se presente en el país, durante la vigencia de la presente concesión. Lo anterior de conformidad con lo estipulado por la fracción V del artículo 86 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado y a las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos de Corregidora y de Desarrollo Sustentable del Municipio para su conocimiento.

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 24 DE MAYO DE 2007. ATENTAMENTE. LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. GERMÁN BORJA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. JUAN GORRAEZ ENRILE, REGIDOR; C. REBECA MENDOZA HASSEY, REGIDORA; POR LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. C. EDUARDO BOLAÑOS RIVERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, C. BALDOMERO HIDALGO PÉREZ, REGIDOR; C. JUAN MANUEL MORENO MAYORGA, REGIDOR; COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, C. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. RICARDO ASTUDILLO SUAREZ, REGIDOR; LIC. JOSE ANTONIO NAVARRO CARDENAS, REGIDOR.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007, (DOS MIL SIETE).

**ATENTAMENTE.
“VAMOS POR CORREGIDORA”**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

“CERTIFICA”

QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/029/2005-2006, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

“ACUERDO”

XII. En cumplimiento al orden del día, el **ING. JOSÉ GÓMEZ GÜEMEZ**, Presidente Municipal solicita a la SECRETARÍA del Ayuntamiento se sirva pasar al siguiente punto, quien manifiesta que en desahogo del **punto número doce** del Orden del día, consistente en la emisión de dictamen por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto a la solicitud del Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., respecto a un predio conocido como “El Mirador”, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 135-18-41.04 Has., relativa a la obtención de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización por etapas y venta provisional de lotes de la Primera y Segunda Etapa de dicho desarrollo; se otorga el uso de la voz al Presidente Municipal **ING. JOSÉ GÓMEZ GÜEMEZ**, para que en su calidad de Presidente de dicha Comisión intervenga al respecto, el cual en uso de la voz solicita la obviedad de la lectura del dictamen correspondiente por haber sido circulado en tiempo y forma a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo, propuesta que se somete a votación, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD**. Acto seguido, la SECRETARÍA del Ayuntamiento **LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ**, sometió a votación la aprobación del Dictamen de referencia, resultando **APROBADA POR MAYORIA** con 9 votos a favor, 5 votos en contra de los Regidores Eugenia Espinal Fernández, Araceli Coronel Herrera, José Guadalupe Castelano Grijalva, José Belén Robles Campos y José Roman Frias Rangel y ninguna abstención, siendo el siguiente:

“...Solicitud del Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., respecto a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, del Fraccionamiento denominado “El Mirador”, con superficie total de 1’351,841.04 m2.

La Cañada Municipio de El Marqués, 21 de Septiembre del año 2006.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos Ing. José Gómez Güemez, Presidente Municipal, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Regidores, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro, (antes Ley Orgánica Municipal) y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa**, del Fraccionamiento denominado “El Mirador”, con superficie total de 1’351,841.04 m2.

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2006, el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., solicita la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa**, del Fraccionamiento denominado “El Mirador”, con superficie total de 1’351,841.04 m2., anexando la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. DDU/DPUP/771/2006, de fecha **21 de septiembre de 2006**, mediante el cual esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, Representante Legal de Inmobiliaria Millaje, S.A. de C.V., **el Visto Bueno a Proyecto de Lotificación en 4 Etapas**, del Fraccionamiento Habitacional denominado "El Mirador", con superficie total de 1,351,841 m².
- Copia simple de la Escritura No. 20,370 de fecha **22 de agosto de 2006**, mediante la cual se protocoliza la fusión y subdivisión del predio rústico denominado "El Mirador".
- Copia simple del oficio No. P0221/2006, de fecha **30 de marzo de 2006**, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona Querétaro, emite Factibilidad de Servicio para el predio denominado "El Mirador".
- Copia simple del oficio No. DDU/DPUP/1055/2005, de fecha **16 de diciembre de 2005**, mediante el cual esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V., el Dictamen de Uso de Suelo, para la ubicación de un Fraccionamiento Habitacional denominado "El Mirador", con superficie total de 1 739,085.50 m².
- Copia simple del oficio No. F.22.01.03/1521/05, de fecha **13 de Octubre de 2005**, mediante el cual la SECRETARÍA de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, emite la autorización condicionada en materia de Impacto Ambiental para el proyecto "El Mirador".
- Copia simple de la Escritura No. 7,989 de fecha **19 de agosto del 2004**, mediante la cual comparece el C. José Martínez Cecias, Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V., a efecto de otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, a favor de los CC. Francisco Javier Sánchez Hernández, Miguel Ángel Vega Cabrera y Ma. Alejandra Daza Covarrubias.
- Copia simple de la Escritura No. 24,786 de fecha **16 de noviembre de 1999**, mediante la cual se protocoliza la subdivisión de un predio propiedad de la empresa "Inmobiliaria Millahue", S.A. de C.V., identificado como la primera, segunda, cuarta, quinta, tercera, sexta, séptima, octava y novena del predio rústico denominado El Mirador.
- Copia simple de la Escritura No. 23,891, de fecha **24 de febrero de 1999**, mediante la cual comparecen:

A) Por una parte como **Vendedor** el C. Luis Alberto Cetto Salazar, en representación de los CC. Luis Agustín Cetto Cetto, María Eloisa Slazar Victoria de Cetto, y Francisco Lavat Romo; y por la otra parte como **Comprador** la empresa denominada "INMOBILIARIA MILLAHUE, S.A. de C.V.", representada por el C. Rodolfo Peña Olivares, para formalizar el contrato de Compra Venta respecto a una Fracción de 102.4802 Has. del predio denominado El Mirador, perteneciente a este municipio del El Marqués, Qro.

B) Por una parte como **Vendedor** el C. José Francisco Martínez Cesias, en representación de los Herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del C. Ramón García García, quien por su propio derecho y en su carácter de Albacea y con el consentimiento expreso del las coherederas, las CC. Guadalupe Yolanda García Ángeles, María Elena García Ángeles, y Consuelo García Bárcenas; por la otra parte Compradora, la empresa denominada "INMOBILIARIA MILLAHUE, S.A. de C.V.", representada por el C. Rodolfo Peña Olivares, para formalizar el contrato de Compra Venta respecto a las Fracciones PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, TERCERA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA, del predio rústico denominado El Mirador, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual en su conjunto con el predio descrito en el inciso A, conforma una sola unidad topográfica con superficie total aproximada de 1 739,085.50 m².

- *Copia simple de la Escritura No. 23,142 de fecha **26 de junio de 1998**, mediante la cual se formaliza la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "Inmobiliaria Millahue", S.A. de C.V., y se designa como Apoderado Legal al Lic. Rodolfo Peña Olivares.*
- *Copia del Título de Concesión No. 08QRO103886/12AMGE03, de fecha **23 de marzo de 1998**, en el cual se concede a las C. Cecilia y Laura Ivonne, ambas de apellido Vandenpeereboom Jimenez, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 120,000.00 m3. anuales en los términos descritos dentro del mismo.*

TERCERO.- Mediante oficio No. SA/685/2005-2006, de fecha 15 de septiembre de 2006, la Lic. Maria del Mar Montes Díaz, Secretario del Ayuntamiento, remite a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., referente a la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa**, del Fraccionamiento denominado "**El Mirador**", con superficie total de 1'351,841.04 m2.

CUARTO.- Las superficies de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para Venta de Lotes, se reflejan en los cuadros de superficies siguientes, así como en el plano anexo al presente documento:

CUADRO DE AREAS		
1ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
COMERCIAL	4,590.10	1.82
HABITACIONAL	44,503.91	17.60
CONDOMINAL	145,086.65	57.38
DERECHO DE PASO	492.73	0.19
VIALIDAD	58,187.13	23.01
T O T A L :	252,860.52	100.00

CUADRO DE AREAS		
2ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	261,169.84	55.37
HABITACIONAL	73,983.34	15.68
DONACION	36,993.14	7.84
CFE	2,674.29	0.57
COMERCIAL	873.96	0.19
VIALIDAD	96,010.02	20.35
T O T A L :	471,704.59	100.00

CUADRO DE AREAS		
3ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
HABITACIONAL	156,888.02	29.16
DONACIÓN	88,694.42	16.48
CFE	30,619.27	5.69
COMERCIAL	104,970.31	19.51
A.V.R.P.	3,544.23	0.66
CNA	396.44	0.07
VIALIDAD	152,972.96	28.43
T O T A L :	538,078.91	100.00

CUADRO DE AREAS		
4ta. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
COMERCIAL	64,825.70	72.68
DONACION	9,496.54	10.65
CEA	7,535.82	8.45
VIALIDAD	7,338.96	8.23
T O T A L :	89,197.02	100.00

CUADRO GENERAL DE AREAS		
1754 LOTES HABITACIONALES		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	406,256.49	30.05
HABITACION	275,375.27	20.37
COMERCIAL	175,260.07	12.96
DONACION	135,184.10	10.00
CFE	33,293.56	2.46
CEA	7,932.26	0.59
A.V.R.P.	3,544.23	0.26
DERECHO DE PASO	492.73	0.04
VIALIDAD	314,502.33	23.26
T O T A L :	1,351,841.04	100.00

QUINTO.- En base a los antecedentes descritos, por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación, así como, considerando que el proyecto pretendido, implementará estrategias en beneficio del Desarrollo Sustentable dentro del Municipio; y a que la ubicación del proyecto pretendido, contribuirá a la generación de fuentes de empleo e incrementará los ingresos municipales; la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, no tiene inconveniente que se Autorice la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa** del Fraccionamiento denominado "El Mirador", con superficie total de **1 351,841.04 m2.**; para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente, las Superficies y Usos se indican en el plano complemento consistentes en:

CUADRO DE AREAS		
1ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
COMERCIAL	4,590.10	1.82
HABITACIONAL	44,503.91	17.60
CONDOMINAL	145,086.65	57.38
DERECHO DE PASO	492.73	0.19
VIALDAD	58,187.13	23.01
T O T A L :	252,860.52	100.00

CUADRO DE AREAS		
2ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	261.169.84	55.37
HABITACIONAL	73,983.34	15.68
DONACION	36,993.14	7.84
CFE	2,674.29	0.57
COMERCIAL	873.96	0.19
VIALIDAD	96,010.02	20.35
T O T A L :	471,704.59	100.00

CUADRO DE AREAS		
3ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
HABITACIONAL	156,888.02	29.16
DONACIÓN	88,694.42	16.48
CFE	30,619.27	5.69
COMERCIAL	104,970.31	19.51
A.V.R.P.	3,544.23	0.66
CNA	396.44	0.07
VIALIDAD	152,972.96	28.43
T O T A L :	538,078.91	100.00

CUADRO DE AREAS		
4ta. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
COMERCIAL	64,825.70	72.68
DONACION	9,496.54	10.65
CEA	7,535.82	8.45
VIALIDAD	7,338.96	8.23
T O T A L :	89,197.02	100.00

CUADRO GENERAL DE AREAS		
1754 LOTES HABITACIONALES		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	406,256.49	30.05
HABITACION	275,375.27	20.37
COMERCIAL	175,260.07	12.96
DONACION	135,184.10	10.00
CFE	33,293.56	2.46
CEA	7,932.26	0.59
A.V.R.P.	3,544.23	0.26
DERECHO DE PASO	492.73	0.04
VIALIDAD	314,502.33	23.26
T O T A L :	1,351,841.04	100.00

SEXTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro, (antes Ley Orgánica Municipal) y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable la solicitud realizada por Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., referente a la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa**, del Fraccionamiento denominado **"El Mirador"**, con superficie total de 1'351,841.04 m².

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

RESOLUTIVO CUARTO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1.- Obtener, la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como la obtención del resto de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes, asimismo, deberá presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del proyecto debidamente autorizado por parte de la C.F.E. y la C.E.A.

2.- Cubrir ante la Tesorería municipal, el Importe por concepto de **Impuesto por Superficie Vendible**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006", **Artículo 13, Fracción I**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

a. Superficie Habitacional (Sumatoria de Zonas Habitacionales y Condominales).

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 681,631.76 m ² X 0.11 (\$45.81)	\$3,434,810.60
25% Adicional	<u>\$858,702.65</u>
	\$4,293,513.25

\$4,293,513.25 (Cuatro millones doscientos noventa y tres mil quinientos trece pesos 25/100 M.N.)

b. Superficie Comercial (Superficies indicadas como Comerciales).

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 175,260.07 m ² X 0.14 (\$45.81)	\$1,124,012.93
25% Adicional	<u>\$281,003.23</u>
	\$1,405,016.17

\$1'405,016.16 (Un millón cuatrocientos cinco mil dieciséis pesos 16/100 M.N.)

3.- Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuesto presentado, la cantidad de **\$1'348,307.02 (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil trescientos siete pesos 02/100 M.N.)**, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006, Art. 17, Fracción XVII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$71'909,707.79 X 1.5%	\$1,078,645.62
25% Adicional	<u>\$269,661.40</u>
	\$1,348,307.02

3.- Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de **Autorización provisional para venta de lotes de fraccionamientos**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006", **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 5**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
54 X \$45.81	\$2,473.74
25% Adicional	\$618.44
	\$3,092.18

\$3,092.18 (Tres mil noventa y dos pesos 18/100 M.N.)

4.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

5.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de: Municipio El Marqués, Querétaro, en un plazo no mayor de treinta días a partir del Acuerdo que lo Autorice, por la cantidad de **\$47'431,458.19 (Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 19/100 M.N.)**, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de **DOS AÑOS** contando a partir de la fecha del Acuerdo, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto (Por Ejecutar) \$36'485,737.07 X 1.30%	\$47,431,458.19

7.- Presentar ante el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Escritura Pública, en la cual se establezca la transmisión de la propiedad y el dominio a favor de: Municipio El Marqués, Querétaro las **Áreas de Donación** con superficie de **135,184.10 m2.**, así como la superficie por concepto de **Vialidades, 314,502.33 m2.**, de acuerdo al Proyecto de Lotificación previamente autorizado por esta Dirección, mediante oficio No. DDU/DPUP/771/2006, de fecha 21 de septiembre de 2006.

RESOLUTIVO QUINTO.- Que en razón a que las siguientes superficies se consideran como equipamiento para el funcionamiento propio del Fraccionamiento, su uso, ocupación o modificación deberá ser sancionado por la Autoridad correspondiente y tendrán que conservar el uso con el que serán aprobados; por lo que, éstas no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar el uso asignado:

- Por concepto de **C.F.E.**, la superficie de **33,293.56**, que corresponde al **2.46 %**.
Por concepto de **CNA**, la superficie de **7,932.26 m2**, que corresponde al **0.59 %**.

RESOLUTIVO SEXTO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro publico de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO SEPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO OCTAVO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

SE EXTIENDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

“CERTIFICA”

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/018/2006-2007, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

“ACUERDO”

“...V. En seguida, el **C. ENRIQUE VEGA CARRILES**, Presidente Municipal requiere se continúe con el punto **quinto** del orden del día aprobado para ésta sesión, en cumplimiento a lo cual la Secretaria del Ayuntamiento, **LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ**, manifiesta que dicho punto es relativo a la Emisión de Dictamen por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública respecto de la solicitud formulada por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007; en tal sentido se otorga el uso de la voz al **C. ENRIQUE VEGA CARRILES**, Presidente Municipal para que en su carácter de presidente de la Comisión referida intervenga al respecto, el cual solicita la dispensa de la lectura del dictamen correspondiente toda vez que el mismo ya se circulo previamente a los integrantes del cabildo; en virtud de lo cual la Secretaria del Ayuntamiento, **LIC. MARIA DEL MAR MONTES DÍAZ** somete a votación la dispensa de la lectura del dictamen en cita, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD**; Acto seguido, una vez que fue aprobada la obviedad de la lectura del dictamen de referencia, se somete a votación la aprobación del mismo, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**; siendo el siguiente:

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C.P. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL RELATIVA A ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

La Cañada, El Marqués Qro., a 14 de Marzo del 2007

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS
EN PLENO
P R E S E N T E.

LOS SUSCRITOS ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR ARTURO EFRAIN ESCOBEDO AVENDAÑO Y REGIDOR JOSE LUIS MORALES IBARRA, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 41 FRACCIÓN XXIV, 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y,

CONSIDERANDO:

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2007 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante acta AC/012/2006-2007 y publicado en el ejemplar número 87 de fecha 31 de diciembre de 2006 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro Arteaga "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos 2007, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

TERCERO.- Que mediante oficio SFPTM-0081-2007 fechado el 13 de marzo del 2007, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal remite para su sanción, las adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007.

CUARTO.- Que mediante oficio SA/374/2006-2007, la Secretaría del Ayuntamiento turno a ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la solicitud formulada por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, para su estudio y correspondiente dictamen.

QUINTO.- Que en fecha 14 de marzo de 2007 a partir de las 13:30 horas, se realizó la Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en cuyo punto cuatro del orden del día nos avocamos al estudio y análisis de la solicitud formulada por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007.

SEXTO.- Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

SÉPTIMO.- Que las adecuaciones presupuestales propuestas por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal obedecen a la solventación de las necesidades y compromisos contractuales que éste Municipio con anterioridad ha contraído con particulares, así como el cumplir en tiempo y forma el pago de personal de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro adscritos a los centros de Salud de Chichimequillas y Amazcala de conformidad con el Convenio de Colaboración y Coordinación suscrito entre el Municipio de El Marqués y la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, ya que el otorgamiento de dicho servicio médico no se puede suspender por tratarse de una garantía individual consagrada en el artículo 4 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el cual toda persona tiene derecho a la protección de la salud y por ello es obligación de la Federación y las entidades federativas el otorgar el acceso a los ya referidos servicios de salud, por lo cual han de realizarse **ampliaciones hasta por \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en ayudas culturales y sociales, así como \$66,801.20 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 20/100 M.N.) en bienes informáticos, reduciendo en consecuencia \$309,801.20 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.) en la cuenta de atención a visitantes y funcionarios.**

Así mismo, con relación a la última adecuación presupuestal requerida, y atendiendo a lo establecido en el artículo 4 Constitucional toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, siendo en la especie un ideal por el cual propugno el Constituyente, más el devenir económico en nuestro Estado hace imposible a las familias el tener el acceso a viviendas decorosas, por lo cual el Gobierno Federal ha diseñado para apoyar a las familias de menores ingresos económicos el Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" para el ejercicio fiscal 2007, el cual se prevé su ejecución a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y cuyo objetivo de aplicación se constituye para toda persona en situación de pobreza patrimonial, sin importar su origen étnico, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social y económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil, el cual se ejerce con partidas otorgadas por parte de la Federación y los Municipios, siendo en lo específico necesario, para su aplicación a personas de escasos recursos de nuestro Municipio de El Marqués, Qro., realizar una adecuación presupuestal para **aumentar la Partida de Obras por Recurso Federal por un importe de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la consecuente reducción de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en actividades Cívicas y Festividades antes presupuestadas.**

Por lo cual es necesario realizar las adecuaciones presupuestales 2007 antes citadas, ya que dichos ajustes devienen en el cumplimiento de obligaciones contractuales y laborales de éste Municipio, así como en la aplicación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" que se realiza con recursos por aportaciones federales que se complementan con las aportaciones municipales ya descritas.

OCTAVO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se emite dictamen favorable respecto a la Aprobación de las adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, de la manera siguiente:

Municipio El Marqués Querétaro
ADECUACIONES PRESUPUESTALES
MARZO DEL 2007

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AUMENTOS	DISMINUC	PRESUPUESTO MODIFICADO
3800	SERVICIOS OFICIALES						
3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	2,125,373.00	0.00	2,125,373.00		2,000,000.00	125,373.00
3821	ATENCIÓN A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	2,196,264.00	222,449.05	1,973,814.95		309,801.20	1,664,013.75
4100	AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO						
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	5,074,770.00	1,517,986.15	3,556,783.85	243,000.00		3,799,783.85
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO INDUSTRIA						
5206	BIENES INFORMATICOS	313,201.00	65,310.65	247,890.35	66,801.20		314,691.55
6200	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION						
6210	OBRAS POR RECURSO FEDERAL	6,524,170.00	1,231,275.26	5,292,894.74	2,000,000.00		7,292,894.74
	TOTALES				2,309,801.20	2,309,801.20	

TRANSITORIOS

RESOLUTIVO UNICO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Notifíquese y cúmplase..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

A T E N T A M E N T E
"EL MARQUES NOS UNE"

LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

“CERTIFICA”

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/020/2006-2007, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

“ACUERDO”

VI. A continuación, el **C. ENRIQUE VEGA CARRILES**, Presidente Municipal requiere se continúe con el punto **seis** de el orden del día aprobado para la sesión, en cumplimiento a lo cual la Secretaria del Ayuntamiento, **LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ**, manifiesta que dicho punto es relativo a la Emisión de Dictamen por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública respecto a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, para su discusión y, en su caso, aprobación misma que deviene del empréstito que fue aprobado en Sesión de Cabildo de fecha de 28 de marzo del 2007; se otorga el uso de la voz al C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal para que en su carácter de presidente de la Comisión referida intervenga al respecto; el cual solicita la dispensa de la lectura del dictamen correspondiente toda vez que el mismo ya se circulo previamente a los integrantes de este cabildo; en virtud de lo cual la Secretaria del Ayuntamiento, **LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ** somete a votación la dispensa de la lectura del dictamen en cita, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD**. A continuación, una vez que fue aprobada la obviedad de la lectura del dictamen de referencia, se somete a votación la aprobación del mismo, resultando **APROBADA POR MAYORIA** con 12 votos a favor y una abstención de la Regidora **CLAUDIA MARTINEZ GUEVARA**, siendo el siguiente:

“...ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE VEGA CARRILES A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL RELATIVA A ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

La Cañada, El Marqués Qro., a 28 de Marzo del 2007

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS EN PLENO. P R E S E N T E.

LOS SUSCRITOS ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR ARTURO EFRAIN ESCOBEDO AVENDAÑO Y REGIDOR JOSE LUIS MORALES IBARRA, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 41 FRACCIÓN XXIV, 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO, Y,

CONSIDERANDO:

1.- *Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.*

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2007 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante acta AC/012/2006-2007 y publicado en el ejemplar número 87 de fecha 31 de diciembre de 2006 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro Arteaga "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos 2007, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

TERCERO.- Que mediante oficio SFPTM-0091-2007 fechado el 20 de marzo del 2007, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal remite adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, para su autorización en Sesión de Cabildo.

CUARTO.- Que mediante oficio SA/414/2006-2007, la Secretaría del Ayuntamiento turno a ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta del Presidente Municipal Enrique Vega Carriles a través de la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, para su estudio y correspondiente dictamen.

QUINTO.- Que en fecha 28 de marzo de 2007 a partir de las 20:15 horas, se realizó la Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en cuyo punto cuatro del orden del día nos avocamos al estudio y análisis de la propuesta del Presidente Municipal Enrique Vega Carriles a través de la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007.

SEXTO.- Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno completados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

SEPTIMO.- Que las adecuaciones presupuestales propuestas por el Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal obedecen a que son necesarias dichas adecuaciones para dar seguimiento a la Contratación de Empréstito por \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual han de realizarse **ampliaciones hasta por \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en amortización de la deuda pública, \$1,765,387.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en Intereses de la deuda pública, y \$2,834,613.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), con una disminución en consecuencia de \$7,600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 20/100 M.N.) en Obras públicas por contrato préstamo.**

Por lo cual es necesario realizar las adecuaciones presupuestales 2007 antes citadas, ya que dichos ajustes devienen en la Contratación de Empréstito antes referidos.

OCTAVO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre el Estado de Querétaro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se emite dictamen favorable respecto a la Aprobación de las adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, de la manera siguiente:

Municipio El Marqués Querétaro

ADECUACIONES PRESUPUESTALES

MARZO DEL 2007

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AUMENTOS	DISMINUC	PRESUPUESTO MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA						
6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO						
6101	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO PRESTAMO	56,900,000.00	0.00	56,900,000.00		7,600,000.00	49,300,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA						
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA						
9101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00		3,000,000.00
9200	INTERES DE LA DEUDA PÚBLICA						
9201	INTERES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	1,765,387.00		1,765,387.00
9300	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
9301	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	2,834,613.00		2,834,613.00
	TOTALES				7,600,000.00	7,600,000.00	

RESOLUTIVO TERCERO.- Se condiciona el cumplimiento del presente acuerdo a la autorización de la Legislatura respecto de la aprobación de Contratación de Empréstito por \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

RESOLUTIVO UNICO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Notifíquese y cúmplase...”

 SE EXTIENDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

A T E N T A M E N T E
“EL MARQUES NOS UNE”

LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCION IV DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

“CERTIFICA”

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 04 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/022/2006-2007, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

“ACUERDO”

“...VIII. En seguida, el **C. ENRIQUE VEGA CARRILES**, Presidente Municipal requiere se continúe con el punto ocho del orden del día aprobado para ésta sesión, en cumplimiento a lo cual la Secretaria del Ayuntamiento, **LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ**, manifiesta que dicho punto consiste en la emisión de dictamen por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto de la propuesta que formula el Presidente Municipal Enrique Vega Carriles a través de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales del primer trimestre para el ejercicio fiscal 2007; en tal sentido, se otorga el uso de la voz al C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública intervenga al respecto, el cual solicita la dispensa de la lectura del dictamen de referencia toda vez que el mismo ya se circulo anexo a la convocatoria a los integrantes del cabildo; en virtud de lo cual la Secretaria del Ayuntamiento, **LIC. MARIA DEL MAR MONTES DÍAZ** somete a votación la dispensa de la lectura del dictamen en cita, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD**; A continuación hace uso de la voz la regidora **MA. DEL ROCÍO IBARRA CALTZONCIT** con la finalidad de cuestionar por que cuando se ha presentado por cuestiones de dinero se ha manifestado que no se tienen recursos y que en esta propuesta se están transfiriendo recursos que no se han erogado, sin embargo en el área de proveeduría no se tienen los recursos para proporcionar ni agua ni papelería a la oficina de regidores, a lo que el **C. ENRIQUE VEGA CARRILES**, Presidente Municipal manifiesta que se han presentado algunas erogaciones extraordinarias relacionadas con el Derecho de Alumbrado Público, con los intereses que se cobrarán por el empréstito que ya se ha autorizado contrata entre otras por lo cual se tiene que realizar las modificaciones aquí propuestas; Acto seguido interviene la regidora **CLAUDIA MARTÍNEZ GUEVARA** quien externa que es necesario hacer las modificaciones al presupuesto de egresos en tiempo para de esta forma no

ser susceptibles de observación por parte de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; Interviniendo la Secretaria del Ayuntamiento, **LIC. MARIA DEL MAR MONTES DÍAZ** para informar que el presupuesto de egresos es una proyección de lo que se erogará en el año fiscal que corresponda, por esta razón las cantidades a erogar no son exactas y en el transcurso del año correspondiente la situación financiera es fluctuante, por lo que es necesario realizar las respectivas modificaciones respecto a los imprevistos que se presenten y de esta forma tener un adecuado control tanto de los ingresos como de los egresos municipales, y evitar cualquier tipo de sanción por parte de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; Acto seguido, una vez que fue aprobada la obviada de la lectura del dictamen de referencia, se somete a votación la aprobación del mismo, resultando **APROBADO POR MAYORIA** con 13 votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ma. del Rocío Ibarra Caltzoncit, siendo el siguiente:

“...ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE VEGA CARRILES A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL RELATIVA A ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

La Cañada, El Marqués, Qro., a 26 de Abril del 2007

**H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS
EN PLENO.
P R E S E N T E.**

LOS SUSCRITOS ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR ARTURO EFRAIN ESCOBEDO AVENDAÑO Y REGIDOR JOSE LUIS MORALES IBARRA, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 41 FRACCIÓN XXIV, 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y,

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2007 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante acta AC/012/2006-2007 y publicado en el ejemplar número 87 de fecha 31 de diciembre de 2006 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro Arteaga “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos 2007, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

TERCERO.- Que mediante oficio SFPTM-0127-2007 fechado el 19 de enero del 2007, y recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 20 de abril del 2007, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal remite adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, para su autorización en Sesión de Cabildo.

CUARTO.- Que mediante oficio SA/477/2006-2007, la Secretaría del Ayuntamiento turno a ésta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta del Presidente Municipal Enrique Vega Carriles a través de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, para su estudio y correspondiente dictamen.

QUINTO.- Que en fecha 26 de marzo de 2007 a partir de las 11:00 horas, se realizó la Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la cual nos avocamos al estudio y análisis de la propuesta del Presidente Municipal Enrique Vega Carriles a través de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007.

SEXTO.- Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

SEPTIMO.- Que las adecuaciones presupuestales propuestas por el Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal obedecen a que en el primer trimestre 2007 (enero, febrero y marzo) algunas partidas presupuestales no fueron ejercidas en su totalidad como se había contemplado en el presupuesto de egresos 2007, dada la variación de necesidades, y en otras es necesario el ampliar los montos establecidos, por ello, es necesario el transferir el monto no ejercido a las partidas que requieren mayor presupuesto, para así solventar los gastos que generan las Secretarías del Municipio.

OCTAVO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se emite dictamen favorable respecto a la Aprobación de las adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, de la manera siguiente:

Municipio El Marqués Querétaro

ADECUACIONES PRESUPUESTALES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2007

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUC	PRESUPUESTO MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES				
3100	SERVICIOS BASICOS				
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	312,580.00	1,220,864.00		1,523,444.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO				
3210	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	3,810,177.00		1,531,073.75	2,279,103.25
3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				
3414	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	24,013.00	310,209.75		334,222.75
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INF.				
3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCIÓN	2,285,413.00		45,264.00	2,240,149.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0.00	45,264.00		45,264.00
4000	TRANSFERENCIAS				

4100	AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO				
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	5,074,770.00		654,667.02	4,420,102.98
4600	OTRAS TRANSFERENCIAS				
4601	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	1,000,000.00	59,868.02		1,059,868.02
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,300,000.00	594,799.00		1,894,799.00
6000	INVERSION PUBLICA				
6200	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION				
6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	0.00	433,077.43		433,077.43
6210	OBRAS POR RECURSO FEDERAL	6,524,170.00		433,077.43	6,091,092.57
	TOTALES		2,664,082.20	2,664,082.20	

TRANSITORIOS

UNICO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Notifíquese y cúmplase...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., A LOS 21 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

A T E N T A M E N T E
“EL MARQUES NOS UNE”

LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2006-2009
ACTA NÚM. 032

EN LA CIUDAD DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO LAS 15:00 HORAS; DEL DÍA 30 DE JULIO DEL 2007 (DOS MIL SIETE); REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. JOSÉ LUCIO FAJARDO ORTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LOS CC. MARIA GARCIA PEREZ, ANTONIO BAILÓN AGUILAR, MA. LETICIA FEREGRINO FEREGRINO, MARIA MICAELA BOTELLO ROJAS, JOSE SALOMÓN MEJIA GARCIA, JUAN MIGUEL RUIZ MARTINEZ, MARGARITO OLVERA MORALES, AGUSTÍN BOCANEGRA MORENO Y JOSE MARTINEZ ORDÓÑEZ, REGIDORES Y EL ING. SAMUEL GOMEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA; 27, 30 FRACCIÓN I, XII, DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y ATENDIENDO A LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, AUNADO AL PROPÓSITO PRIMORDIAL Y RATIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MANIFESTADAS LÍNEAS ARRIBA

Y, EN CONSECUENCIA DE ELLO, SE TRADUZCA EN EL CONOCIMIENTO PORMENORIZADO Y SUFICIENTE QUE EL GOBERNADO DEBE DE TENER ATENDIENDO A LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES TILDADAS CON LOS NUMERALES 14 Y 16, PARA QUE DE ESTA MANERA LAS CIRCUNSTANCIAS DE ESTE ACTO DE AUTORIDAD SEAN DETERMINADAS EN SU TOTALIDAD CON LA EXPLICACIÓN BASTA Y EXHAUSTIVA EN ESENCIA DEL ACTO QUE SE REALIZA EN ESTE MOMENTO. POR ENDE, SE DETALLA TANTO EN LO ADJETIVO COMO EN LO SUSTANTIVO Y NO ÚNICAMENTE EN LA MOTIVACIÓN PRO FORMA, PARA EFECTO DE QUE SE TENGA LA OPORTUNIDAD DE CONTRAVERTIR EL MERITO DE LAS DECISIONES DE AUTORIDAD. ASIMISMO, APLICANDO LA DETERMINACIÓN DEL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA, ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL HUIMILPAN ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y UN SÍNDICO, LOS CUALES FUERON ELEGIDOS POR ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, Y POR ESA MISMA PRERROGATIVA CONSTITUCIONAL, LA COMPETENCIA DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SE EJERCE EXCLUSIVAMENTE POR ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL. EN LA MISMA TESISURA, ESTE MUNICIPIO LIBRE TOMA COMO BASE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR. ASÍ PUES, ESTE AYUNTAMIENTO QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO DE REPRESENTACIÓN POPULAR DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CUYO PROPÓSITO ES REUNIR Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, ES QUE SESIONA Y DICTAMINA ESTE INSTRUMENTO QUE OCUPA, Y QUE SE REALIZA DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y NORMATIVIDAD QUE SE MENCIONÓ EN EL PROEMIO. POR LO TANTO SE DA INICIO A LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM; SEGUNDO PUNTO.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN; TERCER PUNTO.- LECTURA DE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN DE LA MISMA; CUARTO PUNTO.- LA RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “APAPÁTARO - LA NORIA” Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN ABREVIADA, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. QUINTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- A CONTINUACIÓN SE PROCEDE AL PASE DE LISTA, DÁNDOSE CUENTA DE LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS NUEVE REGIDORES, POR LO QUE EL PRESIDENTE FORMULA DECLARATORIA LEGAL DE QUÓRUM. SEGUNDO PUNTO DE EL ORDEN DEL DÍA.- ACTO SEGUIDO EL C. JOSE LUCIO FAJARDO ORTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN, POR LO TANTO TODOS LOS ACUERDOS QUE DE ÉSTA EMANEN SERÁN VALIDOS Y OBLIGATORIOS. TERCER PUNTO DEL ORDEN DE EL DÍA.- ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, OTORGA LA PALABRA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EN DESAHOGO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., RELATIVO A LA ELABORACIÓN DEL “PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”; SE OTORGA EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MA. LETICIA FERREGRINO FERREGRINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN REFERIDA INTERVENGA AL RESPECTO; LA CUAL EN USO DE LA VOZ SOLICITA LA OBVIEDAD DE LA LECTURA DEL DICTAMEN EN CITA POR HABER SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN VIRTUD DE LO CUAL, ÉL ING. SAMUEL GÓMEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN LA OBVIEDAD DE LA LECTURA SOLICITADA, LA CUAL RESULTO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE SE CONOCE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN POR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SE PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN EL MISMO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SIENDO: PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA. LOS SUSCRITOS MA. LETICIA FERREGRINO FERREGRINO, SALOMÓN MEJÍA GARCÍA Y AGUSTÍN BOCANEGRA MORENO, PRESIDENTA Y VOCALES, RESPECTIVAMENTE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 FRACCIÓN V INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 88 FRACCIÓN A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 9 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN IV Y 28 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I,

6, 7 FRACCIONES I Y IV, 8, 10 FRACCIÓN XIII, 13 FRACCIONES I Y VII, 28 FRACCIÓN V INCISO D, 29, 32, 33, 34 Y 35, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 5, 30, FRACCIÓN II INCISO A, VII, 121, 122, FRACCIÓN VII Y 128 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y ARTÍCULOS 46, 47, 48, 152 FRACCIÓN II, 153, 155 Y 156 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO., Y CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONCEDE LA FACULTAD A LOS MUNICIPIOS, PARA FORMULAR SUS PLANES DE DESARROLLO, QUE LE PERMITEN ORDENAR Y REGULAR LOS ASENTAMIENTO HUMANOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE SU TERRITORIO. QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS. QUE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 121 A 128, LOS ALCANCES DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y SU POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN. QUE COMPETE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA. QUE LA POLIGONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN ANTES MENCIONADO, ES UNA UNIDAD GEOGRÁFICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE FORMA PARTE DE LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD QUERÉTARO, DADO EL CRECIMIENTO URBANO, EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA CAPITAL DEL ESTADO. SU PRIVILEGIADA UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y LA SUPERFICIE EQUIPADA PARA EL ASENTAMIENTO INDUSTRIAL CONSTITUYEN ELEMENTOS MUY IMPORTANTES PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES Y DE POBLACIÓN HACIA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN. LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA, ES IMPORTANTE YA QUE ES EL PRIMER INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA EN LA ZONA Y CONTAR CON ÉL PERMITIRÁ AL MUNICIPIO REGULAR LA PLANEACIÓN, FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE TIERRAS; DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ORDENACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL; PARA LOGRAR ASÍ, EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL MUNICIPIO, EN BENEFICIO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN. ES POR ELLO, QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN Y CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PROMOVÍÓ LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA, CON EL QUE SE PRETENDE COMO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, ATENDER LA DINÁMICA DE CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO BAJO LOS LINEAMIENTOS EN EL ESTABLECIDOS, RESPETANDO LAS ÁREAS AGRÍCOLAS DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y LOS USOS DEL SUELO MEDIANTE UNA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON SU CORRESPONDIENTE DEFINICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE USOS. DENTRO DE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL ÁREA DE ESTUDIO SE ENCUENTRAN: APAPÁTARO, LA NORIA, EL MILAGRO, EL VEGIL, CARRANZA, PUERTA DE TEPOZÁN, PANIAGUA, LA HACIENDITA, EL ZORRILLO, LOS BORDOS, EL GARRUÑAL Y LA PRESITA, COMPRENDIENDO UNA SUPERFICIE DE ESTUDIO DE 7,531.19 HAS., DENTRO DE LA CUAL SE CONTEMPLA UNA SUPERFICIE DE ÁREA URBANA DE 620.37 HAS. ANTECEDENTES: PRIMERO.- QUE EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2007, SE DIO INICIO FORMALMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., A TRAVÉS DEL EQUIPO ENCARGADO PARA SU ELABORACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA ARC & DI, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, Y CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO; PARA LO CUAL, Y CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO

URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO EN SU JURISDICCIÓN; PREVEER LAS ACCIONES QUE TIENDAN A CONSERVAR, MEJORAR Y REGULAR EL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; ETC. SEGUNDO.- QUE EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2006, SE PUBLICÓ EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL AVISO DEL INICIO DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., QUEDANDO ABIERTO EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, ESTANDO A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA COMENTARIOS Y SUGERENCIAS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO URBANO Y SU ESTRATEGÍA. TERCERO.- QUE CON FECHA 24 DE JULIO DEL 2006, SE LLEVÓ A CABO EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA PARA LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO “PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPARA EN LA ELABORACIÓN DE DICHOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA. CUARTO.- QUE EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2007, FUE RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO., EL DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO SEC/DUV/SPU/110/2007, SIGNADO POR EL ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE CONURBACIÓN DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, POR EL CUAL CONSIDERA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. QUINTO.- QUE MEDIANTE OFICIO SA/203-A/2007 FECHADO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2007, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA INICIATIVA DE ACUERDO GENERAL FORMULADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVA A LA PROPUESTA DEL “PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA”. SEXTO.- QUE POR LOS ANTECEDENTES CITADOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 FRACCIÓN V INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 88 FRACCIÓN A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 9 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN IV Y 28 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I Y II, 6, 7 FRACCIONES I, IV, X, 8, 9, 10 FRACCIÓN V, XIII, 13 FRACCIONES I, III, VII, Y X, 17 FRACCIÓN I, 28 FRACCIONES I, II, V INCISO D, 29, 32, 33, 34 Y 35, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30, FRACCIÓN II-A), VII, 121, 122, FRACCIÓN VII, X, Y 128 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y ARTÍCULOS 46, 47, 48, 152 FRACCIÓN II, 153, 155 Y 156 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO., SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE: ACUERDO: UNICO.- SE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL “PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.” Y SE APRUEBA SU VERSIÓN ABREVIADA EL CUAL CONSTA DE UNA MEMORIA TÉCNICA QUE CONTIENE: NIVEL DIAGNOSTICO (ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO-PRONOSTICO); NIVEL NORMATIVO; NIVEL ESTRATÉGICO; NIVEL PROGRAMÁTICO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL; Y NIVEL INSTRUMENTAL. ASÍ COMO ANEXOS, QUE CONSTA DE ANEXO GRÁFICO 1 (PLANOS) CORRESPONDIENTES, QUE CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MISMO. DIAGNÓSTICO. A-1 PLANO BASE; A-2 LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO; D-1 EDAFOLOGÍA; D-2 GEOLOGÍA; D-3 USO DE SUELO Y VEGETACIÓN; D-4 ELEVACIONES DE TERRENO; D-5 APTITUD TERRITORIAL; D-6 TENENCIA DE LA TIERRA; D-7 HIDROLOGÍA; D-8 AGUA POTABLE; D-9 DRENAJE; D-10 ELECTRIFICACIÓN; Y D-11 USO ACTUAL DEL SUELO. ESTRATEGIA. E-1 DEFINICIÓN DE ÁREAS; E-2 ETAPAS DE DESARROLLO; E-3 ESTRUCTURA VIAL; E-4 POLÍTICAS DE DESARROLLO; E-5 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA; Y E-6 POLÍTICAS Y ACCIONES. ANEXO GRÁFICO 2 (PLANOS DE DETALLE POR LOCALIDAD); ANEXO FOTOGRAFICO; ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS; NUMERALÍA Y CRÉDITOS. TRANSITORIOS: PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO, LA VERSIÓN ABREVIADA DEL “PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, Y EN DOS PERIÓDICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR UNA SOLA OCASIÓN, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN ÉL

PERIÓDICO OFICIAL. VERSIÓN ABREVIADA A LA MEMORIA TÉCNICA DEL “EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO – LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”

INTRODUCCIÓN. LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO DENOMINADO PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO APAPÁTARO – LA NORIA, RESPONDE A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN QUE NORME LOS USOS DE SUELO Y ORIENTE EL DESARROLLO URBANO HACIA ÁREAS APTAS PARA ELLO, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, EN LA CUAL SE INSERTA LA ZONA EN ESTUDIO. LA UBICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL CIMATARIO, DENTRO DE LA ZONA DE ESTUDIO, ASENTADO JUSTO EN LOS LÍMITES DE LOS MUNICIPIOS DE HUIMILPAN Y DE QUERÉTARO, REPRESENTA UN ELEMENTO DE IMPORTANCIA PARA ESTUDIARSE. DICHO DESARROLLO CON SUS 1,620 LOTES, REPRESENTA UN CONSIDERABLE CRECIMIENTO AL CORTO Y MEDIANO PLAZO DE LAS ÁREAS URBANIZADAS PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, INCREMENTO QUE SE SUMA A LA PROGRESIVA MANCHA URBANA DE LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO. AUNADO A LO ANTERIOR, SE PLANEAN PROYECTOS DE VIVIENDA EN LAS INMEDIACIONES DE APAPÁTARO Y CARRANZA, QUE TAMBIÉN REPRESENTARÁN UN FUERTE CRECIMIENTO PARA LA ZONA DE ESTUDIO Y PARA LA CONURBACIÓN. DENTRO DE LA ZONA QUE SE REGULARÁ CON ESTE TRABAJO, SE TIENEN PLANTEADAS ÁREAS URBANIZABLES DE ACUERDO A LA APTITUD TERRITORIAL ARROJADA POR LOS ANÁLISIS REALIZADOS PARA EL TERRITORIO EN CUESTIÓN, ESTANDO ACORDE CON LO QUE SE PLANTEA EN EL PLAN QUE ORDENA Y REGULA LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUE A PESAR DE NO CONTAR AÚN CON UNA VIGENCIA JURÍDICA, SI ES PERTINENTE CONTEMPLAR LAS PROPUESTAS HECHAS EN EL ESTUDIO, DEBIDO AL GRADO DE COMPLEJIDAD E IMPORTANCIA DEL MISMO. LAS PRINCIPALES ÁREAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO SE UBICAN EN LAS INMEDIACIONES DE APAPÁTARO, CARRANZA, EL ZORRILLO, EL GARRUÑAL Y EL MILAGRO, PANIAGUA Y LOS BORDOS, SIENDO IMPORTANTE BOLSA DE SUELO PARA DAR SOPORTE AL CRECIMIENTO URBANO DE LA CONURBACIÓN Y AL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y LAS LOCALIDADES. ASIMISMO, SE UBICAN OTRAS SIETE COMUNIDADES EN LA MISMA ZONA DE ESTUDIO, LAS CUALES PRESENTAN UNA DINÁMICA DE CRECIMIENTO POR ARRIBA DE LA MEDIA ESTATAL, REQUIRIENDO POR ELLO, CRITERIOS DE CONTROL, REGULACIÓN Y DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO URBANO, DE MANERA QUE SE CONSIGA UNA MEJORÍA EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES, TANTO DE DICHAS LOCALIDADES EN PARTICULAR, COMO DE TODA LA CONURBACIÓN EN GENERAL. PARA ELLO, SE CONSIDERARÁ LA ESTRUCTURA METODOLÓGICA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA INSTANCIA ESTATAL RECTORA DEL DESARROLLO URBANO, HAN PROPUESTO PARA LA ENTIDAD, CONSIDERANDO COMO HORIZONTES DE PLANEACIÓN LOS AÑOS 2009 COMO EL CORTO PLAZO, 2015 COMO EL MEDIANO PLAZO Y EL AÑO 2025 COMO EL LARGO PLAZO. ASIMISMO, SE CONTEMPLARÁN LOS AVANCES QUE PRESENTAN LOS ESTUDIOS PARA LA CONURBACIÓN, DENTRO DE LOS TRABAJOS DEL PLAN QUE ORDENA Y REGULA LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO. LA ZONA DE ESTUDIO COMPRENDE 7,531.19 HA DELIMITÁNDOSE CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: AL NORTE CON EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DIVIDIENDO VIRTUALMENTE AL CERRO DEL CIMATARIO; AL SUR CON EL LÍMITE DE ZONA DE ESTUDIO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SURPONIENTE DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN; AL ORIENTE CON EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; AL PONIENTE LIMITA CON EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA (DETALLES DE PUNTOS EN PLANO A- 2). EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO APAPÁTARO – LA NORIA, REPRESENTA UN 5.76 % DE LA ZONA DE ESTUDIO DEL PLAN QUE ORDENA Y REGULA LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CUYO LÍMITE LA ENVUELVE POR COMPLETO. SE LIMITA AL SUR CON OTROS DOS LÍMITES NORMATIVOS: PLAN PARCIAL DE LA ZONA SURPONIENTE Y PLAN DE CENTRO DE POBLACIÓN DE HUIMILPAN.

DIAGNÓSTICO. LA ZONA DE ESTUDIO PERTENECE A LA REGIÓN HIDROLÓGICA RH12 LERMA – SANTIAGO, CONTENIENDO LA CUENCAS DEL RÍO LAJA. ASIMISMO, SE ENCUENTRA DENTRO LA SUBCUENCA DEL RÍO APASEO. EL TERRITORIO DE LA ZONA DE ESTUDIO CUENTA PRINCIPALMENTE CON TERRENOS PLANOS QUE VAN DEL 0 AL 5.00 % DE PENDIENTE, REPRESENTANDO UN 61.57% DEL TOTAL DEL LÍMITE DE ESTUDIO. ASIMISMO, UN 30.34% CORRESPONDE A TERRENOS CON ELEVACIONES MEDIAS, DEL 5.00 AL 15.00 %. LAS ÁREAS CON PENDIENTES MAYORES DEL 15.00 % SE CONSIDERAN NO APTAS PARA LA URBANIZACIÓN, Y EN ESTE CASO, ABARCAN UN 8.90 % DEL TOTAL DE HECTÁREAS QUE FORMAN LA POLIGONAL DE

ANÁLISIS. LAS ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO REPRESENTAN UN 31.17% DE LA ZONA, ESTO ES DEBIDO A LA EXISTENCIA DE ROCAS CONSIDERADAS COMO BLANDAS, ACEPTABLES PARA LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, SUELOS POCO PRODUCTIVOS, TERRENOS PLANOS Y, EN GENERAL, SUELOS QUE NO PRESENTAN CUALIDADES ECOLÓGICAS, NI QUE SE ENCUENTREN SOBRE EL IMPORTANTE ELEMENTO HIDROLÓGICO DEL ACUÍFERO DE HUIMILPAN. LAS ÁREAS CON APTITUD MEDIA, SON AQUELLAS ZONAS EN DONDE SE CUENTA CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE MEDIANO IMPACTO AL ENTORNO, TALES COMO SUELOS MEDIANAMENTE FÉRTILES, ÁREAS AGRÍCOLAS DE TEMPORAL Y VEGETACIÓN SECUNDARIA, REPRESENTADA POR AQUELLA VEGETACIÓN QUE YA HA SIDO MODIFICADA POR LA ACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS. DENTRO DE LA ZONA EN ESTUDIO, LAS COMUNIDADES JUEGAN UN PAPEL ESPECÍFICO Y FUNCIONAL DENTRO DE SU PROPIO CONTEXTO MICROREGIONAL, PRESENTANDO TAMBIÉN DINÁMICAS DE RELACIÓN FUERA DEL ÁMBITO MUNICIPAL, DETERMINANDO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN GRAN MEDIDA, LA INTEGRACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE LOCALIDADES, AUNADO AL NÚMERO DE POBLADORES QUE HABITAN LOS ASENTAMIENTOS. DE ESTA FORMA, LA CARRETERA ESTATAL 411 CONFORMA UN BLOQUE DE LOCALIDADES, UNIENDO EL NORTE CON EL SUR DEL MUNICIPIO E INTERRELACIONANDO A LAS LOCALIDADES DE APAPÁTARO, EL VEGIL Y LOS BORDOS, CON LA CABECERA MUNICIPAL DE HUIMILPAN Y CON LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y SU ZONA CONURBADA. POR LA PARTE PONIENTE, APAPÁTARO SE ENLAZA CON SAN ANTONIO DEL PUENTE, LOCALIDAD UBICADA EN LOS LÍMITES CON CORREGIDORA. ASIMISMO, UN ENTRELAZADO DE CAMINOS EMPEDRADOS, EN LA PARTE CENTRAL DE LA ZONA, COMUNICA A LAS LOCALIDADES DE APAPÁTARO CON EL MILAGRO Y ÉSTA SU VEZ CON LAS COMUNIDADES MENORES DE EL GARRUÑAL, EL ZORRILLO, PANIAGUA, LA PRESITA Y LA HACIENDITA. APAPÁTARO SE ENLAZA TAMBIÉN CON LAS COMUNIDADES DE CARRANZA, PUERTA DEL TEPOZÁN Y LOS BORDOS, POR MEDIO DE CAMINOS EMPEDRADOS HACIA EL CENTRO SUR DE LA ZONA EN ESTUDIO. COMO RESULTADO DEL SISTEMA DE LOCALIDADES, SE TIENEN DOS MICROREGIONES CLARAMENTE IDENTIFICADAS, LA MICROREGIÓN APAPÁTARO – EL MILAGRO Y LA MICROREGIÓN EL VEGIL. ASIMISMO, SE VISLUMBRAN COMO CENTROS CONCENTRADORES MICROREGIONALES APAPÁTARO Y EL VEGIL. ESTAS LOCALIDADES PRESENTAN DICHA CONDICIÓN DE CENTRO CONCENTRADOR POR SUS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE NÚMERO DE HABITANTES, UBICACIÓN, ACCESIBILIDAD, NIVEL DE EXISTENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS Y DE EQUIPAMIENTO, SIENDO CENTROS DE ATRACCIÓN PARA LAS POBLACIONES DEL RESTO DE LAS LOCALIDADES EN ESTUDIO. PARA EL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL CIMATARIO, MÁS BIEN LA RELACIÓN SE DIRIGE HACIA LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y SU ZONA CONURBADA, EN TÉRMINOS DE ABASTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMERCIO, RECREACIÓN Y EMPLEO. PARA LA LOCALIDAD DE LA NORIA, LA RELACIÓN ES BÁSICAMENTE EN LA OFERTA DE EMPLEO QUE GENERA DICHA ZONA. LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN LA ZONA DE ESTUDIO, COMPRENEN BRECHAS, TERRACERÍAS, CAMINOS EMPEDRADOS Y LAS CARRETERAS ASFALTADAS, PRESENTANDO GENERALMENTE UN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO VARIACIÓN EN ANCHOS DE CORONA. DE ESTA FORMA, LAS VÍAS CON LAS QUE SE CUENTA SON: TERRACERÍAS CON CORONA TIPO DE 6 METROS; CAMINOS EMPEDRADOS CON ANCHOS DE 6 A 8 METROS; CAMINOS ASFALTADOS CON ANCHOS DE CORONA DE 8 METROS, GENERALMENTE SIN PRESENTAR ACOTAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS CAMINOS ASFALTADOS MÁS IMPORTANTES COMO LA CARRETERA ESTATAL NO. 411, QUE SÍ PRESENTA SEÑALIZACIÓN TANTO HORIZONTAL COMO VERTICAL EN LA MAYOR PARTE DE SU TRAYECTO, MISMO QUE CRUZA POR LA ZONA EN ESTUDIO HACIA LA CABECERA MUNICIPAL; SIN EMBARGO ES DE INTERÉS SUBRAYAR LA FALTA DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE INDIQUEN LA PROXIMIDAD DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA Y OPORTUNA QUE INDIQUE LA PROXIMIDAD DE UNA CURVA PELIGROSA, CUESTAS Y PENDIENTES EN EL CAMINO, INDICACIONES QUE SEÑALEN EL PASO DE TRANSEÚNTES Y QUE OBLIGUEN A DISMINUIR LA VELOCIDAD A LOS AUTOMOTORES Y DEMÁS SEÑALES PREVENTIVAS QUE PROCUREN UNA MAYOR SEGURIDAD A LOS POBLADORES DE LA ZONA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LAS ÁREAS URBANAS DE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN LA ZONA DE ESTUDIO, SU POBLACIÓN ACTUAL OBTENIDA POR PROYECCIÓN AL AÑO 2007 Y LAS DENSIDADES POBLACIONALES. CABE MENCIONAR QUE PARA LA OBTENCIÓN DE LA POBLACIÓN 2007, SE ESTÁ TOMANDO EN CUENTA EL ÚLTIMO PERIODO DE AÑOS 2000-2005 POR CONSIDERARSE EL DATO MÁS FEHACIENTE, UTILIZANDO LAS DOS ÚLTIMAS REFERENCIAS POBLACIONALES ARROJADAS POR EL

INEGI; EL XII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2000 Y EL CONTEO DE POBLACIÓN 2005.

LOCALIDADES	ÁREA EN HA.	% RESPECTO AL TOTAL	POBLACIÓN 2007	% RESPECTO AL TOTAL	DENSIDAD HAB/HA
EL VEGIL	36.40	11.97	2,559	26.48	70.31
LA NORIA	20.47	6.73	1,479	15.30	72.25
EL MILAGRO	35.72	11.75	1,453	15.04	40.68
APAPÁTARO	47.12	15.50	1,216	12.58	25.81
CARRANZA	11.59	3.81	463	4.79	39.95
PUERTA DEL TEPOZÁN	8.82	2.90	438	4.53	49.67
PANIAGUA	19.52	6.42	386	3.99	19.78
LA HACIENDITA	10.92	3.59	352	3.64	32.23
EL ZORRILLO	7.58	2.49	332	3.44	43.77
LOS BORDOS	13.71	4.51	307	3.18	22.40
EL GARRUÑAL	13.48	4.43	258	2.67	19.14
LA PRESITA	4.92	1.62	126	1.30	25.61
CUMBRES DEL CIMATARIO	67.00	22.03	180	1.86	2.69
SAN ANTONIO DEL PUENTE	1.49	0.49	107	1.11	71.90
NUEVO APAPÁTARO	4.11	1.35	15	0.06	1.46
RANCHO LOS BETOS	1.23	0.40	2	0.02	1.63
TOTAL	304.07	100.00	9,673	100	31.81

LAS DENSIDADES DE POBLACIÓN DE LAS LOCALIDADES EN ESTUDIO, COMPRENEN DE LOS 20 A LOS 72 HAB/HA, Y SON CLASIFICADAS COMO DENSIDADES BAJAS A MEDIAS, SIENDO UNA DENSIDAD ADECUADA PARA EL TIPO DE ZONA RURAL EN TRANSICIÓN A LO URBANO, ENTRE 50 Y 100 HAB./HA. RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA SITUACIÓN ENTRE TENENCIA EJIDAL Y PROPIEDAD PRIVADA PRESENTA UNA PROPORCIÓN 7 A 4, YA QUE LA PROPIEDAD PRIVADA SE ENCUENTRA MUY POR ENCIMA DE LA PROPIEDAD SOCIAL, CORRESPONDIÉNDOLES RESPECTIVAMENTE UN 66.66% Y UN 33.34% DEL TOTAL DE LA ZONA DE ESTUDIO. LA PROPIEDAD SOCIAL SE CONFORMA POR SIETE EJIDOS, SIENDO EL DE MAYOR EXTENSIÓN EL EJIDO VEGIL Y ANEXOS LAS TAPONAS Y EL GRANJENO, CON UN PORCENTAJE DEL 11.10% CON RESPECTO DEL TOTAL DEL ÁREA EJIDAL EN LA ZONA; LE SIGUE EN TAMAÑO EL EJIDO EL GRANJENO CON 8.57% DEL TOTAL EJIDAL; EL EJIDO APAPÁTARO CON 5.52% Y EL MILAGRO CON 4.88%. EL AGUA POTABLE SE CUENTA EN EL 92.00% DE LAS VIVIENDAS DE LA ZONA; EN CONTRAPARTE, 8.00 % Ó 132 DE LAS 1,653 VIVIENDAS HABITADAS NO CUENTAN CON AGUA POTABLE ENTUBADA EN SUS VIVIENDAS. UN AMPLIO PORCENTAJE DE LAS LOCALIDADES QUE FORMAN PARTE DE LA ZONA DE ESTUDIO, CUENTAN CON EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, AUNQUE LAS CONDICIONES ENTRE LAS

LOCALIDADES VARIAN EN EL SENTIDO DE LA DOTACIÓN Y LA REGULARIDAD DEL SERVICIO. SIN EMBARGO SE CONSIDERA QUE EL AGUA POTABLE SE PROPORCIONA PARA LA GRAN MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, AUNQUE NO ES SUFICIENTE LA DOTACIÓN DEL AGUA, POR LO QUE EL SERVICIO ES IRREGULAR PRESENTANDO UN TANDEO DE HASTA 12 Y 24 HRS. DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DEL CONTEO 2005, SÓLO LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL PUENTE NO CUENTA CON EL SERVICIO DE AGUA ENTUBADA. LAS REDES DE DRENAJE ES LA INFRAESTRUCTURA A LA QUE MENOR CANTIDAD DE POBLACIÓN TIENE ACCESO; SIN EMBARGO, CIERTAS LOCALIDADES GOZAN CON DICHO SERVICIO. NO OBSTANTE, EN ALGUNOS DE LOS LUGARES DONDE SI SE CUENTA CON EL SERVICIO DE DRENAJE, EL PROBLEMA ES NO CONTAR CON UN LUGAR DONDE SE PUEDAN DIRIGIR Y TRATAR LAS AGUAS RESIDUALES PARA POSTERIORMENTE REUTILIZARLAS SIN CONTAMINAR EL MEDIO AMBIENTE. LAS COBERTURAS DEL SERVICIO SE CALCULARON POR MEDIO DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO Y LA SOBREPOSICIÓN EN LAS TRAZAS URBANAS, DE MANERA QUE SE PUDIERON CONOCER LAS ZONAS DEFICITARIAS. LA ENERGÍA ELÉCTRICA ES EL SERVICIO CON EL QUE MÁS POBLACIÓN CUENTA, ENCONTRÁNDOSE EN TODAS LAS LOCALIDADES. GENERALMENTE EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EFICIENTE, SIN EMBARGO, SE PRESENTAN VARIACIONES DE VOLTAJE, DEBIDO A LA SOBRECARGA DE LA LÍNEA QUE ALIMENTA A TODO EL MUNICIPIO. POR SU PARTE, EL ALUMBRADO PÚBLICO, ES UN SERVICIO GENERALMENTE POCO EFICIENTE, DEBIDO A QUE LAS LUMINARIAS NO CUENTAN CON EL MANTENIMIENTO SUFICIENTE Y APROPIADO. NO ES RARO PERCIBIR CALLES CON POSTES QUE NO CUENTAN CON SUS LUMINARIAS ILUMINADAS. ESTA CONDICIÓN ES GENERALIZADA PARA TODAS LAS LOCALIDADES, SIENDO LAS EXCEPCIONES LAS LOCALIDADES DE LA NORIA, EL VEGIL Y APAPÁTARO EN SU PARTE CENTRAL Y EL MILAGRO. EN CONTRAPARTE DE LAS CARACTERÍSTICAS HOMOGÉNEAS QUE PRESENTAN LAS VÍAS REGIONALES Y PRIMARIAS EN LA ZONA DE ESTUDIO, AL INTERIOR DE LAS LOCALIDADES, LAS CALLES QUE COMUNICAN HACIA LOS LOTES PRESENTAN DIMENSIONES DE CORONA MUY VARIADOS, QUE VAN DE ENTRE LOS 6.00 Y LOS 9.00 MTS. ADEMÁS, LAS CARACTERÍSTICAS, PROPORCIONES Y ESTADO FÍSICO EN GENERAL SON TAMBIÉN MUY VARIADOS. LAS VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS EN LA ZONA DE ESTUDIO, SUMAN UN TOTAL DE 1,662 VIV. UBICÁNDOSE LA MAYOR CANTIDAD DE DICHAS VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EL VEGIL, SEGUIDA DE LAS LOCALIDADES DE LA NORIA, EL MILAGRO Y APAPÁTARO. VIVIENDA ESENCIAL O DE UN SOLO CUARTO. SE PRESENTA UN MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS DE ESTE TIPO EN LAS LOCALIDADES DE EL VEGIL Y APAPÁTARO, REPORTANDO UN PORCENTAJE DE 65.36% ENTRE LAS DOS LOCALIDADES A COMPARACIÓN DEL TOTAL EN LA ZONA EN ESTUDIO. EL PORCENTAJE GLOBAL ES DE 7.64% DEL TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS EN LA ZONA. VIVIENDA POPULAR, CONFORMADA POR DOS CUARTOS INCLUYENDO LA COCINA. SE PRESENTAN EN MAYOR MEDIDA EN LAS LOCALIDADES DE EL VEGIL, APAPÁTARO, EL MILAGRO Y LA NORIA, REPORTANDO UN PORCENTAJE DE 72.28% EN CONJUNTO DE ESTAS CUATRO LOCALIDADES. EL PORCENTAJE GLOBAL ES DE 26.73%. VIVIENDA DE MAYOR CONFORT O RESIDENCIAL, CONSTITUIDA POR TRES Y MÁS CUARTOS. SE PRESENTAN MÁS VIVIENDAS DE ESTE TIPO EN LAS LOCALIDADES DE EL VEGIL, APAPÁTARO, EL MILAGRO Y LA NORIA, REPORTANDO EN SUMA UN PORCENTAJE DE 63.66%. EL PORCENTAJE GLOBAL PARA ESTE TIPO DE VIVIENDA ES DE 65.63%. AUNQUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ES CONSIDERADO GENERALMENTE POR LA POBLACIÓN DE TODA LA ZONA EN ESTUDIO, POR SER REGULAR, LAS QUEJAS ESCUCHADAS GIRAN EN EL SENTIDO DE QUE LOS CONDUCTORES NO TIENEN RESPONSABILIDAD EN SU TRABAJO Y CORREN A VELOCIDADES NO PERMITIDAS. DE IGUAL MANERA QUE CON LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, SE CONSIDERA A LA ZONA EFICIENTEMENTE COMUNICADA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS CUALES SIRVEN CON AUTOBUSES, HORARIOS, RUTAS Y TARIFAS AMPLIAS Y ADECUADAS. SIN EMBARGO, LAS PARADAS DE LOS AUTOBUSES SON INEXISTENTES EN CUANTO A NO CONTAR CON UN ELEMENTO TAL, DE FORMA QUE SE PUEDA ESPERAR EL TRANSPORTE DE UNA FORMA CÓMODA Y SEGURA CONTRA DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, COMO PUEDEN SER LA LLUVIA, EL SOL, LAS VENTISCAS Y LOS TERREGALES, Y QUE PUEDA SER UN PUNTO DONDE EL AUTOBÚS SE ESTACIONE SIN OBSTACULIZAR O PONER EN RIESGO LA COMUNICACIÓN FLUIDA POR LAS VÍAS CARRETERAS Y LA INTEGRIDAD DE LOS CONDUCTORES QUE UTILIZAN LAS PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN. EL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ES EL QUE PRESENTA MÁS ELEMENTOS DENTRO DE LA ZONA DE ESTUDIO, BÁSICAMENTE CONFORMADO POR JARDINES DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS Y TELESECUNDARIAS; DICHO EQUIPAMIENTO TIENE ELEMENTOS EN BUENA Y EXCELENTE

CONDICIÓN GENERAL. TODAS LAS LOCALIDADES DE LA ZONA EN ESTUDIO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO BÁSICO DE JARDÍN DE NIÑOS; EXCEPTUANDO ÚNICAMENTE A LA LOCALIDAD DE PANIAGUA QUE NO CUENTA CON ESTE SERVICIO. SE TIENEN ESCUELAS PRIMARIAS Y ESCUELAS PRIMARIAS RURALES, EN LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES, EXCEPTO EN LA HACIENDITA Y EL GARRUÑAL. PARA LA ATENCIÓN DEL NIVEL MEDIO, LAS TELESECUNDARIAS SON LOS ELEMENTOS CON LOS QUE SE CUENTA, UBICÁNDOSE EN 5 LOCALIDADES DE LA ZONA. AUNADO A LO ANTERIOR, SE TIENE EL EQUIPAMIENTO DE SALUD, REPRESENTADO POR UN CENTRO DE SALUD Y UNA CASA DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE LA NORIA Y DE EL VEGIL RESPECTIVAMENTE. APARTE DE LOS EQUIPAMIENTOS ELEMENTALES MOSTRADOS ANTERIORMENTE, GRAN PARTE DE LAS LOCALIDADES CUENTAN CON CANCHAS DEPORTIVAS, SIENDO ESTAS BÁSICAMENTE PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL Y BÁSQUETBOL. DE ACUERDO AL SISTEMA DE LOCALIDADES IDENTIFICADO EN LA ZONA Y LAS VÍAS PRINCIPALES QUE LOS INTERCONECTAN, SE TIENE COMO LOCALIDADES MÁS IMPORTANTES A EL VEGIL, APAPÁTARO, EL MILAGRO Y LA NORIA. DICHS CENTROS ESTÁN PROPUESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO SUBREGIONAL, DEBIDO A SUS RELACIONES Y NIVEL DE SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN. ASIMISMO, CONSIDERANDO LA PROPUESTA DE CONFORMAR CENTROS CONCENTRADORES PARA LA ZONA DE ESTUDIO, SE PLANTEAN DOS DE ELLOS: POR LA PARTE NORTE, EL CENTRO CONCENTRADOR APAPÁTARO – EL MILAGRO; POR LA PARTE SUR, EL CENTRO CONCENTRADOR DE EL VEGIL, A LOS CUALES SE LES DOTARÁ DE UN EQUIPAMIENTO TAL, QUE SE PUEDA SERVIR A LA POBLACIÓN PROPIA Y A LA POBLACIÓN DE TODO EL MUNICIPIO EN DETERMINADOS ELEMENTOS, CONSIDERANDO SU POBLACIÓN ACTUAL Y AL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. UN NODO IMPORTANTE MUY CERCAÑO A LA LOCALIDAD ES EL PARQUE CIMACUÁTICO, EQUIPAMIENTO REGIONAL RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO, UBICADO A UN COSTADO DEL CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD, QUE INCREMENTA LA ACTIVIDAD Y EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS, MARCANDO UN NODO RELEVANTE. LOS ELEMENTOS NATURALES DE LAS INMEDIACIONES REALZAN LA IMAGEN DE LA LOCALIDAD, PRINCIPALMENTE POR LA PRESENCIA DEL CERRO DEL CIMATARIO, LAS ÁREAS DE LABOR Y LOS BORDOS. AL INTERIOR DE LA LOCALIDAD, LA VEGETACIÓN NO ES ABUNDANTE, PERO SE CUENTA CON ÁRBOLES EN LAS ACERAS DE LA MAYORÍA DE LAS CALLES. LA CONQUISTA DEL PUEBLO DE HUIMILPAN SE LLEVÓ A CABO EL 10 DE JULIO DE 1529 POR EL CAPITÁN DON NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑÉS, DESCENDIENTE DE REYES Y EMPERADORES DE LOS REINOS DE TULA Y XILOTEPEC. DENTRO DE SUS CONQUISTAS REALIZADAS PARA LA CORONA ESPAÑOLA, ESTÁ LA DEL PUEBLO DE ACÁMBARO EN 1526 Y DE HUIMILPAN EN 1529. COMO RESULTADO DE LA CONQUISTA, EN LA ÉPOCA COLONIAL SE CONSTRUYERON DIEZ HACIENDAS A LO LARGO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ENTRE ELLAS ESTÁN: LOS CUÉS, SANTA TERESA, LAGUNILLAS, CEJA DE BRAVO, EL VEGIL, APAPÁTARO, LA NORIA, CARRANZA, EL MILAGRO. DE ENTRE ÉSTAS, LAS ÚLTIMAS CINCO SE UBICAN DENTRO DE LA ZONA DE ESTUDIO, ES DECIR LA MITAD DE LAS HACIENDAS CONSTRUIDAS EN EL MUNICIPIO. SIN EMBARGO, SÓLO DOS LOCALIDADES CUENTAN CON SUS HACIENDAS CATALOGADAS COMO PATRIMONIO EDIFICADO. Y SON APAPÁTARO Y EL MILAGRO, EN LAS QUE PRESENTAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD PARTICULARMENTE PARA LA ZONA DE ESTUDIO, UN ELEMENTO A CONSIDERAR COMO UN FACTOR IMPORTANTE, ES LA EROSIÓN POTENCIAL, YA QUE CON ESTE FENÓMENO SE HACE EVIDENTE LA PERDIDA DE SUELO, DEBIDO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES HUMANAS, ASÍ COMO A LOS FACTORES NATURALES QUE SON EL SOBREPASTOREO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO, LA TOPOGRAFÍA, EL VIENTO Y LA INTENSIDAD DE LA LLUVIA. EN ESTA SENTIDO, LA EROSIÓN HÍDRICA REPRESENTA UN RIESGO LATENTE PARA LAS ZONAS AFECTADAS POR LA ACCIÓN DE LA INTENSIDAD DE LA LLUVIA Y EL ARRASTRE QUE REALIZA EN LAS ZONAS MÁS ALTAS, HACIÉNDOSE EVIDENTE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN DE ASENTARSE EN DICHAS ZONAS. DE ESTA FORMA, LAS ZONAS QUE PRESENTAN EROSIÓN HÍDRICA SE UBICAN EN LA PARTE CENTRO DE LA ZONA DE ESTUDIO, REPRESENTADAS POR DOS TIPOS: LAS PRIMERAS PRESENTADAS COMO ÁREAS DE TAMAÑO CONSIDERABLE CON EROSIÓN HÍDRICA FUERTE; EL SEGUNDO TIPO SE PRESENTA EN PEQUEÑAS ÁREAS, PRINCIPALMENTE AL NORTE DE LAS LOCALIDADES DE EL GARRUÑAL Y DE EL MILAGRO CON EROSIÓN HÍDRICA MODERADA. INVARIABLEMENTE, ESTAS ZONAS SE UBICAN EN LA PARTE CENTRAL DE LA ZONA DE ESTUDIO. COMO RESULTADO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, SE PRESENTAN RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DEL AGUA SUBTERRÁNEA POR DESCARGAS DOMICILIARIAS, YA QUE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL

TRATAMIENTO DE DICHAS AGUAS ES RUDIMENTARIA, CONTANDO SÓLO CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MILAGRO, LA NORIA Y CUMBRES DEL CIMATARIO, ASÍ COMO POR UNA FOSA SÉPTICA COMUNAL EN APAPÁTARO. UNA ZONA VULNERABLE A INUNDACIONES SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE APAPÁTARO, REPRESENTADA POR CONSTRUCCIONES UBICADAS EN LAS INMEDIACIONES Y EL POR EL PASO DEL RÍO HUIMILPAN. LA POBLACIÓN ACTUAL, AÑO 2007 SE TOMO EN BASE AL PERIODO DE TIEMPO TOMADO DE LOS ÚLTIMOS DATOS OFICIALES DEL INEGI 2000 - 2005, Y DE INFORMACIÓN OBTENIDA EN CAMPO, SUMANDO UN TOTAL DE 9,673 HABITANTES EN TODA LA ZONA DE ESTUDIO. DE ESTE MODO, SE OBTUVIERON LAS TASAS DE CRECIMIENTO PARA LA TOTALIDAD DE LAS LOCALIDADES, RESALTANDO LA HOMOGENEIDAD ENTRE LAS TASAS DE CRECIMIENTO, DEBIDO A QUE NINGUNA LOCALIDAD PRESENTA TASA NEGATIVA NI POR DEBAJO DEL 1%. EN CONTRAPARTE, SE ENCUENTRAN ONCE TASAS POR ARRIBA DEL 3.20% DE CRECIMIENTO Y SÓLO DOS TASAS MENORES DEL 2.00% DE CRECIMIENTO. NO SE CONSIDERÓ OBTENER LAS TASAS DE CRECIMIENTO PARA NUEVO APAPÁTARO, CUMBRES DEL CIMATARIO Y RANCHO LOS BETOS, POR SER SITUACIONES ESPECIALES CON COMPORTAMIENTOS MUY DIFERENTES A LO QUE SUCEDE CON LOS CRECIMIENTOS NATURALES DE LAS DEMÁS LOCALIDADES. SIN EMBARGO SÍ SE OBTUVIERON LAS POBLACIONES ACTUALES COMO RESULTADO DE UNA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, EN LA CUAL SE INDAGARON LOS LOTES CONSTRUIDOS Y OCUPADOS ACTUALMENTE; ESTO FUE PARA NUEVO APAPÁTARO, EL CUAL PRESENTÓ 5 LOTES HABITADOS Y PARA CUMBRES DEL CIMATARIO SE OBTUVO UN DATO DE 90 LOTES HABITADOS, CONSIDERANDO EN EL PRIMER CASO UN PROMEDIO DE 3 HABITANTES POR VIVIENDA, COMO RESULTADO DE OCUPAR EL PROMEDIO MUNICIPAL, Y PARA EL SEGUNDO CASO, CONSIDERANDO UN PROMEDIO DE 2 OCUPANTES POR VIVIENDA DE ACUERDO AL DATO DEL CONTEO 2005 DEL INEGI. EN CUANTO A LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA DE LAS LOCALIDADES EN ESTUDIO, AL OBTENER LAS TASAS DE CRECIMIENTO, RESALTAN CUATRO LOCALIDADES PARA EL PRESENTE AÑO, NO TANTO POR LAS TASAS DE CRECIMIENTO QUE PRESENTAN SINO POR LA POBLACIÓN QUE LLEGAN A ALCANZAR CON ESTAS: EL VEGIL, LA NORIA, EL MILAGRO, APAPÁTARO Y CARRANZA. CABE MENCIONAR QUE EL PERIODO UTILIZADO (2000-2005) ES UNA ETAPA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL EN LA ZONA, YA QUE LAS LOCALIDADES MÁS IMPORTANTES PRESENTAN TASAS ALTAS DE CRECIMIENTO. EL RESTO DE LAS LOCALIDADES PRESENTAN TASAS MUCHO MÁS ALTAS QUE LAS MAYORES A 1,000 HABITANTES PERO QUE, DEBIDO A SU PEQUEÑA POBLACIÓN, NO SON DETERMINANTES EN EL ESTUDIO. EN BASE A LA TASA DE CRECIMIENTO ANTES PLANTEADA DEL PERIODO 2000-2005, SE OBTUVIERON LAS PROYECCIONES DE POBLACIÓN A LO QUE SERÁN EL CORTO PLAZO, AÑO 2009; MEDIANO PLAZO, AÑO 2015; Y LARGO PLAZO, AÑO 2025, DÁNDONOS UNA IDEA DE LAS TENDENCIAS POBLACIONALES DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA. RESULTADO DE ELLO SE TIENE UNA POBLACIÓN TOTAL DE 21,904 HABITANTES EN EL LARGO PLAZO. PARTIENDO DE ESTO, LAS LOCALIDADES CON MAYORES CRECIMIENTOS AL AÑO 2025 SON LAS MISMAS QUE SOBRESALEN AL 2007: EL VEGIL CON POCO MENOS DE CINCO MIL HABITANTES; APAPÁTARO Y EL MILAGRO PASANDO DE DOS MIL HABITANTES; LA NORIA CON POCO MÁS DE MIL NOVECIENTOS HABITANTES Y CARRANZA CON POCO MÁS DE MIL CUATROCIENTOS HABITANTES. SIN EMBARGO, LAS TENDENCIAS MÁS MARCADAS DE CRECIMIENTO SON EN LAS ÁREAS LÍMITROFES CON CORREGIDORA Y EN LAS INMEDIACIONES DE APAPÁTARO, ORIGINADAS POR LA INVERSIÓN PRIVADA; A ESTAS ÁREAS SE AÑADEN LAS TENDENCIAS DE CRECIMIENTO NATURAL Y POR INVERSIÓN PRIVADA EN CARRANZA, EL MILAGRO Y EL ZORRILLO. SE TIENE QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON UNA AMPLIA BASE DE PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR Y EN EDAD REPRODUCTIVA, LO QUE INDICABA UNA FUTURA Y MAYOR DEMANDA DE EDUCACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO DE EMPLEO, RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO, CULTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS DE SALUD, SITUACIÓN QUE NO SE HA DADO DE TAL FORMA, SINO MÁS BIEN SE VISLUMBRA EL INICIO DE UNA ESPECIE DE RETROCESO, EN DONDE SE TENDRÁN ALGUNOS DATOS NEGATIVOS PARA EL CRECIMIENTO POBLACIONAL A NIVEL MUNICIPAL Y NACIONAL, EN DONDE CADA VEZ HABRÁ MENOS POBLACIÓN EN EDAD INFANTIL Y JUVENIL, Y MÁS POBLACIÓN ADULTA Y ADULTA MAYOR. DE TAL FORMA, QUE LA PIRÁMIDE DE EDADES CAMBIARÁ SU FORMA A OTRA EN DONDE SE VERÁ UNA BASE CADA VEZ MÁS EMPATADA CON LA PARTE MEDIA DE LA HOY PIRÁMIDE. EN CUANTO A LAS DEMANDAS DEL EQUIPAMIENTO, ÉSTAS SE DIRIGÍAN HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; ESPACIOS EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES, DE CONVIVENCIA Y DE ASISTENCIA SOCIAL COMO

HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y ASILOS. LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA), QUE DESARROLLA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA ZONA DE ESTUDIO, REPRESENTA EL 19.52% DEL TOTAL POBLACIONAL EN LA ZONA AL AÑO 2005. LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA) SE CONSIDERA MAYOR A LOS 12 AÑOS Y MENOR DE 65, POR LO QUE, EN TEORÍA ES LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LOS 13 A 64 AÑOS DE EDAD, LA QUE SOPORTA ECONÓMICAMENTE A LA POBLACIÓN INACTIVA. EL GRUESO DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE LA POBLACIÓN QUE PERCIBE DE 1 Y HASTA 5 V.S.M.M. SIN EMBARGO, EL RANGO DE INGRESO EN EL QUE MAYOR POBLACIÓN SE SITUÁ, ES ENTRE 1 Y 2 V.S.M.M, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL AÑO 2000, CONFORMANDO UN PORCENTAJE DEL 50.31% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA AL COMPARAR LA PEA TOTAL CON 1,753 HABITANTES Y 882 PERSONAS QUE PERCIBEN ENTRE 1 Y 2 V.S.M.M EN LA ZONA DE ESTUDIO, RESALTANDO LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO Y APAPÁTARO EN ESTE RANGO DE INGRESOS. COMO SUCEDER EN TODO EL MUNICIPIO, LA ZONA DE ESTUDIO NO ES AJENA AL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN, PRINCIPALMENTE A LA SALIDA DE SUS HABITANTES HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. DE ACUERDO A FUENTES LOCALES, PRÁCTICAMENTE NINGUNA LOCALIDAD Y FAMILIA DEJAN DE APORTAR MIGRANTES HACIA EL NORTE DE NUESTRAS FRONTERAS. EN ESTE SENTIDO EMIGRAR ES ALGO QUE SE VE EN LAS LOCALIDADES COMO PARTE DE LA VIDA DE LOS POBLADORES, COMO UN IDEAL Y UNA REALIZACIÓN PERSONAL. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR PRIMARIO.- EL CAMPO Y LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PASAN POR UNA CRISIS, ORIGINADA POR VARIOS ELEMENTOS O CIRCUNSTANCIAS, QUE CON MOTIVO DE LA FALTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL, SUMADO A LA MIGRACIÓN Y EL CONSECUENTE ABANDONO DEL CAMPO, HACE QUE ESTE SECTOR VAYA HACIA UN DECLIVE, POR FALTA DE APOYOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y EN SÍ, DE LA FALTA DE UN APOYO INTEGRAL, QUE SE SUMA A LOS ESFUERZOS DE LOS EJIDATARIOS POR RESCATAR LAS TIERRAS TANTO DE TEMPORAL COMO DE RIEGO QUE HAN SIDO SU LOGRO Y SUSTENTO EN EL PASAR DEL TIEMPO. EN CONTRASTE, LA SITUACIÓN EN LA PROPIEDAD PRIVADA ES DIFERENTE, DEBIDO AL NIVEL SOCIOCULTURAL Y LA CAPACIDAD ECONÓMICA QUE DEFINITIVAMENTE CAMBIA EL PANORAMA DE LAS ACTIVIDADES EN EL CAMPO, AL CONTAR CON CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR SECUNDARIO.- EN TODA LA ZONA DE ESTUDIO LA INDUSTRIA ES INEXISTENTE; BAJO ESTE CONTEXTO, SÓLO SE UBICAN EN LA ZONA ÁREAS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES Y BANCOS DE CANTERA QUE NO SON AMPLIAMENTE APROVECHADOS, DEBIDO A QUE NO HAY UNA FUERTE INVERSIÓN NI CONDICIONES PARTICULARES DE PROMOCIÓN Y ENLACE QUE MUESTRE LA OFERTA Y QUE COMERCIALICE LOS PRODUCTOS EN EL MERCADO CON PRECIOS COMPETITIVOS. EN ESTE SENTIDO, LAS CANTERAS SON ELEMENTOS INCAPACITADOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, A PESAR DE LAS GRANDES DIMENSIONES DE LOS BANCOS. PARTICULARMENTE, EN LA LOCALIDAD DE PUERTA DE TEPOZÁN, LOS JÓVENES PREFIEREN MARCHARSE A LOS CENTROS DE POBLACIÓN CERCANOS, A EMPLEARSE COMO ALBAÑILES Y PEONES, PUES OBTIENEN UN MAYOR INGRESO CON UN RELATIVO MENOR ESFUERZO QUE SI TRABAJARAN EN LAS CANTERAS, Y ES AQUÍ DÓNDE SE PONE EN EVIDENCIA LA CARENCIA DE INVERSIONES EN TECNOLOGÍA QUE SUPLA AL ESFUERZO HUMANO EN BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EFICIENCIA ECONÓMICA Y LABORAL. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR TERCIARIO.- LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA HA PASADO DE LA OCUPACIÓN EN ACTIVIDADES PRIMARIAS COMO LA AGRICULTURA Y GANADERÍA, A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO DE COMERCIO Y SERVICIOS, LO QUE HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA, LA IMPLEMENTACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS COMO MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, VENTA DE ZAPATOS, ROPA, ALIMENTOS PREPARADOS, Y A INFLUIDO A SU VEZ, A LA SALIDA DE HABITANTES MAYORITARIAMENTE DEL SEXO FEMENINO, A TRABAJAR COMO SERVIDUMBRE A LAS ZONAS URBANAS CERCANAS A LAS LOCALIDADES, BÁSICAMENTE LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y SU ZONA CONURBADA. LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA EN ESTUDIO FUE NUTRIDA, LOGRÁNDOSE CAPTAR MUCHAS INQUIETUDES Y PROPUESTAS, QUE SE INCORPORARÁN EN EL NIVEL PROGRAMÁTICO DEL PRESENTE ESTUDIO. NIVEL NORMATIVO. ORIENTAR Y ESTABLECER UN ADECUADO DESARROLLO URBANO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZONA DE ESTUDIO, CONSIDERANDO PARA ELLO, EL ESTABLECIMIENTO DE UNA APROPIADA ESTRUCTURA URBANA Y UNA NORMATIVIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO, DE MANERA QUE SE PROPICIE UN CONVENIENTE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LLEVAR A NIVELES SUPERIORES LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES EN BASE A CINCO VERTIENTES:

LA PROMOCIÓN DEL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS LOCALIDADES, APLICADA EN LA INFRAESTRUCTURA, VÍAS DE COMUNICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y LA IMAGEN URBANA. MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y DRENAJE. LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE VIVIENDA. EL MEJORAMIENTO A LOS INGRESOS DE LA PEA CON LA CREACIÓN DE EMPLEOS, EN BASE AL FOMENTO EN LA INSTALACIÓN DE AGROINDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS EN LA ZONA, DE FORMA QUE GENEREN CAPITAL Y RIQUEZA, EN PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y GOBIERNO. FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL DESARROLLO URBANO Y EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. PROMOVER LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN URBANA Y UNA MAYOR PARTICIPACIÓN SOCIAL. APROVECHAR Y RESPETAR LA VOCACIÓN DEL SUELO PARA LA URBANIZACIÓN, LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN, ÁREAS TURÍSTICAS, ÁREAS DE INDUSTRIA, ÁREAS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIAL, ÁREAS AGRÍCOLAS Y ÁREAS PECUARIAS. GENERAR UN PATRÓN DE CRECIMIENTO URBANO ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DINÁMICAS PARTICULARES DE LAS LOCALIDADES, DE LA ZONA DE ESTUDIO Y DEL MUNICIPIO. IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LAS LOCALIDADES DE LA ZONA DE ESTUDIO. CONSTRUIR PLANTAS DE TRATAMIENTO Y SISTEMAS DE REUSO DE AGUAS RESIDUALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS. MEJORAR INTEGRALMENTE LA VIVIENDA EN LAS LOCALIDADES DE LA ZONA DE ESTUDIO Y SUBSANAR LOS REQUERIMIENTOS DE VIVIENDA EN LOS TRES PLAZOS DE PLANEACIÓN. MEJORAR LA IMAGEN URBANA DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA EN CUANTO A NOMENCLATURA, INSTALACIÓN DE VEGETACIÓN EN LOS ELEMENTOS URBANOS, Y EL MEJORAMIENTO DE CALLES Y FACHADAS DE VIVIENDAS. CONSTRUIR EL EQUIPAMIENTO REQUERIDO AL CORTO PLAZO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZONA DE ESTUDIO, ESPECIALMENTE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, SALUD, ABASTO Y COMUNICACIÓN. IMPLEMENTAR PROYECTOS DETONADORES DEL DESARROLLO Y DE FUENTES DE EMPLEO. FOMENTAR E IMPULSAR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL APROVECHAMIENTO DE LAS CANTERAS DE LA ZONA DE ESTUDIO. IMPULSAR AL SECTOR PRIMARIO CON ASESORÍAS Y APOYOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS. ORGANIZAR Y ASESORAR A LOS MIGRANTES PARA LA INVERSIÓN EN EL MEJORAMIENTO DE SUS LOCALIDADES DE ORIGEN Y PROYECTOS PRODUCTIVOS CON LA COOPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, FEDERALES Y ESTATALES. FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL. FRENAR LA PÉRDIDA DE LOS SUELOS EN LAS ÁREAS CON EROSIÓN HÍDRICA. MEJORAR LAS VÍAS DE ACCESO A LAS LOCALIDADES Y DE LAS CALLES AL INTERIOR DE LOS POBLADOS, DE MANERA QUE SE PUEDA EFICIENTAR LA FORMA DE VIDA EN LAS LOCALIDADES, LA CIRCULACIÓN, EL TRANSPORTE, LA COMUNICACIÓN Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS POBLADORES. INSTALAR BASES DE AUTOBUSES, PARADAS DE ESPERA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS CARRETERAS QUE CUENTEN CON UN ADECUADO DISEÑO, DIMENSIÓN, COMODIDAD Y FUNCIONALIDAD. ELEVAR E INCITAR MAYORES INVERSIONES MUNICIPALES EN LOS RUBROS DE SALUD, URBANIZACIÓN, CAMINOS, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACIÓN Y TURISMO. ELABORAR Y DIFUNDIR UN MAPA DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD DE LA ZONA DE ESTUDIO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS ÁREAS DETECTADAS COMO VULNERABLES. MEJORAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN TODAS LAS LOCALIDADES DE LA ZONA DE ESTUDIO. PROPONER AQUELLAS ZONAS CON ALTO VALOR ECOLÓGICO COMO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. EN EL SIGUIENTE CUADRO SE MUESTRAN LOS REQUERIMIENTOS TOTALES AL LARGO PLAZO, SIENDO PARA EL CRECIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN DE 32.10 HA Y DE 284.18 POR PROYECTOS, PRINCIPALMENTE HABITACIONALES PARA SUMAR LAS 316.28 HA REQUERIDAS PARA CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO. NO SE REQUIERE DE SUELO PARA EL CORTO Y MEDIANO PLAZOS POR CRECIMIENTO NATURAL, DEBIDO A QUE LAS LOCALIDADES PUEDEN RECIBIR A LA NUEVA POBLACIÓN DENTRO DE SU ESTRUCTURA ACTUAL, SIN NECESIDAD DE EXTENDER LA MANCHA URBANA, SIN PERDER CON ESTO LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LAS LOCALIDADES AÚN RURALES Y/O EN TRANSICIÓN A LO URBANO.-----

POBLACIÓN 2025	REQUERIMIENTO DE SUELO POR CRECIMIENTO NATURAL (HA)	REQUERIMIENTO DE SUELO POR PROYECTOS (HA)	MANCHA URBANA PROPUESTA (HA)	DENSIDAD HAB/HA
21,904	32.10	284.18	548.02	40.00

CABE SEÑALAR QUE EN LOS CASOS QUE SE PROPONEN DOS MÓDULOS DE CADA ELEMENTO, ES POR LA RAZÓN DE QUE LA NORMATIVIDAD APLICADA ASÍ LO PERMITE; ADEMÁS DE QUE SE EQUILIBRA LA DOSIFICACIÓN EN LOS DOS CENTROS CONCENTRADORES DE EQUIPAMIENTO. -----

EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL				
ELEMENTO	REQUERIMIENTOS			
	2007	2009	2015	2025
PREPARATORIA EN APAPÁTARO	2 AULAS	4 AULAS	6 AULAS	14 AULAS
PREPARATORIA EN EL VEGIL	2 AULAS	4 AULAS	6 AULAS	14 AULAS
TOTAL	4 AULAS	8 AULAS	12 AULAS	28 AULAS
BIBLIOTECA EN APAPÁTARO	42 SILLAS	52 SILLAS	105 SILLAS	167 SILLAS
BIBLIOTECA EN EL VEGIL	42 SILLAS	52 SILLAS	105 SILLAS	167 SILLAS
TOTAL	84 SILLAS	104 SILLAS	210 SILLAS	334 SILLAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR EN VEGIL	2 CONSULTORIOS	2 CONSULTORIOS	5 CONSULTORIOS	10 CONSULTORIOS
TOTAL	2 CONSULTORIOS	2 CONSULTORIOS	5 CONSULTORIOS	10 CONSULTORIOS
CENTRO DE SALUD EN APAPÁTARO	2 CONSULTORIOS	4 CONSULTORIOS	6 CONSULTORIOS	8 CONSULTORIOS
TOTAL	2 CONSULTORIOS	4 CONSULTORIOS	6 CONSULTORIOS	8 CONSULTORIOS

MERCADO PÚBLICO EN EL VEGIL	83 LOCALES	134 LOCALES	413 LOCALES	826 LOCALES
TOTAL	83 LOCALES	134 LOCALES	413 LOCALES	826 LOCALES
PARQUE DE BARRIO EN APAPÁTARO	34,283 M ²	35,913 M ²	41,283 M ²	52,075 M ²
PARQUE DE BARRIO EN EL VEGIL	34,283 M ²	35,913 M ²	41,283 M ²	52,075 M ²
TOTAL	68,566 M ²	71,826 M ²	82,566 M ²	104,150 M ²
CENTRO DEPORTIVO EN EL VEGIL	0.00	0.00	0.00	23,144 M ² DE CANCHA

TOTAL	0.00	0.00	0.00	23,144 M ² DE CANCHA
CEMENTERIO EN APAPÁTARO	50 FOSAS	89 FOSAS	250 FOSAS	500 FOSAS
CEMENTERIO EN EL VEGIL	50 FOSAS	89 FOSAS	250 FOSAS	500 FOSAS
TOTAL	100 FOSAS	178 FOSAS	500 FOSAS	1,000 FOSAS
ESTACIÓN DE SERVICIO EN EL VEGIL	20 PISTOLAS	28 PISTOLAS	36 PISTOLAS	52 PISTOLAS
TOTAL	20 PISTOLAS	28 PISTOLAS	36 PISTOLAS	52 PISTOLAS
ADMINISTRACIÓN DE CORREOS EN APAPÁTARO	2 VENTANILLAS	3 VENTANILLAS	5 VENTANILLAS	11 VENTANILLAS
ADMINISTRACIÓN DE TELÉGRAFOS EN EL VEGIL	2 VENTANILLAS	3 VENTANILLAS	5 VENTANILLAS	11 VENTANILLAS
TOTAL	4 VENTANILLAS	6 VENTANILLAS	10 VENTANILLAS	22 VENTANILLAS

NIVEL ESTRATÉGICO. SE TIENE A UNA ZONA QUE CONSERVA SUS RECURSOS NATURALES, EN BASE A UN CUIDADO INTENSIVO POR EL ENTORNO, GRACIAS A LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS, PROCESOS, E INFRAESTRUCTURA DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL TANTO DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO LÍQUIDOS, DE MANERA QUE EL IMPACTO AL MEDIO NATURAL SE HA MINIMIZADO DE MANERA SIGNIFICATIVA. LAS ÁREAS DE CRECIMIENTO SE HAN OCUPADO ORDENADAMENTE POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO, SIRVIENDO DE IGUAL MANERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DETONADORES DEL DESARROLLO QUE GENERAN EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, PRINCIPALMENTE PARA LA ZONA DE LAS MICROREGIONES DE APAPÁTARO – EL MILAGRO Y LA MICROREGIÓN DE EL VEGIL, LAS CUALES EN BASE A UNA INTENSA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO, SE HAN INCORPORADO SERVICIOS TALES, QUE SIRVEN A LA POBLACIÓN MUNICIPAL, PUDIENDO ATENDER A SUS PROPIOS HABITANTES, A LA VEZ QUE SU CAPACIDAD DE ATENCIÓN LES PERMITE CONSIDERAR A POBLACIÓN PROVENIENTE DE TODO EL MUNICIPIO; TODO ELLO, GRACIAS A LA RED VIAL INTERNA QUE COMUNICA A LAS LOCALIDADES PRINCIPALES DE LA ZONA, INTERCONECTÁNDOLES TAMBIÉN CON LAS VÍAS ESTATALES CENTRALES QUE LES PERMITEN TENER COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN CON LAS DEMÁS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. A RAÍZ DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS ANILLOS VIALES REGIONALES EN LA ZONA, SE MANTIENE UNA COMUNICACIÓN ESTRECHA CON LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, PUDIENDO TRANSPORTAR EFICIENTEMENTE PERSONAS Y BIENES MATERIALES; ASIMISMO, SE PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS REGIONALES DE SALUD, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA DE UNA FORMA MÁS ORDENADA, RÁPIDA Y ECONÓMICA POR MEDIO DEL EFICIENTE Y NUEVO SISTEMA DE TRANSPORTE QUE TRASLADA A LOS HABITANTES EN UNIDADES CONFORTABLES Y CON UNA TARIFA ACCESIBLE, DE FORMA QUE LAS LOCALIDADES MÁS PEQUEÑAS Y APARTADAS SE HAN INCORPORADO A LA DINÁMICA DE LA CONURBACIÓN, BENEFICIÁNDOSE DEL COMERCIO DE LA CANTERA DEL EMPLEO DE SUS OFICIOS Y DE LA APLICACIÓN DE SUS HABILIDADES EN EL SECTOR SECUNDARIO. POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO. CRECIMIENTO. SE PLANTEAN 316.28 HA PARA EL CRECIMIENTO DE LA ZONA, PROGRAMÁNDOSE CRECIMIENTOS EN LOS HORIZONTES DE PLANEACIÓN SIGUIENTES: CORTO PLAZO 87.06 HA, MEDIANO PLAZO 149.37 HA; Y LARGO PLAZO 79.85 HA. CONSOLIDACIÓN. SE CONSIDERAN 71.48 HA, CORRESPONDIENTES AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CUMBRES DEL CIMATARIO A TRAVÉS DE LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS, ASENTAMIENTO EN EL QUE AÚN SE PERCIBEN ÁREAS CON VIVIENDAS DISPERSAS, MISMOS QUE PUEDEN APROVECHARSE PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE. MEJORAMIENTO. EN EL MEJORAMIENTO DE LAS LOCALIDADES SE TIENEN 325.03 HA; ESTA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO SE APLICARÁ PARA LA TOTALIDAD DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN LA ZONA DE ESTUDIO, SIENDO LAS ACCIONES MÁS IMPORTANTES LAS DE ATENCIÓN

A LA URBANIZACIÓN, A LOS SERVICIOS BÁSICOS, EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS, EL ASFALTADO DE AQUELLAS VÍAS RELEVANTES QUE INTERCONECTAN A LAS LOCALIDADES CENTRALES, CUESTIONES DE LA IMAGEN URBANA, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA. CONSERVACIÓN. LA POLÍTICA DE CONSERVACIÓN ES LA QUE ABARCA EL MAYOR NÚMERO DE SUPERFICIE DEL ESTUDIO, CON 6,818.42 HA, DEBIDO A QUE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ZONA SE ENCUENTRAN UBICADOS USOS QUE VAN ENCAMINADOS HACIA LA CONSERVACIÓN. COMO EJEMPLO DE ELLO SE TIENE AL USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE), DENTRO DEL CUAL SON CONSIDERADOS SUELOS QUE CUENTAN CON VEGETACIÓN Y FAUNA DE IMPORTANCIA Y UN ALTO VALOR ECOLÓGICO QUE SE DEBE PROTEGER Y CONSERVAR; EL USO DE SUELO PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE TEMPORAL (PAT), QUE SON REPRESENTADOS POR ÁREAS DE VALOR AGRÍCOLA DE TEMPORAL, EN EL QUE CONVIENE CONSERVAR SU USO ACTUAL POR SU POTENCIAL DE APROVECHAMIENTO; PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), QUE SON REPRESENTADOS POR ÁREAS DE ALTO VALOR AGRÍCOLA, EN EL QUE CONVIENE CONSERVAR SU USO ACTUAL POR SU ELEVADO POTENCIAL DE APROVECHAMIENTO; PROTECCIÓN ECOLÓGICA USOS PECUARIOS (PUP), QUE SON REPRESENTADOS POR ÁREAS DÓNDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DE RELEVANCIA ECONÓMICA AGRÍCOLAS Y/O PECUARIAS, EN EL QUE CONVIENE CONSERVAR SU USO ACTUAL POR SU GENERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS; LOS CUERPOS DE AGUA (CA), CUYA CONSERVACIÓN SON DE VITAL IMPORTANCIA, Y FINALMENTE SE PROPONEN ÁREAS DE EXCEPCIONAL VALOR AMBIENTAL PARA SU CONSERVACIÓN, AUNADAS AL ANP DE EL CIMATARIO. ASIMISMO, SE PLANTEA LA CONSERVACIÓN DEL SUELO EN AQUELLAS ZONAS EROSIONADAS POR EFECTOS HÍDRICOS, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN, PREVIO ESTUDIO PERTINENTE. DEL TOTAL DE SUPERFICIE DE LA ZONA DE ESTUDIO, RESALTA EL DESTINO Y LA IMPORTANCIA QUE SE LE OTORGA A LA CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE VALOR; DE ESTA FORMA, SE CONSIDERAN COMO ÁREAS DE CONSERVACIÓN UN 90.54% DE LA ZONA. PARA EL CASO DEL MEJORAMIENTO, ESTE SE PLANTEA AL INTERIOR DE TODOS LOS CENTROS DE POBLACIÓN, CONFORMANDO UN 4.32% DE LA ZONA. EL CRECIMIENTO ALCANZA EL 4.20%, SIENDO LAS SUPERFICIES MENOS CONSIDERABLES. ESTRATEGIA. SE PLANEA UN GASTO EFICIENTE DE RECURSOS PARA LA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO QUE ELEVEN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES DE LA ZONA. ASIMISMO, SE PLANTEA CONFORMAR Y CONSOLIDAR LAS DOS MICROREGIONES APAPÁTARO – EL MILAGRO Y EL VEGIL, FAVORECIENDO PRINCIPALMENTE A LA LOCALIDAD DE APAPÁTARO COMO CENTRO URBANO QUE PRESTE SERVICIOS TANTO A SU POBLACIÓN COMO A LA POBLACIÓN DE LAS DEMÁS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN SUPEDITADAS A ELLA, COMO PLANTEAMIENTO DE DESARROLLO PARA ESTE TERRITORIO, SIN RELEGAR A LA ZONA SUR DE ESTUDIO, PROPONIENDO MAYOR INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE AGROINDUSTRIA EN LAS INMEDIACIONES DE LA CARRETERA 411 A LA ALTURA DE EL VEGIL. EL MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL NÚMERO TRES Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL CUATRO, PLANTEADOS COMO VÍAS INTERREGIONALES PARA LA COMUNICACIÓN E INTERCONEXIÓN DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA EN ESTUDIO CON EL RESTO DE LA CONURBACIÓN, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS QUE UNIRÁN A LAS LOCALIDADES DE LA NORIA – EL MILAGRO, APAPÁTARO – LAGUNILLAS (LOCALIDAD UBICADA FUERA DE LA ZONA EN ESTUDIO), CARRANZA CON PUERTA DEL TEPOZÁN, Y PANIAGUA CON LA HACIENDITA Y LOS BORDOS. ACCIONES QUE SE DENOMINARÁN PARA EL PRESENTE ESTUDIO COMO ESTRUCTURA VIAL PARA LA ZONA NORTE DE HUIMILPAN. ESTRATEGIA URBANA EN FUNCIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. SE PLANEA EL MEJORAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DEL SERVICIO DE DRENAJE SANITARIO Y ALCANTARILLADO EN TODAS LAS LOCALIDADES DE LA ZONA, TENIENDO EN PRIMER ORDEN A LA LOCALIDAD DE APAPÁTARO, EN LA QUE SE DEBERÁ DAR MEJORAMIENTO INMEDIATO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA FOSA SÉPTICA COMUNITARIA, PARA DESPUÉS PROYECTAR LA CONSTRUCCIÓN DE SU PLANTA DE TRATAMIENTO AL MEDIANO PLAZO; ADEMÁS DE CONTINUAR CON LA ATENCIÓN AL RESTO DE LAS LOCALIDADES, DE FORMA QUE EN AQUELLAS COMUNIDADES DONDE NO SE CONTEMPLAN DENTRO DE LAS PROPUESTAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SE DEBERÁN CONSTRUIR FOSAS SÉPTICAS COMUNITARIAS. PARA LAS ZONAS CON EROSIÓN HÍDRICA, SE DEBERÁ DE RESPETAR EL USO DE SUELO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO, DE

MANERA QUE NO SE UTILICE PARA ALGÚN USO URBANO. EN ESTE SENTIDO, SE DEBERÁ CREAR UN PROGRAMA QUE DIAGNOSTIQUE EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS TERRENOS, DE FORMA QUE SE PUEDA FRENAR LA PÉRDIDA DE LOS SUELOS. SE RESPETARÁN DE FORMA INCONDICIONAL LAS ÁREAS ESTABLECIDAS COMO DE PROTECCIÓN, EN EL SENTIDO QUE EL CRECIMIENTO HABITACIONAL Y POR PROYECTOS ESPECÍFICOS, SE DEBERÁ PERMITIR SÓLO EN AQUELLAS ÁREAS DETERMINADAS CON ANTERIORIDAD COMO URBANIZABLES, ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS DE DEFINICIÓN DE ÁREAS, DE MANERA QUE SE RESPETEN IRRESTRICAMENTE LAS ÁREAS ECOLÓGICAS. EN DICHO SENTIDO, SE PLANTEAN EN CORRESPONDENCIA CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PROPUESTA DE TRES ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EN LAS CUALES SE PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES PREVIO CONSENSO CON LA DEPENDENCIA ANTES MENCIONADA, CON MIRAS A UN APROVECHAMIENTO DE LAS ÁREAS EN PROYECTOS DE ECOTURISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONTEMPLAN EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE MANEJO, PREVIA DECLARATORIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. ESTRATEGIA URBANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO. SE TIENEN DOS PROYECTOS DE DESARROLLO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE 100 HAB/HA PARA AMBOS CASOS, DENSIDAD QUE ES LA ESTABLECIDA PARA LA VIVIENDA EN TODA LA ZONA DE ESTUDIO. ESTOS ELEMENTOS SE PROGRAMAN COMO PROYECTOS DETONADORES DE DESARROLLO PARA LA MEDIA DE LA ZONA, YA QUE SE GENERARÁN EMPLEOS TEMPORALES Y PERMANENTES EN LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE MANTENIMIENTO. LOS PROYECTOS PROVENDRÁN DE INVERSIÓN PRIVADA Y SE PLANTEAN PARA LAS INMEDIACIONES DE APAPÁTARO Y EL OTRO PARA LAS INMEDIACIONES EN LA LOCALIDAD DE CARRANZA, AÚN NO SE TIENEN ANTEPROYECTOS, PERO ABARCARÁN DIMENSIONES DE ENTRE 69.00 Y 80.00 HA, RESPECTIVAMENTE. UN ELEMENTO DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ZONA, SERÁ LA IMPLANTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CORREDOR URBANO QUE SE PLANTEA ENTRE APAPÁTARO Y EL VEGIL, EN EL CUAL SE INSTALARÁN LOS USOS PERMITIDOS BAJO LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. DEFINICIÓN DE ÁREAS. EL ÁREA QUE SE PRETENDE NORMAR FUE DELINEADA POR LA CONFIGURACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EL CUAL ESTA DIVIDIDO PARA FINES DE PLANEACIÓN URBANA EN TRES PLANES DE DESARROLLO URBANO: EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL, AL QUE SE HAN AGREGADO LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SURPONIENTE Y EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAGUNILLAS – LA GALERA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN, A LOS QUE SE LES SUMARÁ EL PRESENTE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO APAPÁTARO – LA NORIA. SE HAN CONSIDERADO LAS CONDICIONES ACTUALES DE LAS ÁREAS EN LAS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE SUS ÁREAS CONTIGUAS Y LAS POTENCIALIDADES DE LAS MISMAS, EQUIPARÁNDOLAS Y ESPECIFICÁNDOLAS DE ACUERDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES. ASIMISMO, SE HAN ESTABLECIDO QUINCE USOS NORMATIVOS, LOS CUALES PRESENTAN SUS SUPERFICIES Y PORCENTAJES DE ACUERDO A LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE ESTUDIO, CORRESPONDIÉNDOLES DIVERSAS COMPATIBILIDADES ENTRE LOS DIVERSOS USOS EXISTENTES, MISMOS QUE SE MOSTRARÁN MÁS ADELANTE EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO. LA NATURALEZA DEL PRESENTE PLAN, SE MUESTRA SUBSTANCIALMENTE ENFOCADA HACIA LA CONSERVACIÓN DEL ENTORNO, AL CONTEMPLAR DEL TOTAL DE LA ZONA EN ESTUDIO UN PORCENTAJE DEL 91.44 % PARA LOS USOS SEÑALADOS PARA LA CONSERVACIÓN, DONDE EN ÉSTE GRUPO SE AGRUPARON TODOS LOS USOS ENFOCADOS A LA PROTECCIÓN ASÍ COMO LOS CUERPOS DE AGUA. LA SEGUNDA MAYOR OCUPACIÓN LE CORRESPONDE AL USO HABITACIONAL, CON UN TOTAL DE 8.39 % DE LA ZONA DE ESTUDIO, DEFINIDO POR LAS MANCHAS URBANAS ACTUALES DE LAS LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN GENERAL, ASÍ COMO DE LOS CRECIMIENTOS PLANTEADOS PARA LOS HORIZONTES DE PLANEACIÓN.-----

HABITACIONAL HASTA 100 HABITA												HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS												CORREDOR URBANO												TURÍSTICO HOTELERO EXTENSIVO												INDUSTRIA LIGERA												EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL												EQUIPAMIENTO REGIONAL												EQUIPAMIENTO ESPECIAL												PROTECCION ECOLOGICA PROTECCION ESPECIAL												CUERPOS DE AGUA												ACTIVIDADES EXTRACTIVAS												PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO												PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE TEMPORAL												PROTECCIÓN USOS PECUARIOS																																																																																																																																																																									
H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP																																																																																																																																																														
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
AGROPECUARIO												VIVIENDA												COMERCIO												MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Cultivo de Granos, Hortalizas, Flores y Cultivos Mixtos												Habitacional Unifamiliar												Comercio Básico hasta 40 m ²												Venta de Materiales para la Construcción hasta 500 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Huertos, Arboles Frutales y Viñedos												Habitacional Dúplex												Comercio Básico hasta 500 m ²												Venta de Materiales para la Construcción de más de 500 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Potreros, Pastos, Criaderos, Granjas y Usos Pecuarios Mixtos												Habitacional Triplex												Comercio Básico de más de 500 m ²												Venta y Renta de vehículos																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Bosques												Habitacional Plurifamiliar												Compraventa de Hielo												Refacciones para Vehículos hasta 40 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Actividades Extractivas																								Venta de Granos, Semillas, Forrajes, Chiles o Molinos de Nixtamal												Refacciones para Vehículos de más de 40 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Estanques, Canales, Diques, Represas o Presas																								Compraventa de Material para Reciclar												Refacciones y Accesorios para la Industria y el Comercio hasta 40 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Instalaciones para el Cultivo Piscícola																								Centros Comerciales hasta 2,500 m ²												Refacciones y Accesorios para la Industria y el Comercio hasta 500 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
																								Centros Comerciales hasta 5,000 m ²												Refacciones y Accesorios para la Industria y el Comercio de más de 500 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
																								Centros Comerciales hasta 10,000 m ²												Deshuesadero																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
																								Centros Comerciales de más de 10,000 m ²												Renta de Vehículos y Maquinaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
																																				Taller Automotriz hasta 500 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
																																				Taller Automotriz de más de 500 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
																																				Taller de Reparación de Maquinaria y Electrodomésticos hasta 40 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
																																				Taller de Reparación de Maquinaria y Electrodomésticos de más de 40 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
																																				Talleres Menores hasta 40 m ²																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO

◆ PERMITIDO
 ○ CONDICIONADO
 X PROHIBIDO

HABITACIONAL HASTA 100 hab/ha		NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO												
HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS														
CORREDOR URBANO														
TURÍSTICO HOTELERO EXTENSIVO														
INDUSTRIA LIGERA														
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL														
EQUIPAMIENTO REGIONAL														
EQUIPAMIENTO ESPECIAL														
PROTECCION ECOLOGICA-PROTECCION ESPECIAL														
CUERPOS DE AGUA														
ACTIVIDADES EXTRAECTIVAS														
PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO														
PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE TEMPORAL														
PROTECCIÓN USOS PECUARIOS														
H1	HRCS	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	
														● PERMITIDO
														○ CONDICIONADO
														✗ PROHIBIDO
✗	●	●	○	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	SERVICIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS
✗	●	●	○	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Limpieza y Estética Personal hasta 40 m ²
●	●	✗	○	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Limpieza y Estética Personal de más de 40 m ²
●	●	●	○	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios
●	●	✗	○	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Servicios de Alquiler de Artículos en General, Mudanzas y Paquetería
○	●	●	○	●	●	●	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Cafeterías, Fuentes de Sodas y Alimentos Preparados hasta 40 m ²
○	●	●	○	●	●	●	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Cafeterías, Fuentes de Sodas y Alimentos Preparados de más de 40 m ²
✗	✗	●	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Restaurantes sin Venta de Bebidas Alcohólicas (excepto Vino y Cerveza)
●	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Restaurantes con Venta de Bebidas Alcohólicas
✗	○	✗	✗	○	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	○	ALMAY ABASTO
✗	✗	✗	✗	○	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	●	Mercado o Tianguis hasta 10,000 m ²
✗	✗	✗	✗	○	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	●	Mercado o Tianguis de más de 10,000 m ²
✗	✗	✗	○	○	✗	✗	✗	✗	✗	●	●	●	●	Rastros, Frigoríficos y Obradores
●	●	✗	✗	○	✗	✗	✗	✗	✗	●	●	●	●	Silos y Tolvas
●	●	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	COMUNICACIONES
○	✗	○	✗	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Antenas, Mástiles y Torres de más de 30 m de Altura
✗	✗	○	✗	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Agencia de Correos, Telégrafos y Teléfonos
✗	✗	○	✗	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Centrales de Correos y Telégrafos
✗	✗	○	✗	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Centrales Telefónicas con Servicio al Público
✗	✗	○	✗	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Centrales Telefónicas sin Servicio al Público
○	✗	○	✗	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	Estación de Radio o tv con Auditorio
○	✗	○	✗	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	Estación de Radio o tv sin Auditorio
○	✗	○	✗	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	Centrales de Comunicación
○	✗	○	✗	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	Estudios Cinematográficos
●	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	Servicio de Internet y Correo Electrónico
✗	✗	✗	○	○	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	○	TRANSPORTE
✗	○	✗	✗	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Terminales de Autotransporte Urbano
✗	○	○	○	●	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	○	Servicio de Báscula
✗	○	○	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	Servicio de Alquiler de Grúas
○	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	Estaciones de Taxis
✗	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	Estacionamientos Privados o Públicos
✗	✗	✗	○	○	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Encierro y Mantenimiento de Vehículos
✗	✗	●	○	○	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	Helipuertos
✗	✗	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	ENTRETENIMIENTO
✗	✗	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Auditorios, Teatros, Cines, Salas de Concierto o Cinotecas
✗	✗	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Centros de Convenciones y Centros Culturales
✗	✗	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Teatros al Aire Libre, Ferias o Circos Temporales
✗	✗	●	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Cantinas, Bares, Cervecerías, Pulquerías
✗	✗	●	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Centros Nocturnos y Discotecas
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Autocinemas
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Salones para Fiestas Infantiles
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Clubes Sociales, Salones para Banquetes, de Fiestas y de Baile

HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA	HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS	CORREDOR URBANO	TURÍSTICO HOTELERO EXTENSIVO	INDUSTRIA LIGERA	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	EQUIPAMIENTO REGIONAL	EQUIPAMIENTO ESPECIAL	PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL	CUERPOS DE AGUA	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO	PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE TEMPORAL	PROTECCIÓN USOS PECUARIOS	
H1	HRC	CUR	THE	IL	EI	ER	EE	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	PUP	
														● PERMITIDO ○ CONDICIONADO ✗ PROHIBIDO
✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	○	EDUCACIÓN SUPERIOR
✗	✗	○	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	○	Politécnicos, Tecnológicos, Universidades y Escuelas Normales
✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	○	Centros de Estudios de Posgrado
○	✗	✗	○	✗	○	✗	✗	✗	✗	✗	○	✗	○	Centros y Laboratorios de Investigación
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Jardines Botánicos y Observatorios
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Planetarios
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Archivos, Centros Procesadores de Información y Centros de Información
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Bibliotecas y Hemerotecas
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Templos o Lugares para el Culto
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Instalaciones Religiosas, Seminarios o Conventos
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Consultorios y Laboratorios hasta 40 m ²
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Consultorios y Laboratorios de más de 40 m ²
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Centros de Salud, Clínicas de Emergencia y Clínica Dental
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Hospital de Urgencias, de Especialidades, General y Centro Médico
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Centro de Tratamiento de Enfermedades Crónicas
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Instalaciones de Asistencia
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Clínicas y Estéticas Caninas hasta 40 m ²
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Clínicas y Estéticas Caninas de más de 40 m ²
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Centros Antirrábicos de Cuarentena y Hospitales Veterinarios
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Central de Abastos y Bodegas de Productos Perecederos
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Bodegas de Acopio y Transferencia de Productos no Perecederos
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Terminales Aéreas
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Terminal de Carga
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Terminales de Autobuses Foráneos
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Estación de Ferrocarril
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Senderos o Miradores
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Plazas y Explanadas
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Jardines y Parques de Barrio
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Parques Urbano
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Parque Metropolitano
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Cuerpos de Agua
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Depósitos de Gas u otro tipo de Combustible
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Gasolineras
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Estaciones de Carburación
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Bodega de Materiales Peligrosos
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Reclusorios Preventivos para Sentenciados o Reformatorios
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Incineradores de Basura
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Cementerios, Crematorios y Mausoleos
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Agencias Funerarias con o sin Sala de Velación
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	"Hellenos" Sanitarios, "Plantas" de Tratamiento de Basura, Fertilizantes Orgánicos
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Tanques o Depósitos de Almacenamiento de agua
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Subestaciones Eléctricas
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Plantas de Tratamiento
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Pozos
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Estaciones de Bombeo y Cárcamos
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Estaciones de Transferencia de Basura
○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	Plantas Potabilizadoras

NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO CON LOS DIVERSOS SECTORES DE DESARROLLO. VIVIENDA. SE PROMOVERÁ LA UTILIZACIÓN DE LOS LOTES BALDÍOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO PROGRAMAS PERIÓDICOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA, INCORPORANDO A ESTE CONCEPTO LOS TRES SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA ENTUBADA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE, ASIMISMO, LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA BÁSICA Y VIVIENDA PROGRESIVA CON APOYOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PROCURANDO INVOLUCRAR A LA INICIATIVA PRIVADA Y A LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS. INFRAESTRUCTURA. SE INCORPORARÁN LOS REQUERIMIENTOS DE MEJORAMIENTO O DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES DE LOS TRES SERVICIOS BÁSICOS, AGUA ENTUBADA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE Y ALCANTARILLADO A LAS LOCALIDADES DE LA ZONA. SE GESTIONARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN APAPÁTARO, LA CUAL TRATARÁ EL AGUA DE LA COMUNIDAD Y SERÁ REAPROVECHABLE, DESCARGÁNDOLA RECICLADA AL RÍO HUIMILPAN. SE PLANTEARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS PROVENIENTES DE LA LOCALIDAD DE EL VEGIL Y LA NORIA. LA PLANTA DE EL VEGIL DARÁ UN TRATAMIENTO PREVIO A LA DESCARGA EN EL BORDO DE LA COMUNIDAD. POR SU PARTE LA PLANTA DE LA NORIA PODRÁ DESCARGAR EL AGUA TRATADA EN EL PEQUEÑO BORDO DE LA COMUNIDAD, PREVIO ESTUDIO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y/O EN ALGUNA POSIBLE ÁREA PARA JARDINES O EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS. VIALIDAD Y TRANSPORTE. SE RESCATA DENTRO DE LOS PROYECTOS MÁS IMPORTANTES PARA LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, LOS PROYECTOS DE ANILLOS VIALES QUE DARÁN UNA MAYOR FLUIDEZ AL TRÁNSITO VEHICULAR FORTALECIENDO LA ESTRUCTURA DE INTERCONEXIÓN REGIONAL. POR OTRA PARTE, SE PLANTEA EL MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS EN TERRACERÍA Y EMPEDRADOS QUE COMUNICAN ENTRE LAS LOCALIDADES MENOS DESARROLLADAS COMO EL ZORRILLO, PUERTA DEL TEPOZÁN, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE FORMA QUE SE CONSTRUYAN BASES DE INICIO Y TÉRMINO DE RUTAS, CON PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES DE ESPERA, ASÍ COMO EFICIENTES PARADEROS SOBRE LAS VÍAS POR DONDE PASAN LAS DIFERENTES RUTAS, DE FORMA QUE LAS PERSONAS PUEDAN ESPERAR CÓMODAMENTE SU TRANSPORTE Y PUEDAN TRASLADARSE A TRAVÉS DE LAS VÍAS INTERNAS, ASÍ COMO POR LOS ANILLOS VIALES, EN BASE A LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS RUTAS, UNIDADES Y CONDUCTORES QUE CUENTEN CON UNA MAYOR PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN. EQUIPAMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE LOCALIDADES, AUNADO DE UN ANÁLISIS A NIVEL MUNICIPAL, SE PLANTEA LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO POR MICROREGIONES, EN LAS TRES LOCALIDADES IMPLICADAS, SIENDO APAPÁTARO, EL MILAGRO Y EL VEGIL LOS CENTROS POBLACIONALES A FAVORECERSE, CON EQUIPAMIENTOS TALES QUE SE SIRVA EN TRES NIVELES; EN PRIMER ORDEN A LA POBLACIÓN LOCAL, EN SEGUNDO ORDEN A LA POBLACIÓN MICROREGIONAL Y EN TERCER ORDEN A LA POBLACIÓN MUNICIPAL, DE FORMA QUE LOS SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS INSTALADOS SIRVAN DE SOPORTE A LOS EXISTENTES EN LA CABECERA MUNICIPAL. SERVICIOS MUNICIPALES. ES NECESARIA LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA, POR LO CUAL SE REQUIERE DE UN VEHÍCULO DE LA CAPACIDAD ADECUADA QUE TRANSPORTE Y CONFINE LOS RESIDUOS SÓLIDOS AL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL. ASIMISMO, SE REQUIERE DE UN REPLANTEAMIENTO DE LAS RUTAS, HORARIOS Y DÍAS DE RECOLECCIÓN QUE SIRVA A TODAS LAS LOCALIDADES DE LA ZONA. SE PROCURARÁ LA INSTALACIÓN APROPIADA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES Y LOS CENTROS POBLACIONALES, PROPORCIONANDO BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS A LOS POBLADORES. PARA QUE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA PUEDAN CONTAR CON UN EFICIENTE SISTEMA DE ALUMBRADO, SE DEBERÁ REALIZAR UN INVENTARIO EN TODAS LAS LOCALIDADES EN ESTUDIO, ACERCA DE LA CONDICIÓN DE LOS POSTES, LUMINARIAS, UBICACIONES Y DISEÑOS, DETERMINANDO DEFICIENCIAS Y CARENCIAS PARA POSTERIORMENTE CORREGIR DICHAS FALLAS EN EL SERVICIO. SE RECOMIENDA CONSERVAR Y REFORZAR LAS ZONAS DE VEGETACIÓN O DE ELEMENTOS DEL MEDIO NATURAL, HACIÉNDOLES COMPATIBLES CON LOS ELEMENTOS ARTIFICIALES, BUSCANDO UNA RELACIÓN VISUAL ARMÓNICA; ES POR ELLO QUE EN CUANTO A LOS PARQUES Y JARDINES EXISTENTES EN LAS LOCALIDADES, ÉSTOS DEBERÁN CONTAR CON UN MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVIENDO EL RIEGO CONSTANTE, BUSCANDO CREAR UN AMBIENTE PROPICIO PARA EL ESPARCIMIENTO Y LA CONVIVENCIA FAMILIAR. EN AQUELLAS LOCALIDADES DONDE NO SE CUENTE CON ELEMENTOS COMO UN PARQUE O DE UN JARDÍN, SE DEBERÁ DOTAR

DE ÉSTOS, DE MANERA QUE CADA COMUNIDAD PUEDA DISFRUTAR DE UN AMBIENTE NATURAL EN CONTEXTO CON EL ENTORNO MODIFICADO DE LAS ÁREAS HABITACIONALES. EN EL SENTIDO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, SE PROPONE EL FORTALECIMIENTO DE DICHA DEPENDENCIA MUNICIPAL, DE FORMA QUE LA POLICÍA ESTÉ MEJOR ENTRENADA Y EQUIPADA CON UNIFORMES, ARMAMENTO Y UNIDADES QUE LES PERMITA DESEMPEÑAR SU LABOR DE UNA MANERA MÁS PRECISA; ASIMISMO, PARA QUE PUEDAN ESTAR EN LA DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS EN CUALQUIER MOMENTO DE EMERGENCIA. IMAGEN URBANA / PATRIMONIO CULTURAL Y EDIFICADO. EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA SE DARÁ EN MEDIDA DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN AQUELLAS CONSTRUCCIONES PRINCIPALES DE LAS LOCALIDADES. EN ESTE SENTIDO SE PLANTEA LA RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE CRISTO REY EN EL VEGIL; ASIMISMO, EL FOMENTO EN LA RESTAURACIÓN DE LA HACIENDAS EN EL MILAGRO, APAPÁTARO Y EL VEGIL. AUNADO A ESTO, SE CONSIDERA DE GRAN IMPORTANCIA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL EN PRIMER ORDEN EN LAS LOCALIDADES DE MAYOR VOLUMEN POBLACIONAL, PERO SIN DEJAR DE LADO A LAS PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LA ZONA. EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y DEMÁS CONSTRUCCIONES QUE PRESENTEN DETERIORO, PRINCIPALMENTE EN FACHADAS, APLANADOS, BANQUETAS, VEGETACIÓN MALTRATADA, PINTURA, LIMPIEZA EN AZOTEAS, HERRERÍA, VENTANERÍA, TECHUMBRES, PATIOS, CORRALES, HUERTOS FOSAS SÉPTICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA VIVIENDA. ESPECIAL IMPORTANCIA DEBERÁ TOMARSE EN LA CONSERVACIÓN DEL CARÁCTER DE LAS CONSTRUCCIONES. TAMBIÉN SE PLANTEA EL RESCATE DE LA ARQUITECTURA VERNÁCULA O TRADICIONAL, EN PRIMER ORDEN PARA LAS LOCALIDADES MÁS IMPORTANTES DE LA ZONA, EN BASE A PROGRAMAS DE RESCATE PROMOCIONADOS POR LA INSTANCIA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS COMPETENTES, TALES COMO EL INAH Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE SITIOS Y MONUMENTOS. MEDIO NATURAL. PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROPUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE MANERA QUE SE PUEDA CONTAR CON SU DECLARATORIA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CON BASE EN UNA ACERTADA NEGOCIACIÓN CON LOS PROPIETARIOS DE LA TIERRA. SE PLANTEA UN CUIDADO INTENSIVO Y EL MANTENIMIENTO A LOS CUERPOS DE AGUA EN GENERAL, COMPUESTOS POR PRESAS, BORDOS Y ESTANQUES, POR PARTE DE BRIGADAS ESPECIALES DE PERSONAL DE ECOLOGÍA MUNICIPAL Y DE PERSONAL VOLUNTARIO PARA DICHO FIN, BAJO LA CONSIGNA DE PROHIBIR Y MULTAR LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES SIN TRATAMIENTO PREVIO. ADMINISTRACIÓN URBANA. EL RESPETO HACIA LOS USOS DE SUELO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO, A TRAVÉS DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL URBANO, PLANTEANDO COMO BASE PARA ELLO, UNA MAYOR CAPACITACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LAS CUESTIONES URBANAS, MAYOR INVERSIÓN PARA DICHO FIN, TRABAJO EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS REPRESENTANTES DELEGACIONALES, DE FORMA QUE PUEDAN CREAR COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA LOCALES. RIESGOS Y VULNERABILIDAD. LA PROTECCIÓN EN BASE A PLANES DE CONTINGENCIA PARA LOCALIDADES QUE SE ENCUENTRAN SITUADAS CERCANAS A CUERPOS DE AGUA, COMO ES EL CASO DE LA NORIA Y EL VEGIL; LA DETECCIÓN DE OTRAS ZONAS VULNERABLES A POSIBLES SINIESTROS Y LA ELABORACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PLANES DE CONTINGENCIA, EN BASE A UN MAPA DE RIESGOS QUE ABARQUE TODA LA ZONA Y TODOS SUS ASENTAMIENTOS HUMANOS. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA PARA LA LOCALIDAD DE EL VEGIL, EN LA REPRESENTACIÓN DE LA SEMANA SANTA, DISEÑADO PARA PODER RESPONDER A CUALQUIER POSIBLE CONTINGENCIA EN EL MANEJO Y CONTROL DE GRANDES VOLÚMENES DE PERSONAS. LA REFORESTACIÓN EN LAS ÁREAS QUE PRESENTAN EROSIÓN HÍDRICA MODERADA Y FUERTE, CON BASE A CAMPAÑAS MUNICIPALES, JORNADAS JUVENILES DE APOYO, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL CONAFORT. ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENCARGADA DEL DESARROLLO URBANO, SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO, A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN A LA CIUDADANÍA POR MEDIOS GRÁFICOS IMPRESOS COMO POSTERS, PORTADAS PARA DISCOS COMPACTOS, TRÍPTICOS, TARJETAS POSTALES, CARTAS URBANAS, Y POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE DIVULGACIÓN IMPRESA EFECTIVA. ASIMISMO, SE PROPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DE MANERA QUE SE TENGA UN COORDINADOR, TRES SUPERVISORES, UN ESPECIALISTA EN CARTOGRAFÍA Y UN ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO. LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO, SE

BASARÁ EN UN CONTROL DE LOS USOS DE SUELO ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE NORMATIVIDAD, POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN DE TODO EL TERRITORIO DE LA ZONA EN ESTUDIO, DE FORMA TAL, QUE SE REALICE UNA EFECTIVA VIGILANCIA E INTERACCIÓN CON LOS POBLADORES, DELEGADOS Y PERSONAS LÍDERES DE LAS COMUNIDADES. ASIMISMO, SE MANTENDRÁ LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN CON LA MESA DE ESPECIALISTAS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE CONURBACIÓN. ETAPAS DE DESARROLLO. UN REQUERIMIENTO TOTAL DE 316.30 HA PARA EL PERIODO DE AÑOS 2009 – 2025 ES EL QUE SE PLANTEA PARA LA ZONA DE ESTUDIO, RESPONDIENDO A LAS DINÁMICAS DEMOGRÁFICAS PARTICULARMENTE ALTAS EN LAS LOCALIDADES DE LA ZONA Y A LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS EN PROYECTO. NIVEL PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD. EN EL PRESENTE NIVEL, SE PLANTEAN TODAS LAS ACCIONES Y PROGRAMAS EMANADOS DE LOS NIVELES NORMATIVO Y ESTRATÉGICO, ADEMÁS SE SUMAN A ELLOS LAS PROPUESTAS VIABLES RECIBIDAS DE LOS POBLADORES DE LA ZONA, A TRAVÉS DEL FORO DE CONSULTA PÚBLICA Y DE ENTREVISTAS ALEATORIAS, REPRESENTANDO ESTO, UNA ACCIÓN DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS, DE LAS LOCALIDADES Y DE LA ZONA DE ESTUDIO, EN PROMOCIÓN DE UNA VIDA CADA VEZ MÁS PROMETEDORA QUE AUMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y DE LAS FAMILIAS.-----

Programa urbano	ID	Ubicación	Acción	Cantidad	Unidad	Costo aprox en \$	Plazo de ejecución	Corresponsabilidad
Planeación Urbana	1	Localidades de la Zona de Estudio	Programa de Aprovechamiento de lotes baldíos	1	Programa	1,000,000.00	2025	Estado y Municipio
	2	Zona de Estudio	Elaboración del Plan Maestro para el Río Huimilpan en todo su curso por la zona en estudio	1	Estudio	2,000,000.00	2009	Federación, Estado, Municipio e Iniciativa Privada
	3	El Vegil	Elaboración de Estudio de Subcentro Urbano	1	Estudio	250,000.00	2008	Municipio
	4	La Noria	Elaboración de Estudio de Subcentro Urbano	1	Estudio	250,000.00	2008	Municipio
	5	Apapáparo	Elaboración de Estudio de Centro de Barrio	1	Estudio	250,000.00	2008	Municipio
	6	El Milagro	Elaboración de Estudio de Centro de Barrio	1	Estudio	250,000.00	2009	Municipio
	7	Carranza	Elaboración de Estudio de Centro de Barrio	2	Estudio	150,000.00	2009	Municipio
	8	Paniagua	Elaboración de Estudio de Centro de Barrio	1	Estudio	150,000.00	2009	Municipio

Programa urbano	ID	Ubicación	Acción	Cantidad	Unidad	Costo aprox en \$	Plazo de ejecución	Corresponsabilidad
Infraestructura Urbana	9	San Antonio del Puente	Construcción de la Red de Agua Potable tubería de PVC reforzada de 3 pulgadas de diámetro	800	ML	100,000.00	2010	Estado y Municipio
	10	Puerta del Tepozán, Los Bordes y La Hacienda	Ampliación de la Red de Drenaje y Alcantarillado	1000	ML	500,000.00	2012	Estado y Municipio
	11	El Vegil	Terminación de la Red de Drenaje y Alcantarillado	580	ML	280,000.00	2009	Estado y Municipio
	12	Apapátaro	Construcción de Planta de Tratamiento de aguas residuales	1	Planta	2,000,000.00	2015	Federación, Estado, Municipio e Iniciativa Privada
	13	El Vegil	Construcción de Planta de Tratamiento de aguas residuales	1	Planta	2,000,000.00	2016	Federación, Estado, Municipio e Iniciativa Privada
	14	El Milagro	Modernización de la Planta de Reciclaje del Relleno Sanitario Municipal	1	Planta	1,000,000.00	2009	Federación, Estado, Municipio e Iniciativa Privada
	15	Localidades zona de estudio que no contemplan planta de tratamiento.	Construcción e Incorporación de fosas sépticas comunitarias	10	Fosas sépticas comunitarias	2,000,000.00	2016	Estado y Municipio
	16	El Milagro	Modernización del relleno sanitario	1	Relleno Sanitario	1,250,000.00	2010	Estado y Municipio

Programa urbano	ID	Ubicación	Acción	Cantidad	Unidad	Costo aprox en \$	Plazo de ejecución	Corresponsabilidad
Vivienda	17	El Vegil	Construcción de viviendas por requerimiento	472	viviendas	47,200,000.00	periodo 2009- 2025	Federación, Estado, Municipio, Iniciativa Privada e Instituciones Académicas
	18	Carranza	Construcción de viviendas por requerimiento	197	viviendas	19,700,000.00	periodo 2009- 2025	Federación, Estado, Municipio, Iniciativa Privada e Instituciones Académicas
	19	Apapátaro	Construcción de viviendas por requerimiento	192	viviendas	19,200,000.00	periodo 2009- 2025	Federación, Estado, Municipio, Iniciativa Privada e Instituciones Académicas
	20	Paniagua	Construcción de viviendas por requerimiento	189	viviendas	18,900,000.00	periodo 2009- 2025	Federación, Estado, Municipio, Iniciativa Privada e Instituciones Académicas
	21	Apapátaro	Proyecto Habitacional de 122 ha	122	viviendas	s / d	2010	Iniciativa Privada
	22	Carranza	Proyecto Habitacional de 69 ha	69	viviendas	s / d	2015	Iniciativa Privada
	23	Localidades en estudio	Cambio de los materiales de desecho en las viviendas precarias por materiales duraderos	14	localidades	3,750,000.00	2010	Federación, Estado, Municipio, Iniciativa Privada e Instituciones Académicas

Programa urbano	ID	Ubicación	Acción	Cantidad	Unidad	Costo aprox en \$	Plazo de ejecución	Corresponsabilidad
Vialidad y caminos	24	La Noria, Apapátero, El Vegil y El Milagro	Construcción de guarniciones y banquetas en Acceso y Avenida Principal	3,072	ml / m ²	1,000,000.00	2011	Estado y Municipio
	25	La Noria	Construcción del Anillo de Interconexión Regional no. 4	5,242	mts	5,250,000.00	2009	Federación, Estado, Municipio, Iniciativa Privada
	26	Zona de Estudio	Instalación de Señalamiento Vertical en la Carretera Estatal No. 411	30	Señalamientos	30,000.00	2010	Estado
	27	La Noria y El Milagro	Construcción de la vialidad interna para la zona de estudio, de La Noria a El Milagro	4,268	mts	4,268,000.00	2011	Estado y Municipio
	28	Apapátero y El Milagro	Asfaltado de la vialidad interna para la zona de estudio, comprendida de Apapátero a El Milagro	3,217	mts	643,400.00	2012	Estado y Municipio
	29	El Milagro, El Garruñal, El Zorrillo, La Presta y Paniagua	Asfaltado de la vialidad interna para la zona de estudio, de El Milagro a Paniagua	5,419	mts	1,083,800.00	2013	Estado y Municipio
	30	Paniagua	Construcción de la vialidad interna para la zona de estudio de Paniagua a la intersección con la Carretera Estatal No. 411	1,900	mts	1,900,000.00	2014	Estado y Municipio
Suelo	31	Nuevo Apapátero	Proyecto de regularización de la tenencia de la tierra	10	ha	200,000.00	2008	Estado y Municipio

Programa urbano	ID	Ubicación	Acción	Cantidad	Unidad	Costo aprox en \$	Plazo de ejecución	Corresponsabilidad
Transporte	32	Zona de Estudio	Capacitación integral semestral a conductores de unidades	2	Capacitación	40,000.00	2008	Estado y Municipio
	33	Carretera Estatal No. 411 y La Noria, Apapátero, El Milagro, El Garruñal, el Zorrillo, La Presita y Paniagua	Construcción de Módulos de espera del transporte público en la Carretera Estatal No. 411 y en la estructura vial interna	27	Módulos de espera	270,000.00	2009	Estado y Municipio
	34	La Noria, Apapátero, El Milagro, El Garruñal, el Zorrillo, La Presita y Paniagua	Estudio de diseño y aplicación de rutas de transporte por la nueva estructura vial interna de la zona de estudio	1	Estudio	250,000.00	2010	Estado y Municipio
Equipamiento Urbano	35	Apapátero	Construcción de Centro de Salud con Hospitalización	7	Consultorios	280,000.00	2015	Federación, Estado y Municipio
	36	El Vegil	Construcción de Unidad de Medicina Familiar	2	Consultorios	80,000.00	2009	Federación, Estado y Municipio
	37	Apapátero y Vegil	Construcción de Preparatoria General	8	aulas	240,000.00	2009	Estado y Municipio
	38	Apapátero y Vegil	Construcción de Biblioteca Municipal	104	sillas	52,000.00	2014	Federación, Estado y Municipio
	39	El Vegil	Construcción de Centro Deportivo	23,144	m ² de cancha	11,572,000.00	2025	Estado y Municipio
	40	Apapátero	Administración de Correos	2	ventanillas	50,000.00	2009	Federación
	41	El Vegil	Administración de Telégrafos	2	ventanillas	50,000.00	2010	Federación
	42	Apapátero y el Vegil	Construcción de Parques de Barrio	82,566	m ² parque	4,128,300.00	2016	Municipio e Inicitiva Privada
	43	El Vegil	Construcción de Centro Deportivo	23,144	m ² cancha	4,628,800.00	2012	Municipio e Inicitiva Privada
	44	Apapátero y el Vegil	Implementación de Cementerio	4,490	m ² de terreno	224,500.00	2010	Municipio
	45	El Vegil	Construcción de Estación de Servicio	1,238	m ² de terreno	309,500.00	2012	Iniciativa Privada

Programa urbano	ID	Ubicación	Acción	Cantidad	Unidad	Costo aprox en \$	Plazo de ejecución	Corresponsabilidad
Imagen Urbana	46	El Vegil y Apapáaro	Programa de Imagen Urbana consistente en aplanado y pintura en fachadas	100	Construcciones	500,000.00	2017	Estado y Municipio
	47	Apapáaro, El Milagro y El Vegil	Programa de Nomenclatura, consistente en colocar letreros de nombres en las calles y números oficiales en las construcciones	3	Programas	300,000.00	2013	Estado y Municipio
	48	Apapáaro, El Milagro y El Vegil	Programa de pavimentación de calles, construcción de guarniciones y banquetas, instalación de vegetación y retiro de anuncios y letreros	3	Programas	600,000.00	2015	Estado y Municipio
Administración del Desarrollo Urbano	49	Zona de Estudio	Fortalecimiento de las delegaciones de La Noria, El Vegil, Apapáaro y El Milagro en materia de desarrollo urbano, a través de cursos semestrales y dotación de equipo material	4	Cursos	140,000.00	2012	Estado y Municipio
	50	Zona de Estudio	Programa de Continuidad y Gestión a los Programas Tripartitas tipo 3x1 de la SEDESOL	1	Programa	100,000.00	2009	Federación, Estado, Municipio e Iniciativa Privada
Riesgos y Vulnerabilidad	51	Zona de Estudio	Realización de Atlas de Riesgos	1	Estudio	500,000.00	2014	Estado y Municipio
	52	Zona de Estudio	Realización del Programa de Contingencias	1	Programa	250,000.00	2015	Estado y Municipio
Servicios Urbanos	53	Zona de Estudio	Estudio de mejoramiento del servicio de recolección de basura	1	Estudio	50,000.00	2009	Municipio
	54	Zona de Estudio	Adquisición de una unidad nueva para la recolección de la basura	1	Vehículo	500,000.00	2010	Municipio
	55	Localidades de la Zona de Estudio	Reposición de luminarias y mantenimiento a la red de alumbrado público	14	localidades	420,000.00	2011	Municipio
	56	Localidades de la Zona de Estudio	Mantenimiento a las áreas verdes existentes	15	localidades	30,000.00	2008	Municipio
	57	Zona de Estudio	Fortalecimiento de la Seguridad Pública a través de la capacitación y la dotación de equipo y armamento adecuado a los integrantes de la Guardia Municipal	15	Oficiales	300,000.00	2009	Municipio

Programa urbano	ID	Ubicación	Acción	Cantidad	Unidad	Costo aprox en \$	Plazo de ejecución	Corresponsabilidad
Medio Ambiente	58	El Tángano	Decreto de ANP y puesta en acción del Plan de Manejo de El Tángano	2	Acciones (Decreto y Plan de Manejo)	150,000.00	2010	Federación, Estado y Municipio
	59	El Cimatario	Programa de Promoción del ANP de El Cimatario y actividades ecoturísticas y de esparcimiento dentro de ella	1	Programa	30,000.00	2009	Estado y Municipio
	60	Áreas de La Noria, El Garruñal y El Venado	Decreto de ANP y Plan de Manejo	6	Acciones (Decreto y Plan de Manejo)	450,000.00	2013	Estado y Municipio
	61	Carranza, El Vegil y La Presita	Programa y seguimiento del Manejo de Bancos de Material	3	Programa	90,000.00	2012	Estado y Municipio
	62	Localidades de la Zona de Estudio	Programa de Separación de Residuos Sólidos	1	Programa	50,000.00	2011	Municipio
	63	La Noria	Construcción de Planta Incineradora de los desechos Avícolas	1	Planta Incineradora	1,000,000.00	2010	Municipio e Inicitiva Privada
Participación Ciudadana	64	Zona de Estudio	Creación dela Asociación de Migrantes	1	Asociación	40,000.00	2009	Municipio e Inicitiva Privada
	65	Localidades de la Zona de Estudio	Creación de Grupos de Colonos por localidad	14	Asociación de Colonos	42,000.00	2010	Municipio
	66	Localidades de la Zona de Estudio	Creación de Talleres Anuales de Participación para Campesinos, Obreros y Jornaleros	1	Taller	15,000.00	2010	Municipio
	67	Localidades de la Zona de Estudio	Creación de Talleres Anuales de Participación para jóvenes y niños	1	Taller	15,000.00	2011	Municipio
Actividades Económicas	68	Zona de Estudio	Creación de Microparques industriales agropecuarios a través de la SEDESU	2	Microparques	30,000,000.00	2022	Estado, Municipio e Inicitiva Privada
	69	Zona de Estudio	Fortalecimiento de las actividades de las canteras por medio de SEDESU a través de apoyos técnicos y la incorporación a lista de productores y acceso a lista de clientes	1	Acción	s / d	2010	Estado y Municipio
	70	Zona de Estudio	Impulso Técnico y Financiero para el sector primario con SEDEA	1	Acción	s / d	2013	Federación, Estado, Municipio e Inicitiva Privada
	71	Carranza	Proyecto de Granjas Avícolas	1	Proyecto	s / d	2008	Inicitiva Privada
	72	Corredor Urbano	Desarrollo de Actividades Comerciales y de Servicios	1	Corredor	s / d	2025	Inicitiva Privada
	73	Rancho Los Betos	Construcción de Motel	1	Motel	3,000,000.00	2012	Inicitiva Privada

MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. EL PRESENTE PLAN DEBERÁ SER EVALUADO POR LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, POR LOS HABITANTES DE LA ZONA, ASÍ COMO POR LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE CONURBACIÓN Y LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, QUIENES EN CONJUNTO ESTUDIARÁN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIO, SU OPERABILIDAD Y ACEPTACIÓN, DANDO CAUSA AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES AHÍ PROPUESTAS. INSTRUMENTOS JURÍDICOS. TRAS LA APROBACIÓN DEL PLAN POR EL H. AYUNTAMIENTO, ÉSTE, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ENTREGARÁ A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, LA APROBACIÓN DE CABILDO DEBIDAMENTE

FIRMADA, EN DONDE SE ASIENTE EL ACUERDO POR EL CUAL SE ACEPTA EL PLAN. DESPUÉS DE ESTO, SE DEBERÁ PROCEDER A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD. PARA FINALIZAR EL PROCESO DE VIGENCIA, DEBERÁ SER INSCRITO EN EL REGISTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; CUYA VIGENCIA JURÍDICA TENDRÁ VIGOR A PARTIR DE ESA FECHA DE INSCRIPCIÓN, ENCONTRÁNDOSE ESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34° DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO. ES A PARTIR DE ESTE MOMENTO EN EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS DELEGADOS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA ZONA, DEBERÁN INICIAR LA LABOR DE TOMAR COMO SU PERTENENCIA EL ESTUDIO, DEFENDERLO ANTE POSIBLES OMISIONES Y DARLO A CONOCER A LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA Y DE TODO EL MUNICIPIO. SE CONSIDERA PERTINENTE LA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS, EN LA MEDIDA QUE NO SE CUENTA CON ELLOS EN LA ZONA DE ESTUDIO: REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, REGLAMENTO DE LIMPIA, REGLAMENTO DE TRÁNSITO, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS, REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LOTES BALDÍOS Y REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN QUE SE PLANTEA EN EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, COMO BASE NORMATIVA PARA LA ENTIDAD, LAS REGIONES Y LOS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA LEGAL PARA SU APLICACIÓN. INSTRUMENTOS FINANCIEROS. LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO "BANOBRAS" SE PRESENTA COMO UNA FUENTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO. POR OTRA PARTE, SE ENCUENTRA EL FONDO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA (FINFRA), CON EL CUAL, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE BANOBRAS - FINFRA, BUSCA POTENCIALIZAR LOS RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL AL COMBINARLOS CON LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA QUE REQUIERAN LAS LOCALIDADES Y CENTROS DE POBLACIÓN. LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, A TRAVÉS DEL RAMO 33 Y DE LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. DADA LA EXPERIENCIA EN OTRAS LATITUDES DE LA NACIÓN, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS MIGRANTES SON FUENTE VALIOSA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES Y LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS POBLADORES. DE ESTA FORMA EL PROGRAMA 3 X 1 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), ES UN CLARO EJEMPLO DE UNA ACCIÓN ACERTADA Y CONSENSUADA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL. EL APOYO A LAS MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS O PRODUCTORES Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ES UNA OPCIÓN MUY VIABLE A ESTUDIAR DETENIDAMENTE, EN LA POSIBLE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, YA QUE SE CUENTA CON VARIADOS INSTRUMENTOS DE APOYO A LAS EMPRESAS, MISMOS QUE SON ELEMENTOS A PROPONER COMO UNA FUENTE DE APOYOS FINANCIEROS, ENTRE OTROS PARA, PROYECTOS PRODUCTIVOS, INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, CENTRO DE VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL. OTRA OPCIÓN DE FUENTES DE RECURSOS, SON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, QUE PUGNAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES Y DE SUS HABITANTES. HABRÁ QUE CONSIDERAR TAMBIÉN LAS ENTRADAS QUE PUEDE TENER EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS. SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE LA VERSIÓN COMPLETA DEL "PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO - LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.", Y DOCUMENTACIÓN QUE FORMA SU ANEXO, SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA SECCIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE PLANES DE DESARROLLO URBANO, EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LA VERSIÓN ABREVIADA DEL "PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE APAPÁTARO - LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA", Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE FORMA SU ANEXO PARA SU CONSULTA PÚBLICA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMISIÓN

ESTATAL DE AGUAS, Y COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS. QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 16:30 HRS. DANDO FE.-.....

	C. JOSÉ LUCIO FAJARDO ORTA PRESIDENTE MUNICIPAL Rúbrica	
C. ANTONIO BAILÓN AGUILAR REGIDOR DE HACIENDA Rúbrica		C. JOSÉ SALOMÓN MEJÍA GARCÍA REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Rúbrica
C. JOSÉ MARTÍNEZ ORDÓÑEZ REGIDOR DE SEG. PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA Rúbrica		C. MARGARITO OLVERA MORALES REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Rúbrica
C. AGUSTÍN BOCANEGRA MORENO REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD. Rúbrica		C. MARÍA GARCÍA PÉREZ REGIDORA DE GOBERNACIÓN Rúbrica
C. MA. LETICIA FERREGRINO FERREGRINO REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Rúbrica		C. MARÍA MICAELA BOTELLO ROJAS REGIDORA DE TRABAJADORES MIGRANTES Rúbrica
C. JUAN MIGUEL RUÍZ MARTÍNEZ REGIDOR DE SALUD Rúbrica		ING. SAMUEL GÓMEZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Rúbrica

Gobierno Municipal

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de agosto de dos mil siete, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Remisión de la Cuenta Pública del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2007 a la LV Legislatura del Estado de Querétaro, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 20 Y 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO 30 FRACCIONES XII, XIII, 32 FRACCIONES II Y IV, 36, 38 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 5º, 105, 106, 109, 111 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 72 FRACCIONES I, XII Y XXV DEL CÓDIGO MUNICIPAL; 22 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio y vigilar la correcta aplicación de su Presupuesto de Egresos, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con servicios públicos municipales suficientes.
3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, al presidir la dependencia municipal encargada de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales y su erogación, en base a los planes y programas aprobados.
4. Que el Segundo Punto del Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2006, por el cual el Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2007 del Municipio de Querétaro a la letra dice:

“. . . **SEGUNDO.**- Se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, realizar las ampliaciones, aumentos y disminuciones a los rubros de gasto que corresponda. .
”.
5. Que siendo primordial para la presente administración municipal el contar con finanzas sanas, productivas y transparentes, con la finalidad de que se ejerzan en beneficio de los habitantes de este Municipio, es que se requiere realizar las ampliaciones, transferencias y afectaciones entre cuentas, pues éstas son parte de los sistemas de control para el ejercicio directo del gasto público, constituyendo medios que permiten modificar las partidas en el Presupuesto de Egresos, guardando siempre el debido equilibrio presupuestal respecto a los Ingresos municipales.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro en relación con lo estipulado en los artículos 105 y 109 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública es el informe que rinden los Ayuntamientos a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de la Legislatura del Estado, para mostrar los resultados de su gestión financiera, el ejercicio de los presupuestos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los diversos programas a desarrollar.
7. Que la fracción II del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro define la *Gestión Financiera* como: “La actividad de los poderes, municipios y organismos públicos, respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los programas federales, estatales y municipales, en el periodo que corresponde a una cuenta pública, sujeta a la revisión posterior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, a fin de verificar que dicha gestión se ajusta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como el cumplimiento de los programas señalados...”. Por tanto, todas las citadas actividades de la administración municipal deben ser remitidas para revisión a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.
8. Que es importante considerar que el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro establece que la cuenta pública deberá ser presentada al titular de la Entidad Superior de Fiscalización, por los titulares de las entidades fiscalizadas a que se refiere el artículo 2 fracción II de dicha Ley, dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir del último día de los meses de junio y diciembre.

9. Que a los 17 días de julio de 2007 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número DEIF/CG/1156/2007 - SEF/1516/2007, mediante el cual el ingeniero Miguel Martínez Moyano, Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal remite la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre del 2007, para que a su vez fuese turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis y revisión, y posterior a ello presentada para la aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Querétaro. La información referente a la Cuenta Pública del municipio de Querétaro correspondiente al primer semestre del 2007 se anexa al presente acuerdo y se considera parte integrante del mismo.
10. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se remitió a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Querétaro quienes recibieron los estados financieros de la información mencionada en el Considerando Noveno del presente documento, cuyo expediente se identifica con el número CHPCP/173/DPC/07 en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, y acordaron cumplir con lo establecido por los artículos 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, 30 fracción XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 5, 105 y 109 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, enviando a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado dependiente de la LV Legislatura del Estado, la información contable y financiera del Municipio de Querétaro correspondiente al primer semestre del año 2007...”.

Por lo anterior, El H. Ayuntamiento de Querétaro, en el punto cuarto, apartado I inciso a) del Acta, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...**PRIMERO.** Se autoriza la remisión de la Cuenta Pública del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal del 2007, a la LV Legislatura del Estado de Querétaro a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, en los términos de lo establecido en los Considerandos Séptimo, Octavo y Noveno del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio remita a la LV Legislatura Constitucional del Estado, a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, los resultados de la Cuenta Pública del primer semestre del Ejercicio Fiscal de 2007, entregados por el Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal en los términos del Punto de Acuerdo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal, por lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal erogue la cantidad necesaria para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de difusión señalado.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, a la LV Legislatura del Estado, así como al Auditor Municipal de Fiscalización...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
 PRIMERA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007



CUENTA PÚBLICA DE ENERO A JUNIO DE 2007

INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
INGRESOS	330,926,363.94	150,379,166.94	161,211,833.08	157,279,382.06	204,543,306.10	206,977,508.59	1,219,119,665.71
IMPUESTOS	241,895,441.08	412,021,914.98	38,416,519.85	24,174,897.44	30,226,782.86	22,849,662.43	397,930,296.64
DERECHOS	7,607,892.95	8,074,071.67	7,949,733.93	11,693,683.77	52,467,934.63	16,801,285.13	103,895,100.08
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALE	7,470,019.79	3,152,010.05	7,342,558.98	5,310,016.87	7,621,951.93	6,625,484.71	37,534,430.30
PRODUCTOS	2,682,319.91	2,997,245.73	4,080,753.47	3,179,040.26	2,728,350.00	3,094,621.10	18,697,583.47
APROVECHAMIENTOS	3,146,307.90	7,106,186.93	8,132,339.03	7,099,308.71	9,399,913.66	9,605,001.86	48,724,853.49
PARTICIPACIONES FEDERALES	39,974,429.00	52,011,265.00	40,403,572.00	61,988,533.00	59,071,400.00	107,331,633.00	360,952,835.00
APORTACIONES FEDERALES	27,954,438.00	27,954,438.00	27,954,438.00	27,954,438.00	27,954,438.00	27,954,438.00	167,607,238.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,057,192.31	7,931,225.58	26,700,093.88	16,848,599.01	14,286,431.62	14,214,842.36	83,787,256.73
TOTAL DE INGRESOS	338,926,363.94	150,379,166.94	161,211,833.08	157,279,382.06	204,543,306.10	206,977,508.59	1,219,119,665.71

EGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
SERVICIOS PERSONALES	16,548,629.41	17,885,851.90	17,551,027.06	18,616,624.77	18,109,954.47	18,337,949.45	107,048,533.56
SERVICIOS GENERALES	1,852,935.98	5,098,383.56	4,369,229.65	4,170,214.89	5,075,477.93	4,414,748.47	24,980,948.49
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,003.18	499,889.04	62,673.65	99,138.78	524,597.55	459,160.52	2,726,229.72
GASTO ADMINISTRATIVO	18,428,568.57	23,484,124.50	22,540,930.36	23,279,788.44	23,709,149.95	23,211,858.44	144,766,817.71
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	20,817,460.02	22,425,077.82	6,271,166.65	3,355,763.51	992,617.14	53,862,331.14
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS,	1,877,002.80	2,480,876.83	2,097,803.99	4,374,226.99	3,991,642.91	3,049,921.63	18,181,474.14
OBRAS Y ACCIONES	57,998,879.42	82,671,861.29	147,959,629.13	125,522,144.14	176,652,228.20	133,420,483.41	722,639,225.60
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	3,490,762.52	20,103,321.17	14,103,352.66	9,463,103.05	8,676,918.89	8,236,421.97	68,316,725.25
GASTO SOCIAL	64,174,642.74	128,740,071.30	189,903,226.60	145,971,139.02	189,484,675.00	145,739,444.16	802,999,606.13
DEUDA PÚBLICA	4,925,011.23	4,925,744.68	4,071,855.98	4,991,825.07	4,722,603.48	4,935,897.45	29,170,927.89
TOTAL DE EGRESOS	89,526,973.55	155,148,182.49	213,116,821.94	174,343,804.34	220,887,477.94	173,908,135.54	1,026,428,495.79

DIFERENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
DIFERENCIA	249,400,990.39	4,769,033.55	-51,904,488.86	-17,063,422.28	-16,552,171.84	-33,072,433.05	192,493,499.92



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



CUENTA PÚBLICA DE ENERO A JUNIO DE 2007

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
INGRESOS	38,926,563.94	19,079,146.94	16,211,838.08	15,729,352.06	20,345,506.10	20,677,588.59	1,219,119,686.71
IMPUESTOS	34,180,444.08	41,292,394.98	38,406,519.85	24,174,767.44	30,235,782.86	21,040,602.43	395,930,298.64
IMPUESTO PREDIAL	175,166,389.05	17,132,880.67	12,943,266.48	5,663,480.53	7,007,038.05	2,979,671.62	221,751,769.40
IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO	16,388,688.55	13,187,162.50	15,479,954.43	10,895,335.25	15,363,429.50	13,010,645.68	84,346,198.71
IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIO	139,131.41	879,937.06	227,952.29	348,119.55	202,631.41	189,692.34	1,983,974.06
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS P	218,241.98	151,654.07	493,427.39	150,942.08	125,976.68	98,259.33	1,238,541.53
IMPUESTO PARA EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS MU	49,800,000.09	9,830,970.68	9,271,939.26	71,867,767.03	6,657,687.42	5,800,485.46	86,610,817.94
DERECHOS	7,667,892.56	8,074,071.67	7,940,733.95	11,695,680.77	52,467,594.63	18,013,785.13	21,388,787.67
POR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON CONSTRU	2,447,143.12	3,994,791.85	2,852,322.02	3,378,852.17	4,534,292.96	3,701,305.55	103,895,100.08
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	0.00	233,397.23	4,739,428.81	44,618,407.82	9,147,470.46	86,790,902.32
SERVICIOS OTORGADOS POR EL REGISTRO CIVIL	711,440.00	992,200.00	61,010.96	583,499.80	972,160.00	562,744.48	3,660,391.24
SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA Y TRANS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,504,149.96	1,015,835.81	1,540,161.47	653,507.66	602,302.22	528,493.84	5,848,720.96
SERVICIOS OTORGADOS POR LOS PANTEONES MUN	189,188.00	187,600.00	176,001.13	165,217.60	88,611.55	250,223.11	1,032,838.39
SERVICIOS OTORGADOS POR EL RASTRO MUNICIPAL	735,775.60	655,135.20	645,670.00	694,230.40	790,439.20	749,239.60	4,231,885.00
SERVICIOS OTORGADOS EN MERCADOS MUNICIPAL	29,559.60	7,282.80	47,076.40	21,601.40	11,138.40	17,421.60	134,129.20
SERVICIOS OTORGADOS POR LA SRIA DEL AYUNTAM	65,482.38	93,657.98	73,374.41	48,280.00	56,275.81	47,583.00	385,103.58
SERVICIO DE REGISTRO DE FIERROS QUEMADORES	960.00	1,248.00	1,050.00	786.00	280.00	381.00	4,704.00
SERVICIOS OTORGADOS POR AUTORIDADES MUNICI	1,301,685.32	1,023,973.85	1,101,237.30	612,283.11	924,193.81	674,593.97	5,401,144.36
SERVICIOS PRESTADOS POR CATASTRO	189,789.73	84,561.98	137,269.11	81,313.76	122,421.13	68,146.29	643,712.00
SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDAD ANTRRABICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
USO DE LA VIA PUBLICA	395,520.64	457,324.20	522,111.00	269,906.06	384,538.93	319,307.03	2,372,397.86
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALE	7,470,010.79	3,152,610.05	7,342,555.95	5,310,976.87	7,621,691.93	6,625,484.71	37,524,430.30
CONTRIBUCIONES CAUSADAS DE EJERCICIOS FISCA	7,470,010.79	3,152,610.05	7,342,555.95	5,310,976.87	7,621,691.93	6,625,484.71	37,524,430.30
PRODUCTOS	2,682,351.91	2,569,245.73	6,000,075.47	3,179,040.26	2,728,331.00	3,086,621.10	18,697,583.47
EXPLOTACION DE BIENES MUNICIPALES	983,134.00	723,518.45	1,468,328.94	788,505.74	768,268.81	722,443.46	5,574,899.43
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,442,897.27	201,849.31	2,197,000.72	2,246,778.42	2,102,209.54	2,028,998.81	11,993,889.07
PRODUCTOS DEL RASTO MUNICIPAL	44,026.87	36,161.05	45,448.80	44,929.20	100,432.29	96,524.28	365,517.69
PRODUCTOS DE FUNERARIAS Y CEMENTERIOS MPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS DIVERSOS	218,247.77	167,941.52	570,257.31	60,914.70	30,169.27	221,833.25	776,553.28
VENTA DE BASES PARA LICITACION	0.00	21,154.40	50,617.00	46,972.10	38,708.60	19,573.20	182,220.00
APROVECHAMIENTOS	7,416,707.90	7,105,185.93	8,132,839.03	7,069,305.71	9,190,013.06	9,600,901.86	48,724,853.49



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

CUENTA PÚBLICA DE ENERO A JUNIO DE 2007

MULTAS	4,687,912.76	3,203,016.64	3,840,340.02	3,156,762.41	2,669,406.14	-2,475,622.29	14,586,668.88
GASTOS DE EJECUCION	238,230.44	15,681,110.00	24,077.89	253,022.63	52,242.17	-570,322.63	338,222.90
RECARGOS	1,038,087.05	62,18,906.41	1,002,103.53	693,856.48	2,035,928.33	76,413,966.86	13,078,747.66
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,980,287.65	3,063,452.18	1,038,317.59	2,951,783.19	4,688,136.42	5,096,897.02	20,701,174.05
PARTICIPACIONES FEDERALES	39,675,429.00	52,011,226.00	40,665,572.00	61,368,533.00	9,670,403.00	107,331,633.00	360,952,853.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	39,675,429.00	52,011,226.00	40,665,572.00	61,368,533.00	9,670,403.00	107,331,633.00	360,952,853.00
APORTACIONES FEDERALES	27,894,438.00	27,934,438.00	27,934,438.00	27,934,438.00	27,934,438.00	27,934,438.00	167,607,228.00
APORTACIONES FEDERALES FISM	8,301,356.00	8,301,356.00	8,301,356.00	8,301,356.00	8,301,356.00	8,301,356.00	51,068,136.00
APORTACIONES FEDERALES FORTAMUN	19,433,182.00	19,433,182.00	19,433,182.00	19,433,182.00	19,433,182.00	19,433,182.00	116,990,092.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,057,192.31	7,911,252.58	36,700,005.85	16,548,539.01	4,285,411.62	142,144,236	83,797,286.73
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,057,192.31	7,911,252.58	36,700,005.85	16,548,539.01	4,285,411.62	142,144,236	83,797,286.73
TOTAL DE INGRESOS	338,926,363.94	151,379,146.64	161,211,838.08	157,279,382.06	204,345,306.10	206,977,568.59	1,219,119,605.71

EGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
SERVICIOS PERSONALES	16,548,629.41	17,883,851.90	17,511,077.06	18,616,624.77	18,109,198.47	18,327,194.95	107,048,833.56
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PER	11,159,400.00	11,138,044.75	11,158,984.02	11,184,597.75	11,178,924.72	11,061,318.07	66,878,211.32
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRA	199,424.55	304,409.64	672,207.01	639,999.45	814,653.98	891,569.57	3,500,178.80
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,522,327.46	4,146,699.74	5,752,632.97	4,200,441.11	3,926,698.88	3,013,899.63	22,566,141.79
REMUNERACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD	628,634.10	1,083,184.89	597,566.29	1,561,954.02	6,083,715.2	13,862,224.45	5,648,397.17
PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECO	970,439.68	1,083,961.59	1,240,413.87	1,067,368.49	1,453,809.20	1,824,108.06	7,644,608.88
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	122,028.95	11,892.54	120,774.84	121,295.90	118,831.11	174,048.15	777,318.40
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	5,738.16	5,586.06	5,586.06	5,586.06	5,586.06	5,800.72	33,815.12
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	1,832,883.98	5,098,333.56	4,390,229.65	4,170,024.89	5,075,477.93	44,412,784.7	24,980,848.49
SERVICIOS BÁSICOS	216,222.08	83,334.17	674,402.66	584,378.52	1,060,999.04	553,516.13	3,931,983.60
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	290,934.47	2,969,678	334,338.66	430,164.17	576,433.51	563,882.21	25,010,701.80
SERVICIOS DE ASesorÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁT	621,869.82	2,122,116.45	755,377.71	685,629.94	94,025.69	14,965,983.39	66,716,669.99
SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	666,622.26	664,107.20	751,423.93	1,209,366.68	985,608.81	175,143.34	4,429,953.22
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9,033.06	174,442.22	522,984.16	541,088.87	479,253.27	349,070.20	2,060,292.78
SERVICIOS DE IMPRESIÓN, GRABADO, PUBLICACIÓN,	0.00	76,241.78	71,363.8	8,616.16	24,716.48	17,801.00	436,188.74



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

CUENTA PÚBLICA DE ENERO A JUNIO DE 2007

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	000	391,599.84	566,837.85	34,802.24	286,930.43	69,641.10	1,573,049.47
SERVICIOS OFICIALES	391,644.29	300,222.12	689,337.33	37,503.31	744,540.75	1,028,106.11	3,176,402.90
GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	000	235,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,300.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,063.18	499,688.04	622,677.65	59,318.78	534,675.55	459,160.52	2,736,229.72
MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE EN	4,409.98	84,883.12	311,654.61	25,597.18	86,897.68	182,560.33	925,855.90
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	11,312.99	33,284.47	47,336.45	38,253.89	53,169.72	47,551.46	230,846.88
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	3,097.38	60,741.33	26,612.04	56,260.87	38,611.88	33,612.65	235,958.14
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	2,886.11	59,704.51	8,688.66	75,025.63	128,522.86	26,975.15	301,772.92
MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS Q	5,097.05	76,529.80	70,713.56	33,324.46	42,138.18	40,434.90	268,093.52
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	589.69	181,681.51	157,088.24	126,788.65	132,423.94	119,857.70	718,826.83
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN P	000	3,261.30	0.00	772.10	28,943.31	8,053.72	44,881.43
MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTEC	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO ADMINISTRATIVO	18,425,616.58	28,483,321.50	22,542,940.26	23,379,789.44	23,789,240.95	22,211,033.33	131,769,617.77
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	000	20,817,446.02	22,426,730.82	6,271,716.65	3,353,785.93	992,617.14	53,862,231.14
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	000	115,535.13	124,654.15	12,0276.18	33,744.17	109,806.55	504,036.17
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL	000	19,945,400.89	20,681,347.17	61,346.49	287,398.32	176,832.83	41,694,439.70
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	000	756,650.00	0.00	5,543,999.98	2,580,068.31	644,165.96	9,499,324.46
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATOR	000	0.00	3,857.00	0.00	0.00	0.00	3,857.00
HERRAMIENTAS	000	0.00	0.00	0.00	9,635.00	61,591.80	152,666.80
ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD P	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPOS VARIOS	000	0.00	1,616,819.50	0.00	391,067.50	0.00	2,007,877.00
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS,	1,487,062.80	2,840,376.83	2,097,902.99	4,712,228.99	3,099,642.98	3,049,921.65	18,181,474.14
EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOC	63,815.20	1,986,638.17	1,234,622.56	5,721,143.94	3,101,675.05	1,697,897.96	12,290,137.75
PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	84,832.60	854,618.66	863,180.43	99,238.05	897,699.88	1,442,333.77	5,891,336.39
OBRAS Y ACCIONES	51,196,679.42	82,671,891.29	147,195,029.13	125,321,144.14	176,632,228.20	133,204,834.41	722,693,235.60
SERVICIOS PERSONALES	33,556,169.97	34,579,865.67	37,274,983.14	37,643,430.23	34,577,800.57	37,636,698.47	217,288,948.05
SERVICIOS GENERALES	61,324.24	6,240,701.70	14,591,618.40	8,897,230.89	61,046,699.78	20,044,902.70	111,013,888.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	871,719.48	2,370,826.65	3,507,029.27	5,260,043.03	4,182,997.09	5,143,831.91	21,339,297.51
DIRECTO MUNICIPAL 2004	000	59,134.11	26,560.50	0.00	0.00	0.00	88,494.61



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



CUENTA PÚBLICA DE ENERO A JUNIO DE 2007

RAMO 20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FISM 2005	0.00	111,697.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,497.98
INVERSION DIRECTA 2005	0.00	33,099.50	9,267.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,967.29
FISM 2006	1,461,984.61	5,294,982.61	740,490.83	1,352,130.09	1,232,668.80	768,094.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,905,800.75
FORTAMUN 2006	0.00	725,077.60	31,062.58	151,468.03	93,320.84	59,911.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,061,786.03
DIRECTO MUNICIPAL 2006	5,395,111.18	17,489,080.71	10,118,083.94	15,413,956.33	5,054,435.14	4,514,578.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,985,325.67
RAMO 20 2007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FISM 2007	0.00	187,293.85	1,600,099.61	2,985,306.95	18,474,481.39	12,967,479.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,322,231.68
FORTAMUN 2007	13,298,690.95	15,161,644.58	21,679,349.56	21,461,182.22	22,995,415.69	19,052,152.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,748,453.51
DIRECTO MUNICIPAL 2007	0.00	457,966.53	57,519,334.40	32,744,710.76	29,825,248.92	33,321,683.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,596,933.79
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	7,490,763.52	20,410,332.17	14,180,185.66	9,461,103.05	8,476,918.89	8,396,421.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,316,275.25
SUBSIDIOS	7,490,763.52	20,410,332.17	14,180,185.66	9,461,103.05	8,476,918.89	8,396,421.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,316,275.25
GASTO SOCIAL	66,174,667.4	126,744,476.30	185,900,325.80	144,871,199.82	182,464,673.90	143,789,444.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	862,989,666.13
DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	4,925,911.23	4,925,784.68	4,673,085.98	4,991,825.07	4,725,663.48	4,935,587.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,170,927.89
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,311,372.56	2,311,372.56	2,311,372.56	2,311,372.56	2,311,372.56	2,311,372.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,868,233.30
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,616,538.68	2,616,411.13	2,381,634.43	2,800,432.52	2,412,260.95	2,632,114.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,302,692.59
DEUDA PÚBLICA	4,922,071.23	4,932,794.68	4,673,085.98	4,991,825.07	4,732,663.48	4,938,887.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,170,927.89
TOTAL DE EGRESOS	86,536,273.55	155,148,182.49	213,116,321.94	174,242,809.34	220,887,477.94	173,905,135.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,026,926,195.79
DIFERENCIA	2,99,400,090.39	-47,690,035.55	-51,904,483.86	-17,065,422.28	-16,542,171.84	-33,072,433.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,193,409.92



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ARTICULO 93 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS



BENEFICIO SOCIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150,000.00	1,545,052.10	532,167.29	809,604.31	1,914,705.90	175,000.00	5,126,529.60
PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	0	35,000.00	58,000.00	263,000.00	490,200.00	611,415.30	1,457,615.30
APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS	0	288,132.87	410,478.45	2,599,663.56	421,380.98	524,722.37	4,244,378.21
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL	488,152.20	118,273.20	233,976.83	49,076.07	275,586.15	296,550.19	1,461,614.64
JUBILADOS	526,433.70	528,037.65	529,641.60	660,938.75	535,352.78	897,615.05	3,678,019.53
PENSIONADOS	322,416.90	326,381.01	333,538.83	331,944.30	354,417.10	544,618.72	2,213,316.86
SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	6,400.00	6,400.00	43,050.00	5,360.00	34,590.00	2,400.00	98,200.00
SUBSIDIO AL SDIF	5,380,181.83	18,269,900.86	11,885,419.95	7,445,924.04	6,375,729.46	6,287,757.43	55,644,913.56
SUBSIDIO AL IMPLAN	609,036.81	496,618.95	417,928.66	433,768.19	486,453.22	463,346.48	2,907,152.31
SUBSIDIO AL FIQMA	293,844.88	274,912.35	527,183.50	289,650.82	289,146.21	308,118.06	1,982,855.82
SUBSIDIO A SUBDELEGADOS	1,300.00	162,500.00	106,603.56	88,400.00	91,000.00	33,800.00	483,603.56
TOTAL DE BENEFICIOS ECONOMICOS	7,777,766.32	22,051,208.99	15,077,988.67	12,977,330.04	11,268,561.80	10,145,343.60	79,298,199.39



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ARTICULO 35 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DE QUERETARO



CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
PRERROGATIVAS	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	7,200,000.00
TOTAL DEL RECURSO EJERCIDO	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	7,200,000.00



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2007

	HASTA EL MES ANTERIOR	MES ACTUAL
ACTIVOS		
CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	27,040,824.60	43,783,820.65
INVERSIONES	171,380,000.00	366,990,000.00
DEUDORES DIVERSOS	6,935,145.54	7,570,620.44
OTROS ACTIVOS	235,251.00	235,251.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	205,591,221.14	418,579,692.09
CUENTAS DE ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES	358,620,806.25	358,620,806.25
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,832,849,274.71	4,832,849,274.71
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO		
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,524,537.63	18,528,537.63
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	18,524,537.63	18,528,537.63
TOTAL ACTIVOS	5,056,965,033.49	5,269,957,504.44
PASIVOS		
CIRCULANTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00
PROVEEDORES	55,258,487.40	10,855,656.80
ACREDORES DIVERSOS	746,364.76	12,298,194.58
FONDOS AJENOS	7,632,982.92	8,067,149.13
ACREDORES FISCALES	13,308,843.52	9,526,701.81
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	76,946,678.60	40,747,702.32
FIJOS		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	339,771,764.62	337,460,392.07
TOTAL PASIVO FIJO	339,771,764.62	337,460,392.07
TOTAL PASIVO	416,718,443.22	378,208,094.39
PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	358,620,806.40	358,620,806.40
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
RESULTADOS DE EJERCICIOS	147,169,080.02	146,960,436.86
CUENTA CORRIENTE	-339,771,764.62	-337,460,392.07
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	0.00	249,400,090.39
TOTAL PATRIMONIO	4,640,246,590.27	4,891,749,410.04
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,056,965,033.49	5,269,957,504.44

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2007

INGRESOS	HASTA EL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO HASTA EL MES
IMPUESTOS	0.00	241,805,441.08	241,805,441.08
DERECHOS	0.00	7,607,892.95	7,607,892.95
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES A	0.00	7,470,910.79	7,470,910.79
PRODUCTOS	0.00	2,658,251.91	2,658,251.91
APROVECHAMIENTOS	0.00	7,416,707.90	7,416,707.90
PARTICIPACIONES FEDERALES	0.00	39,975,429.00	39,975,429.00
APORTACIONES FEDERALES	0.00	27,934,538.00	27,934,538.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	4,057,192.31	4,057,192.31
TOTAL DE INGRESOS	0.00	338,926,363.94	338,926,363.94
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	0.00	16,548,629.41	16,548,629.41
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,852,983.98	1,852,983.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	27,003.18	27,003.18
GASTO ADMINISTRATIVO	0.00	18,428,616.58	18,428,616.58
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYU	0.00	1,487,002.80	1,487,002.80
OBRAS Y ACCIONES	0.00	57,196,879.42	57,196,879.42
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	0.00	7,490,763.52	7,490,763.52
GASTO SOCIAL	0.00	66,174,645.74	66,174,645.74
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00	4,923,011.23	4,923,011.23
TOTAL DE EGRESOS	0.00	89,526,273.55	89,526,273.55
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	249,400,090.39	249,400,090.39

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE ENERO DEL 2007



ACTIVOS	DICIEMBRE DEL 2006	ENERO DEL 2007	DIFERENCIAS
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	27,040,824.60	43,783,820.65	16,742,996.05
INVERSIONES	171,380,000.00	366,990,000.00	195,610,000.00
DEUDORES DIVERSOS	6,935,145.54	7,570,620.44	635,474.90
OTROS ACTIVOS	235,251.00	235,251.00	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	205,591,221.14	418,579,692.09	212,988,470.95
CUENTAS DE ACTIVO FIJO			
BIENES MUEBLES	358,620,806.25	358,620,806.25	0.00
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,832,849,274.71	4,832,849,274.71	0.00
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO			
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,524,537.63	18,528,537.63	4,000.00
TOTAL ACTIVOS DIFERIDO	18,524,537.63	18,528,537.63	4,000.00
TOTAL ACTIVOS	5,056,965,033.49	5,269,957,504.44	212,992,470.95
PASIVOS			
CIRCULANTE			
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
PROVEEDORES	55,258,487.40	10,855,656.80	-44,402,830.60
ACREDORES DIVERSOS	746,364.76	12,298,194.58	11,551,829.82
FONDOS AJENOS	7,632,982.92	8,067,149.13	434,166.21
ACREDORES FISCALES	13,308,843.52	9,526,701.81	-3,782,141.71
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	76,946,678.60	40,747,702.32	-36,198,976.28
FIJOS			
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	339,771,764.62	337,460,392.07	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO FIJO	339,771,764.62	337,460,392.07	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO	416,718,443.22	378,208,094.39	-38,510,348.83
PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	358,620,806.40	358,620,806.40	0.00
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
SUB-TOTAL PATRIMONIO	4,832,849,274.86	4,832,849,274.86	0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS			
RESULTADOS DE EJERCICIOS	147,169,080.02	146,960,436.86	-208,643.16
CUENTA CORRIENTE	-339,771,764.62	-337,460,392.07	2,311,372.55
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	0.00	249,400,090.39	249,400,090.39
TOTAL PATRIMONIO	4,640,246,590.27	4,891,749,410.04	251,502,819.78
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,056,965,033.49	5,269,957,504.44	212,992,470.95

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2007

OPERACIÓN :		
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACIÓN:		249,400,090.39
MENOS:		
MOVIMIENTOS GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE AFECTAN EL FLUJO EN ENERO DEL 2007		-208,643.16
MAS:		
VARIACIONES EN PASIVO Y PATRIMONIO		2,311,372.55
VARIACIÓN NETA EN PASIVO Y PATRIMONIO		251,502,819.78
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DE CUENTAS POR PAGAR:		
DOCUMENTOS POR PAGAR		0.00
ACREEDORES DIVERSOS		11,551,829.82
ACREEDORES FISCALES		-3,782,141.71
PROVEEDORES		-44,402,830.60
FONDOS VARIOS		434,166.21
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		-2,311,372.55
ORIGEN (APLICACIÓN)		-38,510,348.83
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN CUENTAS DE ACTIVO:		
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS		0.00
DEUDORES DIVERSOS		635,474.90
OTROS ACTIVOS		0.00
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO		4,000.00
APLICACIÓN (ORIGEN)		639,474.90
RECURSOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN		-39,149,823.73
VARIACIÓN EN EFECTIVO E INVERSIONES		212,352,996.05
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL	01 DE ENERO DEL 2007	198,420,824.60
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL	31 DE ENERO DEL 2007	410,773,820.65

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN
AL 31 DE ENERO DEL 2007

ORÍ GENES DE EFECTIVO:				
	EFFECTIVO DE INVERSIONES TEMPORALES AL	01 DE ENERO DEL 2007	198,420,824.60	
ORÍ GEN				
INGRESOS DEL	01 AL 31 DE ENERO DEL 2007		338,926,363.94	
DISMINUCION DE ACTIVOS SIN BANCOS			0.00	
AUMENTO DE PASIVO			0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00	
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55	
PATRIMONIO			0.00	
	TOTAL DE RECURSOS OBTENIDOS		341,237,736.49	
APLICACIÓN				
EGRESOS DEL	01 AL 31 DE ENERO DEL 2007		89,526,273.55	
AUMENTOS DE ACTIVOS SIN BANCOS			639,474.90	
DISMINUCION DE PASIVO			38,510,348.83	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			208,643.16	
CUENTA CORRIENTE			0.00	
PATRIMONIO			0.00	
	TOTAL DE RECURSOS APLICADOS		128,884,740.44	
SALDO DISPONIBLE EN EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	AL 31 DE ENERO DEL 2007		410,773,820.65	
FUENTES				
INGRESOS			338,926,363.94	
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS CON BANCOS			0.00	
AUMENTO DE PASIVO			0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00	
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55	
PATRIMONIO			0.00	
			341,237,736.49	
USOS				
EGRESOS			89,526,273.55	
AUMENTO DE ACTIVOS CON BANCOS			212,992,470.95	
DISMINUCION DE PASIVO			38,510,348.83	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			208,643.16	
CUENTA CORRIENTE			0.00	
PATRIMONIO			0.00	
			341,237,736.49	
GONZALEZ VALLE MANUEL			MARTINEZ MOYANO MIGUEL	VILLEGAS ARCOS APOLINAR
PRESIDENTE MUNICIPAL			SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2007

	HASTA EL MES ANTERIOR	MES ACTUAL
ACTIVOS		
CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	43,783,820.65	15,137,397.01
INVERSIONES	366,990,000.00	399,500,000.00
DEUDORES DIVERSOS	7,570,620.44	12,019,222.39
OTROS ACTIVOS	235,251.00	235,251.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	418,579,692.09	426,891,870.40
CUENTAS DE ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES	358,620,806.25	379,445,114.27
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,832,849,274.71	4,853,673,582.73
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO		
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,528,537.63	18,808,685.49
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	18,528,537.63	18,808,685.49
TOTAL ACTIVOS	5,269,957,504.44	5,299,374,138.62
PASIVOS		
CIRCULANTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00
PROVEEDORES	10,855,656.80	4,798,534.08
ACREDORES DIVERSOS	12,298,194.58	28,540,875.81
FONDOS AJENOS	8,067,149.13	8,543,310.94
ACREDORES FISCALES	9,526,701.81	11,846,783.78
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	40,747,702.32	53,729,504.61
FIJOS		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	337,460,392.07	335,149,019.52
TOTAL PASIVO FIJO	337,460,392.07	335,149,019.52
TOTAL PASIVO	378,208,094.39	388,878,524.13
PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	358,620,806.40	379,445,114.42
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
RESULTADOS DE EJERCICIOS	146,960,436.86	147,339,996.29
CUENTA CORRIENTE	-337,460,392.07	-335,149,019.52
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	249,400,090.39	244,631,054.84
TOTAL PATRIMONIO	4,891,749,410.04	4,910,495,614.50
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,269,957,504.44	5,299,374,138.62

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGASARCOSAPOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2007



INGRESOS	HASTA EL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO HASTA EL MES
IMPUESTOS	241,805,441.08	41,202,704.98	283,008,146.06
DERECHOS	7,607,892.95	8,074,071.67	15,681,964.62
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES A PRODUCTOS	7,470,910.79	3,152,610.05	10,623,520.84
APROVECHAMIENTOS	2,658,251.91	2,967,245.73	5,625,497.64
PARTICIPACIONES FEDERALES	7,416,707.90	7,105,185.93	14,521,893.83
APORTACIONES FEDERALES	39,975,429.00	52,011,265.00	91,986,694.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	27,934,538.00	27,934,538.00	55,869,076.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,057,192.31	7,931,525.58	11,988,717.89
TOTAL DE INGRESOS	338,926,363.94	150,379,146.94	489,305,510.88
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	16,548,629.41	17,885,851.90	34,434,481.31
SERVICIOS GENERALES	1,852,983.98	5,098,383.56	6,951,367.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,003.18	499,686.04	526,689.22
GASTO ADMINISTRATIVO	18,428,616.58	23,483,921.50	41,912,538.08
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	20,817,406.02	20,817,406.02
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYU	1,487,002.80	2,840,876.83	4,327,879.63
OBRAS Y ACCIONES	57,196,879.42	82,671,861.29	139,868,740.72
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	7,490,763.52	20,410,332.17	27,901,095.69
GASTO SOCIAL	66,174,645.74	126,740,476.30	192,915,122.05
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	4,923,011.23	4,923,784.68	9,846,795.91
TOTAL DE EGRESOS	89,526,273.55	155,148,182.49	244,674,456.04
RESULTADO DEL EJERCICIO	249,400,090.39	-4,769,035.55	244,631,054.84

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE FEBRERO DEL 2007



ACTIVOS	ENERO DEL 2007	FEBRERO DEL 2007	DIFERENCIAS
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	43,783,820.65	15,137,397.01	-28,646,423.64
INVERSIONES	366,990,000.00	399,500,000.00	32,510,000.00
DEUDORES DIVERSOS	7,570,620.44	12,019,222.39	4,448,601.95
OTROS ACTIVOS	235,251.00	235,251.00	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	418,579,692.09	426,891,870.40	8,312,178.31
CUENTAS DE ACTIVO FIJO			
BIENES MUEBLES	358,620,806.25	379,445,114.27	20,824,308.02
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,832,849,274.71	4,853,673,582.73	20,824,308.02
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO			
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,528,537.63	18,808,685.49	280,147.86
TOTAL ACTIVOS DIFERIDO	18,528,537.63	18,808,685.49	280,147.86
TOTAL ACTIVOS	5,269,957,504.44	5,299,374,138.62	29,416,634.19
PASIVOS			
CIRCULANTE			
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
PROVEEDORES	10,855,656.80	4,798,534.08	-6,057,122.72
ACREEDORES DIVERSOS	12,298,194.58	28,540,875.81	16,242,681.23
FONDOS AJENOS	8,067,149.13	8,543,310.94	476,161.81
ACREEDORES FISCALES	9,526,701.81	11,846,783.78	2,320,081.97
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	40,747,702.32	53,729,504.61	12,981,802.29
FIJOS			
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	337,460,392.07	335,149,019.52	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO FIJO	337,460,392.07	335,149,019.52	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO	378,208,094.39	388,878,524.13	10,670,429.74
PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	358,620,806.40	379,445,114.42	20,824,308.02
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
SUB-TOTAL PATRIMONIO	4,832,849,274.86	4,853,673,582.88	20,824,308.02
RESULTADOS DE EJERCICIOS			
RESULTADOS DE EJERCICIOS	146,960,436.86	147,339,996.29	379,559.43
CUENTA CORRIENTE	-337,460,392.07	-335,149,019.52	2,311,372.55
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	249,400,090.39	244,631,054.84	-4,769,035.55
TOTAL PATRIMONIO	4,891,749,410.04	4,910,495,614.50	18,746,204.45
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,269,957,504.44	5,299,374,138.62	29,416,634.19
GONZALEZ VALLE MANUEL	MARTINEZ MOYANO MIGUEL	VILLEGAS ARCOS APOLINAR	
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SINDICO MUNICIPAL	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2007

OPERACIÓN :		
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACIÓN:	-4,769,035.55	
MAS:		
MOVIMIENTOS GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE AFECTAN EL FLUJO EN FEBRERO DEL 2007	379,559.43	
MAS:		
VARIACIONES EN PASIVO Y PATRIMONIO	23,135,680.57	
VARIACIÓN NETA EN PASIVO Y PATRIMONIO		18,746,204.45
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DE CUENTAS POR PAGAR:		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
ACREEDORES DIVERSOS	16,242,681.23	
ACREEDORES FISCALES	2,320,081.97	
PROVEEDORES	-6,057,122.72	
FONDOS VARIOS	476,161.81	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-2,311,372.55	
ORIGEN (APLICACIÓN)	10,670,429.74	
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN CUENTAS DE ACTIVO:		
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	20,824,308.02	
DEUDORES DIVERSOS	4,448,601.95	
OTROS ACTIVOS	0.00	
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	280,147.86	
APLICACIÓN (ORIGEN)	25,553,057.83	
RECURSOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN		-14,882,628.09
VARIACIÓN EN EFECTIVO E INVERSIONES		3,863,576.36
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL 01 DE FEBRERO DEL 2007		410,773,820.65
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL 28 DE FEBRERO DEL 2007		414,637,397.01

GONZALEZ VALLE MANUEL PRESIDENTE MUNICIPAL	MARTINEZ MOYANO MIGUEL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	VILLEGAS ARCOS APOLINAR SINDICO MUNICIPAL
--	--	---



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN
AL 28 DE FEBRERO DEL 2007

ORÍ GENES DE EFECTIVO:				
	EFFECTIVO DE INVERSIONES TEMPORALES AL	01 DE FEBRERO DEL 2007	410,773,820.65	
ORÍ GEN				
INGRESOS DEL	01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2007		150,379,146.94	
DISMINUCION DE ACTIVOS SIN BANCOS			0.00	
AUMENTO DE PASIVO			10,670,429.74	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			379,559.43	
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55	
PATRIMONIO			20,824,308.02	
	TOTAL DE RECURSOS OBTENIDOS		184,564,816.67	
APLICACIÓN				
EGRESOS DEL	01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2007		155,148,182.49	
AUMENTOS DE ACTIVOS SIN BANCOS			25,553,057.83	
DISMINUCION DE PASIVO			0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00	
CUENTA CORRIENTE			0.00	
PATRIMONIO			0.00	
	TOTAL DE RECURSOS APLICADOS		180,701,240.32	
SALDO DISPONIBLE EN EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	AL 28 DE FEBRERO DEL 2007		414,637,397.01	
FUENTES				
INGRESOS			150,379,146.94	
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS CON BANCOS			0.00	
AUMENTO DE PASIVO			10,670,429.74	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			379,559.43	
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55	
PATRIMONIO			20,824,308.02	
			184,564,816.67	
USOS				
EGRESOS			155,148,182.49	
AUMENTO DE ACTIVOS CON BANCOS			29,416,634.19	
DISMINUCION DE PASIVO			0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00	
CUENTA CORRIENTE			0.00	
PATRIMONIO			0.00	
			184,564,816.67	
GONZALEZ VALLE MANUEL			MARTINEZ MOYANO MIGUEL	VILLEGAS ARCOS APOLINAR
PRESIDENTE MUNICIPAL			SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2007

ACTIVOS	HASTA EL MES ANTERIOR	MES ACTUAL
CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	15,137,397.01	20,503,805.02
INVERSIONES	399,500,000.00	358,434,538.00
DEUDORES DIVERSOS	12,019,222.39	7,591,300.54
OTROS ACTIVOS	235,251.00	265,685.79
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	426,891,870.40	386,795,329.35
CUENTAS DE ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES	379,445,114.27	402,848,700.86
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,853,673,582.73	4,877,077,169.32
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO		
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,808,685.49	18,808,685.49
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	18,808,685.49	18,808,685.49
TOTAL ACTIVOS	5,299,374,138.62	5,282,681,184.16
PASIVOS		
CIRCULANTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00
PROVEEDORES	4,798,534.08	13,507,093.86
ACREDORES DIVERSOS	28,540,875.81	33,002,699.07
FONDOS AJENOS	8,543,310.94	8,503,250.40
ACREDORES FISCALES	11,846,783.78	10,982,950.47
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	53,729,504.61	65,995,993.81
FIJOS		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	335,149,019.52	332,837,646.97
TOTAL PASIVO FIJO	335,149,019.52	332,837,646.97
TOTAL PASIVO	388,878,524.13	398,833,640.78
PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	379,445,114.42	402,848,701.01
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
RESULTADOS DE EJERCICIOS	147,339,996.29	146,881,449.90
CUENTA CORRIENTE	-335,149,019.52	-332,837,646.97
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	244,631,054.84	192,726,570.98
TOTAL PATRIMONIO	4,910,495,614.50	4,883,847,543.39
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,299,374,138.62	5,282,681,184.16

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGASARCOSAPOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2007

INGRESOS	HASTA EL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO HASTA EL MES
IMPUESTOS	283,008,146.06	38,416,519.85	321,424,665.91
DERECHOS	15,681,964.62	7,949,733.93	23,631,698.55
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES A PRODUCTOS	10,623,520.84	7,342,555.95	17,966,076.79
APROVECHAMIENTOS	5,625,497.64	4,080,073.47	9,705,571.11
PARTICIPACIONES FEDERALES	14,521,893.83	8,132,839.03	22,654,732.86
APORTACIONES FEDERALES	91,986,694.00	40,605,572.00	132,592,266.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	55,869,076.00	27,934,538.00	83,803,614.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	11,988,717.89	26,750,005.85	38,738,723.74
TOTAL DE INGRESOS	489,305,510.88	161,211,838.08	650,517,348.96
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	34,434,481.31	17,551,037.06	51,985,518.37
SERVICIOS GENERALES	6,951,367.55	4,369,229.65	11,320,597.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	526,689.22	622,673.65	1,149,362.87
GASTO ADMINISTRATIVO	41,912,538.08	22,542,940.36	64,455,478.44
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,817,406.02	22,426,707.82	43,244,113.84
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYU	4,327,879.63	2,097,802.99	6,425,682.62
OBRAS Y ACCIONES	139,868,740.72	147,195,629.13	287,064,369.85
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	27,901,095.69	14,180,185.66	42,081,281.35
GASTO SOCIAL	192,915,122.05	185,900,325.60	378,815,447.65
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	9,846,795.91	4,673,055.98	14,519,851.89
TOTAL DE EGRESOS	244,674,456.04	213,116,321.94	457,790,777.98
RESULTADO DEL EJERCICIO	244,631,054.84	-51,904,483.86	192,726,570.98

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE MARZO DEL 2007



ACTIVOS	FEBRERO DEL 2007	MARZO DEL 2007	DIFERENCIAS
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	15,137,397.01	20,503,805.02	5,366,408.01
INVERSIONES	399,500,000.00	358,434,538.00	-41,065,462.00
DEUDORES DIVERSOS	12,019,222.39	7,591,300.54	-4,427,921.85
OTROS ACTIVOS	235,251.00	265,685.79	30,434.79
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	426,891,870.40	386,795,329.35	-40,096,541.05
CUENTAS DE ACTIVO FIJO			
BIENES MUEBLES	379,445,114.27	402,848,700.86	23,403,586.59
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,853,673,582.73	4,877,077,169.32	23,403,586.59
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO			
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,808,685.49	18,808,685.49	0.00
TOTAL ACTIVOS DIFERIDO	18,808,685.49	18,808,685.49	0.00
TOTAL ACTIVOS	5,299,374,138.62	5,282,681,184.16	-16,692,954.46
PASIVOS			
CIRCULANTE			
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
PROVEEDORES	4,798,534.08	13,507,093.86	8,708,559.79
ACREEDORES DIVERSOS	28,540,875.81	33,002,699.07	4,461,823.26
FONDOS AJENOS	8,543,310.94	8,503,250.40	-40,060.54
ACREEDORES FISCALES	11,846,783.78	10,982,950.47	-863,833.31
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	53,729,504.61	65,995,993.81	12,266,489.20
FIJOS			
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	335,149,019.52	332,837,646.97	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO FIJO	335,149,019.52	332,837,646.97	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO	388,878,524.13	398,833,640.78	9,955,116.65
PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	379,445,114.42	402,848,701.01	23,403,586.59
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
SUB-TOTAL PATRIMONIO	4,853,673,582.88	4,877,077,169.47	23,403,586.59
RESULTADOS DE EJERCICIOS			
RESULTADOS DE EJERCICIOS	147,339,996.29	146,881,449.90	-458,546.39
CUENTA CORRIENTE	-335,149,019.52	-332,837,646.97	2,311,372.55
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	244,631,054.84	192,726,570.98	-51,904,483.86
TOTAL PATRIMONIO	4,910,495,614.50	4,883,847,543.39	-26,648,071.11
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,299,374,138.62	5,282,681,184.16	-16,692,954.46
GONZALEZ VALLE MANUEL	MARTINEZ MOYANO MIGUEL	VILLEGAS ARCOS APOLINAR	
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SINDICO MUNICIPAL	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2007

OPERACIÓN :		
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACIÓN:		-51,904,483.86
MENOS:		
MOVIMIENTOS GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE AFECTAN EL FLUJO EN MARZO DEL 2007		-458,546.39
MAS:		
VARIACIONES EN PASIVO Y PATRIMONIO		25,714,959.14
VARIACIÓN NETA EN PASIVO Y PATRIMONIO		-26,648,071.11
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DE CUENTAS POR PAGAR:		
DOCUMENTOS POR PAGAR		0.00
ACREEDORES DIVERSOS		4,461,823.26
ACREEDORES FISCALES		-863,833.31
PROVEEDORES		8,708,559.79
FONDOS VARIOS		-40,060.54
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		-2,311,372.55
ORIGEN (APLICACIÓN)		9,955,116.65
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN CUENTAS DE ACTIVO:		
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS		23,403,586.59
DEUDORES DIVERSOS		-4,427,921.85
OTROS ACTIVOS		30,434.79
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO		0.00
APLICACIÓN (ORIGEN)		19,006,099.53
RECURSOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN		-9,050,982.89
VARIACIÓN EN EFECTIVO E INVERSIONES		-35,699,053.99
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL	01 DE MARZO DEL 2007	414,637,397.01
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL	31 DE MARZO DEL 2007	378,938,343.02

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN
AL 31 DE MARZO DEL 2007

ORÍ GENES DE EFECTIVO:			
	EFFECTIVO DE INVERSIONES TEMPORALES AL	01 DE MARZO DEL 2007	414,637,397.01
ORÍ GEN			
INGRESOS DEL	01 AL 31 DE MARZO DEL 2007		161,211,838.08
DISMINUCION DE ACTIVOS SIN BANCOS			0.00
AUMENTO DE PASIVO			9,955,116.65
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55
PATRIMONIO			23,403,586.59
	TOTAL DE RECURSOS OBTENIDOS		196,881,913.87
APLICACIÓN			
EGRESOS DEL	01 AL 31 DE MARZO DEL 2007		213,116,321.94
AUMENTOS DE ACTIVOS SIN BANCOS			19,006,099.53
DISMINUCION DE PASIVO			0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			458,546.39
CUENTA CORRIENTE			0.00
PATRIMONIO			0.00
	TOTAL DE RECURSOS APLICADOS		232,580,967.86
SALDO DISPONIBLE EN EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	AL 31 DE MARZO DEL 2007		378,938,343.02
FUENTES			
INGRESOS			161,211,838.08
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS CON BANCOS			16,692,954.46
AUMENTO DE PASIVO			9,955,116.65
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55
PATRIMONIO			23,403,586.59
			213,574,868.33
USOS			
EGRESOS			213,116,321.94
AUMENTO DE ACTIVOS CON BANCOS			0.00
DISMINUCION DE PASIVO			0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			458,546.39
CUENTA CORRIENTE			0.00
PATRIMONIO			0.00
			213,574,868.33
GONZALEZ VALLE MANUEL			
PRESIDENTE MUNICIPAL			
MARTINEZ MOYANO MIGUEL			
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			
VILLEGAS ARCOS APOLINAR			
SINDICO MUNICIPAL			



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DEL 2007



ACTIVOS	HASTA EL MES ANTERIOR	MES ACTUAL
CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	20,503,805.02	9,880,626.28
INVERSIONES	358,434,538.00	362,555,000.00
DEUDORES DIVERSOS	7,591,300.54	7,812,138.09
OTROS ACTIVOS	265,685.79	265,685.79
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	386,795,329.35	380,513,450.16
CUENTAS DE ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES	402,848,700.86	413,120,012.66
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,877,077,169.32	4,887,348,481.12
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO		
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,808,685.49	18,808,685.49
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	0.00	9,000,000.00
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	18,808,685.49	27,808,685.49
TOTAL ACTIVOS	5,282,681,184.16	5,295,670,616.76
PASIVOS		
CIRCULANTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00
PROVEEDORES	13,507,093.86	19,579,544.48
ACREDORES DIVERSOS	33,002,699.07	43,732,625.77
FONDOS AJENOS	8,503,250.40	8,453,661.10
ACREDORES FISCALES	10,982,950.47	14,029,610.15
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	65,995,993.81	85,795,441.50
FIJOS		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	332,837,646.97	330,526,274.42
TOTAL PASIVO FIJO	332,837,646.97	330,526,274.42
TOTAL PASIVO	398,833,640.78	416,321,715.92
PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	402,848,701.01	413,120,012.81
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
RESULTADOS DE EJERCICIOS	146,881,449.90	146,863,545.29
CUENTA CORRIENTE	-332,837,646.97	-330,526,274.42
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	192,726,570.98	175,663,148.70
TOTAL PATRIMONIO	4,883,847,543.39	4,879,348,900.84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,282,681,184.16	5,295,670,616.76

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2007



INGRESOS	HASTA EL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO HASTA EL MES
IMPUESTOS	321,424,665.91	24,174,787.44	345,599,453.35
DERECHOS	23,631,698.55	11,693,681.77	35,325,380.32
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES A PRODUCTOS	17,966,076.79	5,310,916.87	23,276,993.66
APROVECHAMIENTOS	9,705,571.11	3,179,040.26	12,884,611.37
PARTICIPACIONES FEDERALES	22,654,732.86	7,069,305.71	29,724,038.57
APORTACIONES FEDERALES	132,592,266.00	61,368,553.00	193,960,819.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	83,803,614.00	27,934,538.00	111,738,152.00
TOTAL DE INGRESOS	650,517,348.96	157,279,382.06	807,796,731.02
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	51,985,518.37	18,616,624.77	70,602,143.15
SERVICIOS GENERALES	11,320,597.20	4,170,024.89	15,490,622.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,149,362.87	593,138.78	1,742,501.65
GASTO ADMINISTRATIVO	64,455,478.44	23,379,788.44	87,835,266.88
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	43,244,113.84	6,271,716.65	49,515,830.49
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYU	6,425,682.62	4,714,226.99	11,139,909.61
OBRAS Y ACCIONES	287,064,369.85	125,522,144.14	412,586,513.99
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	42,081,281.35	9,463,103.05	51,544,384.39
GASTO SOCIAL	378,815,447.65	145,971,190.82	524,786,638.47
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	14,519,851.89	4,991,825.07	19,511,676.96
TOTAL DE EGRESOS	457,790,777.98	174,342,804.34	632,133,582.32
RESULTADO DEL EJERCICIO	192,726,570.98	-17,063,422.28	175,663,148.70

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE ABRIL DEL 2007



ACTIVOS	MARZO DEL 2007	ABRIL DEL 2007	DIFERENCIAS
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	20,503,805.02	9,880,626.28	-10,623,178.74
INVERSIONES	358,434,538.00	362,555,000.00	4,120,462.00
DEUDORES DIVERSOS	7,591,300.54	7,812,138.09	220,837.55
OTROS ACTIVOS	265,685.79	265,685.79	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	386,795,329.35	380,513,450.16	-6,281,879.19
CUENTAS DE ACTIVO FIJO			
BIENES MUEBLES	402,848,700.86	413,120,012.66	10,271,311.79
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,877,077,169.32	4,887,348,481.12	10,271,311.79
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO			
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,808,685.49	18,808,685.49	0.00
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00
TOTAL ACTIVOS DIFERIDO	18,808,685.49	27,808,685.49	9,000,000.00
TOTAL ACTIVOS	5,282,681,184.16	5,295,670,616.76	12,989,432.60
PASIVOS			
CIRCULANTE			
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
PROVEEDORES	13,507,093.86	19,579,544.48	6,072,450.62
ACREDORES DIVERSOS	33,002,699.07	43,732,625.77	10,729,926.70
FONDOS AJENOS	8,503,250.40	8,453,661.10	-49,589.30
ACREDORES FISCALES	10,982,950.47	14,029,610.15	3,046,659.68
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	65,995,993.81	85,795,441.50	19,799,447.69
FIJOS			
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	332,837,646.97	330,526,274.42	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO FIJO	332,837,646.97	330,526,274.42	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO	398,833,640.78	416,321,715.92	17,488,075.14
PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	402,848,701.01	413,120,012.81	10,271,311.79
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
SUB-TOTAL PATRIMONIO	4,877,077,169.47	4,887,348,481.27	10,271,311.79
RESULTADOS DE EJERCICIOS			
RESULTADOS DE EJERCICIOS	146,881,449.90	146,863,545.29	-17,904.61
CUENTA CORRIENTE	-332,837,646.97	-330,526,274.42	2,311,372.55
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	192,726,570.98	175,663,148.70	-17,063,422.28
TOTAL PATRIMONIO	4,883,847,543.39	4,879,348,900.84	-4,498,642.54
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,282,681,184.16	5,295,670,616.76	12,989,432.60
GONZALEZ VALLE MANUEL	MARTINEZ MOYANO MIGUEL	VILLEGAS ARCOS APOLINAR	
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SINDICO MUNICIPAL	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2007

OPERACIÓN :		
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACIÓN:	-17,063,422.28	
MENOS:		
MOVIMIENTOS GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE AFECTAN EL FLUJO EN ABRIL DEL 2007	-17,904.61	
MAS:		
VARIACIONES EN PASIVO Y PATRIMONIO	12,582,684.34	
VARIACIÓN NETA EN PASIVO Y PATRIMONIO		-4,498,642.54
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DE CUENTAS POR PAGAR:		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
ACREEDORES DIVERSOS	10,729,926.70	
ACREEDORES FISCALES	3,046,659.68	
PROVEEDORES	6,072,450.62	
FONDOS VARIOS	-49,589.30	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-2,311,372.55	
ORIGEN (APLICACIÓN)	17,488,075.14	
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN CUENTAS DE ACTIVO:		
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	10,271,311.79	
DEUDORES DIVERSOS	220,837.55	
OTROS ACTIVOS	0.00	
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	0.00	
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATAL	9,000,000.00	
APLICACIÓN (ORIGEN)	19,492,149.34	
RECURSOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN		-2,004,074.20
VARIACIÓN EN EFECTIVO E INVERSIONES		-6,502,716.74
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL 01 DE ABRIL DEL 2007		378,938,343.02
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL 30 DE ABRIL DEL 2007		372,435,626.28
GONZALEZ VALLE MANUEL PRESIDENTE MUNICIPAL	MARTINEZ MOYANO MIGUEL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	VILLEGAS ARCOS APOLINAR SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN
AL 30 DE ABRIL DEL 2007

ORÍ GENES DE EFECTIVO:			
	EFFECTIVO DE INVERSIONES TEMPORALES AL	01 DE ABRIL DEL 2007	378,938,343.02
ORÍ GEN			
INGRESOS DEL	01 AL 30 DE ABRIL DEL 2007		157,279,382.06
DISMINUCION DE ACTIVOS SIN BANCOS			0.00
AUMENTO DE PASIVO			17,488,075.14
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55
PATRIMONIO			10,271,311.79
	TOTAL DE RECURSOS OBTENIDOS		187,350,141.55
APLICACIÓN			
EGRESOS DEL	01 AL 30 DE ABRIL DEL 2007		174,342,804.34
AUMENTOS DE ACTIVOS SIN BANCOS			10,492,149.34
DISMINUCION DE PASIVO			0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			17,904.61
CUENTA CORRIENTE			0.00
PATRIMONIO			0.00
	TOTAL DE RECURSOS APLICADOS		184,852,858.29
SALDO DISPONIBLE EN EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	AL 30 DE ABRIL DEL 2007		381,435,626.28
FUENTES			
INGRESOS			157,279,382.06
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS CON BANCOS			0.00
AUMENTO DE PASIVO			17,488,075.14
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55
PATRIMONIO			10,271,311.79
			187,350,141.55
USOS			
EGRESOS			174,342,804.34
AUMENTO DE ACTIVOS CON BANCOS			12,989,432.60
DISMINUCION DE PASIVO			0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			17,904.61
CUENTA CORRIENTE			0.00
PATRIMONIO			0.00
			187,350,141.55

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2007



ACTIVOS	HASTA EL MES ANTERIOR	MES ACTUAL
CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	9,880,626.28	7,867,294.59
INVERSIONES	362,555,000.00	349,562,000.00
DEUDORES DIVERSOS	7,812,138.09	9,040,760.93
OTROS ACTIVOS	265,685.79	265,685.79
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	380,513,450.16	366,735,741.31
CUENTAS DE ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES	413,120,012.66	418,028,051.49
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,887,348,481.12	4,892,256,519.95
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO		
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,808,685.49	18,808,685.49
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	9,000,000.00	9,000,000.00
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	27,808,685.49	27,808,685.49
TOTAL ACTIVOS	5,295,670,616.76	5,286,800,946.75
PASIVOS		
CIRCULANTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00
PROVEEDORES	19,579,544.48	12,583,717.97
ACREDORES DIVERSOS	43,732,625.77	54,598,665.38
FONDOS AJENOS	8,453,661.10	8,841,599.24
ACREDORES FISCALES	14,029,610.15	12,799,457.46
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	85,795,441.50	88,823,440.05
FIJOS		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	330,526,274.42	328,214,901.87
TOTAL PASIVO FIJO	330,526,274.42	328,214,901.87
TOTAL PASIVO	416,321,715.92	417,038,341.92
PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	413,120,012.81	418,028,050.64
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46
RESULTADOS DE EJERCICIOS	146,863,545.29	146,600,010.73
CUENTA CORRIENTE	-330,526,274.42	-328,214,901.87
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	175,663,148.70	159,120,976.87
TOTAL PATRIMONIO	4,879,348,900.84	4,869,762,604.83
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,295,670,616.76	5,286,800,946.75

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2007



INGRESOS	HASTA EL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO HASTA EL MES
IMPUESTOS	345,599,453.35	30,236,782.86	375,836,236.21
DERECHOS	35,325,380.32	52,467,934.63	87,793,314.95
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES A PRODUCTOS	23,276,993.66	7,621,951.93	30,898,945.59
APROVECHAMIENTOS	12,884,611.37	2,728,351.00	15,612,962.37
PARTICIPACIONES FEDERALES	29,724,038.57	9,399,913.06	39,123,951.63
APORTACIONES FEDERALES	193,960,819.00	59,670,403.00	253,631,222.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	111,738,152.00	27,934,538.00	139,672,690.00
TOTAL DE INGRESOS	807,796,731.02	204,345,306.10	1,012,142,037.12
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	70,602,143.15	18,109,195.47	88,711,338.62
SERVICIOS GENERALES	15,490,622.08	5,075,477.93	20,566,100.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,742,501.65	524,567.55	2,267,069.20
GASTO ADMINISTRATIVO	87,835,266.88	23,709,240.95	111,544,507.84
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	49,515,830.49	3,353,783.51	52,869,613.99
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYU	11,139,909.61	3,991,642.91	15,131,552.52
OBRAS Y ACCIONES	412,586,513.99	176,632,228.20	589,218,742.19
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	51,544,384.39	8,476,918.89	60,021,303.28
GASTO SOCIAL	524,786,638.47	192,454,573.50	717,241,211.98
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	19,511,676.96	4,723,663.48	24,235,340.44
TOTAL DE EGRESOS	632,133,582.32	220,887,477.94	853,021,060.25
RESULTADO DEL EJERCICIO	175,663,148.70	-16,542,171.84	159,120,976.87

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE MAYO DEL 2007



ACTIVOS	ABRIL DEL 2007	MAYO DEL 2007	DIFERENCIAS
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	9,880,626.28	7,867,294.59	-2,013,331.69
INVERSIONES	362,555,000.00	349,562,000.00	-12,993,000.00
DEUDORES DIVERSOS	7,812,138.09	9,040,760.93	1,228,622.84
OTROS ACTIVOS	265,685.79	265,685.79	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	380,513,450.16	366,735,741.31	-13,777,708.85
CUENTAS DE ACTIVO FIJO			
BIENES MUEBLES	413,120,012.66	418,028,051.49	4,908,038.84
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,887,348,481.12	4,892,256,519.95	4,908,038.84
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO			
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,808,685.49	18,808,685.49	0.00
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00
TOTAL ACTIVOS DIFERIDO	27,808,685.49	27,808,685.49	0.00
TOTAL ACTIVOS	5,295,670,616.76	5,286,800,946.75	-8,869,670.01
PASIVOS			
CIRCULANTE			
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
PROVEEDORES	19,579,544.48	12,583,717.97	-6,995,826.52
ACREDORES DIVERSOS	43,732,625.77	54,598,665.38	10,866,039.62
FONDOS AJENOS	8,453,661.10	8,841,599.24	387,938.14
ACREDORES FISCALES	14,029,610.15	12,799,457.46	-1,230,152.69
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	85,795,441.50	88,823,440.05	3,027,998.55
FIJOS			
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	330,526,274.42	328,214,901.87	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO FIJO	330,526,274.42	328,214,901.87	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO	416,321,715.92	417,038,341.92	716,626.00
PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	413,120,012.81	418,028,050.64	4,908,037.84
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,474,228,468.46	0.00
SUB-TOTAL PATRIMONIO	4,887,348,481.27	4,892,256,519.10	4,908,037.84
RESULTADOS DE EJERCICIOS			
RESULTADOS DE EJERCICIOS	146,863,545.29	146,600,010.73	-263,534.56
CUENTA CORRIENTE	-330,526,274.42	-328,214,901.87	2,311,372.55
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	175,663,148.70	159,120,976.87	-16,542,171.84
TOTAL PATRIMONIO	4,879,348,900.84	4,869,762,604.83	-9,586,296.01
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,295,670,616.76	5,286,800,946.75	-8,869,670.01
GONZALEZ VALLE MANUEL	MARTINEZ MOYANO MIGUEL	VILLEGAS ARCOS APOLINAR	
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SINDICO MUNICIPAL	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2007

OPERACIÓN :		
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACIÓN:	-16,542,171.84	
MENOS:		
MOVIMIENTOS GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE AFECTAN EL FLUJO EN MAYO DEL 2007	-263,534.56	
MAS:		
VARIACIONES EN PASIVO Y PATRIMONIO	7,219,410.39	
VARIACIÓN NETA EN PASIVO Y PATRIMONIO		-9,586,296.01
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DE CUENTAS POR PAGAR:		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
ACREEDORES DIVERSOS	10,866,039.62	
ACREEDORES FISCALES	-1,230,152.69	
PROVEEDORES	-6,995,826.52	
FONDOS VARIOS	387,938.14	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-2,311,372.55	
ORIGEN (APLICACIÓN)	716,626.00	
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN CUENTAS DE ACTIVO:		
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	4,908,038.84	
DEUDORES DIVERSOS	1,228,622.84	
OTROS ACTIVOS	0.00	
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	0.00	
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATAL	0.00	
APLICACIÓN (ORIGEN)	6,136,661.68	
RECURSOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN		-5,420,035.68
VARIACIÓN EN EFECTIVO E INVERSIONES		-15,006,331.69
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL 01 DE MAYO DEL 2007		372,435,626.28
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL 31 DE MAYO DEL 2007		357,429,294.59
<p>GONZALEZ VALLE MANUEL MARTINEZ MOYANO MIGUEL VILLEGAS ARCOS APOLINAR PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS SINDICO MUNICIPAL</p>		



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN
AL 31 DE MAYO DEL 2007

ORÍGENES DE EFECTIVO:				
	EFFECTIVO DE INVERSIONES TEMPORALES AL	01 DE MAYO DEL 2007	372,435,626.28	
ORÍGEN				
INGRESOS DEL	01 AL 31 DE MAYO DEL 2007		204,345,306.10	
DISMINUCION DE ACTIVOS SIN BANCOS			0.00	
AUMENTO DE PASIVO			716,626.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00	
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55	
PATRIMONIO			4,908,037.84	
TOTAL DE RECURSOS OBTENIDOS			212,281,342.49	
APLICACIÓN				
EGRESOS DEL	01 AL 31 DE MAYO DEL 2007		220,887,477.94	
AUMENTOS DE ACTIVOS SIN BANCOS			6,136,661.68	
DISMINUCION DE PASIVO			0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			263,534.56	
CUENTA CORRIENTE			0.00	
PATRIMONIO			0.00	
TOTAL DE RECURSOS APLICADOS			227,287,674.17	
SALDO DISPONIBLE EN EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		AL 31 DE MAYO DEL 2007	357,429,294.59	
FUENTES				
INGRESOS			204,345,306.10	
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS CON BANCOS			8,869,670.01	
AUMENTO DE PASIVO			716,626.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00	
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55	
PATRIMONIO			4,908,037.84	
			221,151,012.50	
USOS				
EGRESOS			220,887,477.94	
AUMENTO DE ACTIVOS CON BANCOS			0.00	
DISMINUCION DE PASIVO			0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			263,534.56	
CUENTA CORRIENTE			0.00	
PATRIMONIO			0.00	
			221,151,012.50	
GONZALEZ VALLE MANUEL			MARTINEZ MOYANO MIGUEL	VILLEGAS ARCOS APOLINAR
PRESIDENTE MUNICIPAL			SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2007



ACTIVOS	HASTA EL MES ANTERIOR	MES ACTUAL
CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	7,867,294.59	13,781,734.50
INVERSIONES	349,562,000.00	379,270,000.00
DEUDORES DIVERSOS	9,040,760.93	4,937,784.66
OTROS ACTIVOS	265,685.79	1,765,685.79
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	366,735,741.31	399,755,204.95
CUENTAS DE ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES	418,028,051.49	414,720,540.16
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,449,125,210.76
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,892,256,519.95	4,863,845,750.92
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO		
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,808,685.49	18,808,685.49
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	9,000,000.00	9,000,000.00
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	27,808,685.49	27,808,685.49
TOTAL ACTIVOS	5,286,800,946.75	5,291,409,641.36
PASIVOS		
CIRCULANTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00
PROVEEDORES	12,583,717.97	16,489,223.23
ACREDORES DIVERSOS	54,598,665.38	46,367,241.50
FONDOS AJENOS	8,841,599.24	9,267,076.04
ACREDORES FISCALES	12,799,457.46	16,797,116.07
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	88,823,440.05	88,920,656.84
FIJOS		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	328,214,901.87	325,903,529.32
TOTAL PASIVO FIJO	328,214,901.87	325,903,529.32
TOTAL PASIVO	417,038,341.92	414,824,186.16
PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	418,028,050.64	414,720,539.31
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,449,125,210.76
RESULTADOS DE EJERCICIOS	146,600,010.73	146,449,824.52
CUENTA CORRIENTE	-328,214,901.87	-325,903,529.32
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	159,120,976.87	192,193,409.92
TOTAL PATRIMONIO	4,869,762,604.83	4,876,585,455.20
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,286,800,946.75	5,291,409,641.36

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2007



INGRESOS	HASTA EL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO HASTA EL MES
IMPUESTOS	375,836,236.21	22,094,062.43	397,930,298.64
DERECHOS	87,793,314.95	16,101,785.13	103,895,100.08
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES A PRODUCTOS	30,898,945.59	6,625,484.71	37,524,430.30
APROVECHAMIENTOS	15,612,962.37	3,084,621.10	18,697,583.47
PARTICIPACIONES FEDERALES	39,123,951.63	9,600,901.86	48,724,853.49
APORTACIONES FEDERALES	253,631,222.00	107,321,633.00	360,952,855.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	139,672,690.00	27,934,538.00	167,607,228.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	69,572,714.37	14,214,542.36	83,787,256.73
TOTAL DE INGRESOS	1,012,142,037.12	206,977,568.59	1,219,119,605.71
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	88,711,338.62	18,337,194.95	107,048,533.56
SERVICIOS GENERALES	20,566,100.02	4,414,748.47	24,980,848.49
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,267,069.20	459,160.52	2,726,229.72
GASTO ADMINISTRATIVO	111,544,507.84	23,211,103.93	134,755,611.77
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	52,869,613.99	992,617.14	53,862,231.14
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYU	15,131,552.52	3,049,921.63	18,181,474.14
OBRAS Y ACCIONES	589,218,742.19	133,420,483.41	722,639,225.60
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	60,021,303.28	8,295,421.97	68,316,725.25
GASTO SOCIAL	717,241,211.98	145,758,444.16	862,999,656.13
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	24,235,340.44	4,935,587.45	29,170,927.89
TOTAL DE EGRESOS	853,021,060.25	173,905,135.54	1,026,926,195.79
RESULTADO DEL EJERCICIO	159,120,976.87	33,072,433.05	192,193,409.92

GONZALEZ VALLE MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTINEZ MOYANO MIGUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VILLEGAS ARCOS APOLINAR
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE JUNIO DEL 2007



ACTIVOS	MAYO DEL 2007	JUNIO DEL 2007	DIFERENCIAS
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	7,867,294.59	13,781,734.50	5,914,439.91
INVERSIONES	349,562,000.00	379,270,000.00	29,708,000.00
DEUDORES DIVERSOS	9,040,760.93	4,937,784.66	-4,102,976.27
OTROS ACTIVOS	265,685.79	1,765,685.79	1,500,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	366,735,741.31	399,755,204.95	33,019,463.64
CUENTAS DE ACTIVO FIJO			
BIENES MUEBLES	418,028,051.49	414,720,540.16	-3,307,511.33
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,449,125,210.76	-25,103,257.70
TOTAL ACTIVOS FIJOS	4,892,256,519.95	4,863,845,750.92	-28,410,769.03
CUENTAS DE ACTIVO DIFERIDO			
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	18,808,685.49	18,808,685.49	0.00
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00
TOTAL ACTIVOS DIFERIDO	27,808,685.49	27,808,685.49	0.00
TOTAL ACTIVOS	5,286,800,946.75	5,291,409,641.36	4,608,694.61
PASIVOS			
CIRCULANTE			
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
PROVEEDORES	12,583,717.97	16,489,223.23	3,905,505.27
ACREEDORES DIVERSOS	54,598,665.38	46,367,241.50	-8,231,423.88
FONDOS AJENOS	8,841,599.24	9,267,076.04	425,476.80
ACREEDORES FISCALES	12,799,457.46	16,797,116.07	3,997,658.61
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	88,823,440.05	88,920,656.84	97,216.80
FIJOS			
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	328,214,901.87	325,903,529.32	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO FIJO	328,214,901.87	325,903,529.32	-2,311,372.55
TOTAL PASIVO	417,038,341.92	414,824,186.16	-2,214,155.75
PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	418,028,050.64	414,720,539.31	-3,307,511.33
BIENES INMUEBLES	4,474,228,468.46	4,449,125,210.76	-25,103,257.70
SUB-TOTAL PATRIMONIO	4,892,256,519.10	4,863,845,750.07	-28,410,769.03
RESULTADOS DE EJERCICIOS			
RESULTADOS DE EJERCICIOS	146,600,010.73	146,449,824.52	-150,186.21
CUENTA CORRIENTE	-328,214,901.87	-325,903,529.32	2,311,372.55
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	159,120,976.87	192,193,409.92	33,072,433.05
TOTAL PATRIMONIO	4,869,762,604.83	4,876,585,455.20	6,822,850.36
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,286,800,946.75	5,291,409,641.36	4,608,694.61
GONZALEZ VALLE MANUEL	MARTINEZ MOYANO MIGUEL	VILLEGAS ARCOS APOLINAR	
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SINDICO MUNICIPAL	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2007

OPERACIÓN :		
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACIÓN:	33,072,433.05	
MENOS:		
MOVIMIENTOS GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE AFECTAN EL FLUJO EN JUNIO DEL 2007	-150,186.21	
MENOS:		
VARIACIONES EN PASIVO Y PATRIMONIO	-26,099,396.48	
VARIACIÓN NETA EN PASIVO Y PATRIMONIO		6,822,850.36
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DE CUENTAS POR PAGAR:		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
ACREEDORES DIVERSOS	-8,231,423.88	
ACREEDORES FISCALES	3,997,658.61	
PROVEEDORES	3,905,505.27	
FONDOS VARIOS	425,476.80	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-2,311,372.55	
ORIGEN (APLICACIÓN)	-2,214,155.75	
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN CUENTAS DE ACTIVO:		
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	-28,410,769.03	
DEUDORES DIVERSOS	-4,102,976.27	
OTROS ACTIVOS	1,500,000.00	
FIDEICOMISO SAN MIGUEL CARRILLO	0.00	
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATAL	0.00	
APLICACIÓN (ORIGEN)	-31,013,745.30	
RECURSOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN		28,799,589.55
VARIACIÓN EN EFECTIVO E INVERSIONES		35,622,439.91
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL 01 DE JUNIO DEL 2007		357,429,294.59
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL 30 DE JUNIO DEL 2007		393,051,734.50
GONZALEZ VALLE MANUEL PRESIDENTE MUNICIPAL	MARTINEZ MOYANO MIGUEL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	VILLEGAS ARCOS APOLINAR SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN
AL 30 DE JUNIO DEL 2007

ORÍ GENES DE EFECTIVO:				
	EFFECTIVO DE INVERSIONES TEMPORALES AL	01 DE JUNIO DEL 2007	357,429,294.59	
ORÍ GEN				
INGRESOS DEL	01 AL 30 DE JUNIO DEL 2007		206,977,568.59	
DISMINUCION DE ACTIVOS SIN BANCOS			31,013,745.30	
AUMENTO DE PASIVO			0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00	
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55	
PATRIMONIO			0.00	
	TOTAL DE RECURSOS OBTENIDOS		240,302,686.44	
APLICACIÓN				
EGRESOS DEL	01 AL 30 DE JUNIO DEL 2007		173,905,135.54	
AUMENTOS DE ACTIVOS SIN BANCOS			0.00	
DISMINUCION DE PASIVO			2,214,155.75	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			150,186.21	
CUENTA CORRIENTE			0.00	
PATRIMONIO			28,410,769.03	
	TOTAL DE RECURSOS APLICADOS		204,680,246.53	
SALDO DISPONIBLE EN EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	AL 30 DE JUNIO DEL 2007		393,051,734.50	
FUENTES				
INGRESOS			206,977,568.59	
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS CON BANCOS			0.00	
AUMENTO DE PASIVO			0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			0.00	
CUENTA CORRIENTE			2,311,372.55	
PATRIMONIO			0.00	
			209,288,941.14	
USOS				
EGRESOS			173,905,135.54	
AUMENTO DE ACTIVOS CON BANCOS			4,608,694.61	
DISMINUCION DE PASIVO			2,214,155.75	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (INGRESOS)			150,186.21	
CUENTA CORRIENTE			0.00	
PATRIMONIO			28,410,769.03	
			209,288,941.14	
GONZALEZ VALLE MANUEL			MARTINEZ MOYANO MIGUEL	VILLEGAS ARCOS APOLINAR
PRESIDENTE MUNICIPAL			SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SINDICO MUNICIPAL

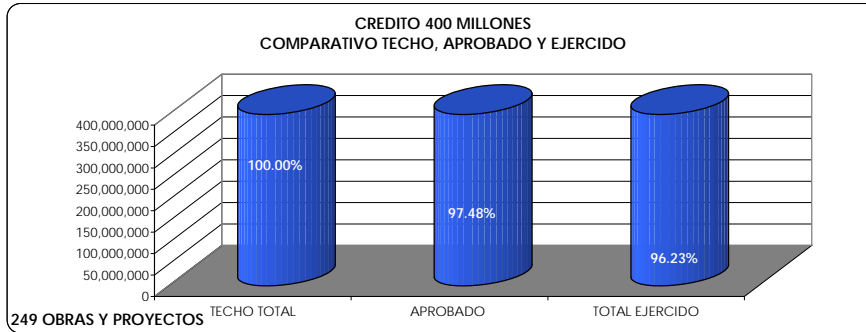


SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 AVANCE DE OBRA CRÉDITO DE LOS 400 MILLONES
 SALDO AL 31 DE ENERO DEL 2007



COMPARATIVO DE TECHO, APROBADO Y EJERCIDO

	CRÉDITO		APORTACIONES	TOTAL	
TECHO TOTAL	400,000,000	100.00%	49,052,521	449,052,521	100.00%
APROBADO	389,460,274	97.37%	48,264,741	437,725,015	97.48%
EJERCIDO 2004	111,434,577	27.86%	16,185,356	127,619,933	28.42%
EJERCIDO 2005	169,926,692	42.48%	26,307,801	196,234,493	43.70%
EJERCIDO 2006	103,663,026	25.92%	4,620,935	108,283,961	24.11%
TOTAL EJERCIDO	385,024,295	96.26%	47,114,093	432,138,388	96.23%



MINISTRACIONES BANOBRAS

OFICIO	MONTO	FECHA DE DEPOSITO	FECHA DE COMPROBACION
SEF/JUR/405/2004	40,000,000.00	15-Mar-04	12-Jul-04
DEIF/JO/639/2004	16,000,000.00	05-Jul-04	28-Sep-04
DEIF/JO/748/2004	22,000,000.00	10-Ago-04	24-Nov-04
DEIF/JO/1060/2004	45,000,000.00	11-Nov-04	10-Mar-05
DEIF/JO/247/05	4,000,000.00	11-May-05	13-Jun-05
DEIF/JO/328/05	10,300,000.00	30-May-05	05-Jul-05
DEIF/JO/396/05	7,000,000.00	16-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JO/428/05	15,000,000.00	21-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JO/553/05	10,000,000.00	27-Jul-05	25-Ago-05
DEIF/JO/577/05	20,000,000.00	09-Ago-05	15-Sep-05
DEIF/JO/633/05	20,000,000.00	25-Ago-05	17-Oct-05
DEIF/JO/693/05	25,000,000.00	14-Sep-05	02-Dic-05
DEIF/JO/919/05	15,000,000.00	11-Nov-05	23-Ene-06
DEIF/JO/1013/05	10,000,000.00	06-Dic-05	17-Feb-06
DEIF/JO/1122/05	23,000,000.00	22-Dic-05	22-Abr-06
DEIF/JO/157/06	15,000,000.00	13-Feb-06	25-May-06
DEIF/JO/347/06	20,540,000.00	22-Mar-06	19-Jul-06
DEIF/JO/458/06	15,405,000.00	28-Abr-06	25-Ago-06
DEIF/JO/711/06	66,755,000.00	15-Jun-06	
TOTAL	400,000,000.00		

- POR MINISTRAR

FECHA	INTERES CAPITALIZADO	ACUMULADO
COMISIÓN APERTURA	5,750,000.00	5,750,000.00
15 MZO- 15 ABR	311,227.08	6,061,227.08
16 MZO- 15 ABR	318,538.97	6,379,766.05
18 MAY - 15 JUN	333,410.10	6,713,176.15
16 JUN - 15 JUL	374,486.28	7,087,662.43
16 JUL- 16 AGO	515,154.95	7,602,817.38
17 AGO - 15 SEPT	655,410.83	8,258,228.21
16 SEPT - 15 OCT	683,237.05	8,941,465.26
16 OCT - 15 NOV	773,070.92	9,714,536.18
16 NOV - 15 DIC	1,131,391.42	10,845,927.60
16 DIC - 17 ENE 05	1,307,117.03	12,153,044.63
18 ENE - 15 FEB 05	1,145,346.97	13,298,391.60
16 FEB - 15 MAR 05	1,171,408.95	14,469,800.55
16 MAR - 15 ABR 05	1,336,473.76	15,806,274.31
16 ABR - 15 MAY 05	1,393,070.45	17,199,344.76
16 MAY - 15 DE JUN 05	1,467,732.13	18,667,076.89
16 JUN - 15 DE JUL 05	1,686,606.18	20,353,683.07
16 JUL - 28 DE JUL 05	646,316.93	21,000,000.00
TOTAL INT.	15,250,000.00	

ADEUDO TOTAL 421,000,000.00

FECHA	CANTIDAD	RECIBO
27-Ago-04	21,375,000.00	F187975
10-Nov-04	3,250,000.00	F255201
02-Dic-04	7,525,000.00	F272570
21-Ene-05	1,687,521.00	F412780
TOTAL	33,837,521.00	

FECHA	INTERESES PAGADOS	ACUMULADO
29 JUL - 15 AGO	1,252,102.41	1,252,102.41
16 AGO - 15 SEP	2,244,975.74	3,497,078.15
16 SEP - 15 OCT	2,553,000.00	6,050,078.15
16 OCT - 15 NOV	2,285,299.80	8,335,377.95
16 NOV - 15 DIC	2,458,023.75	10,793,401.70
16 DIC - 15 ENE	2,704,542.91	13,497,944.61
16 ENE - 15 FEB	2,554,510.43	16,052,455.04
16 FEB - 15 MAR	2,380,353.51	18,432,808.55
16 MAR - 17 ABR	2,857,797.97	21,290,606.52
18 ABR - 15 MAY	2,486,878.68	23,777,485.20
16 MAY - 15 JUN	2,725,570.87	26,503,056.07
16 JUN - 15 JUL	3,343,675.56	29,846,731.63
16 JUL - 15 AGO	3,005,346.87	32,852,078.50
16 AGO - 15 SEP	3,189,687.62	36,041,766.12
16 SEP - 15 OCT	2,659,862.04	38,701,628.16
16 OCT - 15 NOV	2,558,564.22	41,260,192.38
16 NOV - 15 DIC	2,537,116.60	43,797,308.98
16 DIC - 15 ENE	2,611,638.68	46,408,947.66
TOTAL	46,408,947.66	

FECHA	MONTO	ACUMULADO
17-Jul-06	2,751,633.99	2,751,633.99
15-Ago-06	2,751,633.99	5,503,267.98
15-Sep-06	2,751,633.99	8,254,901.97
15-Sep-06	66,039,215.76	74,294,117.73
15-Oct-06	2,311,372.55	76,605,490.28
15-Nov-06	2,311,372.55	78,916,862.83
15-Dic-06	2,311,372.55	81,228,235.38
15-Ene-07	2,311,372.55	83,539,607.93
TOTAL	83,539,607.93	

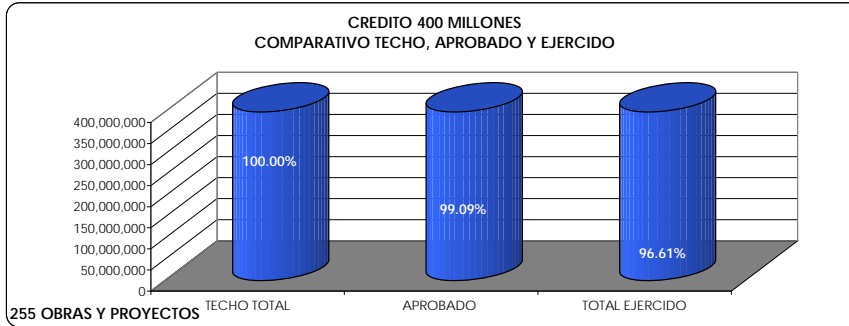


SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 AVANCE DE OBRA CRÉDITO DE LOS 400 MILLONES
 SALDO AL 28 DE FEBRERO DEL 2007



COMPARATIVO DE TECHO, APROBADO Y EJERCIDO

	CRÉDITO		APORTACIONES	TOTAL	
TECHO TOTAL	400,000,000	100.00%	49,052,521	449,052,521	100.00%
APROBADO	395,917,133	98.98%	49,052,520	444,969,654	99.09%
EJERCIDO 2004	111,434,577	27.86%	16,185,356	127,619,933	28.42%
EJERCIDO 2005	169,926,692	42.48%	26,307,801	196,234,493	43.70%
EJERCIDO 2006	103,663,026	25.92%	4,620,935	108,283,961	24.11%
EJERCIDO 2007	1,677,803	0.42%	4,038	1,681,841	0.38%
TOTAL EJERCIDO	386,702,097	96.68%	47,118,131	433,820,229	96.61%



MINISTRACIONES BANOBRAS

OFICIO	MONTO	FECHA DE DEPOSITO	FECHA DE COMPROBACION
SEF/JUR/405/2004	40,000,000.00	15-Mar-04	12-Jul-04
DEIF/JO/639/2004	16,000,000.00	05-Jul-04	28-Sep-04
DEIF/JO/748/2004	22,000,000.00	10-Ago-04	24-Nov-04
DEIF/JO/1060/2004	45,000,000.00	11-Nov-04	10-Mar-05
DEIF/JO/247/05 SEF/380/05	4,000,000.00	11-May-05	13-Jun-05
DEIF/JO/328/05 SEF/471/05	10,300,000.00	30-May-05	05-Jul-05
DEIF/JO/396/05 SEF/521/05	7,000,000.00	16-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JO/428/05 SEF/554/05	15,000,000.00	21-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JO/553/05 SEF/695/05	10,000,000.00	27-Jul-05	29-Ago-05
DEIF/JO/577/05 SEF/766/05	20,000,000.00	09-Ago-05	15-Sep-05
DEIF/JO/633/05 SEF/831/05	20,000,000.00	25-Ago-05	17-Oct-05
DEIF/JO/693/05 SEF/920/05	25,000,000.00	14-Sep-05	02-Dic-05
DEIF/JO/919/05 SEF/1184/05	15,000,000.00	11-Nov-05	23-Ene-06
DEIF/JO/1013/05 SEF/1302/05	10,000,000.00	06-Dic-05	17-Feb-06
DEIF/JO/1122/05 SEF/1398/05	23,000,000.00	22-Dic-05	22-Abr-06
DEIF/JO/157/06 SEF/146/06	15,000,000.00	13-Feb-06	25-May-06
DEIF/JO/347/06 SEF/422/06	20,540,000.00	22-Mar-06	19-Jul-06
DEIF/JO/458/06 SEF/593/06	15,405,000.00	28-Abr-06	25-Ago-06
DEIF/JO/711/06 SEF/907/06	66,755,000.00	15-Jun-06	
TOTAL	400,000,000.00		

- POR MINISTRAR

FECHA	INTERES CAPITALIZADO	ACUMULADO
COMISIÓN APERTURA	5,750,000.00	5,750,000.00
15 MZO - 15 ABR	311,227.08	6,061,227.08
16 MZO - 15 ABR	318,538.97	6,379,766.05
18 MAY - 15 JUN	333,410.10	6,713,176.15
16 JUN - 15 JUL	374,486.28	7,087,662.43
16 JUL - 16 AGO	515,154.95	7,602,817.38
17 AGO - 15 SEPT	655,410.83	8,258,228.21
16 SEPT - 15 OCT	683,237.05	8,941,465.26
16 OCT - 15 NOV	773,070.92	9,714,536.18
16 NOV - 15 DIC	1,131,391.42	10,845,927.60
16 DIC - 17 ENE 05	1,307,117.03	12,153,044.63
18 ENE - 15 FEB 05	1,145,346.97	13,298,391.60
16 FEB - 15 MAR 05	1,171,408.95	14,469,800.55
16 MAR - 15 ABR 05	1,336,473.76	15,806,274.31
16 ABR - 15 MAY 05	1,393,070.45	17,199,344.76
16 MAY - 15 DE JUN 05	1,467,732.13	18,667,076.89
16 JUN - 15 DE JUL 05	1,686,606.18	20,353,683.07
16 JUL - 28 DE JUL 05	646,316.93	21,000,000.00
TOTAL INT.	15,250,000.00	

ADEUDO TOTAL 421,000,000.00

COMISION NACIONAL DEL AGUA

FECHA	CANTIDAD	RECIBO
27-Ago-04	21,375,000.00	F187975
10-Nov-04	3,250,000.00	F255201
02-Dic-04	7,525,000.00	F272570
21-Ene-05	1,687,521.00	F412780
TOTAL	33,837,521.00	

PAGOS DE INTERESES

FECHA	INTERESES PAGADOS	ACUMULADO
29 JUL - 15 AGO	1,252,102.41	1,252,102.41
16 AGO - 15 SEP	2,244,975.74	3,497,078.15
16 SEP - 15 OCT	2,553,000.00	6,050,078.15
16 OCT - 15 NOV	2,285,299.80	8,335,377.95
16 NOV - 15 DIC	2,458,023.75	10,793,401.70
16 DIC - 15 ENE	2,704,542.91	13,497,944.61
16 ENE - 15 FEB	2,554,510.43	16,052,455.04
16 FEB - 15 MAR	2,380,353.51	18,432,808.55
16 MAR - 17 ABR	2,857,797.97	21,290,606.52
18 ABR - 15 MAY	2,486,878.68	23,777,485.20
16 MAY - 15 JUN	2,725,570.87	26,503,056.07
16 JUN - 15 JUL	3,343,675.56	29,846,731.63
16 JUL - 15 AGO	3,005,346.87	32,852,078.50
16 AGO - 15 SEP	3,189,687.62	36,041,766.12
16 SEP - 15 OCT	2,659,862.04	38,701,628.16
16 OCT - 15 NOV	2,558,564.22	41,260,192.38
16 NOV - 15 DIC	2,537,116.60	43,797,308.98
16 DIC - 15 ENE	2,611,638.68	46,408,947.66
16 ENE - 15 FEB	2,612,412.13	49,021,359.79
TOTAL	49,021,359.79	

PAGOS A CAPITAL

FECHA	MONTO	ACUMULADO
17-Jul-06	2,751,633.99	2,751,633.99
15-Ago-06	2,751,633.99	5,503,267.98
15-Sep-06	2,751,633.99	8,254,901.97
15-Sep-06	66,039,215.76	74,294,117.73
15-Oct-06	2,311,372.55	76,605,490.28
15-Nov-06	2,311,372.55	78,916,862.83
15-Dic-06	2,311,372.55	81,228,235.38
15-Ene-07	2,311,372.55	83,539,607.93
15-Feb-07	2,311,372.55	85,850,980.48
TOTAL	85,850,980.48	

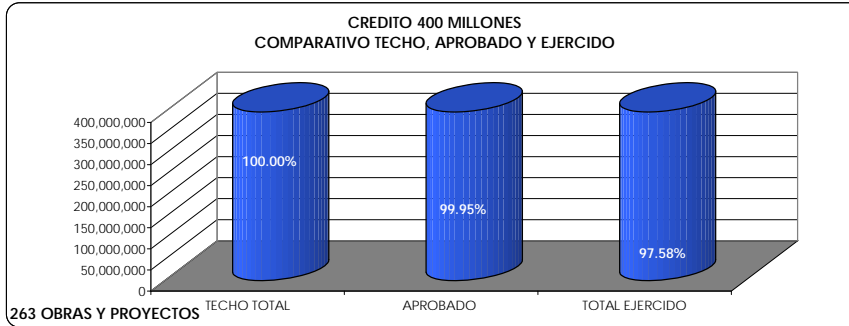


SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 AVANCE DE OBRA CRÉDITO DE LOS 400 MILLONES
 SALDO AL 31 DE MARZO DEL 2007



COMPARATIVO DE TECHO, APROBADO Y EJERCIDO

	CRÉDITO		APORTACIONES	TOTAL	
TECHO TOTAL	400,000,000	100.00%	49,052,521	449,052,521	100.00%
APROBADO	399,753,522	99.94%	49,052,520	448,806,043	99.95%
EJERCIDO 2004	111,434,577	27.86%	16,185,356	127,619,933	28.42%
EJERCIDO 2005	169,926,692	42.48%	26,307,801	196,234,493	43.70%
EJERCIDO 2006	103,663,026	25.92%	4,620,935	108,283,961	24.11%
EJERCIDO 2007	6,024,356	1.51%	33,399	6,057,755	1.35%
TOTAL EJERCIDO	391,048,651	97.76%	47,147,492	438,196,143	97.58%



MINISTRACIONES BANOBRAS

OFICIO	MONTO	FECHA DE DEPOSITO	FECHA DE COMPROBACION
SEF/JUR/405/2004	40,000,000.00	15-Mar-04	12-Jul-04
DEIF/JO/639/2004	16,000,000.00	05-Jul-04	28-Sep-04
DEIF/JO/748/2004	22,000,000.00	10-Ago-04	24-Nov-04
DEIF/JO/1060/2004	45,000,000.00	11-Nov-04	10-Mar-05
DEIF/JO/247/05 SEF/380/05	4,000,000.00	11-May-05	13-Jun-05
DEIF/JO/328/05 SEF/471/05	10,300,000.00	30-May-05	05-Jul-05
DEIF/JO/396/05 SEF/521/05	7,000,000.00	16-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JO/428/05 SEF/554/05	15,000,000.00	21-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JO/553/05 SEF/695/05	10,000,000.00	27-Jul-05	29-Ago-05
DEIF/JO/577/05 SEF/766/05	20,000,000.00	09-Ago-05	15-Sep-05
DEIF/JO/633/05 SEF/831/05	20,000,000.00	25-Ago-05	17-Oct-05
DEIF/JO/693/05 SEF/920/05	25,000,000.00	14-Sep-05	02-Dic-05
DEIF/JO/919/05 SEF/1184/05	15,000,000.00	11-Nov-05	23-Ene-06
DEIF/JO/1013/05 SEF/1302/05	10,000,000.00	06-Dic-05	17-Feb-06
DEIF/JO/1122/05 SEF/1398/05	23,000,000.00	22-Dic-05	22-Abr-06
DEIF/JO/157/06 SEF/146/06	15,000,000.00	13-Feb-06	25-May-06
DEIF/JO/347/06 SEF/422/06	20,540,000.00	22-Mar-06	19-Jul-06
DEIF/JO/458/06 SEF/593/06	15,405,000.00	28-Abr-06	25-Ago-06
DEIF/JO/711/06 SEF/907/06	66,755,000.00	15-Jun-06	
TOTAL	400,000,000.00		

- POR MINISTRAR

FECHA	INTERES CAPITALIZADO	ACUMULADO
COMISIÓN APERTURA	5,750,000.00	5,750,000.00
15 MZO - 15 ABR	311,227.08	6,061,227.08
16 MZO - 15 ABR	318,538.97	6,379,766.05
18 MAY - 15 JUN	333,410.10	6,713,176.15
16 JUN - 15 JUL	374,486.28	7,087,662.43
16 JUL - 16 AGO	515,154.95	7,602,817.38
17 AGO - 15 SEPT	655,410.83	8,258,228.21
16 SEPT - 15 OCT	683,237.05	8,941,465.26
16 OCT - 15 NOV	773,070.92	9,714,536.18
16 NOV - 15 DIC	1,131,391.42	10,845,927.60
16 DIC - 17 ENE 05	1,307,117.03	12,153,044.63
18 ENE - 15 FEB 05	1,145,346.97	13,298,391.60
16 FEB - 15 MAR 05	1,171,408.95	14,469,800.55
16 MAR - 15 ABR 05	1,336,473.76	15,806,274.31
16 ABR - 15 MAY 05	1,393,070.45	17,199,344.76
16 MAY - 15 DE JUN 05	1,467,732.13	18,667,076.89
16 JUN - 15 DE JUL 05	1,686,606.18	20,353,683.07
16 JUL - 28 DE JUL 05	646,316.93	21,000,000.00
TOTAL INT.	15,250,000.00	

ADEUDO TOTAL 421,000,000.00

FECHA	CANTIDAD	RECIBO
27-Ago-04	21,375,000.00	F187975
10-Nov-04	3,250,000.00	F255201
02-Dic-04	7,525,000.00	F272570
21-Ene-05	1,687,521.00	F412780
TOTAL	33,837,521.00	

PAGOS DE INTERESES

FECHA	INTERESES PAGADOS	ACUMULADO
29 JUL - 15 AGO	1,252,102.41	1,252,102.41
16 AGO - 15 SEP	2,244,975.74	3,497,078.15
16 SEP - 15 OCT	2,553,000.00	6,050,078.15
16 OCT - 15 NOV	2,285,299.80	8,335,377.95
16 NOV - 15 DIC	2,458,023.75	10,793,401.70
16 DIC - 15 ENE	2,704,542.91	13,497,944.61
16 ENE - 15 FEB	2,554,510.43	16,052,455.04
16 FEB - 15 MAR	2,380,353.51	18,432,808.55
16 MAR - 17 ABR	2,857,797.97	21,290,606.52
18 ABR - 15 MAY	2,486,878.68	23,777,485.20
16 MAY - 15 JUN	2,725,570.87	26,503,056.07
16 JUN - 15 JUL	3,343,675.56	29,846,731.63
16 JUL - 15 AGO	3,005,346.87	32,852,078.50
16 AGO - 15 SEP	3,189,687.62	36,041,766.12
16 SEP - 15 OCT	2,659,862.04	38,701,628.16
16 OCT - 15 NOV	2,558,564.22	41,260,192.38
16 NOV - 15 DIC	2,537,116.60	43,797,308.98
16 DIC - 15 ENE	2,611,638.68	46,408,947.66
16 ENE - 15 FEB	2,612,412.13	49,021,359.79
16 FEB - 15 MAR	2,361,683.43	51,383,043.22
TOTAL	51,383,043.22	

PAGOS A CAPITAL

FECHA	MONTO	ACUMULADO
17-Jul-06	2,751,633.99	2,751,633.99
15-Ago-06	2,751,633.99	5,503,267.98
15-Sep-06	2,751,633.99	8,254,901.97
15-Oct-06	66,039,215.76	74,294,117.73
15-Nov-06	2,311,372.55	76,605,490.28
15-Dic-06	2,311,372.55	78,916,862.83
15-Ene-07	2,311,372.55	81,228,235.38
15-Feb-07	2,311,372.55	83,539,607.93
15-Mar-07	2,311,372.55	85,850,980.48
TOTAL	88,162,353.03	

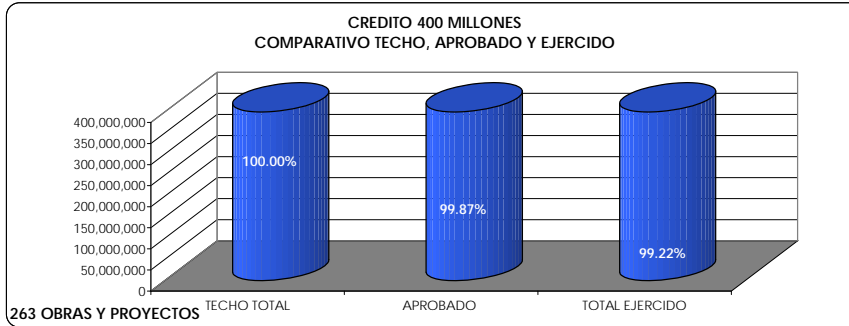


SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 AVANCE DE OBRA CRÉDITO DE LOS 400 MILLONES
 SALDO AL 30 DE ABRIL DEL 2007



COMPARATIVO DE TECHO, APROBADO Y EJERCIDO

	CRÉDITO		APORTACIONES	TOTAL	
TECHO TOTAL	400,000,000	100.00%	49,052,521	449,052,521	100.00%
APROBADO	399,403,077	99.85%	49,052,520	448,455,597	99.87%
EJERCIDO 2004	111,434,577	27.86%	16,185,356	127,619,933	28.42%
EJERCIDO 2005	169,926,692	42.48%	26,307,801	196,234,493	43.70%
EJERCIDO 2006	105,245,250	26.31%	3,038,711	108,283,961	24.11%
EJERCIDO 2007	13,393,482	3.35%	33,399	13,426,880	2.99%
TOTAL EJERCIDO	400,000,000	100.00%	45,565,268	445,565,268	99.22%



MINISTRACIONES BANOBRAS

OFICIO	MONTO	FECHA DE DEPOSITO	FECHA DE COMPROBACION
SEF/JUR/405/2004	40,000,000.00	15-Mar-04	12-Jul-04
DEIF/JO/639/2004	16,000,000.00	05-Jul-04	28-Sep-04
DEIF/JO/748/2004	22,000,000.00	10-Ago-04	24-Nov-04
DEIF/JO/1060/2004	45,000,000.00	11-Nov-04	10-Mar-05
DEIF/JO/247/05 SEF/380/05	4,000,000.00	11-May-05	13-Jun-05
DEIF/JO/328/05 SEF/471/05	10,300,000.00	30-May-05	05-Jul-05
DEIF/JO/396/05 SEF/521/05	7,000,000.00	16-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JO/428/05 SEF/554/05	15,000,000.00	21-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JO/553/05 SEF/695/05	10,000,000.00	27-Jul-05	29-Ago-05
DEIF/JO/577/05 SEF/766/05	20,000,000.00	09-Ago-05	15-Sep-05
DEIF/JO/633/05 SEF/831/05	20,000,000.00	25-Ago-05	17-Oct-05
DEIF/JO/693/05 SEF/920/05	25,000,000.00	14-Sep-05	02-Dic-05
DEIF/JO/919/05 SEF/1184/05	15,000,000.00	11-Nov-05	23-Ene-06
DEIF/JO/1013/05 SEF/1302/05	10,000,000.00	06-Dic-05	17-Feb-06
DEIF/JO/1122/05 SEF/1398/05	23,000,000.00	22-Dic-05	22-Abr-06
DEIF/JO/157/06 SEF/146/06	15,000,000.00	13-Feb-06	25-May-06
DEIF/JO/347/06 SEF/422/06	20,540,000.00	22-Mar-06	19-Jul-06
DEIF/JO/458/06 SEF/593/06	15,405,000.00	28-Abr-06	25-Ago-06
DEIF/JO/711/06 SEF/907/06	66,755,000.00	15-Jun-06	10-Abr-07
TOTAL	400,000,000.00		

- POR MINISTRAR

FECHA	INTERES CAPITALIZADO	ACUMULADO
COMISION APERTURA	5,750,000.00	5,750,000.00
15 MZO - 15 ABR	311,227.08	6,061,227.08
16 MZO - 15 ABR	318,538.97	6,379,766.05
18 MAY - 15 JUN	333,410.10	6,713,176.15
16 JUN - 15 JUL	374,486.28	7,087,662.43
16 JUL - 16 AGO	515,154.95	7,602,817.38
17 AGO - 15 SEPT	655,410.83	8,258,228.21
16 SEPT - 15 OCT	683,237.05	8,941,465.26
16 OCT - 15 NOV	773,070.92	9,714,536.18
16 NOV - 15 DIC	1,131,391.42	10,845,927.60
16 DIC - 17 ENE 05	1,307,117.03	12,153,044.63
18 ENE - 15 FEB 05	1,145,346.97	13,298,391.60
16 FEB - 15 MAR 05	1,171,408.95	14,469,800.55
16 MAR - 15 ABR 05	1,336,473.76	15,806,274.31
16 ABR - 15 MAY 05	1,393,070.45	17,199,344.76
16 MAY - 15 DE JUN 05	1,467,732.13	18,667,076.89
16 JUN - 15 DE JUL 05	1,686,606.18	20,353,683.07
16 JUL - 28 DE JUL 05	646,316.93	21,000,000.00
TOTAL INT.	15,250,000.00	

ADEUDO TOTAL 421,000,000.00

COMISION NACIONAL DEL AGUA

FECHA	CANTIDAD	RECIBO
27-Ago-04	21,375,000.00	F187975
10-Nov-04	3,250,000.00	F255201
02-Dic-04	7,525,000.00	F272570
21-Ene-05	1,687,521.00	F412780
TOTAL	33,837,521.00	

PAGOS DE INTERESES

FECHA	INTERESES PAGADOS	ACUMULADO
29 JUL - 15 AGO	1,252,102.41	1,252,102.41
16 AGO - 15 SEP	2,244,975.74	3,497,078.15
16 SEP - 15 OCT	2,553,000.00	6,050,078.15
16 OCT - 15 NOV	2,285,299.80	8,335,377.95
16 NOV - 15 DIC	2,458,023.75	10,793,401.70
16 DIC - 15 ENE	2,704,542.91	13,497,944.61
16 ENE - 15 FEB	2,554,510.43	16,052,455.04
16 FEB - 15 MAR	2,380,353.51	18,432,808.55
16 MAR - 17 ABR	2,857,797.97	21,290,606.52
18 ABR - 15 MAY	2,486,878.68	23,777,485.20
16 MAY - 15 JUN	2,725,570.87	26,503,056.07
16 JUN - 15 JUL	3,343,675.56	29,846,731.63
16 JUL - 15 AGO	3,005,346.87	32,852,078.50
16 AGO - 15 SEP	3,189,687.62	36,041,766.12
16 SEP - 15 OCT	2,659,862.04	38,701,628.16
16 OCT - 15 NOV	2,558,564.22	41,260,192.38
16 NOV - 15 DIC	2,537,116.60	43,797,308.98
16 DIC - 15 ENE	2,611,638.68	46,408,947.66
16 ENE - 15 FEB	2,612,412.13	49,021,359.79
16 FEB - 15 MAR	2,361,683.43	51,383,043.22
TOTAL	51,383,043.22	

PAGOS A CAPITAL

FECHA	MONTO	ACUMULADO
17-Jul-06	2,751,633.99	2,751,633.99
15-Ago-06	2,751,633.99	5,503,267.98
15-Sep-06	2,751,633.99	8,254,901.97
15-Sep-06	66,039,215.76	74,294,117.73
15-Oct-06	2,311,372.55	76,605,490.28
15-Nov-06	2,311,372.55	78,916,862.83
15-Dic-06	2,311,372.55	81,228,235.38
15-Ene-07	2,311,372.55	83,539,607.93
15-Feb-07	2,311,372.55	85,850,980.48
15-Mar-07	2,311,372.55	88,162,353.03
TOTAL	88,162,353.03	

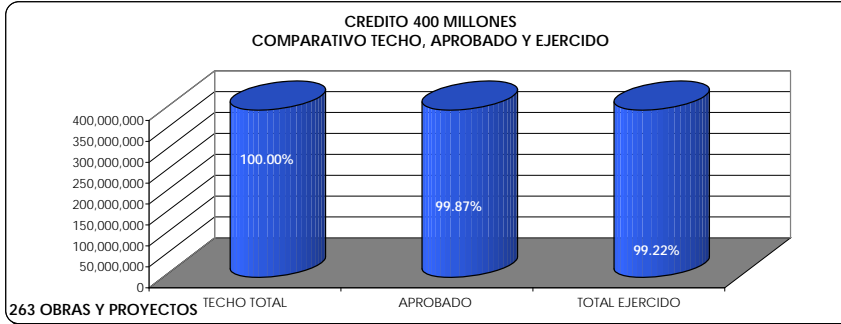


SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 AVANCE DE OBRA CRÉDITO DE LOS 400 MILLONES
 SALDO AL 31 DE MAYO DEL 2007



COMPARATIVO DE TECHO, APROBADO Y EJERCIDO

	CRÉDITO		APORTACIONES	TOTAL	
TECHO TOTAL	400,000,000	100.00%	49,052,521	449,052,521	100.00%
APROBADO	399,403,077	99.85%	49,052,520	448,455,597	99.87%
EJERCIDO 2004	111,434,577	27.86%	16,185,356	127,619,933	28.42%
EJERCIDO 2005	169,926,692	42.48%	26,307,801	196,234,493	43.70%
EJERCIDO 2006	105,245,250	26.31%	3,038,711	108,283,961	24.11%
EJERCIDO 2007	13,393,481	3.35%	33,399	13,426,880	2.99%
TOTAL EJERCIDO	400,000,000	100.00%	45,565,268	445,565,268	99.22%



MINISTRACIONES BANOBRAS

OFICIO	MONTO	FECHA DE DEPOSITO	FECHA DE COMPROBACION
SEF/JUR/405/2004	40,000,000.00	15-Mar-04	12-Jul-04
DEF/JJO/639/2004	16,000,000.00	05-Jul-04	28-Sep-04
DEF/JJO/148/2004	22,000,000.00	10-Ago-04	24-Nov-04
DEF/JJO/1060/2004	45,000,000.00	11-Nov-04	10-Mar-05
DEF/JJO/247/05 SEF/380/05	4,000,000.00	11-May-05	13-Jun-05
DEF/JJO/328/05 SEF/471/05	10,300,000.00	30-May-05	09-Jul-05
DEF/JJO/396/05 SEF/527/05	7,000,000.00	16-Jun-05	03-Ago-05
DEF/JJO/428/05 SEF/554/05	15,000,000.00	21-Jun-05	03-Ago-05
DEF/JJO/553/05 SEF/695/05	10,000,000.00	27-Jul-05	25-Ago-05
DEF/JJO/571/05 SEF/766/05	20,000,000.00	09-Ago-05	15-Sep-05
DEF/JJO/633/05 SEF/831/05	20,000,000.00	25-Ago-05	17-Oct-05
DEF/JJO/683/05 SEF/920/05	25,000,000.00	14-Sep-05	02-Dic-05
DEF/JJO/919/05 SEF/1184/05	15,000,000.00	11-Nov-05	23-Ene-06
DEF/JJO/1013/05 SEF/1302/05	10,000,000.00	06-Dic-05	17-Feb-06
DEF/JJO/1122/05 SEF/1398/05	23,000,000.00	22-Dic-05	22-Abr-06
DEF/JJO/157/06 SEF/146/06	15,000,000.00	13-Feb-06	25-May-06
DEF/JJO/347/06 SEF/422/06	20,540,000.00	22-Mar-06	19-Jul-06
DEF/JJO/458/06 SEF/593/06	15,405,000.00	28-Abr-06	25-Ago-06
DEF/JJO/711/06 SEF/907/06	66,755,000.00	15-Jun-06	10-Abr-07
TOTAL	400,000,000.00		

- POR MINISTRAR

FECHA	INTERES CAPITALIZADO	ACUMULADO
COMISION APERTURA	5,750,000.00	5,750,000.00
15 MZO - 15 ABR	311,227.08	6,061,227.08
16 MZO - 15 ABR	318,538.97	6,379,766.05
18 MAY - 15 JUN	333,410.10	6,713,176.15
16 JUN - 15 JUL	374,486.28	7,087,662.43
16 JUL - 16 AGO	515,154.95	7,602,817.38
17 AGO - 15 SEPT	655,410.83	8,258,228.21
16 SEPT - 15 OCT	683,237.05	8,941,465.26
16 OCT - 15 NOV	773,070.92	9,714,536.18
16 NOV - 15 DIC	1,131,391.42	10,845,927.60
16 DIC - 17 ENE 05	1,307,117.03	12,153,044.63
18 ENE - 15 FEB 05	1,145,346.97	13,298,391.60
16 FEB - 15 MAR 05	1,171,408.95	14,469,800.55
16 MAR - 15 ABR 05	1,336,473.76	15,806,274.31
16 ABR - 15 MAY 05	1,393,070.45	17,199,344.76
16 MAY - 15 DE JUN 05	1,467,732.13	18,667,076.89
16 JUN - 15 DE JUL 05	1,686,606.18	20,353,683.07
16 JUL - 28 DE JUL 05	646,316.93	21,000,000.00
TOTAL INT.	15,250,000.00	

ADEUDO TOTAL 421,000,000.00

FECHA	CANTIDAD	RECIBO
27-Ago-04	21,375,000.00	F187975
10-Nov-04	3,250,000.00	F255201
02-Dic-04	7,525,000.00	F272570
21-Ene-05	1,687,521.00	F412780
TOTAL	33,837,521.00	

PAGOS DE INTERESES

FECHA	INTERESES PAGADOS	ACUMULADO
29 JUL - 15 AGO	1,252,102.41	1,252,102.41
16 AGO - 15 SEP	2,244,975.74	3,497,078.15
16 SEP - 15 OCT	2,553,000.00	6,050,078.15
16 OCT - 15 NOV	2,285,299.80	8,335,377.95
16 NOV - 15 DIC	2,458,023.75	10,793,401.70
16 DIC - 15 ENE	2,704,542.91	13,497,944.61
16 ENE - 15 FEB	2,554,510.43	16,052,455.04
16 FEB - 15 MAR	2,380,353.51	18,432,808.55
16 MAR - 17 ABR	2,857,797.97	21,290,606.52
18 ABR - 15 MAY	2,486,878.68	23,777,485.20
16 MAY - 15 JUN	2,725,570.87	26,503,056.07
16 JUN - 15 JUL	3,343,675.56	29,846,731.63
16 JUL - 15 AGO	3,005,346.87	32,852,078.50
16 AGO - 15 SEP	3,189,687.62	36,041,766.12
16 SEP - 15 OCT	2,659,862.04	38,701,628.16
16 OCT - 15 NOV	2,558,564.22	41,260,192.38
16 NOV - 15 DIC	2,537,116.60	43,797,308.98
16 DIC - 15 ENE	2,611,638.68	46,408,947.66
16 ENE - 15 FEB	2,612,412.13	49,021,359.79
16 FEB - 15 MAR	2,361,683.43	51,383,043.22
16 MAR - 15 ABR	2,680,452.52	54,063,495.74
16 ABR - 15 MAY	2,412,290.93	56,475,786.67
TOTAL	56,475,786.67	

PAGOS A CAPITAL

FECHA	MONIO	ACUMULADO
17-Jul-06	2,751,633.99	2,751,633.99
15-Ago-06	2,751,633.99	5,503,267.98
15-Sep-06	2,751,633.99	8,254,901.97
15-Sep-06	66,039,215.76	74,294,117.73
15-Oct-06	2,311,372.55	76,605,490.28
15-Nov-06	2,311,372.55	78,916,862.83
15-Dic-06	2,311,372.55	81,228,235.38
15-Ene-07	2,311,372.55	83,539,607.93
15-Feb-07	2,311,372.55	85,850,980.48
15-Mar-07	2,311,372.55	88,162,353.03
15-Abr-07	2,311,372.55	90,473,725.58
15-May-07	2,311,372.55	92,785,098.13
TOTAL	92,785,098.13	

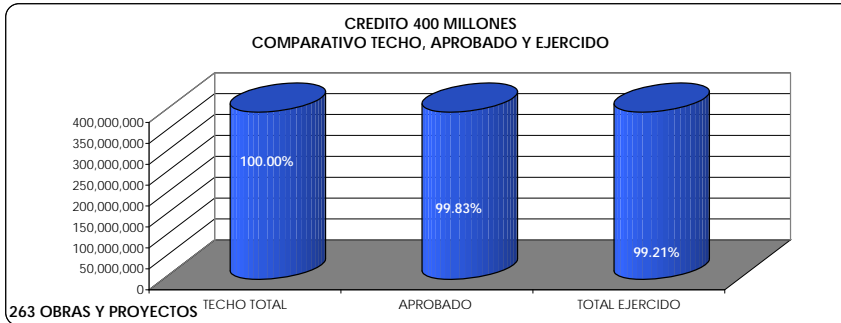


SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 AVANCE DE OBRA CRÉDITO DE LOS 400 MILLONES
 SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2007



COMPARATIVO DE TECHO, APROBADO Y EJERCIDO

	CRÉDITO		APORTACIONES	TOTAL	
TECHO TOTAL	400,000,000	100.00%	49,052,521	449,052,521	100.00%
APROBADO	399,403,077	99.85%	48,906,006	448,309,082	99.83%
EJERCIDO 2004	111,434,577	27.86%	16,185,356	127,619,933	28.42%
EJERCIDO 2005	169,926,692	42.48%	26,307,801	196,234,493	43.70%
EJERCIDO 2006	105,297,162	26.32%	2,986,799	108,283,961	24.11%
EJERCIDO 2007	13,341,569	3.34%	33,398	13,374,967	2.98%
TOTAL EJERCIDO	400,000,000	100.00%	45,513,355	445,513,355	99.21%



MINISTRACIONES BANOBRAS

OFICIO	MONTO	FECHA DE DEPOSITO	FECHA DE COMPROBACION
SEF/JUR/405/2004	40,000,000.00	15-Mar-04	12-Jul-04
DEIF/JJO/639/2004	16,000,000.00	05-Jul-04	28-Sep-04
DEIF/JJO/148/2004	22,000,000.00	10-Ago-04	24-Nov-04
DEIF/JJO/1060/2004	45,000,000.00	11-Nov-04	10-Mar-05
DEIF/JJO/247/05	4,000,000.00	11-May-05	13-Jun-05
DEIF/JJO/328/05	10,300,000.00	30-May-05	05-Jul-05
DEIF/JJO/396/05	7,000,000.00	16-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JJO/428/05	15,000,000.00	21-Jun-05	03-Ago-05
DEIF/JJO/553/05	10,000,000.00	27-Jul-05	25-Ago-05
DEIF/JJO/571/05	20,000,000.00	09-Ago-05	15-Sep-05
DEIF/JJO/633/05	20,000,000.00	25-Ago-05	17-Oct-05
DEIF/JJO/693/05	25,000,000.00	14-Sep-05	02-Dic-05
DEIF/JJO/919/05	15,000,000.00	11-Nov-05	23-Ene-06
DEIF/JJO/1013/05	10,000,000.00	06-Dic-05	17-Feb-06
DEIF/JJO/1122/05	23,000,000.00	22-Dic-05	22-Abr-06
DEIF/JJO/157/06	15,000,000.00	13-Feb-06	25-May-06
DEIF/JJO/347/06	20,540,000.00	22-Mar-06	19-Jul-06
DEIF/JJO/458/06	15,405,000.00	28-Abr-06	25-Ago-06
DEIF/JJO/711/06	66,755,000.00	15-Jun-06	10-Abr-07
TOTAL	400,000,000.00		

- POR MINISTRAR

FECHA	INTERES CAPITALIZADO	ACUMULADO
COMISION APERTURA	5,750,000.00	5,750,000.00
15 MZO - 15 ABR	311,227.08	6,061,227.08
16 MZO - 15 ABR	318,538.97	6,379,766.05
18 MAY - 15 JUN	333,410.10	6,713,176.15
16 JUN - 15 JUL	374,486.28	7,087,662.43
16 JUL - 16 AGO	515,154.95	7,602,817.38
17 AGO - 15 SEPT	655,410.83	8,258,228.21
16 SEPT - 15 OCT	683,237.05	8,941,465.26
16 OCT - 15 NOV	773,070.92	9,714,536.18
16 NOV - 15 DIC	1,131,391.42	10,845,927.60
16 DIC - 17 ENE 05	1,307,117.03	12,153,044.63
18 ENE - 15 FEB 05	1,145,346.97	13,298,391.60
16 FEB - 15 MAR 05	1,171,408.95	14,469,800.55
16 MAR - 15 ABR 05	1,336,473.76	15,806,274.31
16 ABR - 15 MAY 05	1,393,070.45	17,199,344.76
16 MAY - 15 DE JUN 05	1,467,732.13	18,667,076.89
16 JUN - 15 DE JUL 05	1,686,606.18	20,353,683.07
16 JUL - 28 DE JUL 05	646,316.93	21,000,000.00
TOTAL INT.	15,250,000.00	

ADEUDO TOTAL 421,000,000.00

FECHA	CANTIDAD	RECIBO
27-Ago-04	21,375,000.00	F187975
10-Nov-04	3,250,000.00	F255201
02-Dic-04	7,525,000.00	F272570
21-Ene-05	1,687,521.00	F412780
TOTAL	33,837,521.00	

PAGOS DE INTERESES

FECHA	INTERESES PAGADOS	ACUMULADO
29 JUL - 15 AGO	1,252,102.41	1,252,102.41
16 AGO - 15 SEP	2,244,975.74	3,497,078.15
16 SEP - 15 OCT	2,553,000.00	6,050,078.15
16 OCT - 15 NOV	2,285,299.80	8,335,377.95
16 NOV - 15 DIC	2,458,023.75	10,793,401.70
16 DIC - 15 ENE	2,704,542.91	13,497,944.61
16 ENE - 15 FEB	2,554,510.43	16,052,455.04
16 FEB - 15 MAR	2,380,353.51	18,432,808.55
16 MAR - 17 ABR	2,857,797.97	21,290,606.52
18 ABR - 15 MAY	2,486,878.68	23,777,485.20
16 MAY - 15 JUN	2,725,570.87	26,503,056.07
16 JUN - 15 JUL	3,343,675.56	29,846,731.63
16 JUL - 15 AGO	3,005,346.87	32,852,078.50
16 AGO - 15 SEP	3,189,687.62	36,041,766.12
16 SEP - 15 OCT	2,659,862.04	38,701,628.16
16 OCT - 15 NOV	2,558,564.22	41,260,192.38
16 NOV - 15 DIC	2,537,116.60	43,797,308.98
16 DIC - 15 ENE	2,611,638.68	46,408,947.66
16 ENE - 15 FEB	2,612,412.13	49,021,359.79
16 FEB - 15 MAR	2,361,683.43	51,383,043.22
16 MAR - 15 ABR	2,680,452.52	54,063,495.74
16 ABR - 15 MAY	2,412,290.93	56,475,786.67
16 MAY - 15 JUN	2,624,214.90	59,100,001.57
TOTAL	59,100,001.57	

PAGOS A CAPITAL

FECHA	MONTO	ACUMULADO
17-Jul-06	2,751,633.99	2,751,633.99
15-Ago-06	2,751,633.99	5,503,267.98
15-Sep-06	2,751,633.99	8,254,901.97
15-Sep-06	66,039,215.76	74,294,117.73
15-Oct-06	2,311,372.55	76,605,490.28
15-Nov-06	2,311,372.55	78,916,862.83
15-Dic-06	2,311,372.55	81,228,235.38
15-Ene-07	2,311,372.55	83,539,607.93
15-Feb-07	2,311,372.55	85,850,980.48
15-Mar-07	2,311,372.55	88,162,353.03
15-Abr-07	2,311,372.55	90,473,725.58
15-May-07	2,311,372.55	92,785,098.13
15-Jun-07	2,311,372.55	95,096,470.68
TOTAL	95,096,470.68	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
 SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTO
 AL 30 DE JUNIO 2007

CONCEPTO	INICIAL ANUAL	AMPLIACION	REDUCCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUTORIZADO	EJERCIDO	SALDO	AVANCE
SERVICIOS PERSONALES	179,822,328.00	0.00	0.00	32,924,843.13	28,286,281.61	184,460,889.52	107,048,533.56	73,015,944.46	58.03%
SERVICIOS GENERALES	41,790,800.00	0.00	0.00	48,542,316.61	34,056,019.95	56,277,096.66	24,980,848.49	20,567,238.75	44.39%
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,813,600.00	0.00	0.00	6,588,884.13	6,262,262.31	8,140,221.82	2,726,229.72	4,324,896.32	33.49%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000,000.00	0.00	0.00	85,264,103.29	12,834,111.35	77,429,991.94	53,862,231.14	10,766,923.42	69.56%
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS	28,502,700.00	0.00	0.00	18,433,565.81	16,616,763.96	30,319,501.85	18,181,474.14	11,410,499.99	59.97%
OBRAS Y ACCIONES	1,000,313,893.00	620,455,097.43	35,162,791.59	2,425,245,104.10	2,551,585,316.33	1,459,245,986.61	722,639,225.60	667,003,053.66	49.52%
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	74,754,400.00	0.00	0.00	41,378,489.03	15,336,550.69	100,796,338.34	68,316,725.25	32,334,935.72	67.78%
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	40,553,600.00	0.00	0.00	63,422,004.04	56,822,003.94	47,153,600.10	29,170,927.89	17,982,672.21	61.86%
TOTAL EGRESOS	1,378,551,321.00	620,455,097.43	35,162,791.59	2,721,799,310.13	2,721,799,310.13	1,963,843,626.84	1,026,926,195.79	837,406,164.53	52.29%



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO 2007 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO



ENERO FECHA	CONCEPTO	CUENTA	NUE	MONTO
17 de ENERO del 2007	AMPLIACION POR REMANENTE DEL EJERCICIO 2006 SEGÚN SESIÓN DE CABILDO DEL 16 DE ENERO DE 2007	5-6-0720-0001-150130	150130	748,632.89
17 de ENERO del 2007	AMPLIACION POR REMANENTE DEL EJERCICIO 2006 SEGÚN SESIÓN DE CABILDO DEL 16 DE ENERO DE 2007	5-6-0733-0001-150130	150130	43,749,244.81
17 de ENERO del 2007	AMPLIACION POR REMANENTE DEL EJERCICIO 2006 SEGÚN SESIÓN DE CABILDO DEL 16 DE ENERO DE 2007	5-6-0734-0001-150130	150130	5,823,388.94
17 de ENERO del 2007	AMPLIACION POR REMANENTE DEL EJERCICIO 2006 SEGÚN SESIÓN DE CABILDO DEL 16 DE ENERO DE 2007	5-6-0781-0001-150130	150130	102,943,228.87
17 de ENERO del 2007	AMPLIACION POR REMANENTE DEL EJERCICIO 2006 SEGÚN SESIÓN DE CABILDO DEL 16 DE ENERO DE 2007	5-6-0781-0001-150130	150130	48,249,484.36
17 de ENERO del 2007	AMPLIACION POR REMANENTE DEL EJERCICIO 2006 SEGÚN SESIÓN DE CABILDO DEL 16 DE ENERO DE 2007	5-6-0781-0001-150130	150130	116,974.80
19 de ENERO del 2007	AMPLIACIÓN DE RECURSO PLAN 100 DIAS GEQ, CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO ALFALFARES SEGÚN OFICIOS DE APROBACION 2007 GEQ 0047 Y GEQ.0048	5-6-0781-0001-150130	150130	11,721,799.40
26 de ENERO del 2007	AMPLIACION RECURSO PLAN 100 DIAS GEQ PARA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUN OFICIO APROBACION 2007GEQ00464	5-6-0781-0001-150130	160130	178,336.25
26 de ENERO del 2007	AMPLIACION RECURSO PLAN 100 DIAS GEQ PARA MODERNIZACION AV. PASEO DE LA CONSTITUCION SEGUN OFICIO APROBACION 2007GEQ00465	5-6-0781-0001-150130	150130	37,375.00
26 de ENERO del 2007	AMPLIACION RECURSO PLAN 100 DIAS GEQ PARA MODERNIZACION AV. DE LA CONSTITUCION SEGUN OFICIO APROBACION 2007GEQ00482	5-6-0781-0001-150130	150130	84,747.81
26 de ENERO del 2007	AMPLIACION RECURSO PLAN 100 DIAS GEQ PARA RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS SEGUN OFICIO APROBACION 2007GEQ00479	5-6-0781-0001-150130	150130	34,501,200.91
26 de ENERO del 2007	AMPLIACION RECURSO PLAN 100 DIAS GEQ PARA GUARDERIA SEGUN OFICIO APROBACION 2007GEQ00467	5-6-0781-0001-150130	150130	1,135,139.24
26 de ENERO del 2007	AMPLIACION RECURSO PLAN 100 DIAS GEQ PARA MODERNIZACION AV. DEL PARQUE SEGUN OFICIO APROBACION 2007GEQ00481	5-6-0781-0001-150130	150130	4,475,476.90
26 de ENERO del 2007	AMPLIACION RECURSO PLAN 100 DIAS GEQ PARA MODERNIZACION AV. DEL PARQUE SEGUN OFICIO APROBACION 2007GEQ00466	5-6-0781-0001-150130	150130	37,375.00
31 de ENERO del 2007	CANCELACION DE REDUCCION 150130-1	5-6-0781-0001-150130	150130	9,851,154.10
	TOTAL ENERO			\$263,653,559.28
FEBRERO FECHA	CONCEPTO	CUENTA	NUE	MONTO
12 de FEBRERO del 2007	AMPLIACION POR AUTORIZACION DE OBRA DE VPAVIMENTO EN MODERNIZACION VIAL DE AV. DEL PARQUE CON NUM. OFICIO APROB.2007-GEQ00552	5-6-0781-0001-150130	150130	7,022,659.50
12 de FEBRERO del 2007	AMPLIACION POR DEPOSITO DEL PROGRAMA DE DESINCORPORACION DE MICROLOTES PROPIEDAD DEL MPIO. DE QRO.	5-6-0781-0001-150130	150130	14,490.00
12 de FEBRERO del 2007	AMPLIACION POR AUTORIZACION DE OBRA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA AV. INDUSTRIALIZACION (EMETRIO GONZALEZ) CON NUM. OFICIO APROB.2007-GEQ00551	5-6-0781-0001-150130	150130	1,190,098.45
20 de FEBRERO del 2007	AMPLIACIÓN POR APROBACION DE OBRA GEQ SEMAFORIZACION EN LA MODERNIZACION VIAL DE AV. DEL PARQUE NUM.OFICIO APROB. 2007GEQ00598 EL 19/02/2007	5-6-0781-0001-150130	150130	1,076,244.75
20 de FEBRERO del 2007	AMPLIACIÓN POR APROBACION DE OBRA GEQ PAVIMENTO EN LA MODERNIZACION VIAL DEL PASEO DE LA CONSTITUCION NUM.OFICIO APROB. 2007GEQ00597 EL 19/02/2007	5-6-0781-0001-150130	150130	5,210,151.42
22 de FEBRERO del 2007	AMPLIACION DE RECURSO POR APROBACION OBRA GEQ NUM. 2007-00061 "SEÑALAMIENTO OPERATIVO EN LA MODERNIZACION VIAL DEL PASEO DE LA CONSTITUCION"	5-6-0781-0001-150130	150130	731,547.41
27 de FEBRERO del 2007	AMPLIACION DEL RAMO 33 FISM, POR AJUSTE DE LEY DE INGRESOS 2007 CONTRA RECURSO ASIGNADO REAL POR G.E.Q.	5-6-0733-0001-150130	150130	3,726,905.20
27 de FEBRERO del 2007	AMPLIACION DEL RAMO 33 FORTAMUN, POR AJUSTE DE LEY DE INGRESOS 2007 CONTRA RECURSO ASIGNADO REAL POR G.E.Q.	5-6-0734-0001-150130	150130	16,507,565.00
	TOTAL FEBRERO			\$35,479,661.73

MARZO FECHA	CONCEPTO	CUENTA	NUE	MONTO
01 de MARZO del 2007	AMPLIACIÓN DEL RAMO 33 FISM, POR AJUSTE DE LEY DE INGRESOS 2007 CONTRA RECURSO ASIGNADO REAL POR G.E.Q.	5-6-0733-0001-150130	150130	115,264.80
01 de MARZO del 2007	AMPLIACIÓN DEL RAMO 33 FORTAMUN, POR AJUSTE DE LEY DE INGRESOS 2007 CONTRA RECURSO ASIGNADO REAL POR G.E.Q.	5-6-0734-0001-150130	150130	5.00
05 de MARZO del 2007	AMPLIACIÓN POR EXCEDENTE DE INGRESOS ENERO 2007	5-6-0781-0001-150130	150130	107,752,496.00
08 de MARZO del 2007	AMPLIACION POR APROBACION OBRA GEO "CONSTRUCCION DE GUARDERIA PROGRAMA 100 DIAS. AV. PIE DE LA CUESTA" NUM. OBRA 2007-00129	5-6-0781-0001-150130	150130	10,668,433.75
08 de MARZO del 2007	AMPLIACION POR APROBACION OBRA GEO "REUBICACION LINEAS EN LA MODERNIZACION VIAL AV. DEL PARQUE" NUM. OBRA 2007-00130	5-6-0781-0001-150130	150130	660,205.63
22 de MARZO del 2007	AMPLIACION POR EXCEDENTE DE INGRESOS FEBRERO 2007	5-6-0781-0001-150130	150130	8,488,135.00
22 de MARZO del 2007	AMPLIACION POR APROBACION DE OBRA GEO "ALUMBRADO PUBLICO Y REUBICACION DE LINEAS EN LA MODERNIZACION VIAL" NUM. OBRA 2007-00168	5-6-0781-0001-150130	150130	2,675,392.49
30 de MARZO del 2007	AMPLIACION DE PRESUPUESTO A SRIA. SERVICIOS PUBLICOS POR DONATIVO DE LA EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. DE C.V.	5-6-0102-0109-160000	160000	43,369.30
30 de MARZO del 2007	AMPLIACION DE PRESUPUESTO A SRIA. SERVICIOS PUBLICOS POR DONATIVO DE LA EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. DE C.V.	5-6-0103-0101-160000	160000	60,000.00
	TOTAL MARZO			\$130,463,301.97
ABRIL FECHA	CONCEPTO	CUENTA	NUE	MONTO
16 de ABRIL del 2007	AMPLIACION POR EXCEDENTE DE INGRESOS MARZO 2007	5-6-0781-0001-150130	150130	22,023,049.00
23 de ABRIL del 2007	AMPLIACION POR DEPOSITO DEL PROGRAMA DE DESINCORPORACION DE MICROLOTES PROPIEDAD DEL MPIO. DE QRO.	5-6-0781-0001-150130	150130	21,600.00
	TOTAL ABRIL			\$22,044,649.00
MAYO FECHA	CONCEPTO	CUENTA	NUE	MONTO
02 de MAYO del 2007	AMPLIACION DE DONATIVO, POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL FESTIVAL SANTIAGO	5-6-0101-0201-180400	180400	25,000.00
02 de MAYO del 2007	AMPLIACION DE DONATIVO, POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL FESTIVAL SANTIAGO	5-6-0102-0803-180400	180400	325,000.00
02 de MAYO del 2007	AMPLIACION PARA CANCELAR REDUCCION 150130-4 POR ERROR EN NUE	5-6-0103-0404-160000	160000	58,810.00
02 de MAYO del 2007	AMPLIACION POR VENTA DE DESPERDICIO DE BALASTRO, FIERRO Y ALUMINIO PARA LA SRIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MPALES.	5-6-0103-0404-160000	160000	58,810.00
02 de MAYO del 2007	AMPLIACION POR VENTA DE DESPERDICIO DE BALASTRO, FIERRO Y ALUMINIO PARA LA SRIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MPALES.	5-6-0103-0404-160000	160000	58,810.00
02 de MAYO del 2007	AMPLIACION DE PRESUPUESTO POR EXCEDENTE DE INGRESOS DEL MES DE ABRIL DE 2007	5-6-0103-0404-160000	160000	10,000,000.00
09 de MAYO del 2007	AMPLIACION RECURSO POR APROBACION INCREMENTO OBRA GEO NUM. 2007-00330 TERRACERIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL LAGO EN EL CENTRO DE DESARROLLO ALFALFARES	5-6-0781-0001-150130	150130	568,486.95
10 de MAYO del 2007	AMPLIACION PARA EL PROGRAMA "SEPARA TU BASURA"	5-6-0103-0101-160000	160000	96,766.45
11 de MAYO del 2007	COMPLEMENTO DE AMPLIACION 150130-30 POR EXCEDENTE DE INGRESOS ABRIL	5-6-0781-0001-150130	150130	18,483,003.00
18 de MAYO del 2007	AMPLIACION POR VENTA DE DESPERDICIO DE BALASTRO, FIERRO Y ALUMINIO PARA LA SRIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MPALES.	5-6-0103-0404-160000	160000	197,700.00
31 de MAYO del 2007	AMPLIACION DE PRODUCTOS DIVERSOS FISM DE RECURSOS DEL 2006 Y 2007 GENERADOS EN EL PERIODO DE ENERO A ABRIL 2007	5-6-0733-0001-150130	150130	1,273,721.56
31 de MAYO del 2007	AMPLIACION DE PRODUCTOS DIVERSOS FORTAMUN DE RECURSOS DEL 2006 Y 2007 GENERADOS EN EL PERIODO DE ENERO A ABRIL 2007	5-6-0734-0001-150130	150130	381,192.78
31 de MAYO del 2007	AMPLIACION PARCIAL POR EXCEDENTES DE INGRESOS DEL MES DE MAYO	5-6-0781-0001-150130	150130	15,000,000.00
31 de MAYO del 2007	AMPLIACION POR EXCEDENTE DE INGRESOS EN EL MES DE MAYO	5-6-0781-0001-150130	150130	6,000,000.00
	TOTAL MAYO			\$52,527,300.74

JUNIO FECHA	CONCEPTO	CUENTA	NUE	MONTO
06 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR APROBACION DE OBRA GEQ 2007-00449 CIMENTACION SUPERESTRUCTURA, TERRACERIAS Y OBRA EN LA PROL. INDUSTRIALIZACION (EMETRIO GONZALEZ)	5-6-0781-0001-150130	150130	11,928,091.92
06 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR INCREMENTO DE OBRA GEQ 2006-01383C2 REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE IGNACIO PEREZ	5-6-0781-0001-150130	150130	80,382.48
06 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR APROBACION DE OBRA GEQ 2007-00452 RED DE INSTALACION HIDRAULICA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN EL CENTRO DE DESARROLLO ALFALFARES	5-6-0781-0001-150130	150130	834,636.22
06 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR APROBACION DE OBRA GEQ 2007-00451 PARA REDES DE INSTALACION SANITARIA EN EL CENTRO DE DESARROLLO ALFALFARES	5-6-0781-0001-150130	150130	429,822.88
07 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR PARTICIPACION FEDERAL DEL PROGRAMA HABITAT 2007 SEGUN OFICIOS DE APROBACION DQ.21.142-03.1-1723.DQ.21.142-03.1-1724 Y DQ.21.142-03.1-1859	5-6-0720-0001-150130	150130	11,300,223.00
08 de JUNIO del 2007	DEVOLUCION DE RECURSO TOMADO EN PRESTAMO DE LA CUENTA DE CONSUMO DE ALUMBRADO PÚBLICO	5-6-0102-0113-160120	160120	2,000,000.00
08 de JUNIO del 2007	DEVOLUCION DE RECURSO TOMADO EN PRESTAMO DE LA CUENTA DE CONSUMO DE ALUMBRADO PÚBLICO	5-6-0102-0113-160120	160120	4,000,000.00
08 de JUNIO del 2007	AMPLIACION DE RECURSO POR APROBACION DE OBRA GEQ NUM.2007-00450 RED DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ZONA DE BICIGROSS Y TRABAJOS COMPLEM. EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARQUE ALFALFARES	5-6-0781-0001-150130	150130	196,277.46
11 de JUNIO del 2007	AMPLIACION CON FOLIO 150130-44 PARA CANCELACION DE LA AMPLIACION 150130-43	5-6-0102-0113-160120	160120	7,600,290.26
11 de JUNIO del 2007	AMPLIACION CON FOLIO 150130-44 PARA CANCELACION DE LA AMPLIACION 150130-43	5-6-0102-0113-160120	160120	4,000,000.00
12 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR VENTA DE DESPERDICIO DE BALASTRO, FIERRO Y ALUMINIO PARA LA SRIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MPALES.	5-6-0103-0404-160000	160000	73,700.00
12 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR CANCELACION DE REDUCCION 160000-1 POR ERROR EN FECHA AMPLIACION RECURSO FEDERAL HABITAT 2007 MODALIDAD PROMOCION DEL DESARROLLO URBANO SEGUN OFICIO DE APROBACION DQ 21.142-03.1-1877	5-6-0103-0404-160000	160000	58,810.00
13 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR APROBACION OBRA GEQ NUM.2007-00477 OBRA CIVIL DE PARQUE LINEAL EN PASEO DE LA CONSTITUCION	5-6-0720-0001-150130	150130	635,000.00
13 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR EXCEDENTE DE INGRESOS DEL MES DE MAYO 2007	5-6-0781-0001-150130	150130	2,586,524.08
13 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR APROBACION OBRA GEQ NUM.2007-00478 MUROS DE CONTENCIÓN EN LA PROL. DE AV. INDUSTRIALIZACION	5-6-0781-0001-150130	150130	50,791,680.00
13 de JUNIO del 2007	AMPLIACION DE RECURSO PARA EL PROYECTO DE LA EXPOAMBIENTAL 2007	5-6-0781-0001-150130	150130	6,605,947.39
18 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR VENTA DE DESPERDICIO DE BALASTRO, FIERRO Y ALUMINIO PARA LA SRIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MPALES.	5-6-0102-0805-170200	170200	65,000.00
19 de JUNIO del 2007	AMPLIACION DE RECURSO FEDERAL HABITAT S/OFICIOS DE APROBACION DQ.21.142-03.1.- 1875 DQ.21.142-03.1.-1876	5-6-0103-0404-160000	160000	39,640.00
20 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR VENTA DE DESPERDICIO DE BALASTRO, FIERRO Y ALUMINIO PARA LA SRIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MPALES.	5-6-0720-0001-150130	150130	1,947,583.00
21 de JUNIO del 2007	AMPLIACION DE RECURSO FEDERAL PARA EL PROGRAMA RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS 2007 SEGUN OFICIO DE APROBACION DQ.21.142-03.1-2084 Y 2085	5-6-0103-0404-160000	160000	15,365.00
21 de JUNIO del 2007	AMPLIACION RECURSO FEDERAL PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	5-6-0720-0001-150130	150130	3,290,876.00
29 de JUNIO del 2007	AMPLIACION POR INCREMENTO DE OBRA GEQ NUM.2006-01372C2 CON FECHA 25/06/2007	5-6-0781-0001-150130	150130	7,456,674.00
29 de JUNIO del 2007	TOTAL JUNIO			350,101.02
	TOTAL ACUMULADO			\$116,286,624.71
				\$620,455,097.43



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
REDUCCIONES AL PRESUPUESTO 2007 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO



ENERO FECHA	CONCEPTO	CUENTA	NUE	MONTO
	REDUCCION PRESUPUESTO 2007 POR HABERSE EJERCIDO EN 2006, SEGUN			
17 de ENERO del 2007	ACUERDO DE CABILDO 11/10/2006	5-6-0781-0001-150130	150130	9,851,154.10
23 de ENERO del 2007	REDUCCION POR REINTEGRO DE VARIAS OBRAS HÁBITAT 2006	5-6-0720-0001-150130	150130	2,150.03
23 de ENERO del 2007	REDUCCION POR REINTEGRO DE VARIAS OBRAS HÁBITAT 2006	5-6-0720-0001-150130	150130	56,400.01
23 de ENERO del 2007	REDUCCION POR REINTEGRO DE VARIAS OBRAS HÁBITAT 2006	5-6-0720-0001-150130	150130	1,003.66
23 de ENERO del 2007	REDUCCION POR REINTEGRO DE VARIAS OBRAS HÁBITAT 2006	5-6-0720-0001-150130	150130	4,230.27
23 de ENERO del 2007	REDUCCION POR REINTEGRO DE VARIAS OBRAS HÁBITAT 2006	5-6-0720-0001-150130	150130	541.68
24 de ENERO del 2007	REDUCCION DE PRESUPUESTO 2007 ADELANTADO AL EJERCICIO 2006, POR HABERSE EJERCIDO EN EL EJERCICIO 2006	5-6-0781-0001-150130	150130	7,470,591.58
	TOTAL ENERO			\$17,386,071.33
MAYO FECHA	CONCEPTO	CUENTA	NUE	MONTO
02 de MAYO del 2007	REDUCCION POR ERROR EN NUE DE LA TRANSFERENCIA 160000-1	5-6-0103-0404-160000	160000	58,810.00
02 de MAYO del 2007	REDUCCION POR ERROR EN NUE DE LA TRANSFERENCIA 160000-1	5-6-0103-0404-160000	160000	58,810.00
	TOTAL MAYO			\$117,620.00
JUNIO FECHA	CONCEPTO	CUENTA	NUE	MONTO
11 de JUNIO del 2007	REDUCCION PARA CANCELACION DE LA AMPLIACION 150130-43	5-6-0102-0113-160120	160120	2,000,000.00
11 de JUNIO del 2007	REDUCCION PARA CANCELACION DE LA AMPLIACION 150130-43	5-6-0102-0113-160120	160120	4,000,000.00
11 de JUNIO del 2007	REDUCCION PARA CANCELACION DE LA AMPLIACION 150130-44	5-6-0102-0113-160120	160120	7,600,290.26
11 de JUNIO del 2007	REDUCCION PARA CANCELACION DE LA AMPLIACION 150130-44	5-6-0102-0113-160120	160120	4,000,000.00
12 de JUNIO del 2007	REDUCCION POR ERROR EN NUE DE LA TRANSFERENCIA 150130-4	5-6-0103-0404-160000	160000	58,810.00
	TOTAL JUNIO			\$17,659,100.26
	TOTAL ACUMULADO			\$35,162,791.59



**MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE ENERO DEL 2007 A 31 DE ENERO DEL 2007**



Fecha de Impresión: 19/02/2007 - 16:28

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo	Abono
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006				
23/01/2007	PÓLIZA SOL-01-0038	PAGO DEVOLUCION DE IMPUESTOS ESPECT ACULOS PUBLICOS EXP. 167/2006	2,842.00	2,842.00
23/01/2007	PÓLIZA CAN-01-0011	CANCELACION DE LA PÓLIZA: SOL-01-0038 Y PREPÓLIZA: SOL-01-0038		
23/01/2007	CHEQUE 4714	PAGO DEVOLUCION DE IMPUESTOS ESPECTACULOS PUBLICOS EXP. 167/2006	2,842.00	2,842.00
11/01/2007	PÓLIZA DIA-01-0099	REGISTRO TRASPASO POR REINTEGRO PROGRAMA HABITAT 2006.	64,325.67	
26/01/2007	CHEQUE 4800	FINIQUITO DEL C. RIVERA MIÑOZ MIGUEL AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES.		89.83
26/01/2007	CHEQUE 4798	FINIQUITO DEL C. TELLO HERNANDEZ PEDRO AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA FRACCION PRI DE CABILDO.		4,033.37
22/01/2007	CHEQUE 4799	FINIQUITO DEL C. BALDERAS MARTINEZ FILEMON AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES.		89.83
26/01/2007	CHEQUE 4797	FINIQUITO DEL C. GUERRERO MENDOZA GUILLERMO AGUSTIN DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION AL 17 DE AGOSTO DEL 2006.		738.66
26/01/2007	CHEQUE 4796	FINIQUITO DE LA C. RODRIGUEZ ROJAS FUSTOLIA YOLANDA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL, A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION AL 01 DE JUNIO DEL 2006.		5,308.03
26/01/2007	CHEQUE 4794	PAGO POR CONVENIO DEL C. GARCIA FERRUSCA I PUEBLITO LUIS, SIENDO SU BENEFICIARIA LA C. OLVERA SEGUNDO MARIA INES DE ACUERDO A LAUDO CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 659/2006/1 DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.		91.50
26/01/2007	CHEQUE 4795	PAGO POR CONVENIO DEL C. HERNANDEZ MORALES PORFIRIO, SIENDO SU BENEFICIARIA LA C. HERNANDEZ PEREZ LILIA DE ACUERDO A LAUDO CON NUMERO DE EXPEDIENTE 657/2006/1 DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.		230.06
31/01/2007	PÓLIZA DIA-01-0155	RECLASIFICACION EN CUENTA CONTABLE POR TRATARSE DEL PRESENTE EJERCICIO		5,722.14
30/01/2007	CHEQUE 4812	FINIQUITO DEL C. CERVANTES ENRIQUEZ JOSE RODRIGO AL 01 DE AGOSTO DEL 2006 DE LA UNIDAD DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION.	19,444.47	
30/01/2007	CHEQUE 4816	PAGO DE PENSION ALIMENTICIA A LA C. MONSERRAT ANAHI LICEA MARTINEZ BENEFICIARIA DEL C. CERVANTES ENRIQUEZ JOSE RODRIGO QUIEN CAUSO BAJA.	5,722.14	
30/01/2007	CHEQUE 4817	LIQUIDACION DEL C. SANCHEZ CABELLO CRISTINO FLAVIANO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI.	98,549.51	
30/01/2007	CHEQUE 4817	LIQUIDACION DEL C. SANCHEZ CABELLO CRISTINO FLAVIANO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI.		8,132.02
30/01/2007	CHEQUE 4815	LIQUIDACION DE LC. BETANCOURT GONZALEZ MIGUEL ANGEL AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL.	34,625.12	
30/01/2007	CHEQUE 4815	LIQUIDACION DE LC. BETANCOURT GONZALEZ MIGUEL ANGEL AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL.		4,744.20
30/01/2007	CHEQUE 4807	COMPLEMENTO DE LIQUIDACION DEL C. GODINEZ CASTRO RENE PLATINI DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	15,476.64	
30/01/2007	CHEQUE 4808	FINIQUITO DEL C. SUAREZ SUASTI LUIS AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES.	10,486.73	
30/01/2007	CHEQUE 4808	FINIQUITO DEL C. SUAREZ SUASTI LUIS AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES.		1,544.38
31/01/2007	PÓLIZA DIA-01-0105	E-1 FINIQ DE LA OBRA 306277 DE PROYECTOS Y DESARROLLOS INTEGRALES Y REINTEGRO DE ANTICIPO		7,881.64
31/01/2007	PÓLIZA DIA-01-0103	E-4 DE LA OBRA 306011 Y REINTEGRO DE ANTICIPO		4,223.46
			254,314.28	45,671.12
			AFECCIÓN NETA	208,643.16



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE ENERO DEL 2007 A 31 DE ENERO DEL 2007



Fecha de Impresión: 19/02/2007 - 16:28

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo
			254,314.28
			45,671.12
		APECTACIÓN NETA TOTAL:	208,643.16



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE FEBRERO DEL 2007 A 28 DE FEBRERO DEL 2007



Fecha de Impresión: 15/03/2007 - 09:57

Fecha	Poliza	Concepto	Cargo	Abono
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006				
07/02/2007	CHEQUE 4911	FINIQUITO DEL C. MARTINEZ MORALES SERGIO IVAN AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	848.16	
07/02/2007	CHEQUE 4911	FINIQUITO DEL C. MARTINEZ MORALES SERGIO IVAN AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
09/02/2007	CHEQUE 4957	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP 521/2006.	229.05	
09/02/2007	CHEQUE 4955	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 520/2006.	229.05	
09/02/2007	CHEQUE 4959	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 552/2006/Q	229.05	
09/02/2007	CHEQUE 4958	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 542/2006.	229.05	
09/02/2007	POLIZA SOL-02-0256	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO DE OBRA Y EDUCACION DE PREDIAL EXP. 1387/2006.	5,991.44	
12/02/2007	POLIZA CAN-02-0029	CANCELACION de la poliza: SOL-02-0149 y prepoliza: SOL-02-0149		10,408.04
12/02/2007	POLIZA CAN-02-0029	CANCELACION de la poliza: SOL-02-0149 y prepoliza: SOL-02-0149	870.53	
13/02/2007	POLIZA CAN-02-0038	CANCELACION de la poliza: SOL-02-0256 y prepoliza: SOL-02-0256		5,991.44
13/02/2007	CHEQUE 4944	PAGO POR DEVOLUCION DEL TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL QUE AMPARA EL RECIBO G422345 EXP. 1397/2006.	5,991.44	
13/02/2007	CHEQUE 6951	LIQUIDACION AL 60% DEL C. RAMIREZ HERNANDEZ SERGIO AL 25 DE OCTUBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	26,283.58	
13/02/2007	CHEQUE 6951	LIQUIDACION AL 60% DEL C. RAMIREZ HERNANDEZ SERGIO AL 25 DE OCTUBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.		2,425.59
14/02/2007	POLIZA SOL-02-0359	PAGO POR DEVOLUCION POR CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO EXP. 1347/2006-1	35,747.16	
14/02/2007	POLIZA SOL-02-0370	PAGO POR DEVOLUCION POR CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO EXP.1352/2006-1	35,064.63	
14/02/2007	CHEQUE 4963	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP.425/2006.	114.53	
14/02/2007	CHEQUE 6977	FINIQUITO DEL C. JUAREZ ARVIZU MA JESUS CON BAJA AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES. (TUVO UN PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006).	11,124.72	
14/02/2007	CHEQUE 6977	FINIQUITO DEL C. JUAREZ ARVIZU MA JESUS CON BAJA AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES. (TUVO UN PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006).		670.53
14/02/2007	CHEQUE 6979	FINIQUITO DEL C. MORAN BARRERA MIGUEL ANGEL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.	4,567.80	
14/02/2007	CHEQUE 6979	FINIQUITO DEL C. MORAN BARRERA MIGUEL ANGEL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.		2,185.57
14/02/2007	CHEQUE 1545	FINIQUITO DEL C. NIEVES ALVAREZ JUAN MANUEL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.	15,312.62	
14/02/2007	CHEQUE 1545	FINIQUITO DEL C. NIEVES ALVAREZ JUAN MANUEL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.		9,510.40
02/02/2007	CHEQUE 4957	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 524/2006/Q	225.05	
02/02/2007	CHEQUE 4959	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP.511/2006	343.58	
02/02/2007	CHEQUE 4853	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO DE OBRA Y EDUCACION DE PREDIAL EXP. 1319/2006	2,570.93	
02/02/2007	CHEQUE 4971	FINIQUITO DEL C. ACOSTA MENDEZ ROGELIO ANTONIO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	640.00	
02/02/2007	CHEQUE 4871	FINIQUITO DEL C. ACOSTA MENDEZ ROGELIO ANTONIO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		359.06
02/02/2007	CHEQUE 4872	FINIQUITO DEL C. LEON CASTILLO GUSTAVO ISRAEL AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA	787.95	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE FEBRERO DEL 2007 A 28 DE FEBRERO DEL 2007



Fecha de Impresión: 15/03/2007 - 09:57

Fecha	Poliza	Concepto	Cargo	
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006				
02/02/2007	CHEQUE 4972	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. LEON CASTILLO GUSTAVO ISRAEL AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4976	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. DEL VILLAR JIMENEZ JOSE LUIS AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	787.86	
02/02/2007	CHEQUE 4976	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. DEL VILLAR JIMENEZ JOSE LUIS AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	POLIZA SOL-02-0072	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. MARTINEZ MORALES SERGIO IVAN AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	787.86	
02/02/2007	POLIZA SOL-02-0072	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. MARTINEZ MORALES SERGIO IVAN AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4978	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. OLALDE RIVERA IVAN AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	1,468.71	
02/02/2007	CHEQUE 4978	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. OLALDE RIVERA IVAN AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4981	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. CRUZ ANGEL JORGE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	795.52	
02/02/2007	CHEQUE 4981	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. CRUZ ANGEL JORGE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4982	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. GONZALEZ TRUJILLO JORGE JULIO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	795.52	
02/02/2007	CHEQUE 4982	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. GONZALEZ TRUJILLO JORGE JULIO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4979	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. VAZQUEZ CALDERON JUAN JAVIER AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	795.52	
02/02/2007	CHEQUE 4979	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. VAZQUEZ CALDERON JUAN JAVIER AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4974	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. RAMIREZ FLORES MANUEL AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	787.85	
02/02/2007	CHEQUE 4974	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. RAMIREZ FLORES MANUEL AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4980	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. AVILA RANGEL MARIA ALEJANDRA AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	795.52	
02/02/2007	CHEQUE 4980	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. AVILA RANGEL MARIA ALEJANDRA AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4983	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. RAMIREZ LUJAN ALVARO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	795.52	
02/02/2007	CHEQUE 4983	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. RAMIREZ LUJAN ALVARO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4984	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. BALDERAS PORRAS JOSE BENIGNO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	795.52	
02/02/2007	CHEQUE 4984	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. BALDERAS PORRAS JOSE BENIGNO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
02/02/2007	CHEQUE 4985	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. UGALDE ESTRADA FERNANDO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	650.10	
02/02/2007	CHEQUE 4985	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL. FINIQUITO DEL C. UGALDE ESTRADA FERNANDO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
07/02/2007	CHEQUE 4925	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 492/2006	503.91	
07/02/2007	CHEQUE 4926	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 536/2006	229.05	
07/02/2007	POLIZA SOL-02-0120	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO DE OBRA Y EDUCACION DE PREDIAL EXP. 723/2006-	15,993.22	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE FEBRERO DEL 2007 A 28 DE FEBRERO DEL 2007



Fecha de Impresión: 15/03/2007 - 09:57

Fecha	Poliza	Concepto	Cargo
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006			
07/02/2007	POLIZA CAN-02-0015	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-02-0072 Y PREPOLIZA: SOL-02-0072	787.85
07/02/2007	POLIZA CAN-02-0015	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-02-0072 Y PREPOLIZA: SOL-02-0072	389.06
07/02/2007	CHEQUE 4918	FINIQUITO DEL C. MARTINEZ SOTO ARTURO AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO DE LA SECRETARIA DE GESTION DELEGACIONAL.	8,942.12
07/02/2007	CHEQUE 4918	FINIQUITO DEL C. MARTINEZ SOTO ARTURO AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO DE LA SECRETARIA DE GESTION DELEGACIONAL.	463.20
07/02/2007	CHEQUE 4921	COMPLEMENTO DE FINIQUITO DE LA C. GARCIA CHARLES LAURA VICTORIA CON BAJA AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA DEL CENTRO HISTORICO DE LA SRIA. DE GESTION DELEGACIONAL.	2,501.66
07/02/2007	CHEQUE 4922	FINIQUITO DEL C. GOMEZ VALDES ALEJANDRO SILVANO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	799.52
07/02/2007	CHEQUE 4922	FINIQUITO DEL C. GOMEZ VALDES ALEJANDRO SILVANO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	389.06
07/02/2007	CHEQUE 4914	FINIQUITO DEL C. HERNANDEZ AGUILAR JOSE LUIS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIA DE LA SECRETARIA PARTICULAR.	720.29
07/02/2007	CHEQUE 4912	FINIQUITO DEL C. REYES SANCHEZ ELADIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIA DE LA SECRETARIA PARTICULAR.	484.29
07/02/2007	CHEQUE 4915	FINIQUITO DEL C. DE RAMIREZ J MANUEL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIA DE LA SECRETARIA PARTICULAR.	731.82
07/02/2007	CHEQUE 4916	FINIQUITO DEL C. ALVAREZ BAUTISTA FELIX AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIA DE LA SECRETARIA PARTICULAR.	544.91
07/02/2007	CHEQUE 4913	FINIQUITO DE LA C. SANTIAGO VAZQUEZ GABRIELA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIA DE LA SECRETARIA PARTICULAR.	1,122.66
07/02/2007	CHEQUE 4917	FINIQUITO DEL C. PEREZ GARCIA ULISES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIA DE LA SECRETARIA PARTICULAR.	484.29
07/02/2007	POLIZA SOL-02-0149	FINIQUITO DEL C. JUAREZ ARVIZU MA JESUS CON BAJA AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES. (TUVO UN PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2006).	10,408.04
07/02/2007	POLIZA SOL-02-0149	FINIQUITO DEL C. JUAREZ ARVIZU MA JESUS CON BAJA AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES. (TUVO UN PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2006).	870.53
07/02/2007	POLIZA CAN-02-0016	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-02-0120 Y PREPOLIZA: SOL-02-0120	16,993.22
07/02/2007	CHEQUE 4893	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO DE TRANSITO EXP 442/2006/Q.	1,603.35
07/02/2007	CHEQUE 4891	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO DE OBRA Y EDUCACION DE PREDIAL EXP 723/2006-1	9,271.60
07/02/2007	CHEQUE 4892	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO DE OBRA Y EDUCACION DE PREDIAL EXP 723/2006-1	7,721.62
14/02/2007	POLIZA CAN-02-0046	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-02-0370 Y PREPOLIZA: SOL-02-0370	35,064.63
14/02/2007	POLIZA CAN-02-0047	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-02-0369 Y PREPOLIZA: SOL-02-0369	35,747.16
15/02/2007	POLIZA DIA-02-0046	E-3 FINIG DRENAJE SANITARIO 2A ETAPA EN CALLES FALTANTES DE COMUNIDAD EL ZAPOTE	2,526.35
15/02/2007	CHEQUE 7021	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,067.89



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE FEBRERO DEL 2007 A 28 DE FEBRERO DEL 2007



Fecha de impresión: 15/03/2007 - 09:57

Fecha	Poliza	Concepto	Cargo
3-2-0002-0001-0000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006			
16/02/2007	POLIZA SOL-02-0511	DEVOLUCION DE DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL AÑO 2006	296.00
16/02/2007	CHEQUE 7022	FINIQUITO DEL C. RAMIREZ PEREZ ENRIQUE CON BAJA AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES (TUVO PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 20 DE JUNIO AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2006).	40,429.49
16/02/2007	CHEQUE 7022	FINIQUITO DEL C. RAMIREZ PEREZ ENRIQUE CON BAJA AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES (TUVO PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 20 DE JUNIO AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2006).	1,621.53
19/02/2007	POLIZA DIA-02-0071	FINIQUITO DEL C. ALVAREZ JAVIER EDUARDO AL 19 DE FEBRERO DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.	6,655.30
19/02/2007	POLIZA DIA-02-0071	FINIQUITO DEL C. ALVAREZ JAVIER EDUARDO AL 19 DE FEBRERO DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.	1,292.90
20/02/2007	POLIZA SOL-02-0637	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,280.00
20/02/2007	CHEQUE 7349	DEVOLUCION POR FACTIBILIDAD DE GIRO	715.61
20/02/2007	CHEQUE 7078	DEVOLUCION POR APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS AÑO 2006	302.53
20/02/2007	CHEQUE 7071	DEVOLUCION POR APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS AÑO 2006	2,560.00
20/02/2007	CHEQUE 7072	DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS AÑO 2006	298.20
20/02/2007	CHEQUE 7038	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 564/2006	229.05
20/02/2007	CHEQUE 7039	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 503/2006	458.10
20/02/2007	CHEQUE 7040	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 519/2006	458.10
20/02/2007	CHEQUE 7037	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 294/2006	801.68
20/02/2007	POLIZA SOL-02-0654	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 316/2006	114.53
21/02/2007	CHEQUE 7063	FINIQUITO DEL C. BRAVO CAMACHO JOSE GUADALUPE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	787.85
21/02/2007	CHEQUE 7063	FINIQUITO DEL C. BRAVO CAMACHO JOSE GUADALUPE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	389.05
21/02/2007	CHEQUE 7062	FINIQUITO DEL C. GONZALEZ RESENDIZ RICARDO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	640.00
21/02/2007	CHEQUE 7062	FINIQUITO DEL C. GONZALEZ RESENDIZ RICARDO AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	389.05
21/02/2007	CHEQUE 1658	FINIQUITO DEL C. TORREZ GOMEZ CESARIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.	17,215.23
21/02/2007	CHEQUE 1658	FINIQUITO DEL C. TORREZ GOMEZ CESARIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.	787.11
21/02/2007	CHEQUE 7065	FINIQUITO DEL C. GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.	1,421.16
21/02/2007	CHEQUE 7065	FINIQUITO DEL C. GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.	209.31
21/02/2007	POLIZA DIA-02-0068	REGISTRO DE ANTICIPO DE OBRA 905208	441,915.77
22/02/2007	POLIZA DIA-02-0072	Cancelación de la poliza: SOL-02-0654 y prepóliza: SOL-02-0654	114.53
22/02/2007	POLIZA CAN-02-0115	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS TRAGA-MONEDAS EXP. 343/2006	5,384.00
22/02/2007	CHEQUE 7035	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 316/2006	114.53
22/02/2007	CHEQUE 7036	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 316/2006	114.53
23/02/2007	POLIZA DIA-02-0102	E-4 FINIQ REHABILITACIONE REJILLAS PLUVIALES EN AV LUIS PASTEUR SUR Y REINTEGRO DE ANTICIPO DE GUZMAN HERNANDEZ	4,217.41



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE FEBRERO DEL 2007 A 28 DE FEBRERO DEL 2007



Fecha de Impresión: 15/03/2007 - 09:57

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo	
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006				
23/02/2007	POLIZA DIA-02-0102	E-4 FINIQ REHABILITACIONE REJILLAS PLUVIALES EN AV LUIS PASTEUR SUR Y REINTEGRO DE ANTICIPO DE GUZMAN HERNANDEZ		32,863.56
23/02/2007	CHEQUE 7088	DEVOLUCION JUICIO DE NULIDAD 350/2006 Q	22,896.48	
23/02/2007	POLIZA DIA-02-0103	E-1 FINIQ FABRICACION SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUROS Y ESTRIBOS DE TIERRA ARMADA Y REINTEGRO DE ANT FREYSSINET	30,770.80	
23/02/2007	POLIZA DIA-02-0103	E-1 FINIQ FABRICACION SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUROS Y ESTRIBOS DE TIERRA ARMADA Y REINTEGRO DE ANT FREYSSINET		220,769.37
23/02/2007	CHEQUE 1673	FINQUITO DEL C. PINA HUERTA JESUS JAVIER AL 17 DE MARZO DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.	6,420.47	
23/02/2007	CHEQUE 1671	FINQUITO DEL C. GOMEZ AGUILAR MARCOS AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.	40,215.70	
23/02/2007	CHEQUE 1671	FINQUITO DEL C. GOMEZ AGUILAR MARCOS AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.		2,500.52
26/02/2007	CHEQUE 7121	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2006	839.52	
27/02/2007	POLIZA DIA-02-0133	FINQUITO DE LA C. LUGO DAVILA SAMIA JUDITH AL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.	4,250.71	
27/02/2007	POLIZA DIA-02-0133	FINQUITO DE LA C. LUGO DAVILA SAMIA JUDITH AL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.		1,303.90
27/02/2007	CHEQUE 7161	PAGO DE DEVOLUCION MULTA DE TRANSITO EXP. 726/2006	114.53	
28/02/2007	CHEQUE 7195	FINQUITO DEL C. CORREA VELAZQUEZ ARMANDO AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.	4,609.73	
28/02/2007	CHEQUE 7195	FINQUITO DEL C. CORREA VELAZQUEZ ARMANDO AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.		3,961.50
28/02/2007	CHEQUE 1684	PAGO A LA C. RODRIGUEZ TORRES DANIELA CARMINA POR CONCEPTO DE SALARIOS CAIDOS Y PRESTACIONES DE ACUERDO A OFICIO NUMERO TMRA/535/07.	15,303.72	
28/02/2007	CHEQUE 1684	PAGO A LA C. RODRIGUEZ TORRES DANIELA CARMINA POR CONCEPTO DE SALARIOS CAIDOS Y PRESTACIONES DE ACUERDO A OFICIO NUMERO TMRA/535/07.		1,514.22
28/02/2007	CHEQUE 7193	FINQUITO DEL C. PAREDES ROMANO JORGE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	896.78	
28/02/2007	CHEQUE 7193	FINQUITO DEL C. PAREDES ROMANO JORGE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL.		389.06
28/02/2007	CHEQUE 7210	FINQUITO DE LA C. SOSA ALVAREZ MARIA GUADALUPE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.	7,297.24	
28/02/2007	CHEQUE 7210	FINQUITO DE LA C. SOSA ALVAREZ MARIA GUADALUPE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.		494.15
28/02/2007	POLIZA DIA-02-0185	E-1 DE LA OBRA 905142 SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ACERO VIDRIADO DE 15 M3 PARA LA DEREVACION DEL RAMAL SUR AL CAMPESTRE. SANCHEZ DELGADO JOSE LUIS	15,009.45	
			461,147.63	840,707.06
			AFECCION NETA	379,559.43
			461,147.63	840,707.06
			AFECCION NETA TOTAL:	379,559.43



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE MARZO DEL 2007 A 31 DE MARZO DEL 2007



Fecha de Impresión: 18/04/2007 - 10:52

Fecha	Folio	Concepto	Cargo	Abono
3-2-0002-0001-000007 REMANENTE DEL EJERCICIO 2005				
15/03/2007	CHEQUE 7428	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE OBRA Y EDUCACION EXP. 66320015		30,817.94
				30,817.94
				0.00
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006				
01/03/2007	CHEQUE 7140	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE OBRA Y EDUCACION EXP. 1318/2006		8,483.32
02/03/2007	CHEQUE 2787	PAGO A LA C. RESENDIZ SERVIN MA DE LA LUZ AURORA POR CONCEPTO DE PRESTACIONES Y SALARIOS CAIDOS DE ACUERDO A OFICIO NUMERO TMR.A/64607.		25,116.00
02/03/2007	CHEQUE 2787	PAGO A LA C. RESENDIZ SERVIN MA DE LA LUZ AURORA POR CONCEPTO DE PRESTACIONES Y SALARIOS CAIDOS DE ACUERDO A OFICIO NUMERO TMR.A/64607.		62,400
02/03/2007	CHEQUE 2788	PAGO AL C. OLVERA BAUTISTA ERNESTO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES Y SALARIOS CAIDOS DE ACUERDO A OFICIO NUMERO TMR.A/64607.		20,184.02
02/03/2007	CHEQUE 2788	PAGO AL C. OLVERA BAUTISTA ERNESTO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES Y SALARIOS CAIDOS DE ACUERDO A OFICIO NUMERO TMR.A/64607.		50,234
06/03/2007	CHEQUE 7255	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 63420016		229.05
06/03/2007	CHEQUE 7259	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 649/2006Q		229.05
06/03/2007	CHEQUE 7257	PAGO POR DEVOLUCION MULTA DE TRANSITO EXP. 615/2006		229.05
06/03/2007	CHEQUE 7258	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 586/2006		229.05
06/03/2007	CHEQUE 7260	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 631/2006		458.10
06/03/2007	CHEQUE 7254	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 64620016		229.05
07/03/2007	CHEQUE 7375	FINQUITO DEL C. RUBIO GARCIA HIRAM AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.		29,931.02
07/03/2007	CHEQUE 1728	FINQUITO DE LA C. YONG LAU CHRISTIE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.		1,364.97
07/03/2007	CHEQUE 7256	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA REGLAMENTO DE ALCOHOLIS 621/2006		25,387.90
12/03/2007	CHEQUE 7370	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006		2,219.46
12/03/2007	CHEQUE 7366	DEVOLUCION POR PAGO EQUIVOCADO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006		1,403.65
12/03/2007	CHEQUE 7374	DEVOLUCION POR APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS AÑO 2006		1,280.00
12/03/2007	CHEQUE 7354	DEVOLUCION POR INSCRIPCION DE EJECUTORIAS AÑO 2006		286.00
12/03/2007	CHEQUE 7352	DEVOLUCION POR DERECHO POR DIVORSO ADMINISTRATIVO AÑO 2006		3,779.00
12/03/2007	CHEQUE 7363	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006		459.07
12/03/2007	CHEQUE 7381	DEVOLUCION POR PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006		5,079.81
12/03/2007	CHEQUE 7357	DEVOLUCION POR PAGO EQUIVOCADO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006		544.80
12/03/2007	CHEQUE 7368	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006		669.60
12/03/2007	CHEQUE 7371	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006		640.74
12/03/2007	CHEQUE 7350	DEVOLUCION POR PAGO EQUIVOCADO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006		1,640.00
12/03/2007	PÓLIZA DIA-03-0067	FINQUITO DEL C. VEGA DEL RIO ABEL AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE LA SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.		9,286.30
12/03/2007	PÓLIZA DIA-03-0067	FINQUITO DEL C. VEGA DEL RIO ABEL AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE LA SRIA. DE		6,032.64



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DEL 2007 A 31 DE MARZO DEL 2007



Fecha de Impresión: 15/04/2007 - 10:52

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo
3-2-9002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006			
15/03/2007	CHEQUE 7427	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	343.56
15/03/2007	CHEQUE 7431	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 64/9/2006/Q	228.05
15/03/2007	CHEQUE 7429	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 611/2006	229.05
15/03/2007	CHEQUE 7430	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 413/2006	687.15
15/03/2007	POLIZA DIA-03-0071	RECLASIFICACION DE LA POLIZA DIA-02-0046 DE LA E-3 FINIQ DRENAJE SANITARIO 2A ETAPA EN CALLES FALTANTES DE COMUNIDAD EL ZAPOTE	2,518.84
16/03/2007	PÓLIZA CAN-03-0076	CANCELACION de la póliza: SOL-02-1039 y prepóliza: SOL-02-1039	4,509.73
16/03/2007	PÓLIZA CAN-03-0076	CANCELACION de la póliza: SOL-02-1039 y prepóliza: SOL-02-1039	3,961.50
20/03/2007	POLIZA SOL-03-0796	DEVOLUCION POR PAGO EQUIVOCADO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,765.04
20/03/2007	POLIZA SOL-03-0806	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,101.09
20/03/2007	CHEQUE 2860	DEVOLUCION POR PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,998.15
20/03/2007	CHEQUE 2850	FINQUITO DE LA C. SANCHEZ CHAVEZ PERLA IRENE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL	12,437.70
20/03/2007	CHEQUE 2850	FINQUITO DE LA C. SANCHEZ CHAVEZ PERLA IRENE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA MUNICIPAL	473.22
20/03/2007	CHEQUE 2862	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 67/9/2006	572.83
20/03/2007	POLIZA CAN-03-0069	CANCELACION de la póliza: SOL-03-0805 y prepóliza: SOL-03-0806	1,101.09
20/03/2007	POLIZA CAN-03-0107	CANCELACION de la póliza: SOL-03-0755 y prepóliza: SOL-03-0756	1,765.04
20/03/2007	CHEQUE 2864	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,101.09
20/03/2007	CHEQUE 2868	DEVOLUCION POR PAGO EQUIVOCADO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,765.04
23/03/2007	CHEQUE 7551	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 677/2006	229.05
23/03/2007	CHEQUE 7554	PAGO POR DEVOLUCION MULTA DE TRANSITO EXP. 767/2006	229.05
23/03/2007	CHEQUE 7552	DEVOLUCION POR PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO AÑO 2006	14,496.09
27/03/2007	CHEQUE 2658	DEVOLUCION DE RETENCION POR DEDUCTIVA DE OBRA 406019	245,622.73
28/03/2007	CHEQUE 7661	FINQUITO DEL C. CORREA VELAZQUEZ ARMANDO AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	4,509.73
29/03/2007	CHEQUE 7661	FINQUITO DEL C. CORREA VELAZQUEZ ARMANDO AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	2,748.80
29/03/2007	POLIZA CAN-03-0167	CANCELACION de la póliza: SOL-02-0159 y prepóliza: SOL-02-0159	1,503.35
29/03/2007	POLIZA DIA-03-0168	OBRA 906315 CONTRATISTA S.T. ELECTROINSTALACIONES E-1 REUBICACION DE LINEAS Y RED DE ALMBRADO PUBLICO SUBTERRANEO	5,579.30
30/03/2007	CHEQUE 7762	DEVOLUCION POR PAGO EQUIVOCADO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006 Y 2007	666.54
30/03/2007	CHEQUE 7714	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 633/2006	229.05
30/03/2007	CHEQUE 7713	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 717/2006	458.10
			447,188.66
AFECCION NETA.			437,726.45



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE MARZO DEL 2007 A 31 DE MARZO DEL 2007



Fecha de Impresión: 18/04/2007 - 10:52

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo
			478,006.60
			19,460.21

APECTACIÓN NETA TOTAL: 458,546.39



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE ABRIL DEL 2007 A 30 DE ABRIL DEL 2007



Fecha de Impresión: 08/05/2007 - 14:57

Cargo Abono

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo	Abono
18/04/2007	3-2-0002-0001-000007	REMANENTE DEL EJERCICIO 2005		
	CHEQUE 3358	DEVOLUCION POR CONCEPTO DE PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION AÑO 2005	246,329.97	0.00
			246,329.97	
			246,329.97	

AFECTACIÓN NETA

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo	Abono
		3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006		
02/04/2007	CHEQUE 7709	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP.442/2006Q.	1,603.35	
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0075 FINIQUITO DEL C. RAMIREZ TREJO VICENTE A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		36,838.51	
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0076 FINIQUITO DEL C. TORRES ROMERO MIGUEL ANGEL A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		20,425.60	
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0076 FINIQUITO DEL C. TORRES ROMERO MIGUEL ANGEL A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.			365.72
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0077 FINIQUITO DEL C. TORRES ROMERO MIGUEL ANGEL A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		26,949.30	
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0077 FINIQUITO DEL C. TORRES ROMERO MIGUEL ANGEL A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.			935.59
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0078 FINIQUITO DEL C. GARCIA RESENDIZ JUAN A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		28,973.74	
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0078 FINIQUITO DEL C. GARCIA RESENDIZ JUAN A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.			367.95
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0079 FINIQUITO DEL C. GALAN LOPEZ ALTAGRACIA A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		113,765.04	
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0079 FINIQUITO DEL C. GALAN LOPEZ ALTAGRACIA A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.			1,684.00
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0080 FINIQUITO DEL C. DEL LLANO OLVERA MIGUEL A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		90,497.82	
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0080 FINIQUITO DEL C. DEL LLANO OLVERA MIGUEL A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.			476.64
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0081 FINIQUITO DEL C. URIBE HERNANDEZ JUAN A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		57,500.47	
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0081 FINIQUITO DEL C. URIBE HERNANDEZ JUAN A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.			1,493.06
03/04/2007	PÓLIZA SOL-04-0082 FINIQUITO DEL C. RAZO CRESPO J MERCED A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		27,879.21	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE ABRIL DEL 2007 A 30 DE ABRIL DEL 2007



Fecha de Impresión: 08/05/2007 - 14:57

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo	
03/04/2007	3-2-0002-0001-000008	REMANENTE DEL EJERCICIO 2006		697.66
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0082 FINQUITO DEL C. RAZO CRESPO J MERCED A QUIEN SE LE CONCEDIO PENSION POR VEJEZ A PARTIR DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0083 FINQUITO DEL C. SANDOVAL PEREZ JESUS ESTEBAN A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	105,988.24	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0084 FINQUITO DEL C. OLVERA HERNANDEZ ANTONIO A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	11,808.07	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0084 FINQUITO DEL C. OLVERA HERNANDEZ ANTONIO A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		1,001.91
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0085 FINQUITO DEL C. NUÑEZ BAUTISTA SALVADOR A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	42,561.84	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0085 FINQUITO DEL C. NUÑEZ BAUTISTA SALVADOR A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		1,113.84
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0086 FINQUITO DEL C. MEJIA MARTINEZ VALENTIN A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	37,934.78	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0087 FINQUITO DEL C. MEJIA MARTINEZ FRANCISCO A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	36,820.17	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0088 FINQUITO DEL C. MATA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	45,850.02	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0088 FINQUITO DEL C. MATA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.		787.96
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0089 FINQUITO DEL C. LARA PEREZ JOSE JESUS A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	42,680.37	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0090 FINQUITO DEL C. GUERRERO GRANADOS JOSE FRANCISCO A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	857.87	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0091 FINQUITO DEL C. GUERRERO GRANADOS JOSE ANTONIO A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	42,685.08	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0092 FINQUITO DEL C. GONZALEZ OLVERA JOSE JESUS A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	43,806.42	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0093 FINQUITO DEL C. GOMEZ RANGEL LAZARO A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	42,680.37	
		03/04/2007 PÓLIZA SOL-04-0099 FINQUITO DEL C. LOPEZ JIMENEZ JUAN JOSE A QUIEN SE LE CONCEDIO JUBILACION A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DE ACUERDO A DECRETO PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA.	36,820.17	
			69,186.55	



**MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE ABRIL DEL 2007 A 30 DE ABRIL DEL 2007**



Fecha de Impresión: 08/05/2007 - 14:57

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006			
04/04/2007	CHEQUE 2908	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 527/2006	458.10
10/04/2007	CHEQUE 3336	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 349/2006/Q	916.20
11/04/2007	PÓLIZA DIA-04-0103	E-2 FINIQ OBRA 906265 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN EL PATIO DE USOS MULTIPLES, CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION AL ADULTO MAYOR, ESPECIALIDADES Y APLICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	5,588.87
11/04/2007	PÓLIZA DIA-04-0103	E-2 FINIQ OBRA 906265 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN EL PATIO DE USOS MULTIPLES, CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION AL ADULTO MAYOR, ESPECIALIDADES Y APLICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	94,029.02
11/04/2007	PÓLIZA DIA-04-0102	E-2 FINIQ OBRA 906142 SUMINISTRO E INST. DE TANQUE DE ACERO VIDRIADO DE 150M3 PARA LA DERIVACION DEL RAMAL SUR. JOSELUIS SANCHEZ DELGADO	1,031.21
11/04/2007	PÓLIZA DIA-04-0102	E-2 FINIQ OBRA 906142 SUMINISTRO E INST. DE TANQUE DE ACERO VIDRIADO DE 150M3 PARA LA DERIVACION DEL RAMAL SUR. JOSELUIS SANCHEZ DELGADO	72,963.63
11/04/2007	CHEQUE 62	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 765/2006/Q.	229.05
11/04/2007	CHEQUE 58	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 760/2006/Q	229.05
11/04/2007	CHEQUE 59	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 778/2006	229.05
11/04/2007	CHEQUE 60	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 804/2006	229.05
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0027	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0099 y prepóliza; SOL-04-0099	69,186.55
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0028	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0093 y prepóliza; SOL-04-0093	36,820.17
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0029	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0092 y prepóliza; SOL-04-0092	42,680.37
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0030	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0091 y prepóliza; SOL-04-0091	43,806.42
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0031	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0090 y prepóliza; SOL-04-0090	42,685.08
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0032	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0089 y prepóliza; SOL-04-0089	42,680.37
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0032	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0089 y prepóliza; SOL-04-0089	857.87
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0033	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0088 y prepóliza; SOL-04-0088	45,850.02
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0033	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0088 y prepóliza; SOL-04-0088	787.96
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0034	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0087 y prepóliza; SOL-04-0087	36,820.17
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0035	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0085 y prepóliza; SOL-04-0085	42,561.84
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0035	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0085 y prepóliza; SOL-04-0085	1,113.84
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0036	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0084 y prepóliza; SOL-04-0084	11,808.07
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0036	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0084 y prepóliza; SOL-04-0084	1,001.91
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0037	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0081 y prepóliza; SOL-04-0081	57,500.47
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0037	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0081 y prepóliza; SOL-04-0081	1,493.06
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0038	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0080 y prepóliza; SOL-04-0080	90,497.82
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0038	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0080 y prepóliza; SOL-04-0080	476.64
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0039	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0079 y prepóliza; SOL-04-0079	113,765.04
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0039	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0079 y prepóliza; SOL-04-0079	1,684.00
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0040	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0078 y prepóliza; SOL-04-0078	28,973.74
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0040	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0078 y prepóliza; SOL-04-0078	367.95
11/04/2007	PÓLIZA CAN-04-0041	CANCELACION de la póliza; SOL-04-0077 y prepóliza; SOL-04-0077	26,949.30



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE ABRIL DEL 2007 A 30 DE ABRIL DEL 2007



Fecha de impresión: 08/08/2007 - 14:37

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo
3-2-0002-0001-000008	REMANENTE DEL EJERCICIO 2006		
11/04/2007	POLIZA CAN-04-0041	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-0077 y prepóliza: SOL-04-0077	935.59
11/04/2007	POLIZA CAN-04-0042	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-0076 y prepóliza: SOL-04-0076	20,425.60
11/04/2007	POLIZA CAN-04-0042	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-0076 y prepóliza: SOL-04-0076	365.72
11/04/2007	POLIZA CAN-04-0043	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-0075 y prepóliza: SOL-04-0075	36,538.51
11/04/2007	POLIZA CAN-04-0044	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-0083 y prepóliza: SOL-04-0083	105,568.24
11/04/2007	POLIZA CAN-04-0045	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-0086 y prepóliza: SOL-04-0086	37,934.76
11/04/2007	POLIZA CAN-04-0047	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-0082 y prepóliza: SOL-04-0082	27,979.21
11/04/2007	CHEQUE 77	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-0082 y prepóliza: SOL-04-0082	697.66
11/04/2007	CHEQUE 107	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	627.33
15/04/2007	CHEQUE 105	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,009.73
15/04/2007	CHEQUE 105	PAGO POR DEVOLUCION DEL IMPUESTO PARA EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EXP. 1359/2006-4	5,164.42
15/04/2007	POLIZA DIA-04-0058	REINTEGRO DE ANTICIPO DE LA OBRA 34032 PUENTE AMERICAS II EJECUTADA POR TIERRA ARMADA S.A. DE C.V.	310,497.24
15/04/2007	POLIZA DIA-04-0058	REINTEGRO DE ANTICIPO DE LA OBRA 34032 PUENTE AMERICAS II EJECUTADA POR TIERRA ARMADA S.A. DE C.V.	310,497.24
15/04/2007	POLIZA DIA-04-0057	REINTEGRO DE LA OBRA CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL CALLE BETELGUESE Y OSA MAYOR, TECNICA INNOVACION S.A. DE C.V.	335.72
23/04/2007	POLIZA CAN-04-0104	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-03-0222 y prepóliza: SOL-03-0222	1,364.97
23/04/2007	CHEQUE 181	FINQUITO DE LA C. YONG LAU CHRISTIE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1,364.97
24/04/2007	CHEQUE 327	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	5,978.88
24/04/2007	CHEQUE 290	DEVOLUCION POR JUICIO DE NULIDAD POR MULTAS DE TRANSITO EXPEDIENTE 506/2006	343.58
24/04/2007	CHEQUE 279	DEVOLUCION POR JUICIO DE NULIDAD POR MULTAS DE TRANSITO EXPEDIENTE 744/2006	229.05
24/04/2007	CHEQUE 278	DEVOLUCION POR JUICIO DE NULIDAD POR MULTAS DE TRANSITO EXPEDIENTE 686/2006	501.68
24/04/2007	CHEQUE 275	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006 Y 2007	613.96
24/04/2007	CHEQUE 273	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO 568/2006	229.05
24/04/2007	CHEQUE 272	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 762/2006	229.05
24/04/2007	CHEQUE 271	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 705/2006/Q	469.10
25/04/2007	CHEQUE 400	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 652/2006	572.63
25/04/2007	CHEQUE 3416	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 112/2006/Q	459.10
30/04/2007	POLIZA SOL-04-1625	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE OBRAS MUNICIPALES EXP. 245/2007	1,233.44
30/04/2007	POLIZA SOL-04-1628	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE EDUCACION EXP. 206/2007-1	5,279.38
30/04/2007	POLIZA CAN-04-0159	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-1628 y prepóliza: SOL-04-1628	5,279.38
30/04/2007	POLIZA CAN-04-0160	CANCELACION DE LA POLIZA: SOL-04-1625 y prepóliza: SOL-04-1625	1,233.44
30/04/2007	CHEQUE 471	DEVOLUCION POR DERECHO NUMERO OFICIAL AÑO 2006	100.21
30/04/2007	POLIZA DIA-04-0250	CANCELACION DEL CHEQUE No. 6911 SEGUN OFICIO SEP/JUR/2254-2007	229.05
30/04/2007	POLIZA CAN-04-0181	CANCELACION DE LA POLIZA: DIA-04-0250 y prepóliza: DIA-04-0269	229.05



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE ABRIL DEL 2007 A 30 DE ABRIL DEL 2007



Fecha de Impresión: 08/05/2007 - 14:57

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006			
30/04/2007	PÓLIZA DIA-04-0264	REMAYENTE DEL CHEQUE No.66911	8,80
30/04/2007	PÓLIZA DIA-04-0262	E-1 OBRA 906227 MIGUEL ARREOLA BARRON; SUPERVISION EXTERNA DE LA CONST. DE PASO INFERIOR EL SALITRE KM 12+500	88,435.49
			1,317,373.55
			1,545,798.91
		AFECCIÓN NETA	228,425.36
			1,563,703.52
			1,545,798.91
		AFECCIÓN NETA TOTAL:	17,904.61



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE MAYO DEL 2007 A 31 DE MAYO DEL 2007



Fecha de impresión: 11/06/2007 - 14:50

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo	Abono
3-2-0002-0001-000007 REMANENTE DEL EJERCICIO 2005				
10/05/2007	CHEQUE 3509	PAGO POR DEVOLUCION DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO EXP. 348/2005-II	4,314.59	
10/05/2007	PÓLIZA SOL-05-0511	PAGO POR DEVOLUCION DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO EXP. 154/2006-II	5,459.43	5,459.43
10/05/2007	PÓLIZA CAN-05-0034	CANCELACION de la póliza: SOL-05-0511 y prepóliza: SOL-05-0511		
14/05/2007	CHEQUE 758	DEVOLUCION POR PAGO DE UNA CANTIDAD MAYOR EN EL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO AÑO 2005	5,152.47	
28/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0168	REGISTRO DEL PAGO A MUNICIPIO DEL EJERCICIO 2005	121,778.84	
			136,705.33	5,459.43
AFECCIÓN NETA			131,245.90	
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006				
07/05/2007	CHEQUE 536	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 113/2006/Q	229.05	
08/05/2007	CHEQUE 3503	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 663/2006	229.05	
09/05/2007	CHEQUE 653	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,906.90	
10/05/2007	CHEQUE 3507	PAGO POR DEVOLUCION DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO EXP. 239/2006-4	40,631.10	
10/05/2007	CHEQUE 3510	PAGO POR DEVOLUCION DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO EXP. 154/2006-II	5,459.43	
11/05/2007	PÓLIZA CAN-05-0039	CANCELACION de la póliza: SOL-02-0650 y prepóliza: SOL-02-0650		229.05
11/05/2007	CHEQUE 3514	DEVOLUCION DEL IMPUESTO PARA LA EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES AÑO 2006	59,957.86	
14/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0082	RECLASIFICACION POLIZA DIA- 01-0105	7,881.64	
14/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0082	RECLASIFICACION POLIZA DIA- 01-0105		6,797.99
14/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0082	RECLASIFICACION POLIZA DIA- 01-0105	1,083.65	
14/05/2007	CHEQUE 741	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP.564/2006-Q	229.05	
14/05/2007	CHEQUE 760	DEVOLUCION POR JUICIO DE NULIDAD POR MULTAS DE TRANSITO EXPEDIENTE 692/2006	229.05	
17/05/2007	CHEQUE 808	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 835/2006	229.05	
17/05/2007	CHEQUE 823	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO 817/2006	458.10	
17/05/2007	CHEQUE 810	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 797/2006/Q	229.05	
17/05/2007	CHEQUE 809	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 816/2007/Q	229.05	
17/05/2007	CHEQUE 822	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	631.97	
17/05/2007	CHEQUE 821	DEVOLUCION POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	954.60	
17/05/2007	CHEQUE 819	DEVOLUCION POR PAGO DE UNA CANTIDAD MAYOR EN EL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	665.00	
18/05/2007	CHEQUE 916	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 735/2006/Q	229.05	
18/05/2007	CHEQUE 911	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO 19/2007	916.00	
18/05/2007	CHEQUE 912	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 847/2006	343.58	
21/05/2007	CHEQUE 921	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTAS DE TRANSITO EXP. 758/2006/Q	458.10	
23/05/2007	CHEQUE 980	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 826/2006/Q	229.05	
23/05/2007	CHEQUE 979	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO PREDIAL EXP. 68/2007-I	11,310.26	
28/05/2007	CHEQUE 8056	DEVOLUCION POR PAGO DE UNA CANTIDAD MAYOR EN EL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO AÑO 2006	5,983.16	



**MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE MAYO DEL 2007 A 31 DE MAYO DEL 2007**



Fecha de Impresión: 11/06/2007 - 14:50

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006			
28/05/2007	CHEQUE 8053	DEVOLUCIÓN POR PAGO DE UNA CANTIDAD MAYOR EN EL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	364.80
28/05/2007	PÓLIZA SOL-05-1577	DEVOLUCIÓN POR PAGO DE UNA CANTIDAD MAYOR EN EL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006 Y 2007	1,482.40
28/05/2007	CHEQUE 8048	DEVOLUCIÓN POR DESLINDE CATASTRAL AÑO 2006	882.34
29/05/2007	CHEQUE 8109	DEVOLUCIÓN POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	5,774.08
29/05/2007	CHEQUE 8115	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 861/2006	687.15
29/05/2007	PÓLIZA CAN-05-0202	CANCELACIÓN de la póliza: SOL-05-1577 y prepóliza: SOL-05-1577	1,482.40
30/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0235	RECLASIFICACION PÓLIZA DIA-01-0103	4,223.46
30/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0235	RECLASIFICACION PÓLIZA DIA-01-0103	3,280.73
30/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0235	RECLASIFICACION PÓLIZA DIA-01-0103	3,280.73
30/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0235	RECLASIFICACION PÓLIZA DIA-01-0103	942.73
30/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0248	RECLASIFICACION PÓLIZA DIA-02-0046	2,926.35
30/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0248	RECLASIFICACION PÓLIZA DIA-02-0046	2,518.84
30/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0248	RECLASIFICACION PÓLIZA DIA-02-0046	2,518.84
30/05/2007	PÓLIZA DIA-05-0247	RECLASIFICACION PÓLIZA DIA-04-0103	5,588.87
			157,986.11
		AFECCIÓN NETA	132,288.66
			294,691.44
		AFECCIÓN NETA TOTAL:	263,534.56



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE JUNIO DEL 2007 A 30 DE JUNIO DEL 2007



Fecha de Impresión: 12/07/2007 - 08:02

Fecha	Póliza	Concepto	Cargo	Abono
3-2-0002-0001-000007 REIMANENTE DEL EJERCICIO 2005				
18/06/2007	CHEQUE 1042	DEVOLUCIÓN POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2005	7,824.16	
21/06/2007	CHEQUE 1163	PAGO POR DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EXP. 01/2006/Q	8,237.68	
			16,061.84	0.00
			Afectación Neta	
			16,061.84	
3-2-0002-0001-000008 REIMANENTE DEL EJERCICIO 2006				
01/06/2007	CHEQUE 8289	PAGO POR DEVOLUCIÓN DE MULTA DE TRANSITO EXP. 828/2006/Q.	229.05	
01/06/2007	CHEQUE 8288	PAGO POR DEVOLUCIÓN DE MULTA DE TRANSITO EXP. 11/2007/Q	229.05	
04/06/2007	CHEQUE 8291	DEVOLUCIÓN POR PAGO EQUIVOCADO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006 Y 2007	20,454.38	
04/06/2007	CHEQUE 8276	PAGO POR CONCEPTO DE MULTA DE TRANSITO EXP. 678/2006/Q	916.20	
04/06/2007	CHEQUE 8275	PAGO POR CONCEPTO DE MULTA DE TRANSITO EXP. 887/2006/Q	5,039.10	
07/06/2007	CHEQUE 8466	PAGO POR MULTA DE TRANSITO EXP. 802/2006/Q	229.05	
11/06/2007	CHEQUE 8489	DEVOLUCIÓN POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,029.49	
11/06/2007	CHEQUE 8493	DEVOLUCIÓN POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,199.70	
11/06/2007	CHEQUE 8494	DEVOLUCIÓN POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,125.18	
12/06/2007	CHEQUE 8556	PAGO POR DEVOLUCIÓN DE MULTA DE TRANSITO EXP. 536/2005/Q	220.25	
14/06/2007	CHEQUE 8596	DEVOLUCIÓN POR PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO AÑO 2006	346,186.76	
14/06/2007	CHEQUE 8600	DEVOLUCIÓN POR DOBLE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2006	1,942.79	
14/06/2007	CHEQUE 8657	DEVOLUCIÓN POR JUICIO DE NULIDAD POR MULTAS DE TRANSITO EXPEDIENTE 779/2006	229.05	
15/06/2007	CHEQUE 8659	PAGO POR DEVOLUCIÓN DE MULTA DE TRANSITO EXP. 722/2006/Q	229.05	
15/06/2007	CHEQUE 8661	PAGO POR DEVOLUCIÓN DE MULTA DE TRANSITO EXP. 032/2007/Q	229.05	
15/06/2007	CHEQUE 8660	PAGO POR DEVOLUCIÓN DE MULTA DE TRANSITO EXP. 776/2006/Q	916.20	
15/06/2007	CHEQUE 8666	PAGO POR DEVOLUCIÓN DE MULTA DE TRANSITO EXP. 881/2006	916.20	
20/06/2007	PÓLIZA CAN-06-0145	CANCELACIÓN de la póliza: SOL-02-0504 y prepóliza: SOL-02-0504	1,087.89	
20/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0102	CANCELACION DE LOS CHEQUES No. 2554, 2577, 4142, 4558 Y 4566 POR HABERT TRANSCURRIDO MAS DE SEIS MESES	1,327.37	
20/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0102	CANCELACION DE LOS CHEQUES No. 2554, 2577, 4142, 4558 Y 4566 POR HABERT TRANSCURRIDO MAS DE SEIS MESES	4,926.52	
20/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0102	CANCELACION DE LOS CHEQUES No. 2554, 2577, 4142, 4558 Y 4566 POR HABERT TRANSCURRIDO MAS DE SEIS MESES	2,070.00	
20/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0102	CANCELACION DE LOS CHEQUES No. 2554, 2577, 4142, 4558 Y 4566 POR HABERT TRANSCURRIDO MAS DE SEIS MESES	710.08	
20/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0102	CANCELACION DE LOS CHEQUES No. 2554, 2577, 4142, 4558 Y 4566 POR HABERT TRANSCURRIDO MAS DE SEIS MESES	710.08	
20/06/2007	CHEQUE 1110	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 672/2006	801.68	
20/06/2007	CHEQUE 1112	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 790/2006/Q	229.05	
20/06/2007	CHEQUE 1114	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 877/2006/Q	229.05	
20/06/2007	CHEQUE 1115	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 04/2007/Q	458.10	
20/06/2007	CHEQUE 1111	PAGO DE DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 937/2006	229.05	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
DE 01 DE JUNIO DEL 2007 A 30 DE JUNIO DEL 2007



Fecha de Impresión: 12/07/2007 - 08:02

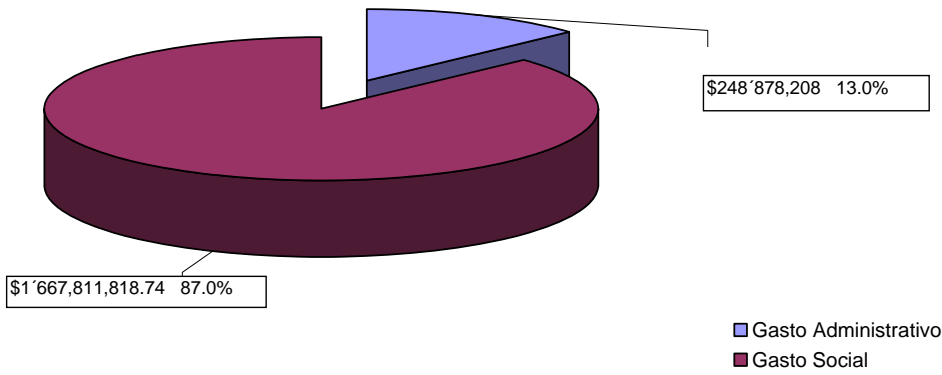
Fecha	Póliza	Concepto	Cargos
3-2-0002-0001-000008 REMANENTE DEL EJERCICIO 2006			
20/06/2007	CHEQUE 1118	PAGO POR DEVOLUCION DE IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE OBRA Y EDUCACION EXP. 1346/2006-II	958.27
29/06/2007	CHEQUE 1378	DEVOLUCION POR MULTAS DE TRANSITO AÑO 2006 EXPEDIENTE 17/2007/Q	572.63
30/06/2007	CHEQUE 1321	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 02/2007	229.05
30/06/2007	CHEQUE 1322	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 884/2006	572.63
30/06/2007	CHEQUE 1323	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 824/2006/Q	229.05
30/06/2007	CHEQUE 1319	PAGO POR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 818/2006	229.05
29/06/2007	PÓLIZA CAN-06-0276	CANCELACIÓN de la póliza: SOL-02-0637 y prepóliza: SOL-02-0637	1,280.00
29/06/2007	PÓLIZA CAN-06-0278	CANCELACIÓN de la póliza: SOL-02-0511 y prepóliza: SOL-02-0511	286.00
30/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0216	RECLASIFICACION DE CUENTAS DE PASIVOS	1,603.35
30/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0217	RECLASIFICACION DE CUENTAS DE PASIVOS 2006	222,482.63
30/06/2007	PÓLIZA CAN-06-0285	CANCELACIÓN de la póliza: DIA-06-0217 y prepóliza: DIA-06-0226	222,482.63
30/06/2007	PÓLIZA CAN-06-0286	CANCELACIÓN de la póliza: DIA-06-0216 y prepóliza: DIA-06-0225	1,603.35
29/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0221	CANCELACION DE PASIVO POR CANCELACION DE CHEQUE NO. 6900 YA QUE CADUCABA EL 29/03/2007	14,982.00
29/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0222	RECLASIFICACION DELAS PÓLIZAS DIA-12-0187,DIA-04-0263,DIA-04-0264 SON REMANENTES 2006	458.10
30/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0223	CANCELACION DE PASIVOS DEL 2006 SEGUN POLIZA DIA-12-0187	222,482.63
30/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0224	CANCELACION DE PASIVOS DEL 2006	1,603.35
30/06/2007	CHEQUE 1328	PAGO POPR DEVOLUCION DE MULTA DE TRANSITO EXP. 910/2006/Q	229.05
29/06/2007	PÓLIZA CAN-06-0294	CANCELACIÓN de la póliza: SOL-03-0447 y prepóliza: SOL-03-0447	459.07
29/06/2007	PÓLIZA CAN-06-0302	CANCELACIÓN de la póliza: DIA-06-0222 y prepóliza: DIA-06-0231	458.10
29/06/2007	PÓLIZA DIA-06-0285	RECLASIFICACION DELAS PÓLIZAS DIA-12-0187,DIA-04-0263,DIA-04-0264 SON REMANENTES 2006	237.85
			610,831.29
			476,706.92
AFECCIÓN NETA			134,124.37
			626,893.13
			476,706.92
AFECCIÓN NETA TOTAL:			150,186.21



1RA. CUENTA PÚBLICA DEL 2007
 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO 2007
 GASTO ADMINISTRATIVO Y GASTO SOCIAL



PRESUPUESTO ACTUAL AL MES DE JUNIO 2007



Gasto Administrativo	248,878,208	13.0%
Gasto Social	1,667,811,819	87.0%
Total	1,916,690,027	100.0%
Deuda Pública	47,153,600	
Total	1,963,843,627	

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DE FECHA **04 (CUATRO) DE JUNIO DE 2007, (DOS MIL SIETE)**, EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO “JARDINES DE LA NEGRETA”**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, IV, X Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 78, 83 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 1º, 13, 14 FRACCIÓN III, 17 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, IX, XVIII Y XXIV, 82, 110 FRACCIÓN I INCISO C), 102, 103, 105, 106 AL 114, 116, 117, 140 AL 147, 154 AL 157 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES II INCISO E) Y VII, 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE A ESTE H. CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO “JARDINES DE LA NEGRETA”, Y;

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 01 de abril de 1997, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, otorga bajo el expediente SUE-1363/96, al C. Ignacio García Sánchez, Dictamen de Uso de Suelo para un Fraccionamiento de Tipo Popular, ubicado en la parcela 15 Z-1 p1/2, del Ejido La Negreta, con superficie de 53,668.82 M2, condicionado a establecer un convenio con el Ayuntamiento de Corregidora, respecto a las obras de vialidades e infraestructura que se deberán realizar para la incorporación del desarrollo pretendido, con la zona urbana, así mismo dar cumplimiento con el pago del 10% por concepto de área de donación correspondiente al desarrollo.
2. Que mediante oficio número DUV-693/97, se autorizó por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, el proyecto de lotificación del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado “Jardines de la Negreta”.
3. Que en fecha 22 de Junio de 1998, fue expedido por el Lic. Eduardo Morales Tress, Delegado del Registro Agrario Nacional, el Título de Propiedad número 000000000367, a favor del C. Ignacio García Sánchez, respecto de la Parcela número 15 Z-1 P ½ del Ejido La Negreta, Corregidora, Querétaro, que cuenta con una superficie de 5-36-62.82 Has.
4. Que en fecha 04 de Enero de 2002, mediante Escritura Pública número 24,427, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, Notario Público titular de la Notaría número 17 del Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, se formalizó la Constitución de la Asociación Civil, denominada Asociación de Colonos Jardines de la Negreta Corregidora, A.C.

5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de agosto del 2003, se autoriza al Presidente Municipal y al Regidor Sindico para que gestione la colaboración y, en su caso, celebre convenios con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto que ésta coadyuve con la Administración Municipal en la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de los avocindados en los Asentamientos Irregulares de este Municipio.
6. Que en fecha 25 de noviembre de 2003 fue celebrado Convenio de Concertación entre el C. Ignacio García Sánchez, la Asociación de Colonos "Jardines de la Negreta A.C." y el Municipio de Corregidora, en donde se establece entre otras cosas lo siguiente:
 - a) La obligación por parte de la Asociación de Colonos Jardines de la Negreta A.C., de llevar a cabo en su totalidad los trabajos de urbanización necesarios para el Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado Jardines de la Negreta; y
 - b) La aceptación por parte de la Asociación de Colonos Jardines de la Negreta A.C., para que el Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Jardines de la Negreta", sea regularizado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).
7. Que en fecha 28 de Junio de 2004, fue celebrado Convenio de Colaboración entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Municipio de Corregidora, con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para fortalecer el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.
8. Que mediante Escritura Pública No. 14,545 de fecha 28 de junio de 2005, el C. Ignacio García Sánchez, en su carácter de propietario y los C.C. Irma Cárdenas Romero, José de Jesús Pérez Trenado, Armando Cabrera García, Ana María Sánchez Hernández y María Cleotilde Pérez Hernández, en carácter de integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos Jardines de la Negreta A.C., otorgan a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso dominio con carácter Irrevocable para la parcela 15 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Corregidora, Querétaro.
9. Que con fecha 21 de abril de 2006, el C. Ignacio García Sánchez, en su calidad de propietario de la parcela 15 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Corregidora, Querétaro, solicita ante la Secretaría del Ayuntamiento la autorización de lotificación cartográfica del Asentamiento Humano, autorización del pago del 10% de área de donación y autorización de Nomenclatura, para el Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Jardines de la Negreta", para lo cual en fecha 02 de mayo de 2006, el Lic. José Gerardo Guerrero Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/AT/083/2006, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable opinión técnica sobre el particular.
10. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo de Cabildo por el que se Autoriza el Pago de área de Donación y Nomenclatura al Fraccionamiento de Urbanización Progresiva Denominado "Jardines de la Negreta", ubicado en la parcela 15 Z-1 p1/2, Ejido La Negreta, Corregidora, Qro., con superficie de 53,668.82 M2.
11. Como pago del 10% de área de donación del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Jardines de la Negreta", el cual resulta en una superficie de 5,366.88 M2, el C. Ignacio García Sánchez, debió de haber transmitido a favor del Municipio de Corregidora, las siguientes áreas:
 - a) Una superficie de 4,956.51 M2, la cual se destinaría como área de donación, de conformidad con los planos autorizados por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.
 - b) La superficie restante de 410.36 M2, sería pagada en efectivo para lo cual en base a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo para Predios decretados por la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el costo por metro cuadrado en la zona es de \$320.00, por tanto la aportación para la superficie restante es la cantidad de \$131,315.20 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), la cual se destinó para la realización de obra pública que el Municipio designara, a través de la entonces denominada Secretaría de Obras Públicas.

12. Por Derechos de Nomenclatura de Vialidades, el C. Ignacio García Sánchez, cubrió ante la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipales, la cantidad de \$ 7,661.10 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 10/100 M.N.), obligación cubierta, tal y como consta mediante recibo oficial No.-52897, expedido por la autoridad municipal hacendaría señalada.
13. Posteriormente el Registro Público de la Propiedad solicitó a CORETT, que se incluya en el oficio SEDESU 972/2006, de fecha 6 de junio de 2006, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, la "Autorización para Venta Provisional de Lotes".
14. Con fecha 06 de junio de 2006, mediante oficio SEDESU-0973/06, la Secretaría de Desarrollo Sustentable emite Autorización de Cartografía de Fraccionamiento de Urbanización Progresiva "Jardines de la Negreta".
15. Con fecha 22 de noviembre de 2006, se emite Opinión Técnica SDUOP/DDU/028/2006, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto a la "Autorización para Venta Provisional de Lotes", en la cual se pone a consideración del Ayuntamiento, que se modifique el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de mayo de 2006, y que se incluya dicha autorización, condicionándose a establecer un convenio con el promotor, para que en un plazo máximo de dos años cumpla con las siguientes condicionantes:
 1. Haber entregado a satisfacción de la autoridad competente las redes de energía eléctrica, de agua y drenaje sanitario;
 2. Presentar constancia de cuando menos el cincuenta por ciento de los lotes se encuentren construidos y tributando el impuesto predial; y
 3. Presentar escrituras de propiedad a favor del Municipio de Corregidora, de las vialidades y áreas destinadas para donación del fraccionamiento.
16. Mediante oficio SEGOB/064/2007, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 12 de marzo de 2007, el Lic. Manuel Edgardo Ortiz Villagómez, Secretario de Gobierno Municipal, solicita que se genere el anteproyecto de Acuerdo de Cabildo, mediante el cual se autoricen los Asentamientos Humanos Irregulares denominados "Luis Donald Colosio", "Bernardo Quintana Arrijoja" y "Jardines de la Negreta", en cuanto a la Licencia Provisional para la Venta de Lotes, así mismo, se determinen los Derechos e Impuestos que por ésta autorización se generen a favor del Municipio de Corregidora. Lo anterior para continuar con su proceso de regularización ante la CORETT.
17. A fin de darle trámite al considerando anterior, en fecha 16 de marzo de 2007, mediante oficio SAY/DAC/206/2007, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, emita Opinión Técnica respecto a la Venta Provisional de Lotes, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Pago del 1.5% del Presupuesto de Obras de Urbanización por Derechos de Supervisión del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva "Jardines de la Negreta", en relación al Presupuesto presentado de dicho asentamiento.
18. En respuesta a lo anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, en fecha 30 de abril del presente año, se recibe oficio SDUOP/DDU/521/2007, suscrito por el Ing. Guillermo G. Ugalde Vergara, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, a través del cual remite Opinión Técnica SDUOP/DDU/036/2007, misma que se transcribe en los siguientes términos:

"... Esta Secretaría dictamina que la Autorización para Venta Provisional de Lotes, debe ser simultánea a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para ello, deberán cubrirse los pagos de Impuestos y Derechos correspondientes ...".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al C. Ignacio García Sánchez, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para el Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Jardines de la Negreta", ubicado en La Negreta, Corregidora, Qro., con superficie de 53,668.82 M2., para la ubicación de 217 lotes.

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipales las siguientes cantidades:

a) Por concepto de Superficie Vendible:

31,802.640m2x0.952	\$ 30,276.11
25% adicional	\$ 7,569.03
TOTAL	\$ 37,845.14

b) Por concepto de Licencia para Fraccionar:

31,802.640m2x\$0.0476	\$ 1,513.80
25% adicional	\$ 378.45
TOTAL	\$ 1,892.25

c) Por concepto de derechos por supervisión de las obras de urbanización.

\$4'226,996.27x1.5%	\$ 63,404.94
25% adicional	\$ 15,851.24
TOTAL	\$ 79,256.18

TERCERO. Se concede al C. Ignacio García Sánchez, la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Jardines de la Negreta", ubicado en La Negreta, Corregidora, Qro., con superficie de 53,668.82 M2.

CUARTO. El C. Ignacio García Sánchez, deberá suscribir un Convenio con el Municipio de Corregidora, para que en un plazo máximo de un año, cumpla con las siguientes condicionantes:

1. Haber entregado a satisfacción de la autoridad competente las redes de energía eléctrica, de agua y drenaje sanitario;
2. Presentar constancia de que cuando menos el cincuenta por ciento de los lotes, se encuentren construidos y tributando el impuesto predial;
3. Presentar escrituras de propiedad a favor del Municipio de Corregidora, de las vialidades y áreas destinadas para donación del fraccionamiento.

Los gastos que se generen por concepto de esta escrituración, correrán por cuenta del Municipio de Corregidora, Qro.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, procederá a la supervisión de las obras y servicios, a fin de verificar su correcta conclusión.

SEXTO. Las obras de alumbrado público, vialidades, áreas verdes, deberán observar las recomendaciones generales que emita la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en la bitácora de supervisión del desarrollo.

SÉPTIMO. El C. Ignacio García Sánchez, deberá participar en las obras de urbanización que le sean requeridas por el Municipio.

OCTAVO. De conformidad a lo establecido en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el fraccionamiento autorizado, incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes, no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los que hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente deberá Publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del C. Ignacio García Sánchez.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente Acuerdo, será causa de revocación del mismo.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Delegación Querétaro, Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipales y al C. Ignacio García Sánchez.

El Pueblito Corregidora, Qro., a 21 de Mayo de 2007. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. ARQ. RICARDO ASTUDILO SUÁREZ. REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS. REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007, (DOS MIL SIETE).

**ATENTAMENTE.
"VAMOS POR CORREGIDORA"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica**

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

"CERTIFICA"

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 06 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/026/2006-2007, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

"ACUERDO"

“...VII. Continuando con el orden del día aprobado, el C. **ENRIQUE VEGA CARRILES**, Presidente Municipal solicita se desahogue 1 siguiente punto, en cumplimiento de lo cual, la Secretaría del Ayuntamiento, **LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ**, manifiesta que dicho punto consiste en la Emisión de dictamen por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología relativo a la Solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de “Geo Querétaro, S.A. de C.V”, consistente en Autorización de Relotificación en 6 etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para venta de lotes de la primera etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura oficial de vialidades de la primera etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes e las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura oficial de vialidades de las Etapas 2, 3, 4, 5, y 6 del Fraccionamiento denominado “La Pradera”, mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos conocidos como “La Pradera” y “La Cantera”, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; en tal sentido se le otorga el uso de la voz al C. Presidente Municipal **Enrique Vega Carriles**, para que en su carácter de Presidente de la Comisión referida intervenga al respecto, el cual en uso de la voz solicita se someta a votación la dispensa de la lectura del Dictamen en cita, ya que éste fue circulado a los miembros del H. Ayuntamiento anexo a la convocatoria; en tal sentido, la **LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ** Secretario del H. Ayuntamiento somete a votación la dispensa de la lectura del dictamen en cita, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD**, con 12 votos a favor; Acto seguido, una vez que fue aprobada la dispensa de la lectura del dictamen de referencia, se somete a votación la aprobación del mismo, resultando **APROBADO POR MAYORIA**, con 11 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora **MA. DEL ROCIO IBARRA CALTZONCIT**, siendo el siguiente:

Solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de GEO Querétaro S. A. de C. V. Consistente en Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado “La Pradera”, mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 100-35-79.98 Ha.

La Cañada Municipio de El Marqués, 02 de julio del año 2007.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos Enrique Vega Carriles, Mario Salinas Bautista y Santiago Lorenzo Martínez Martínez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

*Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en **Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado “La Pradera”, mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 100-35-79.98 Ha.***

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Que mediante escrito de fecha 13 de junio del 2007, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de GEO Querétaro S. A. de C. V. solicita se autorice la **Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado “La Pradera”, mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 100-35-79.98 Ha., anexando la siguiente documentación:***

- a) *Copia simple del oficio No. **DDU/DPUP/687/2007**, de fecha **26 de Junio del 2007**, mediante el cual, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorga **Visto Bueno al Proyecto de Relotificación**, del Fraccionamiento Habitacional denominado “La Pradera”, identificado como el predio resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera” y “La Cantera”, con superficie total de 100-35-79.98 Ha., el cual contempla el desarrollo de dicho Fraccionamiento en 6 etapas.*
- b) *Copia simple de las publicaciones en la Gaceta Municipal, de fechas 29 de septiembre y 13 de octubre del 2006, del **Acuerdo de Cabildo** de fecha 25 de agosto del 2006, mediante el cual se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la Primera y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la misma, así como la Autorización de la Nomenclatura de las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento denominado La Pradera, localizado en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de **100-35-79.98 Ha.***
- c) *Copia simple del oficio No. **DDU/DPUP/641/2006**, de fecha **2 de Agosto del 2006**, mediante el cual, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorga **Visto Bueno a Proyecto de Lotificación**, para la ubicación del Fraccionamiento Habitacional denominado “La Pradera”, en 2 Etapas, identificado como el predio resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera” y “La Cantera”, con superficie total de 100-35-79.98 Ha.*

d) Copia simple del oficio No. VE/360/2007, de fecha **30 de marzo del 2007**, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorga Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para **3,000 viviendas** en el predio identificado como Fracción del Lote 1, 2 y 3 del la Ex Hacienda El Pozo "La Pradera" y "La Cantera", el Marqués, Qro.

e) Copia simple del oficio No. TM/090/2007, de fecha 26 de junio del 2007, mediante el cual, el Lic. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de GEO Querétaro S. A. de C. V., solicita a la Comisión Estatal de Caminos, **la autorización del alineamiento carretero sobre la vialidad denominada Fray Junípero Serra, así como la autorización de los carriles de aceleración y desaceleración para los accesos del Fraccionamiento Habitacional denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.**

f) Copia del Oficio No. P0309/2006, de fecha 3 de mayo del 2006, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad emitió el oficio de factibilidad de servicio para el fraccionamiento de referencia.

g) Copia del proyecto de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado debidamente autorizado por parte de la Comisión Estatal de Aguas, en fecha 3 de octubre del 2006.

SEGUNDO.- Que la presente relotificación, obedece al replanteamiento de la superficie anteriormente comprendida por la Etapa 2 del citado Fraccionamiento; dentro de la cual, ahora se ubicarán las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, lo cual representa modificaciones en los cuadros de superficies, trazo de vialidades y por lo tanto, modificación a la nomenclatura anteriormente autorizada.

TERCERO.- Que de acuerdo al proyecto de relotificación, autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DDU/DPUP/687/2007, de fecha **26 de Junio del 2007**, las seis etapas del fraccionamiento referido, contemplan la ubicación de 2,328 viviendas, las cuales quedan completamente garantizadas de dotación de los servicios básicos de infraestructura de agua potable, drenaje y alcantarillado, de acuerdo a la Factibilidad Condicionada emitida por parte de la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio No. VE/360/2007, de fecha **30 de marzo del 2007**, para 3,000 viviendas.

CUARTO.- Que las superficies contempladas en la presente Relotificación, se reflejan en los cuadros de superficies siguientes, así como en el plano anexo al presente documento:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	209,155.94	20.84%
HABITACIONAL	195,841.53	
MIXTO	5,467.47	
COMERCIAL	7,846.94	
VIALIDADES	60,951.80	6.07%
BANQUETA	14,665.60	
VIALIDAD	46,286.20	
DONACION	121,020.98	12.06%
EQUIPAMIENTO	86,480.40	
AREA VERDE 1	965.79	
AREA VERDE 2	469.94	
AREA VERDE 3	6,515.02	
AREA VERDE 3 RESERVA 3	26,589.83	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,812.94	0.58%
RESERVAS	606,638.32	60.45%
RESERVA 1	166,646.43	
RESERVA 2	27,035.42	
RESERVA 3	412,956.47	
TOTAL	1,003,579.98	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		2,328.00

ETAPA 1**MANZANA 003**

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,113.91	28
003	CONDOMINAL	1,761.85	26
004	MIXTO	405.00	6
005	CONDOMINAL	4,191.08	46
006	CONDOMINAL	432.00	6
SUMA		8,903.84	112

MANZANA 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	3,390.27	50
002	MIXTO	324.76	2
003	CONDOMINAL	2,565.00	38
004	MIXTO	284.36	2
005	CONDOMINAL	2,295.00	34
SUMA		8,859.39	126

MANZANA 005

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,836.95	24
003	CONDOMINAL	412.74	6
004	CONDOMINAL	3,770.66	40
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,491.93	36
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	2,956.43	30
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,822.29	30
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,464.17	26
013	CONDOMINAL	405.18	6
014	CONDOMINAL	736.51	10
SUMA		20,516.85	232

MANZANA 006

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	CONDOMINAL	709.05	10
007	CONDOMINAL	716.57	10
008	COMERCIAL	55.35	0
009	COMERCIAL	55.35	0
010	COMERCIAL	55.35	0
011	COMERCIAL	70.73	0
012	COMERCIAL	70.73	0
013	COMERCIAL	151.80	0
014	COMERCIAL	153.56	0
SUMA		2,038.50	20

MANZANA 007

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	AREA VERDE 1. (DONACION)	965.79	0
SUMA		965.79	0

MANZANA 011

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,755.00	26
002	CONDOMINAL	1,513.77	20
003	CONDOMINAL	1,231.06	16
004	CONDOMINAL	3,362.76	36
005	CONDOMINAL	4,287.55	46
SUMA		12,150.13	144

MANZANA 012

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 2. (DONACION)	469.94	0
SUMA		469.94	0

MANZANA 013

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001-F1	CONDOMINAL	1,646.08	22
001-F2	CONDOMINAL	1,283.81	16
002	MIXTO	308.57	2
SUMA		3,238.45	40

MANZANA 014

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,620.00	24
SUMA		1,620.00	24

MANZANA 015

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,728.16	22
SUMA		1,728.16	22

RESUMEN DE LA ETAPA 1

AREA VENDIBLE	59,055.32	68.52%
HABITACIONAL	57,119.75	
MIXTO	1,322.69	
COMERCIAL	612.88	
AREA DE DONACION	1,435.73	1.67%
VIALIDADES	25,700.91	29.82%
BANQUETA	6,152.58	
VIALIDAD	19,548.33	
DONACION	1,435.73	
TOTAL DE LA FASE	86,191.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		720

Etapa 2

Manzana: 005

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	3,400.38	48
Suma		3,400.38	48

Manzana: 014

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
002	CONDOMINAL	3,347.74	46
004	CONDOMINAL	581.67	6
005	CONDOMINAL	4,132.76	44
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,849.51	42
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	3,488.99	36
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	2,818.21	30
012	CONDOMINAL	513.66	6
013	CONDOMINAL	2,557.22	26
014	CONDOMINAL	513.66	6
Suma		23,344.40	260

Manzana: 015			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	483.33	6
004	CONDOMINAL	4,243.36	42
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,582.50	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,397.98	36
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,961.74	32
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,586.07	28
013	CONDOMINAL	405.00	6
Suma		19,279.98	212

Manzana: 017			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	INFRAESTRUC TURA (SERVICIOS)	5,074.10	0
002	EQUIPAMIENTO (DONACIÓN)	86,480.40	0
Suma		91,554.50	0

Resumen de la Etapa 2		
AREA VENDIBLE	46,024.76	32.07%
HABITACIONAL	46,024.76	
VIALIDADES	5,940.65	4.14%
BANQUETA	1,746.60	
VIALIDAD	4,194.05	
EQUIPAMIENTO (DONACIÓN)	86,480.40	60.26%
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO	5,074.10	3.54%
TOTAL DE ETAPA	143,519.91	100.00%
TOTAL VIVIENDAS		520

Etapa 3			
Manzana: 003			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	1,933.56	28
007	CONDOMINAL	4,000.50	42
008	INFRAESTRUC TURA Y SERVICIOS	738.84	0
009	CONDOMINAL	4,464.25	48
Suma		11,137.15	118

Manzana: 019			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	3,484.99	50
Suma		3,484.99	50

Manzana: 020			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
132	CONDOMINAL	1,920.23	28
133	CONDOMINAL	1,215.00	18
134	MIXTO	202.50	2
Suma		3,337.73	48

Resumen de la Etapa 3		
ÁREA VENDIBLE	17,221.03	75.97%
HABITACIONAL	17,018.53	
MIXTO	202.50	
VIALIDADES	4,707.34	20.77%
BANQUETA	1,273.03	
VIALIDAD	3,434.31	
INFRAESTRUTURA Y SERVICIO	738.84	3.26%
TOTAL DE ETAPA	22,667.21	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		216

Etapa 4			
---------	--	--	--

Manzana: 006			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	552.29	0
002	MIXTO	142.30	2
003	CONDOMINAL	3,542.29	52
004	MIXTO	159.50	2
015	COMERCIAL	660.56	0
016	COMERCIAL	600.00	0
017	COMERCIAL	600.00	0
018	COMERCIAL	600.00	0
019	COMERCIAL	600.00	0
020	COMERCIAL	600.00	0
021	COMERCIAL	600.00	0
022	COMERCIAL	600.00	0
023	COMERCIAL	607.06	0
024	COMERCIAL	607.06	0
025	COMERCIAL	607.09	0
Suma		11,078.15	56

Manzana: 014			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	967.22	14
Suma		967.22	14

Manzana: 015			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	183.38	2
014	CONDOMINAL	759.67	10
015	MIXTO	170.24	2
016	CONDOMINAL	3,375.00	48
Suma		4,488.29	62

Manzana: 018			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	194.30	2
002	CONDOMINAL	1,931.55	28
003	MIXTO	260.39	2
004	CONDOMINAL	334.21	4
005	CONDOMINAL	4,451.23	48
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,428.78	36
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	2,379.84	22
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	599.54	8
012	CONDOMINAL	2,123.47	30
Suma		17,244.29	198

Manzana: 019			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	542.57	6
002	CONDOMINAL	1,080.00	16
004	MIXTO	224.00	2
005	CONDOMINAL	3,163.89	32
006	CONDOMINAL	582.85	6
007	CONDOMINAL	2,561.88	26
008	CONDOMINAL	582.85	6
009	CONDOMINAL	2,425.19	24
010	CONDOMINAL	594.89	8
011	MIXTO	177.66	2
012	CONDOMINAL	405.01	6
013	CONDOMINAL	4,409.26	46
014	CONDOMINAL	553.98	6
015	CONDOMINAL	3,696.69	40
016	CONDOMINAL	511.28	6
017	CONDOMINAL	3,259.87	36
Suma		24,771.87	268

Manzana: 021			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	663.83	8
002	MIXTO	982.59	2
Suma		1,646.42	10

Resumen de la Etapa 4		
AREA VENDIBLE	60,196.24	74.44%
HABITACIONAL	49,925.25	
MIXTO	3,036.93	
COMERCIAL	7,234.06	
VIALIDADES	20,672.04	25.56%
BANQUETA	4,670.25	
VIALIDAD	16,001.79	
TOTAL DE ETAPA	80,868.28	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		608

Etapa 5			
Manzana: 020			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
127	CONDOMNAL	1,173.74	16
128	CONDOMINAL	4,998.44	56
129	MIXTO	417.13	6
130	CONDOMINAL	4,876.20	52
131	CONDOMINAL	136.35	2
Suma		11,601.86	132

Resumen de la Etapa 5		
AREA VENDIBLE	11,601.86	92.09%
HABITACIONAL	11,184.73	
MIXTO	417.13	
VIALIDADES	996.09	7.91%
BANQUETA	318.68	
VIALIDAD	677.41	
TOTAL DE ETAPA	12,597.95	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		132

Etapa 6			
Manzana: 022			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	5,918.77	62
002	CONDOMINAL	139.51	2
003	MIXTO	488.22	6
004	CONDOMINAL	5,677.96	60
005	CONDOMINAL	148.31	2
006	AREA VERDE 3 (DONACION)	6,515.02	0
007	COMERCIAL	757.11	0
008	COMERCIAL	625.71	0
009	COMERCIAL	628.73	0
010	COMERCIAL	672.41	0
Suma		21,571.75	132

Resumen de la Etapa 6		
AREA VENDIBLE	15,056.73	61.44%
HABITACIONAL	14,568.51	
MIXTO	488.22	
VIALIDADES	2,934.77	11.98%
BANQUETA	504.46	
VIALIDAD	2,430.31	
AREA VERDE (DONACION)	6,515.02	26.58%
TOTAL DE ETAPA	24,506.52	100.00%
TOTAL DE ETAPA		132

QUINTO.- Que mediante oficio No. SA/679/2006-2007, de fecha 02 de julio del 2007, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de GEO Querétaro S. A. de C. V. Consistente en **Autorización de Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización**

Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado “La Pradera”, mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 100-35-79.98 Ha. para su análisis, discusión y posterior dictamen.

SIXTO.- *Que en base a los antecedentes descritos y por así ser conveniente para el promotor del citado Fraccionamiento; la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera **PROCEDENTE** se autorice la solicitud presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de GEO Querétaro S. A. de C. V. Relativa a Autorización de **Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado “La Pradera”, mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 100-35-79.98 Ha., para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento son las siguientes:***

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	209,155.94	20.84%
HABITACIONAL	195,841.53	
MIXTO	5,467.47	
COMERCIAL	7,846.94	
VIALIDADES	60,951.80	6.07%
BANQUETA	14,665.60	
VIALIDAD	46,286.20	
DONACION	121,020.98	12.06%
EQUIPAMIENTO	86,480.40	
AREA VERDE 1	965.79	
AREA VERDE 2	469.94	
AREA VERDE 3	6,515.02	
AREA VERDE 3 RESERVA 3	26,589.83	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,812.94	0.58%
RESERVAS	606,638.32	60.45%
RESERVA 1	166,646.43	
RESERVA 2	27,035.42	
RESERVA 3	412,956.47	
TOTAL	1,003,579.98	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		2,328.00

ETAPA 1

MANZANA 003

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,113.91	28
003	CONDOMINAL	1,761.85	26
004	MIXTO	405.00	6
005	CONDOMINAL	4,191.08	46
006	CONDOMINAL	432.00	6
	SUMA	8,903.84	112

MANZANA 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	3,390.27	50
002	MIXTO	324.76	2
003	CONDOMINAL	2,565.00	38
004	MIXTO	284.36	2
005	CONDOMINAL	2,295.00	34
SUMA		8,859.39	126

MANZANA 005

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,836.95	24
003	CONDOMINAL	412.74	6
004	CONDOMINAL	3,770.66	40
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,491.93	36
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	2,956.43	30
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,822.29	30
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,464.17	26
013	CONDOMINAL	405.18	6
014	CONDOMINAL	736.51	10
SUMA		20,516.85	232

MANZANA 006

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	CONDOMINAL	709.05	10
007	CONDOMINAL	716.57	10
008	COMERCIAL	55.35	0
009	COMERCIAL	55.35	0
010	COMERCIAL	55.35	0
011	COMERCIAL	70.73	0
012	COMERCIAL	70.73	0
013	COMERCIAL	151.80	0
014	COMERCIAL	153.56	0
SUMA		2,038.50	20

MANZANA 007

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	AREA VERDE 1. (DONACION)	965.79	0
SUMA		965.79	0

MANZANA 011

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,755.00	26
002	CONDOMINAL	1,513.77	20
003	CONDOMINAL	1,231.06	16
004	CONDOMINAL	3,362.76	36
005	CONDOMINAL	4,287.55	46
SUMA		12,150.13	144

MANZANA 012

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 2. (DONACION)	469.94	0
SUMA		469.94	0

MANZANA 013

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001-F1	CONDOMINAL	1,646.08	22
001-F2	CONDOMINAL	1,283.81	16
002	MIXTO	308.57	2
SUMA		3,238.45	40

MANZANA 014

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,620.00	24
SUMA		1,620.00	24

MANZANA 015

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,728.16	22
SUMA		1,728.16	22

RESUMEN DE LA ETAPA 1		
------------------------------	--	--

AREA VENDIBLE	59,055.32	68.52%
HABITACIONAL	57,119.75	
MIXTO	1,322.69	
COMERCIAL	612.88	
AREA DE DONACION	1,435.73	1.67%
VIALIDADES	25,700.91	29.82%
BANQUETA	6,152.58	
VIALIDAD	19,548.33	
DONACION	1,435.73	
TOTAL DE LA FASE	86,191.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		720

Etapa 2			
Manzana: 005			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	3,400.38	48
Suma		3,400.38	48
Manzana: 014			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
002	CONDOMINAL	3,347.74	46
004	CONDOMINAL	581.67	6
005	CONDOMINAL	4,132.76	44
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,849.51	42
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	3,488.99	36
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	2,818.21	30
012	CONDOMINAL	513.66	6
013	CONDOMINAL	2,557.22	26
014	CONDOMINAL	513.66	6
Suma		23,344.40	260
Manzana: 015			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	483.33	6
004	CONDOMINAL	4,243.36	42
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,582.50	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,397.98	36
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,961.74	32
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,586.07	28
013	CONDOMINAL	405.00	6
Suma		19,279.98	212
Manzana: 017			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	INFRAESTRUC TURA (SERVICIOS)	5,074.10	0
002	EQUIPAMIENTO (DONACIÓN)	86,480.40	0
Suma		91,554.50	0

Resumen de la Etapa 2		
AREA VENDIBLE	46,024.76	32.07%
HABITACIONAL	46,024.76	
VIALIDADES	5,940.65	4.14%
BANQUETA	1,746.60	
VIALIDAD	4,194.05	
EQUIPAMIENTO (DONACIÓN)	86,480.40	60.26%
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO	5,074.10	3.54%
TOTAL DE ETAPA	143,519.91	100.00%
TOTAL VIVIENDAS		520

Etapa 3

Manzana: 003

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	1,933.56	28
007	CONDOMINAL	4,000.50	42
008	INFRAESTRUC TURA Y SERVICIOS	738.84	0
009	CONDOMINAL	4,464.25	48
Suma		11,137.15	118

Manzana: 019

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	3,484.99	50
Suma		3,484.99	50

Manzana: 020

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
132	CONDOMINAL	1,920.23	28
133	CONDOMINAL	1,215.00	18
134	MIXTO	202.50	2
Suma		3,337.73	48

Resumen de la Etapa 3

AREA VENDIBLE	17,221.03	75.97%
HABITACIONAL	17,018.53	
MIXTO	202.50	
VIALIDADES	4,707.34	20.77%
BANQUETA	1,273.03	
VIALIDAD	3,434.31	
INFRAESTRUTURA Y SERVICIO	738.84	3.26%
TOTAL DE ETAPA	22,667.21	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		216

Etapa 4			
Manzana: 006			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	552.29	0
002	MIXTO	142.30	2
003	CONDOMINAL	3,542.29	52
004	MIXTO	159.50	2
015	COMERCIAL	660.56	0
016	COMERCIAL	600.00	0
017	COMERCIAL	600.00	0
018	COMERCIAL	600.00	0
019	COMERCIAL	600.00	0
020	COMERCIAL	600.00	0
021	COMERCIAL	600.00	0
022	COMERCIAL	600.00	0
023	COMERCIAL	607.06	0
024	COMERCIAL	607.06	0
025	COMERCIAL	607.09	0
Suma		11,078.15	56

Manzana: 014			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	967.22	14
Suma		967.22	14

Manzana: 015			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	183.38	2
014	CONDOMINAL	759.67	10
015	MIXTO	170.24	2
016	CONDOMINAL	3,375.00	48
Suma		4,488.29	62

Manzana: 018			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	194.30	2
002	CONDOMINAL	1,931.55	28
003	MIXTO	260.39	2
004	CONDOMINAL	334.21	4
005	CONDOMINAL	4,451.23	48
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,428.78	36
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	2,379.84	22
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	599.54	8
012	CONDOMINAL	2,123.47	30
Suma		17,244.29	198

Manzana: 019			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	542.57	6
002	CONDOMINAL	1,080.00	16
004	MIXTO	224.00	2
005	CONDOMINAL	3,163.89	32
006	CONDOMINAL	582.85	6
007	CONDOMINAL	2,561.88	26
008	CONDOMINAL	582.85	6
009	CONDOMINAL	2,425.19	24
010	CONDOMINAL	594.89	8
011	MIXTO	177.66	2
012	CONDOMINAL	405.01	6
013	CONDOMINAL	4,409.26	46
014	CONDOMINAL	553.98	6
015	CONDOMINAL	3,696.69	40
016	CONDOMINAL	511.28	6
017	CONDOMINAL	3,259.87	36
Suma		24,771.87	268

Manzana: 021			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	663.83	8
002	MIXTO	982.59	2
Suma		1,646.42	10

Resumen de la Etapa 4		
AREA VENDIBLE	60,196.24	74.44%
HABITACIONAL	49,925.25	
MIXTO	3,036.93	
COMERCIAL	7,234.06	
VIALIDADES	20,672.04	25.56%
BANQUETA	4,670.25	
VIALIDAD	16,001.79	
TOTAL DE ETAPA	80,868.28	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	608	

Etapa 5			
Manzana: 020			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
127	CONDOMINAL	1,173.74	16
128	CONDOMINAL	4,998.44	56
129	MIXTO	417.13	6
130	CONDOMINAL	4,876.20	52
131	CONDOMINAL	136.35	2
Suma		11,601.86	132

Resumen de la Etapa 5		
AREA VENDIBLE	11,601.86	92.09%
HABITACIONAL	11,184.73	
MIXTO	417.13	
VIALIDADES	996.09	7.91%
BANQUETA	318.68	
VIALIDAD	677.41	
TOTAL DE ETAPA	12,597.95	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	132	

Etapa 6			
Manzana: 022			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	5,918.77	62
002	CONDOMINAL	139.51	2
003	MIXTO	488.22	6
004	CONDOMINAL	5,677.96	60
005	CONDOMINAL	148.31	2
006	AREA VERDE 3 (DONACION)	6,515.02	0
007	COMERCIAL	757.11	0
008	COMERCIAL	625.71	0
009	COMERCIAL	628.73	0
010	COMERCIAL	672.41	0
Suma		21,571.75	132

Resumen de la Etapa 6		
AREA VENDIBLE	15,056.73	61.44%
HABITACIONAL	14,568.51	
MIXTO	488.22	
VIALIDADES	2,934.77	11.98%
BANQUETA	504.46	
VIALIDAD	2,430.31	
AREA VERDE (DONACION)	6,515.02	26.58%
TOTAL DE ETAPA	24,506.52	100.00%
TOTAL DE ETAPA	132	

SÉPTIMO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1ª fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la la solicitud presentada por el Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de GEO Querétaro S. A. de C. V. relativa a Autorización de Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado “La Pradera”, mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de **100-35-79.98 Ha.**, para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento son las siguientes:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	209,155.94	20.84%
HABITACIONAL	195,841.53	
MIXTO	5,467.47	
COMERCIAL	7,846.94	
VIALIDADES	60,951.80	6.07%
BANQUETA	14,665.60	
VIALIDAD	46,286.20	
DONACION	121,020.98	12.06%
EQUIPAMIENTO	86,480.40	
AREA VERDE 1	965.79	
AREA VERDE 2	469.94	
AREA VERDE 3	6,515.02	
AREA VERDE 3 RESERVA 3	26,589.83	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,812.94	0.58%
RESERVAS	606,638.32	60.45%
RESERVA 1	166,646.43	
RESERVA 2	27,035.42	
RESERVA 3	412,956.47	
TOTAL	1,003,579.98	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		2,328.00

ETAPA 1

MANZANA 003

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,113.91	28
003	CONDOMINAL	1,761.85	26
004	MIXTO	405.00	6
005	CONDOMINAL	4,191.08	46
006	CONDOMINAL	432.00	6
	SUMA	8,903.84	112

MANZANA 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	3,390.27	50
002	MIXTO	324.76	2
003	CONDOMINAL	2,565.00	38
004	MIXTO	284.36	2
005	CONDOMINAL	2,295.00	34
SUMA		8,859.39	126

MANZANA 005

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,836.95	24
003	CONDOMINAL	412.74	6
004	CONDOMINAL	3,770.66	40
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,491.93	36
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	2,956.43	30
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,822.29	30
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,464.17	26
013	CONDOMINAL	405.18	6
014	CONDOMINAL	736.51	10
SUMA		20,516.85	232

MANZANA 006

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	CONDOMINAL	709.05	10
007	CONDOMINAL	716.57	10
008	COMERCIAL	55.35	0
009	COMERCIAL	55.35	0
010	COMERCIAL	55.35	0
011	COMERCIAL	70.73	0
012	COMERCIAL	70.73	0
013	COMERCIAL	151.80	0
014	COMERCIAL	153.56	0
SUMA		2,038.50	20

MANZANA 007

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	AREA VERDE 1. (DONACION)	965.79	0
SUMA		965.79	0

MANZANA 011

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,755.00	26
002	CONDOMINAL	1,513.77	20
003	CONDOMINAL	1,231.06	16
004	CONDOMINAL	3,362.76	36
005	CONDOMINAL	4,287.55	46
SUMA		12,150.13	144

MANZANA 012

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 2. (DONACION)	469.94	0
SUMA		469.94	0

MANZANA 013

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001-F1	CONDOMINAL	1,646.08	22
001-F2	CONDOMINAL	1,283.81	16
002	MIXTO	308.57	2
SUMA		3,238.45	40

MANZANA 014

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,620.00	24
SUMA		1,620.00	24

MANZANA 015

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,728.16	22
SUMA		1,728.16	22

RESUMEN DE LA ETAPA 1

AREA VENDIBLE	59,055.32	68.52%
HABITACIONAL	57,119.75	
MIXTO	1,322.69	
COMERCIAL	612.88	
AREA DE DONACION	1,435.73	1.67%
VIALIDADES	25,700.91	29.82%
BANQUETA	6,152.58	
VIALIDAD	19,548.33	
DONACION	1,435.73	
TOTAL DE LA FASE	86,191.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		720

Etapa 2			
Manzana: 005			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	3,400.38	48
Suma		3,400.38	48
Manzana: 014			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
002	CONDOMINAL	3,347.74	46
004	CONDOMINAL	581.67	6
005	CONDOMINAL	4,132.76	44
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,849.51	42
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	3,488.99	36
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	2,818.21	30
012	CONDOMINAL	513.66	6
013	CONDOMINAL	2,557.22	26
014	CONDOMINAL	513.66	6
Suma		23,344.40	260
Manzana: 015			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	483.33	6
004	CONDOMINAL	4,243.36	42
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,582.50	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,397.98	36
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,961.74	32
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,586.07	28
013	CONDOMINAL	405.00	6
Suma		19,279.98	212
Manzana: 017			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	INFRAESTRUC TURA (SERVICIOS)	5,074.10	0
002	EQUIPAMIENTO (DONACIÓN)	86,480.40	0
Suma		91,554.50	0

Resumen de la Etapa 2		
AREA VENDIBLE	46,024.76	32.07%
HABITACIONAL	46,024.76	
VIALIDADES	5,940.65	4.14%
BANQUETA	1,746.60	
VIALIDAD	4,194.05	
EQUIPAMIENTO (DONACIÓN)	86,480.40	60.26%
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO	5,074.10	3.54%
TOTAL DE ETAPA	143,519.91	100.00%
TOTAL VIVIENDAS		520

Etapa 3

Manzana: 003

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	1,933.56	28
007	CONDOMINAL	4,000.50	42
008	INFRAESTRUC TURA Y SERVICIOS	738.84	0
009	CONDOMINAL	4,464.25	48
Suma		11,137.15	118

Manzana: 019

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	3,484.99	50
Suma		3,484.99	50

Manzana: 020

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
132	CONDOMINAL	1,920.23	28
133	CONDOMINAL	1,215.00	18
134	MIXTO	202.50	2
Suma		3,337.73	48

Resumen de la Etapa 3

AREA VENDIBLE	17,221.03	75.97%
HABITACIONAL	17,018.53	
MIXTO	202.50	
VIALIDADES	4,707.34	20.77%
BANQUETA	1,273.03	
VIALIDAD	3,434.31	
INFRAESTRUTURA Y SERVICIO	738.84	3.26%
TOTAL DE ETAPA	22,667.21	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		216

Etapa 4			
Manzana: 006			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	552.29	0
002	MIXTO	142.30	2
003	CONDOMINAL	3,542.29	52
004	MIXTO	159.50	2
015	COMERCIAL	660.56	0
016	COMERCIAL	600.00	0
017	COMERCIAL	600.00	0
018	COMERCIAL	600.00	0
019	COMERCIAL	600.00	0
020	COMERCIAL	600.00	0
021	COMERCIAL	600.00	0
022	COMERCIAL	600.00	0
023	COMERCIAL	607.06	0
024	COMERCIAL	607.06	0
025	COMERCIAL	607.09	0
Suma		11,078.15	56
Manzana: 014			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	967.22	14
Suma		967.22	14
Manzana: 015			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	183.38	2
014	CONDOMINAL	759.67	10
015	MIXTO	170.24	2
016	CONDOMINAL	3,375.00	48
Suma		4,488.29	62
Manzana: 018			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	194.30	2
002	CONDOMINAL	1,931.55	28
003	MIXTO	260.39	2
004	CONDOMINAL	334.21	4
005	CONDOMINAL	4,451.23	48
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,428.78	36
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	2,379.84	22
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	599.54	8
012	CONDOMINAL	2,123.47	30
Suma		17,244.29	198

Manzana: 019			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	542.57	6
002	CONDOMINAL	1,080.00	16
004	MIXTO	224.00	2
005	CONDOMINAL	3,163.89	32
006	CONDOMINAL	582.85	6
007	CONDOMINAL	2,561.88	26
008	CONDOMINAL	582.85	6
009	CONDOMINAL	2,425.19	24
010	CONDOMINAL	594.89	8
011	MIXTO	177.66	2
012	CONDOMINAL	405.01	6
013	CONDOMINAL	4,409.26	46
014	CONDOMINAL	553.98	6
015	CONDOMINAL	3,696.69	40
016	CONDOMINAL	511.28	6
017	CONDOMINAL	3,259.87	36
Suma		24,771.87	268

Manzana: 021			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	663.83	8
002	MIXTO	982.59	2
Suma		1,646.42	10

Resumen de la Etapa 4		
AREA VENDIBLE	60,196.24	74.44%
HABITACIONAL	49,925.25	
MIXTO	3,036.93	
COMERCIAL	7,234.06	
VIALIDADES	20,672.04	25.56%
BANQUETA	4,670.25	
VIALIDAD	16,001.79	
TOTAL DE ETAPA	80,868.28	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	608	

Etapa 5			
Manzana: 020			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
127	CONDOMINAL	1,173.74	16
128	CONDOMINAL	4,998.44	56
129	MIXTO	417.13	6
130	CONDOMINAL	4,876.20	52
131	CONDOMINAL	136.35	2
Suma		11,601.86	132

Resumen de la Etapa 5		
AREA VENDIBLE	11,601.86	92.09%
HABITACIONAL	11,184.73	
MIXTO	417.13	
VIALIDADES	996.09	7.91%
BANQUETA	318.68	
VIALIDAD	677.41	
TOTAL DE ETAPA	12,597.95	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	132	

Etapa 6			
Manzana: 022			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	5,918.77	62
002	CONDOMINAL	139.51	2
003	MIXTO	488.22	6
004	CONDOMINAL	5,677.96	60
005	CONDOMINAL	148.31	2
006	AREA VERDE 3 (DONACION)	6,515.02	0
007	COMERCIAL	757.11	0
008	COMERCIAL	625.71	0
009	COMERCIAL	628.73	0
010	COMERCIAL	672.41	0
Suma		21,571.75	132

Resumen de la Etapa 6		
AREA VENDIBLE	15,056.73	61.44%
HABITACIONAL	14,568.51	
MIXTO	488.22	
VIALIDADES	2,934.77	11.98%
BANQUETA	504.46	
VIALIDAD	2,430.31	
AREA VERDE (DONACION)	6,515.02	26.58%
TOTAL DE ETAPA	24,506.52	100.00%
TOTAL DE ETAPA	132	

RESOLUTIVO TERCERO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

A. Presentar en un plazo no mayor a **90 días naturales**, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en La Gaceta Municipal, del Acuerdo de Cabildo que, en su caso represente la presente autorización; el proyecto debidamente autorizado, para los carriles de aceleración y desaceleración para los accesos carreteros del Fraccionamiento referido, debido al paso del anillo vial No.2 "Fray Junípero Serra", en la colindancia poniente del predio. Asimismo, en caso de que dicho proyecto de incorporaciones viales contemple alguna modificación y/o afectación a la lotificación autorizada, el promotor del desarrollo, deberá de realizar el procedimiento administrativo a que haya lugar, mismo que le será oportunamente indicado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

B. Con respecto a las Superficies Vendibles:

- I. Debido a que, el actual Proyecto de Relotificación, contempla un incremento en la **Superficie Vendible** para la **Primera Etapa** del desarrollo, con respecto al anterior Proyecto de Lotificación, autorizado mediante oficio No. **DDU/DPUP/641/2006**, de fecha 2 de agosto del 2006, el promotor del fraccionamiento, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, únicamente el importe correspondiente a la **diferencia** entre ambas superficies, en razón a que ya ha sido cubierto el pago de impuestos por este concepto, de acuerdo al recibo oficial de pago presentado con numero de folio 62501, de fecha 31 de agosto del 2006. Dicha diferencia, de acuerdo al Artículo 13, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2007, corresponde a la siguiente cantidad:

RESUMEN DE LA ETAPA 1		
RESUMEN DE ETAPA		
AREA VENDIBLE	58,615.2376	69.61%
AREA DE DONACION	1,336.8002	1.59%
AREA DE INFRAESTRUCTURA (Serv.)	635.4227	0.75%
AREA DE VIALIDAD	23,616.8150	28.05%
TOTAL DE LA FASE	84,204.2755	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		700

RESUMEN DE LA ETAPA 1		
AREA VENDIBLE	59,055.32	68.52%
HABITACIONAL	57,119.75	
MIXTO	1,322.69	
COMERCIAL	612.88	
AREA DE DONACION	1,435.73	1.67%
VIALIDADES	25,700.91	29.82%
BANQUETA	6,152.58	
VIALIDAD	19,548.33	
DONACION	1,435.73	
TOTAL DE LA FASE	86,191.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		720

Sup. Vendible anterior	58,615.24
Sup. Vendible actual	59,055.32
Diferencia	440.08

Impuesto por Superficie Vendible	
440.0824 m2. X (\$47.60x0.03)	\$628.44
25% adicional	\$157.11
TOTAL	\$785.55

\$ 785.55 (Setecientos ochenta y cinco pesos 55/100 M.N.)

- II. Para las **Etapas 2, 3, 4, 5 y 6**, el Impuesto por Superficie Vendible, de acuerdo al nuevo Cuadro General de Superficies, queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	209,155.94	20.84%
HABITACIONAL	195,841.53	
MIXTO	5,467.47	
COMERCIAL	7,846.94	
VIALIDADES	60,951.80	6.07%
BANQUETA	14,665.60	
VIALIDAD	46,286.20	
DONACION	121,020.98	12.06%
EQUIPAMIENTO	86,480.40	
AREA VERDE 1	965.79	
AREA VERDE 2	469.94	
AREA VERDE 3	6,515.02	
AREA VERDE 3 RESERVA 3	26,589.83	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,812.94	0.58%
RESERVAS	606,638.32	60.45%
RESERVA 1	166,646.43	
RESERVA 2	27,035.42	
RESERVA 3	412,956.47	
TOTAL	1,003,579.98	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		2,328.00

Diferencia de Superficies	
Sup. Vendible Total	209,155.94
Sup. Vendible Etapa 1	59,055.32
Diferencia	150,100.62

Impuesto por Superficie Vendible Etapas 2,3,4,5 y 6	
150,100.62 m2. X (\$47.60x0.03)	\$214,343.69
25% adicional	\$53,585.92
TOTAL	\$267,929.61

\$ 267,929.61 (Doscientos sesenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 61/100 M.N.)

C. Con respecto a la Supervisión de Obras de Urbanización:

- I. Para la **Etapa 1**, el promotor del Fraccionamiento deberá de cubrir únicamente la diferencia de superficies urbanizables, producto de la presente relotificación, en razón a que ya ha sido cubiertos los Derechos por este concepto por la cantidad de \$271,595.43 (Doscientos setenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N.), de acuerdo al recibo oficial de pago con No. de folio 62502, de fecha 31 de agosto del 2006. Dicha diferencia, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción XVII, es la siguiente:

Diferencia de Superficies de Areas Urbanizables	
Etapa 1	
Sup. de vialidades anterior	23,616.82
Sup. de vialidades actual	25,700.91
Diferencia	2,084.10

Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización anterior	
Presupuesto \$14'485,089.72 X 1.5%	\$217,276.35
25% Adicional	\$54,319.09
	\$271,595.44

Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización actual	
Presupuesto \$15'763,341.01 X 1.5%	\$236,450.12
25% Adicional	\$59,112.53
	\$295,562.64

Diferencia a liquidar	
Importe anterior	\$271,595.44
Sup. de vialidades actual	\$295,562.64
Total	\$23,967.20

\$ 23,967.20 (Veintitrés mil novecientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N)

- II. Para las **Etapas 2, 3, 4, 5 y 6**, el promotor del Fraccionamiento deberá de cubrir de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción XVII, la siguiente cantidad:

Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización	
Etapas 2,3,4,5 y 6	
Presupuesto \$42'411,638.77 X 1.5%	\$636,174.58
25% Adicional	\$159,043.65
	\$795,218.23

\$ 795,218.23 (Setecientos noventa y cinco mil doscientos dieciocho pesos 23/100 M.N)

- D. Con respecto a la **Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa**, y considerando que el promotor del Fraccionamiento ya ha cubierto los derechos correspondientes por este concepto, de acuerdo al recibo oficial de pago con No. de folio: 62299, de fecha 31 de agosto del 2006, y depositado en las oficinas de la Tesorería Municipal, el original de la Fianza con No. de Folio: 2407 2562 0001000550 000000 0000, de fecha 22 de junio del 2006, por un monto de **\$18'830,616.64 (Dieciocho millones ochocientos treinta mil seiscientos dieciséis pesos 64/100 M.N.)**, misma que contempla el 130% del costo total de las obras de urbanización de dicha Etapa; la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considero **cubierto** dicho requisito para esa Etapa, sin embargo, el promotor, deberá de mantener vigente la citada fianza, cubriendo las respectivas primas para tal fin, hasta el momento en que hayan sido concluidas las mismas. Sin embargo, deberá de cubrir los derechos correspondientes por este concepto para las **Etapas 2 y 3**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007", Artículo 17, Fracción VI, Inciso C, de acuerdo al siguiente desglose:

Autorización Provisional para venta de lotes	
Etapas 2 y 3	
(48 X \$47.60) X 2 (Etapas 2 y 3)	\$4,569.60
25% Adicional	\$1,142.40
	\$5,712.00

\$ 5,712.00 (Cinco mil setecientos doce pesos 00/100 M.N)

- E. Respecto a la **Venta Provisional de Lotes de las Etapas 2 y 3**, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de este Municipio de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor de treinta días a partir del Acuerdo que la Autorice, por la cantidad de **\$21'995,307.69 (Veintiún millones novecientos noventa y cinco mil trescientos siete pesos 69/100 M.N.)**, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de **DOS AÑOS** contando a partir de la fecha del Acuerdo, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro.

Calculo para depósito de Fianza Etapas 2,3,4,5 y 6	Importe
Presupuesto \$16'919,467.45 X 1.30%	\$21,995,307.69

F. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, el promotor del fraccionamiento, deberá atender y acatar lo establecido en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes que suscriba, en el Fraccionamiento Autorizado, incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

G. Realizar las anotaciones correspondientes a la Escritura Pública de propiedad, mediante la cual se transmitieron las superficies de **86,480.4016 m2.**, correspondientes al **Equipamiento Urbano**, y **46,758.4419 m2.**, correspondientes a las **Áreas Verdes**, superficies que en conjunto, integraban el total de la superficie correspondiente al Área de Donación, de todo el Fraccionamiento. Dichas anotaciones, deberán de realizarse de acuerdo a las variantes de superficies que implicó la presente relotificación, y que se contemplan dentro del cuadro general de superficies autorizado mediante oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con No. **DDU/DPUP/687/2007**, de fecha **26 de Junio del 2007**, bajo el siguiente desglose:

Área de Donación (Total 12.06%).

- Para **Equipamiento Urbano**, una superficie de **86,480.4016 m2.**, que se ubica en la Manzana 017 Lote 002.
- Para **Area Verde**, las superficies de **965.79 m2.**, **469.94 m2.**, **6,515.02 m2.** y **26,589.8279 m2.**; que hacen un total de **34,540.58 m2.** y se ubican en la Manzana 007 Lote 001, en la Manzana 012 Lote 001, en la Manzana 22 Lote 006 y en la en Área de Reserva 3, respectivamente.

H. El Promotor, asimismo, deberá transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Qro., por concepto de **Vialidades** una superficie de **60,951.80 m2.**, que corresponde al **6.07%**, debiendo constar en Escritura Pública la Transmisión que se hace mención.

I. Con respecto a la **Nomenclatura Oficial de Vialidades**, y considerando que derivado de la presente relotificación, se originó un nuevo trazo en las vialidades que integran las 6 Etapas del citado fraccionamiento; la siguiente tabla contempla las variantes en las longitudes de las mismas, así como las longitudes adicionales para el resto de las Etapas del desarrollo.

	VIALIDAD	LONGITUD ANTERIOR ML	LONGITUD ACTUAL ML	DIFERENCIA	HASTA 100 ML= 5.5 VSMGZ LONGITUDES EXCEDENTES 0.60 VSMGZ POR CADA 10 ML.	\$
1	Bolevard Bisonte	434.00	393.92	-40.08	-	-
2	Av. Gacela	238.00	263.14	25.14	(5.5 *47.6)=	261.80
3	Av. Impala	238.00	250.78	12.78	(5.5 *47.6)=	261.80
4	Av. Antilope	238.00	289.87	51.87	(5.5 *47.6)=	261.80
5	Av. Búfalo	570.00	542.04	-27.96	-	-
6	Av. Serval	150.00	116.38	-33.62	-	-
7	Av. Jaguarundi	78.00	89.90	11.90	(5.5 *47.6)=	261.80
8	Av. Guepardo	133.00	164.95	31.95	(5.5 *47.6)=	261.80
9	Av. Tigre	145.00	156.50	11.50	(5.5 *47.6)=	261.80
10	Calle Jaguar	190.00	291.65	101.65	(5.5*47.60)+((1.65/10)*(0.60*47.6))=	266.51
11	Calle León	490.00	671.83	181.83	(5.5*47.60)+((81.83/10)*(0.60*47.6))=	495.51
12	Calle Colocolo	75.00	78.72	3.72	(5.5 *47.6)=	261.80
13	Calle Nú	165.00	85.21	-79.79	-	-
14	Av. Alce	320.00	650.27	330.27	(5.5*47.60)+((230.27/10)*(0.60*47.6))=	919.45
15	Calle Corzo	0.00	75.51	75.51	(5.5 *47.6)=	261.80
SUBTOTAL						3,775.87
25% ADICIONAL						943.97
TOTAL						4,719.84

Por lo anterior, el promotor del desarrollo, deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura de Calles, la cantidad de **\$4,719.84 (Cuatro mil setecientos diecinueve pesos 84/100 M.N.)**, de conformidad la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Oro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción III, Inciso 3.

J. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,213.00 (Tres mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Oro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a, de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Lic. de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$47.60	\$2,570.40
25% Adicional	\$642.60
	\$3,213.00

K. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,213.00 (Tres mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Oro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso c, de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Venta de Lotes	
54 X \$47.60	\$2,570.40
25% Adicional	\$642.60
	\$3,213.00

- L. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamientos y Condominios, de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007”, **Artículo 17, Fracción VIII**, la cantidad de:

Relotificación de Fracc. Y Condominios	
42 X \$47.60	\$1,999.20
25% Adicional	\$499.80
	\$2,499.00

\$2,499.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., A LOS 10 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

A T E N T A M E N T E
“EL MARQUES NOS UNE”

LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.
 Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de dos mil siete, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo por el cual se otorga a la empresa denominada “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., autorización provisional para venta de lotes del Fraccionamiento denominado “Rancho Bellavista”, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 83, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 143, 145, 147, 154, 155, 156, 157 Y 167 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización provisional para venta de lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho Bellavista”, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
2. El H. Ayuntamiento de Querétaro mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de septiembre de 2006, autorizó la licencia de ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho Bellavista”, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
3. Con fecha 30 de noviembre de 2006, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito emitido por la Arq. Dolores Patricia Mora González, representante legal de la empresa “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., mediante el cual solicita autorización provisional para venta de lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho Bellavista”, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual obra en el expediente número 025/DFCP, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
4. Mediante escritura pública número 38,155 de fecha 13 de mayo de 2005, emitida por el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito número 16 de la demarcación notarial de Querétaro, consta la propiedad del predio que formó parte del entonces “Rancho Bellavista” a nombre de la empresa denominada “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., derivada del contrato de compraventa ad mesuram, a plazos y con reserva de dominio celebrado con los CC. Esther Alcocer García, Esperanza Josefina Guerrero Alcocer, María de Jesús Guerrero Alcocer, Guillermo Juan Guerrero Alcocer y Esther Aniana Guerrero Alcocer.
5. Mediante escritura pública número 38,559 de fecha 26 de julio de 2005, emitida por el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito número 16 de la demarcación notarial de Querétaro, consta la cancelación de reserva de dominio derivado del contrato de compraventa ad mesuram, a plazos y con reserva de dominio celebrado con los CC. Esther Alcocer García, Esperanza Josefina Guerrero Alcocer, María de Jesús Guerrero Alcocer, Guillermo Juan Guerrero Alcocer y Esther Aniana Guerrero Alcocer.
6. La Arq. Dolores Patricia Mora González, representante legal de la empresa denominada “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., acredita la constitución de dicha empresa mediante la escritura pública número 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, emitida por el Lic. Rafael Rebollar Solórzano, Notario Público número 32 de la demarcación notarial del Distrito Federal.
7. Mediante escritura pública número 3,115 de fecha 21 de septiembre de 2000, emitida por el Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público Titular número 231 de la demarcación notarial del Distrito Federal, la Arq. Dolores Patricia Mora González acredita su personalidad como representante legal de la empresa denominada “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V.
8. Con fecha 21 de mayo de 2007, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, estudio técnico número 053/07, suscrito por el Lic. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto a la solicitud de venta provisional de lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho Bellavista”, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, del cual se desprende lo siguiente:

8.1. Presenta copia de la escritura pública número 39,257 de fecha 25 de noviembre de 2005, emitida por el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito número 16 de la demarcación notarial de Querétaro, en la que consta la protocolización de la autorización de fusión, según licencia 2005-428 de fecha 14 de noviembre de 2005, expedida por el Arq. Luis Marrufo Martínez, Subdirector de Desarrollo Urbano Municipal.

8.2. En Sesión de Cabildo de fecha 27 de abril de 2004, se aprobó el Acuerdo relativo al cambio de densidad de población de 200 a 300 hab/ha, de una fracción del predio localizado en la Fracción IV de la Ex-Hacienda Bellavista, conocido como La Huertita, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

8.3. Mediante dictamen 2005-7019 de fecha 25 de noviembre de 2005 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, dictamina factible el uso de suelo para ubicar 1,192 viviendas de interés social.

8.4. Mediante oficio DMC2006089 de fecha 29 de septiembre de 2006, la Dirección Municipal de Catastro, emitió deslinde catastral de un predio ubicado en el predio "La Huertita", Santa María Magdalena s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, amparando una superficie total de 196,723.322 m².

8.5. El promotor deberá realizar las acciones de mitigación que se indican en el dictamen vial número DDU/DU/5815/2006 de fecha 24 de noviembre de 2006, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y que se señalan a continuación:

- a) Respetar la sección vial y lineamientos determinados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- b) Participar en la construcción de las vialidades propuestas en el Plan Parcial Delegacional, por lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- c) El fraccionamiento deberá contar con infraestructura de transporte público al interior o al exterior del mismo, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Transporte del Estado.
- d) El fraccionamiento deberá contar con señalamiento oficial restrictivo, preventivo, informativo y de nomenclatura en el interior del mismo, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.

8.6. Mediante oficio DDU/DU/6037/2006 de fecha 7 de diciembre de 2006, mismo que sustituye al oficio DDU/DU/4280/2006 de fecha 24 de agosto de 2006, ambos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se emite la corrección en la tabla de superficies del fraccionamiento, sin que se modifique la traza autorizada ni se aumente la superficie vendible del fraccionamiento.

8.7. Mediante oficio SEDESU/SSMA/112/2007 de fecha 21 de febrero de 2007, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, establece una multa equivalente a \$11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para regularizar la situación del desarrollo mediante una autorización que sujete el proyecto a condicionantes que mitiguen los impactos ambientales por generarse.

8.8. Mediante licencia 172-2007 de fecha 26 de abril de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano autorizó el proyecto de subdivisión del predio donde se desarrolló el fraccionamiento.

8.9. Mediante oficio DDU/DU/1968/2006 de fecha 26 de abril de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió autorización del proyecto de retificación del Fraccionamiento denominado "Rancho Bellavista", debido a un ajuste de medidas.

En base a lo anterior, las superficies del fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES		
CONCEPTO	M²	%
Superficie habitacional	94,026.536	52.34%
Superficie áreas comunes	33,622.701	18.71%
Vialidades	25,779.824	14.35%
Área donación	21,072.666	11.73%
Restricción PEMEX	1,684.233	0.94%
Superficie comercial	1,733.142	0.96%
Superficie de servicios	79.790	0.04%
Superficie de infraestructura	1,661.110	0.92%
TOTAL	179,660.002	100.00%

8.10. Presenta copia de los recibos con folios G 651476 y G 651477 de fecha 21 de febrero de 2007, por concepto de pago de superficie vendible del fraccionamiento, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal.

8.11. Presenta copia del recibo G 651478 de fecha 21 de febrero de 2007, por concepto de pago de derechos de supervisión, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal.

8.12. Mediante oficio SSPM/DMI/CNI/078/2007 de fecha 22 de enero de 2007, signado por el L.A.E. Salvador Coronel Trejo, Director de Mantenimiento de Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emite autorización del proyecto de jardinería para el fraccionamiento.

8.13. Con oficio DDU/DU/2341/07 de fecha 3 de mayo de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictaminó un avance estimado del 30.03% en la ejecución de las obras de urbanización, por lo que cumple con lo señalado en el artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, asimismo, se fijó el monto de la fianza de urbanización para el fraccionamiento.

8.14. La Comisión Federal de Electricidad autorizó el proyecto denominado "Red de Distribución Subterránea – Fraccionamiento Rancho Bellavista" mediante oficio F019/2007 de fecha 22 de enero de 2007, signado por el Ing. Julio César Oropeza Ferrer, Jefe del Departamento de Distribución zona Querétaro.

8.15. Mediante oficios VE/0594/2006 de fecha 19 de mayo de 2006, VE/1213/200 de fecha 29 de septiembre de 2006 y VE/080/2007 de fecha 19 de enero de 2007, la Comisión Estatal de Aguas, otorgó factibilidad condicionada para el suministro de agua potable para un total de 280 viviendas del resto de la fracción 1, fracción 2, 3, 4 y 5 de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, las cuales forman parte del desarrollo denominado "Rancho Bellavista", quedando pendiente presentar la factibilidad para las 912 viviendas restantes con las siguientes condicionantes para el otorgamiento de la factibilidad definitiva:

- a) Autorización del uso de suelo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado.
- b) Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, las cuales deberán de ser apegados al manual para las instalaciones de agua potable, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial de los fraccionamientos y condominios de las zonas urbanas del Estado de Querétaro.
- c) Presentar el proyecto de lotificación definitiva conforme a lo autorizado para el registro respectivo.
- d) Se sujetará a las obras necesarias que fije la administración para la interconexión de los servicios de agua potable y drenaje.
- e) Condicionada a presentar el anteproyecto integral de red de agua potable, alcantarillado y pluvial bajo la supervisión de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Planeación Hidráulica.
- f) Condicionada a participar en la construcción de una planta de tratamiento, si así lo solicitara la Comisión.
- g) Condicionada a realizar las obras de cabeza de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial a la entrada en operación del sistema de la zona Poniente.

8.16. Presenta copia de la fianza número 1023-00373-7 emitida por "Afianzadora Aserta", S.A. de C.V. de fecha 3 de mayo de 2007, por un monto de \$9'022,938.40 (NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), que servirá para garantizar la correcta ejecución y conclusión de las obras de urbanización del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho Bellavista", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

9. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

9.1. En base a lo anterior y debido a que se cuenta con la licencia de ejecución de obras de urbanización para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho Bellavista", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico **favorable** para la venta provisional de lotes del fraccionamiento únicamente para los siguientes macrolotes condominiales:

CUADRO DE LOTES		
LOTES	MANZANA	VIVIENDAS
2	2	40
3	2	26
4	2	28
5	2	28
6	2	27
2	7	27
3	7	19
4	7	22
5	7	26
6	7	32
TOTAL		275

9.2. Asimismo, para estar en posibilidad de solicitar la autorización de venta de lotes para el resto de los lotes condominales, deberá presentar la autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, así como copia de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, distribución eléctrica y alumbrado público, autorizados por los órganos operadores respectivos.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividan en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos . . .”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por mayoría de votos en el Punto 4, apartado III, inciso c) del Acta, el siguiente:

ACUERDO

“ . . . **PRIMERO. SE OTORGA** a la empresa denominada “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA** de lotes del Fraccionamiento denominado “Rancho Bellavista”, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, **únicamente para los macrolotes condominales señalados en el Considerando 9 del presente Acuerdo.**

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las acciones de mitigación señaladas en los incisos del **A al D del Considerando 8.5** del presente Acuerdo

TERCERO. El promotor deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, copia las constancias de cumplimiento referentes a la factibilidad para el suministro de agua potable señaladas en los incisos **A al G del Considerando 8.15** del presente Acuerdo.

CUARTO. El promotor deberá presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, la autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, así como copia de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, distribución eléctrica y alumbrado público, autorizados por los órganos operadores respectivos.

QUINTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

SEXTO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del promotor; para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., a través de su representante legal . . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.--
-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Etapa 6 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISO B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y 128 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 83, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 143, 145, 147, 154, 155, 156, 157 Y 167 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización provisional para venta de lotes para la etapa 6 del Fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
2. Con fecha 13 de abril de 2007, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 16 del mismo mes y año, signado por el Arq. Luis Rodríguez Cerecero, en su carácter de Representante Legal de “Plan Casa”, S. A. de C. V., y “Dinámica Habitat”, S. A. de C. V., mediante el cual solicita autorización provisional para venta de lotes para la etapa 6 del Fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, el cual obra en el expediente número 019/DSRJ Fraccionamiento Residencial Caletto, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Mediante escrituras públicas número 71,146 de fecha 08 de mayo de 2003 y 75,537 de fecha 27 de abril de 2004 emitidas por el Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Titular número 4 de la demarcación notarial del Estado de San Luis Potosí, en la que acredita la personalidad jurídica del Arq. Luis Rodríguez Cerecero, como Representante Legal de “Plan Casa”, S. A. de C. V., así como de la persona moral denominada “Dinámica del Habitat”, S. A. de C. V., respectivamente.
4. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, estudio técnico número 061/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la etapa 6 del Fraccionamiento denominado “Residencial Caletto” aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de la nomenclatura del Fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, del cual se desprende lo siguiente:
 - 4.1 Se acredita la propiedad de dos predios que conforman el fraccionamiento, mediante la escritura pública número 54,867 de fecha 6 de mayo de 2004, emitida por el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito número 7 de la demarcación notarial del Estado de Querétaro e inscrita en el registro público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios reales 127248/4 y 127247/5 de fecha 6 de agosto de 2004, en la que las empresas “Plan Casa”, S. A. de C. V., y “Dinámica del Hábitat”, S. A. de C. V., adquieren los predios citados, con superficies de 160,123.00 m² y 135,000.00 m² respectivamente.
 - 4.2 Mediante oficio número DDU/DU/4304/2004 de fecha 10 de septiembre de 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la autorización del proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, que pretenden desarrollar las empresas “Plan Casa”, S. A. de C. V., y “Dinámica del Hábitat”, S. A. de C. V.,
 - 4.3 Mediante oficio número DDU/DU/1353/2005 de fecha 07 de marzo de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la relotificación del proyecto de lotificación del fraccionamiento “Residencial Caletto”.
 - 4.4 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa 1, 3 y nomenclatura del fraccionamiento “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

4.5 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Modificatorio del considerando 7.10 y Resolutivo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, así como la autorización para la venta provisional de lotes de las etapas 1 y 3 del fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

4.6 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa 6 del fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

4.7 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de abril de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la licencia de ejecución de obras de urbanización de las etapas 4 y 5 del fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

4.8 Para dar cumplimiento al resolutivo cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, relativos a la autorización del impacto ambiental, el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DAA/AIV/054/07 de fecha 2 de abril de 2006, signado por el Lic. Sebastián Herrera Castillo, Jefe del Departamento de Inspección de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se considera que la empresa "Plan Casa", S.A. de C.V., se encuentra cumpliendo con lo establecido en los numerales 3 T 7 del oficio número SEDESU/SSMA/503/2004 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, debiendo presentar su plan de manejo de residuos sólidos urbanos domésticos en un plazo de sesenta días a partir de la presente autorización.

4.9 Para dar cumplimiento a los resolutivos sexto y séptimo del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DMI/CNI/170/2007 de fecha 11 de abril de 2007, signado por el L.A.E. Salvador Coronel Trejo, Director de Mantenimiento de Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se autoriza el proyecto de jardinería del fraccionamiento Residencial Caletto.

4.10 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la escritura pública número 41,747 de fecha 17 de enero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular número 16 de la demarcación notarial del Estado de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad; mediante la cual se formaliza la donación a favor del Municipio de Querétaro la superficie de 28,504.24 m² por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes y la superficie de 70,010.77 m² por concepto de vialidades.

4.11 Presenta copia de los siguientes recibos de pago:

A) Recibo número F 847817 de fecha 14 de noviembre de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$173,309.98 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MIL 98/100 M.N.), con lo que se ampara el pago por impuesto por superficie vendible de la etapa 6 del fraccionamiento Residencial Caletto.

B) Recibo número F 847816 de fecha 14 de noviembre de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$102,215.22 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MIL 22/100 M.N.), con lo que se ampara el impuesto por derechos de supervisión de la etapa 6 del fraccionamiento Residencial Caletto.

4.12 Dirección de Desarrollo Urbano mediante el oficio número DDU/DU/113/2007 de fecha 12 de enero de 2007, informa al promotor que habiendo realizado inspección al fraccionamiento por Personal Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se verificó que actualmente la etapa 6 del fraccionamiento cuenta con un avance estimado del 30.23 % en las obras de urbanización, por lo que cumple con lo que establece el artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

4.13 El promotor presenta copia la póliza de fianza número 892979 de fecha 26 de enero de 2007, expedida por la afianzadora SOFIMEX, S.A., hasta por la cantidad de \$4'251,562.45 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.), mediante la cual la empresa "Plan Casa", S.A. de C. V. da cumplimiento a lo señalado en el artículo 154 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, referente al otorgamiento de fianza que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la etapa 6 del fraccionamiento "Residencial Caletto".

4.14 El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

5. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

SE CONSIDERA VIABLE la autorización provisional para venta de lotes para la etapa 6 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 6 apartado II inciso c), del Acta, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...**PRIMERO. SE AUTORIZA** a la empresa denominada "Plan Casa", S. A. de C. V., la venta provisional de lotes de la etapa 6 del fraccionamiento denominado Residencial Caletto, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

SEGUNDO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

TERCERO. El fraccionador deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Municipales en un plazo no mayor a 30 días a partir de la publicación del Acuerdo de Cabildo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el proyecto de alumbrado público. Asimismo deberá hacer la entrega física y del archivo georeferenciado de las áreas donadas para equipamiento urbano y áreas verdes, tanto a la Dirección de Catastro como a la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente, remitiendo copia simple del archivo georeferenciado a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal; así como por dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de 5 días entre cada publicación, con costo al promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado a costa del interesado, y remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y la empresa denominada "Plan Casa", S. A. de C. V., a través de su Representante Legal..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CERTIFICACIONES
RAMO:	CABILDO
Nº DE OFICIO:	SHA/1144/07

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2007, EN EL SÉPTIMO PUNTO INCISO I DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

I).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO QUE PRESENTA EL C. JORGE PÉREZ QUINTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE III", UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.-----

-----A C U E R D O-----

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE III", UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 8881.342 M2 Y CLAVE CATASTRAL 160100108069101, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: "VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.", ACREDITANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA NÚM. 19,430 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2005, EMITIDA POR EL LIC. CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRÍGUEZ NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA NO. 4, DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EN FOLIO REAL NO. 24976, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2006; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE PÉREZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.; EL CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO. 25,328 DE

FECHA 31 DE MAYO DE 2005, EMITIDA POR EL LIC. FEDERICO GÓMEZ VILLEDA NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA NO. 5, DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FEDERICO GÓMEZ VAZQUEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EN FOLIO MERCANTIL NO. 3653, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2005; A TAL EFECTO SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:---

----- **CONSIDERANDOS:** -----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 1, 3, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, IV, VI, VII, IX, XII Y XIII, 17 FRACCIONES I, III, IV Y VII, 35, 106, 111, 112, 113, 114, 131 FRACCIÓN I Y III, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIONES VII Y VIII, 45, 91, 92, 101, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:-----

A).- COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL C. JORGE PÉREZ QUINTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN DEL RÍO S.A. DE C.V., EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO 41134744, CON CLAVE DE ELECTOR PRQNJR68080315H200, CON AÑO DE REGISTRO 1991.-----

B).- COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 16,721 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2002, EMITIDA POR LA LIC. YOLANDA BURGOS HERNÁNDEZ, NOTARIA ADSCRITA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 3 DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. ENRIQUE BURGOS GARCÍA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., BAJO LA PARTIDA 3 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2006, EN LA QUE SE FORMALIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN DEL RÍO, S. A. DE C.V."-----

C).- COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NO. 25,328 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2005, EMITIDA POR EL LIC. FEDERICO GÓMEZ VILLEDA, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA NO. 5, DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FEDERICO GÓMEZ VÁZQUEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EN FOLIO MERCANTIL NO. 3653, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2005, EN LA CUAL CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.; EN LA QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL C. JORGE PÉREZ QUINTANA COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA.-----

D).- COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NO. 19,430 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2005, EMITIDA POR EL LIC. CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRÍGUEZ, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA NO. 4, DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EN FOLIO REAL NO. 24976, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2006, EN LA CUAL CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V."-----

E).- EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN QUE CONTIENE EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO DDUV/252/06 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL VALLE III" UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

F).- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL PROYECTO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE III" UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2007, EXPEDIDO POR CONSTRUSERVICIOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES DEL CENTRO.-----

G).- INFORME PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "JARDINES DEL VALLE III" UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. DE FECHA AGOSTO DE 2006.-----

H).- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO "JARDINES DEL VALLE III" UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

I).- COPIA CERTIFICADA DEL PRESUPUESTO DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE III" UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2006, CON UN TOTAL DE \$899,897.86 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)-----

J).- COPIA CERTIFICADA DE LA CARTA RESPONSIVA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2007, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL VALLE III" UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

K).- PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO AUTORIZADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE OFICIO DIR/JAP/1347/2006 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL VALLE III" UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.--

L).- COPIA CERTIFICADA DEL DESLINDE CATASTRAL FOLIO DS2006019, FIRMADO Y SELLADO DE AUTORIZADO POR EL ING. JOSÉ LUÍS ALCÁNTARA OBREGÓN, DIRECTOR DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2007.-----

M).- COPIA CERTIFICADA DE CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CON NÚMERO CONVENIO/DIR/JAP/03/2007 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2007.-----

N).- COPIA COTEJADA DEL OFICIO SZ/170/06 EXP. 50.1/06 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2006, SUSCRITO POR EL ING. VÍCTOR HUGO SOSA EQUIHUA SUPERINTENDENTE DE ZONA S. J. R., MEDIANTE EL CUAL OTORGA LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL VALLE III" UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

O).- COPIA SIMPLE COTEJADA CON SU ORIGINAL DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL, CON NÚMERO DE OFICIO SEDESU/SSMA/384/2007, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2007.-----

P).- EL OFICIO SEDUOP-M/222/07 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2007, SUSCRITO POR EL ARQ. ÁNGEL MARTÍN TEJADA SINICIO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE III" UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

III.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, HA TOMADO COMO SOPORTE TÉCNICO, PARA LA EMISIÓN DEL RESPECTIVO DICTAMEN, EN LA OPINIÓN EMITIDA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MISMO QUE EN ESTE MOMENTO EN UNA PARTE DEL MISMO SE INSERTA A LA LETRA:-----

"Que una vez revisados los expedientes que obran en esta Secretaría, se constató que la persona moral VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V. obtuvo el visto bueno a proyecto de relotificación del Fraccionamiento denominado "JARDINES DEL VALLE III", mediante el oficio DDUV/252/06 de fecha 8 de Septiembre de 2006, dado lo anterior y toda vez que acredita que la persona moral VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V., ha cumplido con la normatividad aplicable y las autorizaciones previas a la obtención de la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "JARDINES DEL VALLE III" ubicado en Prolongación Jacarandas s/n. Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro.....Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el Dictamen Técnico Favorable para la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "JARDINES DEL VALLE III", ubicado en el lote 3, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, de este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la personal moral VIVIENDAS ÚNICAS DEL SAN JUAN S.A. de C.V., de acuerdo al Artículo 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro."-----

IV.- QUE EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V., TENDRÁ QUE CUBRIR EN EFECTIVO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE:-----

\$8,562.95 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)-----

V.- QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR DEBERÁ TRANSMITIR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LA PROPIEDAD Y EL DOMINIO DEL DIEZ POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, POR CONCEPTO DE ÁREAS DE DONACIÓN; CORRESPONDIENTES A 881.552 M2; ADEMÁS DEBERÁ TRANSMITIR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., UNA SUPERFICIE DE 3,208.870 M2 QUE SERÁ DESTINADO A CALLES Y BANQUETAS, DEBIENDO CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA DICHAS DONACIONES Y TRANSMISIONES A QUE SE HACE MENCIÓN, A COSTA DEL FRACCIONADOR Y EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OTORGÓ LA LICENCIA DE OBRA, EN PLENO CONOCIMIENTO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, DEJARÁ SIN EFECTO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SE ORDENARÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

VI.- QUE EL FRACCIONADOR QUEDA ENTERADO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; DEBERÁ DEPOSITAR ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, LAS SIGUIENTES CANTIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN:-----

\$24,335.71 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)-----

MISMAS, QUE DE NO SER CUBIERTAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONANTES LE SERÁ REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.-----

POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN DE REFERENCIA, PUES SE ENCUENTRA PLENAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS, ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE RESUELVE:-----

----- R E S O L U C I Ó N :-----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 1, 3, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, IV, VI, VII, IX, XII Y XIII, 17 FRACCIONES I, III, IV Y VII, 35, 106, 111, 112, 113, 114, 131 FRACCIÓN I Y III, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIONES VII Y VIII, 45, 91, 92, 101, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, Y POR UNANIMIDAD, CON CATORCE VOTOS A FAVOR **SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO DENOMINADO “JARDINES DEL VALLE III”, UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS III, IV, V Y VI; MISMO QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA:----**

“COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN-----

SAN JUAN DEL RÍO, QRO. 22 JUNIO DE 2007.-----

H. AYUNTAMIENTO DE-----

SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

P R E S E N T E.-----

Por acuerdo del H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Junio de 2007, se turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano, para su análisis, estudio y dictamen el “**ESCRITO QUE PRESENTA EL C. JORGE PÉREZ QUINTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE “VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO DENOMINADO “JARDINES DEL VALLE III”, UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N. RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTE MUNICIPIO SAN JUAN DEL RÍO, QRO.”**”, presentada a través del Secretario del Ayuntamiento.-----

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 incisos f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II, inciso f) y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 11 y 12 de Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios; 1, 3, 13, 16 fracciones IV, VII, IX Y XII, 17 fracciones I, III y IV; 35, 111, 112, 113, 114, 131 fracción III y 147 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 24, 25, 31 fracciones I, II y III, 42 fracciones VIII, 45, 91, 92, 103, 104 y 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro; 67 fracciones IX y XI, 82, 83, 84 y 85 del

Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Querétaro; esta Comisión de Desarrollo Urbano, se avocó al análisis y estudio de la solicitud de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, y dando cuenta de los siguientes.-----

ANTECEDENTES-----

1).- Con fecha 19 de Enero de 2007, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud presentada por el **ESCRITO QUE PRESENTA EL C. JORGE PÉREZ QUINTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE "VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE III", UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N. RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTE MUNICIPIO SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**-----

A la presente solicitud se anexó la siguiente documentación-----

A).- Copia certificada de la Credencial para votar del C. JORGE PÉREZ QUINTANA, Representante Legal de la Persona Moral VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN DEL RÍO S.A. DE C.V., expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 41134744, con clave de elector PRQNJR68080315H200, con año de registro 1991.-----

B).- Copia simple del Instrumento Público número 16,721 de fecha 15 de Octubre de 2002, emitida por la Lic. Yolanda Burgos Hernández, Notaria Adscrita de la Notaría Pública No. 3 de esta demarcación territorial, de la que es titular el LIC. ENRIQUE BURGOS GARCÍA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Juan del Río, Qro., bajo la partida 3 de fecha 06 de Enero de 2006, en la que se formaliza la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "VIVIENDAS UNICAS DE SAN JUAN DEL RÍO, S. A. DE C.V."-----

C).- Copia certificada del Instrumento Público no. 25,328 de fecha 31 de Mayo de 2005, emitida por el LIC. FEDERICO GÓMEZ VILLEDA Notario Adscrito de la Notaría No. 5, de esta demarcación territorial, de la que es titular el LIC. FEDERICO GÓMEZ VAZQUEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con en folio mercantil no. 3653, de fecha 5 de julio de 2005, en la cual consta la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V. en la que ratifica el nombramiento del C. JORGE PÉREZ QUINTANA como Administrador General de la empresa.-----

D).- Copia certificada del Instrumento Público no. 19,430 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitida por el Lic. Carlos Andrés Ugalde Rodríguez Notario Adscrito de la Notaría No. 4, de esta demarcación territorial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con en Folio Real no. 24976, de fecha 8 de Marzo de 2006, en la cual consta el contrato de compraventa de predio ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro., por la sociedad denominada "VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V."-----

E).- El Proyecto de lotificación que contiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, mediante oficio DDUV/252/06 de fecha 08 de Septiembre de 2006, del fraccionamiento "JARDINES DEL VALLE III" ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro.-----

F).- Estudio de Mecánica de Suelos del proyecto denominado "JARDINES DEL VALLE III" ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro., de fecha 6 de febrero de 2007, expedido por CONSTRUSERVICIOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES DEL CENTRO.-----

G).- Informe preliminar de Impacto Ambiental del proyecto "JARDINES DEL VALLE III" ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro. de fecha Agosto de 2006.-----

H).- Memoria Descriptiva del proyecto "JARDINES DEL VALLE III" ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro.-----

I).- Copia certificada del Presupuesto de Urbanización del fraccionamiento denominado "JARDINES DEL VALLE III" ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro. de fecha 6 de Diciembre de 2006, con un total de \$ 899,897.86 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 86/100 M.N.)-----

J).- Copia certificada de la carta responsiva de Seguridad Estructural de fecha 1 de Marzo de 2007, para la construcción de 14 viviendas en el fraccionamiento "JARDINES DEL VALLE III" ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro.-----

K).- Proyecto de Agua potable y Alcantarillado Sanitario autorizado por la junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, de fecha 11 de Diciembre de 2006, mediante oficio DIR/JAP/1347/2006 del fraccionamiento "JARDINES DEL VALLE III" ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro.-----

L).- Copia certificada del Deslinde Catastral folio DS2006019, firmado y sellado de autorizado por el Ing. JOSÉ LUÍS ALCÁNTARA OBREGÓN, Director de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 02 de Abril de 2007.-----

M).- Copia certificada de convenio de pago de derechos de infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, con número CONVENIO/DIR/JAP/03/2007 de fecha 30 de Enero de 2007.-----

N).- Copia cotejada del Oficio SZ/170/06 EXP. 50.1/06 de fecha 25 de Abril de 2006, suscrito por el ING. VÍCTOR HUGO SOSA EQUIHUA Superintendente de Zona S. J. R. Mediante el cual otorga la Factibilidad del servicio de Energía Eléctrica al fraccionamiento "JARDINES DEL VALLE III" ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro.-----

O).- Copia simple cotejada con su original de la autorización de Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de control Ambiental, con número de oficio SEDESU/SSMA/384/2007, de fecha 14 de Mayo de 2007.-----

2.- El oficio SEDUOP-M/222/07 de fecha 6 de Junio de 2007, suscrito por el ARQ. ÁNGEL MARTÍN TEJADA SINECIO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, mediante el cual emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE III"** ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro.-----

Por lo anteriormente expuesto y-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional denominado "JARDINES DEL VALLE III", de esta Ciudad de San Juan del Río, Qro., tal y como lo establece el Artículo 31 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., que a la letra dice: "**Artículo 31.- Las comisiones permanentes señaladas en el Artículo que antecede, tendrán las atribuciones que se expresan a continuación: I.- Recibir y dictaminar sobre los asuntos que le sean turnados, de acuerdo a la naturaleza y fines que persigue la comisión respectiva, realizando el estudio, análisis y propuestas de solución a los problemas planteados...**" y el Artículo 42 fracción VIII del mismo ordenamiento que igualmente cita: "**Para el mejor despacho de los asuntos que sean de su competencia, la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: VIII.- Estudiar, analizar**

y dictaminar sobre permisos licencias de Construcción, ampliación, remodelaciones y demoliciones de bienes inmuebles que presten los particulares.” y las demás disposiciones establecidas en la Legislación vigente respectiva.-----

SEGUNDO.- Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante, se tiene que está debidamente acreditada con la documentación que el **C. JORGE PÉREZ QUINTANA**, ha anexado a su solicitud como apoderado legal de la persona moral denominada **VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V.**, poder que le fue otorgado en el Instrumento Público no. 25,328 de fecha 31 de Mayo de 2005, emitida por el LIC. FEDERICO GÓMEZ VILLEDA Notario Adscrito de la Notaría No. 5, de esta demarcación territorial, de la que es titular el LIC. FEDERICO GÓMEZ VAZQUEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con en folio mercantil no. 3653, de fecha 5 de julio de 2005, en la cual consta la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada “VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V. en la que ratifica el nombramiento del C. JORGE PÉREZ QUINTANA como Administrador General de la Empresa y así mismo la constitución de la Sociedad Mercantil la cual acredita su legal existencia con el Instrumento Público número 16,721 de fecha 15 de Octubre de 2002, emitida por la Lic. Yolanda Burgos Hernández, Notaria Adscrita de la Notaría Pública No. 3 de esta demarcación territorial, de la que es titular el LIC. ENRIQUE BURGOS GARCÍA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Juan del Río, Qro., bajo la partida 3 de fecha 06 de Enero de 2006, en la que se formaliza la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada “VIVIENDAS UNICAS DE SAN JUAN DEL RÍO, S. A. DE C.V. “ y por último acredita su propiedad con el Instrumento Público no. 19,430 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitida por el Lic. Carlos Andrés Ugalde Rodríguez Notario Adscrito de la Notaría No. 4, de esta demarcación territorial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con en Folio Real no. 24976, de fecha 8 de Marzo de 2006, en la cual consta el contrato de compraventa de predio ubicado en prolongación Jacarandas s/n, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río., documento que se encuentra en copia certificada en el Expediente Técnico formado para el presente asunto, por lo que es el Legitimado para dar el impulso procesal necesario al procedimiento administrativo, para obtener la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, del Fraccionamiento denominado “**JARDINES DEL VALLE III**” lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios que a la letra dicen: “**Artículo 11.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus representantes legítimos.**” y “**Artículo 12.- Todas las promociones deberán de hacerse por escrito, donde se precise el nombre, la denominación o razón social de quien promueva, del representante legal en su caso, el domicilio para recibir notificaciones, el nombre de los autorizados para recibirlas, la petición que se formule, los hechos o razones que la motiven, el órgano administrativo al que se dirijan, el lugar y fecha de formulación. El escrito deberá de estar firmado por el interesado o su representante legal, salvo que éste impedido para ello o no sepa hacerlo y así lo manifieste bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso se imprimirá su huella digital, así como el nombre y firma de dos testigos. El Promoviente deberá de adjuntar a su escrito los documentos que acrediten, tanto su personalidad, como los hechos en que funde su petición**”-----

TERCERO.- Que por lo que respecta al fondo del asunto y para que la Comisión de Desarrollo Urbano, tenga el conocimiento exacto y se realice el análisis correspondiente del presente asunto, tomó en cuenta la Opinión Técnica del ARQ. ÁNGEL MARTÍN TEJADA SINECIO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, ya que mediante el oficio SEDUOP-M/222/07 emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “JARDINES DEL VALLE III”** ubicado en el lote 3 Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río Querétaro, que a la letra dice por lo que respecta a la Opinión Técnica:-----

“**Que una vez revisados los expedientes que obran en esta Secretaría, se constató que la persona moral VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V. obtuvo el visto bueno a proyecto de relotificación del Fraccionamiento denominado “JARDINES DEL VALLE III”, mediante el oficio DDUV/252/06 de fecha 8 de Septiembre de 2006, dado lo anterior y toda vez que acredita que la persona moral VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V., ha cumplido con la normatividad aplicable y las autorizaciones previas a la obtención de la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado “JARDINES DEL VALLE III” ubicado en Prolongación Jacarandas s/n. Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro.....Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el Dictamen Técnico Favorable para la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento “JARDINES DEL VALLE III”, ubicado en el lote 3, Rancho la Paz, Santa Cruz Nieto, de este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la personal moral VIVIENDAS ÚNICAS DEL SAN JUAN S.A. de C.V., de acuerdo al Artículo 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro.**”-----

CUARTO.- Que toda vez que lo que se pretende es la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento “**JARDINES DEL VALLE III**” y el representante del mismo ha cumplido con los requisitos mínimos e indispensables requeridos hasta la fecha, de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas Municipal, con arreglo a las leyes y ordenamientos respectivos, esta Comisión de Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en que se otorgue dicha autorización.-----

SEXTO.-Que en atención a los razonamientos expuestos, esta mesa de trabajo de fecha 22 de Junio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, y acreditada la personalidad del solicitante, es de someterse y se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente;-----

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el “**ESCRITO QUE PRESENTA EL C. JORGE PÉREZ QUINTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE “VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO DENOMINADO “JARDINES DEL VALLE III”, UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS S/N. RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTE MUNICIPIO SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**”-----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, apruebe otorgar a la persona moral denominada “**VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V. LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “JARDINES DEL VALLE III”, UBICADO EN EL LOTE 3, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**-----

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se otorga a la persona moral “**VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. DE C.V.” LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “JARDINES DEL VALLE III” UBICADO EN LOTE 3, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., siempre y cuando de cumplimiento a;**

- A).- Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para minusválidos.-----
- B).- Deberá de plantar un árbol al frente de cada lote, al paramento de los mismos.-----
- C).- Construir una cisterna con capacidad para 100 m3, en las áreas verdes, equipada y funcionando de acuerdo a la normatividad marcada por la Unidad Municipal de Protección Civil.-----

D).-Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios, tomas de agua para riego y jardinadas en caso de las áreas verdes.

E).-Deberá transmitir al Municipio de San Juan del Río, Qro., la propiedad y el dominio de diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de donación de acuerdo al artículo 109, capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de los fraccionamientos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, correspondientes a 881.552 m2 (para áreas verdes y equipamiento) debiendo constar en Escritura Pública la donación y transmisión que se hace mención.

F).- Deberá transmitir al Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie de 3,208.870 m2 (para calles y banquetas) debiendo constar en escritura pública la donación y transmisión a que se hace mención.

G).- Conforme al convenio de fecha 17 de Noviembre de 2006, que celebran las personas morales denominadas CONSTRUCTORA MARSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderada Legal la señora Nora Sáenz Alarcón; CONSTRUCCIONES MALDONADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Representada en este acto por el señor ANTONIO CRUZ MALDONADO; Y DOS CONSTRUYENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado Legal el C. Rogelio Pérez Quintana, que tienen proyecto de Fraccionamiento de viviendas populares en diversas fracciones de su propiedad del inmueble identificado como Rancho La Paz, los cuales se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y el Código Urbano, ambos ordenamientos vigentes en el estado de Querétaro; así como a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.; no tienen ningún inconveniente en permitir servidumbre de paso por las fracciones de su propiedad de los servicios de urbanización necesarios para lograr el fin de su fraccionamientos, servicios públicos como agua potable, alcantarillado sanitario, redes de energía eléctrica, líneas telefónicas, así como vialidades públicas, etc.; para lo que deberán de presentar Proyecto Pluvial Integral para su autorización y Estudio de Impacto Vial, de las fracciones mencionadas en convenio.

H).-Las vías de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán de ser realizadas por cuenta del fraccionador de acuerdo al Artículo 112 y demás aplicables, de acuerdo al Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos estipulado en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

I).-Deberá acreditar convenio de obras con Comisión Federal de Electricidad, División Bajío, Zona San Juan del Río, conforme a lo indicado en planos OC-1, AP-1, MT-1 y BT-1, de fecha Diciembre de 2006.

J).-Deberá de dar cabal cumplimiento a cada uno de los requerimientos estipulados en la autorización de Impacto Ambiental, oficio no. SEDESU/SSMA/384/2007, de fecha 14 de Mayo de 2007, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro.

K).-Y para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal las siguientes cantidades por concepto de impuesto por Superficie Vendible:

SUPERFICIE VENDIBLE	IMPUESTO 0.03 X 47.60 X S.V.	ADICIONAL 25%	TOTAL FASE 4
\$ 4,796,950	\$6,850.44	\$1,712.51	\$8,562.95

L).- Así mismo deberá de pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, la siguiente cantidad por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización:

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	SUPERVISIÓN 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
\$1,297,904.36	\$19,468.57	\$4,867.14	\$24,335.71

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la persona moral denominada "VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN S.A. de C.V." propietaria del Fraccionamiento "JARDINES DEL VALLE III", a través de su representante legal el C. JORGE PÉREZ QUINTANA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Así mismo deberá notificar al Tesorero Municipal y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley de Procedimiento Administrativos para el Estado y Municipios de Querétaro y el artículo 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente autorización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, previa protocolización ante notario Público, a costa del solicitante.

ARTÍCULO SEXTO.- Si las condiciones hechas en este dictamen no son cumplidas, el acuerdo de cabildo que autorice la Licencia de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "JARDINES DEL VALLE III", quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen remitase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ

PRESIDENTE DE COMISIÓN Y CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO.

REGIDOR SALVADOR OLVERA CASTELLANOS

SECRETARIO

REGIDOR LIC. OSCAR MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ

SECRETARIO

EN PLENO CONOCIMIENTO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS ASÍ COMO EL CASO OMISO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN LOS CONSIDERANDOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HACIÉNDOSE ACREEDOR EL SOLICITANTE, A LAS SANCIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 497, 498, 501 FRACCIONES I, III, VI, VII, VIII Y IX Y 503 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “VIVIENDAS ÚNICAS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.” PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DEL VALLE III”, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL C. JORGE PÉREZ QUINTANA, EL CUAL SE HA ACREDITADO DEBIDAMENTE COMO TAL; MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL; PERSONA QUE A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LOS TRANSITORIOS DEL DICTAMEN ANTES MENCIONADO.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA “SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL A COSTA DEL SOLICITANTE; ASÍ COMO EN PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; DE CONFORMIDAD Y ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CUARTO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

QUINTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; AL TESORERO MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO QUE HA EMITIDO EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; A FIN DE ENTERARLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., HA TENIDO A BIEN APROBAR EL DICTAMEN OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE NO SE TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE EL INTERESADO LLEVE A CABO LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” A COSTA DEL PARTICULAR; ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE
“JUNTOS TRABAJAMOS MEJOR”

LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

“CERTIFICA”

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/019/2005-2006, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

“ACUERDO”

XII. En cumplimiento al orden del día, el **ING. JOSÉ GÓMEZ GÜEMEZ**, Presidente Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento se sirva pasar al siguiente punto, quien manifiesta que en desahogo del **punto número doce** del Orden del día, consistente en la emisión de dictamen por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto a la solicitud del Lic. Alejandro Ramos Palacios, apoderado legal de la Empresa denominada “Promotora Turística y Ecológica del Estado de Querétaro, S.A. de C.V.”, relativa al Cambio de Uso de Suelo de los siguientes predios, propiedad de la citada empresa:

De Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 300 Hab/Ha. (H3), de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica:

1. Fracción de 48,775.42 m2 de un predio rústico ubicado en el Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.
2. Fracción de 140,254.55 m2 del terreno ubicado al sur del Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.
3. Fracción de 122,221.98 m2 de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.

De Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercial y de Servicios (CS), de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica:

1. Fracción de 46,144.95 m2 de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a este Municipio del Marqués, Qro.
2. Fracción de 29,191.31 m2 de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, antes ejido de la Cañada, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

En ese sentido, se otorga el uso de la voz al **ING. JOSÉ GÓMEZ GÜEMEZ** para que intervenga al respecto, el cual solicita se someta a votación la obviada de la lectura del propio dictamen en razón de haber sido éste circulado con anterioridad; en virtud de lo cual la **LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ**, somete a votación la obviada antes citada, resultando, **APROBADA POR UNANIMIDAD** con 14 votos a favor. A continuación se sometió a votación la aprobación del Dictamen de referencia, resultando **APROBADA POR MAYORÍA** con 12 votos a favor, 1 voto en contra de la Regidora Eugenia Espinal Fernandez y 1 abstención de la Regidora Araceli Coronel Herrera; siendo el siguiente:

“... Solicitud del Lic. Alejandro Ramos Palacios, apoderado legal de la Empresa Mercantil denominada “Promotora Turística y Ecológica del Estado de Querétaro, S.A de C.V.”, mediante la cual solicita el Cambio de Uso de Suelo de varios predios propiedad de la citada empresa.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos Ing. José Gómez Güemez, José Balderas Velázquez y Ma. Esther Contreras Morales, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización de **Cambio de Uso de Suelo** de los siguientes predios:

A) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3)**, de los siguientes predios, mismos que conforman un sola unidad topográfica con superficie total de **311,251.95 m2.**:

1. Fracción de **48,775.42 m2.** de un predio rústico ubicado en el Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.
2. Fracción de **140,254.55 m2.** del terreno ubicado al sur del Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

3. Fracción de **122,221.98 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

B) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercio y Servicios (CS)**, de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica con superficie total de **75,335.73 m2.:**

1. Fracción de **46,144.45 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro la Cruz, perteneciente a éste Municipio del Marqués, Qro.
2. Fracción de **29,191.31 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cero de la Cruz, antes ejido de la Cañada, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio No. SA/319/2005-2006, de fecha 17 de marzo de 2006, La Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la petición realizada por el Lic. Alejandro Ramos Palacios, apoderado legal de la Empresa Mercantil denominada "Promotora Turística y Ecológica del Estado de Querétaro, S.A. de C.V.", mediante la cual solicita el **Cambio de Uso de Suelo** de los siguientes predios, propiedad de la citada empresa; para su análisis y seguimiento correspondiente.

A) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3)**, de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica con superficie total de **311,251.95 m2.**

1. Fracción de **48,775.42 m2.** de un predio rústico ubicado en el Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.
2. Fracción de **140,254.55 m2.** del terreno ubicado al sur del Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.
3. Fracción de **122,221.98 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

B) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercio y Servicios (CS)**, de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica total con superficie total de **75,335.73 m2.:**

1. Fracción de **46,144.45 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a éste Municipio del Marqués, Qro.
2. Fracción de **29,191.31 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cero de la Cruz, antes ejido de la Cañada, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

OCTAVO.- Que mediante oficio SA/474/05-06 fechado el día 07 de junio de 2006, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el Lic. Alejandro Ramos Palacios, apoderado legal de la Empresa Mercantil denominada "Promotora Turística y Ecológica del Estado de Querétaro, S.A. de C.V.", mediante la cual solicita el **Cambio de Uso de Suelo** de los siguientes predios, propiedad de la citada empresa:

A) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3)**, de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica con superficie total de **311,251.95 m2.**

1. Fracción de **48,775.42 m2.** de un predio rústico ubicado en el Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

2. Fracción de **140,254.55 m2.** del terreno ubicado al sur del Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

3. Fracción de **122,221.98 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

B) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercio y Servicios (CS)**, de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica con superficie total de **75,335.73 m2.:**

1. Fracción de **46,144.45 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a éste Municipio del Marqués, Qro.
2. Fracción de **29,191.31 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, antes ejido de La Cañada, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

NOVENO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 6 de diciembre del 2001, y publicado el Decreto de su aprobación en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, No. 56, de fecha 21 de diciembre de 2001 e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 30 de octubre del 2002; los predios en estudio, se encuentran encontrados comprendidos dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose todos ellos, en **Zona de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC).**

DÉCIMO.- Que en base a los antecedentes descritos, y a la proximidad del predio con la Zona en la cual se ubica el Ecocentro Expositor, así como considerando que la Zona aledaña al predio de referencia, estará sujeta a un proceso de consolidación que involucrará Usos de Suelo similares a los pretendidos; y que de igual forma, considerando que la ubicación de los mismos, contribuirá a la generación de fuentes de empleo e incrementará los ingresos municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera PROCEDENTE que se apruebe la solicitud realizada por parte del Lic. Alejandro Ramos Palacios, referente al **Cambio de Uso de Suelo**, de los siguientes predios:

A) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3)**, de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica con superficie total de **311,251.95 m2:**

1. Fracción de **48,775.42 m2.** de un predio rústico ubicado en el Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.
2. Fracción de **140,254.55 m2.** del terreno ubicado al sur del Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.
3. Fracción de **122,221.98 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

B) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercio y Servicios (CS)**, de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica con superficie total de **75,335.73 m2.:**

1. Fracción de **46,144.45 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a éste Municipio del Marqués, Qro.
2. Fracción de **29,191.31 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, antes ejido de la Cañada, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud presentada por el Lic. Alejandro Ramos Palacios, referente al **Cambio de Uso de Suelo**, de los siguientes predios:

A) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3)**, de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica con superficie total de **311,251.95 m2**:

1. Fracción de **48,775.42 m2.** de un predio rústico ubicado en el Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.
2. Fracción de **140,254.55 m2.** del terreno ubicado al sur del Segundo Barrio de Dolores, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.
3. Fracción de **122,221.98 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

B) De **Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercio y Servicios (CS)**, de los siguientes predios, mismos que conforman una sola unidad topográfica con superficie total de **75,335.73 m2.:**

1. Fracción de **46,144.45 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, perteneciente a éste Municipio del Marqués, Qro.
2. Fracción de **29,191.31 m2.** de un predio rústico ubicado en el Cerro de la Cruz, antes ejido de la Cañada, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del propietario.

RESOLUTIVO CUARTO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- 1.- Obtener a través de la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, el Dictamen de Competencia respecto al Cambio de Utilización de Terrenos Forestales del predio de referencia.
- 2.- Obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, el Dictamen correspondiente en Materia de Impacto Ambiental.
- 3.- Obtener, la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como la obtención del resto de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.
- 4.- Considerar dentro del proyecto un sistema hidráulico de infraestructura, que permita el tratamiento y reuso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro del predio, para lo cual se deberá de habilitar líneas dobles para abastecimiento de Agua Potable y Agua Tratada hacia cada uno de los lotes que integren la lotificación del desarrollo pretendido.
- 5.- Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la **Fusión y Subdivisión** de los predios involucrados de cada uno de los desarrollos pretendidos (Habitacional y Comercial).
- 6.- Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la obtención del **Dictamen de Uso de Suelo** para cada desarrollo.
- 7.- Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarios para la zona de influencia, que en su momento le indique esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- 8.- Realizar los trámites correspondientes para su construcción.
- 9.- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.
- 10.- Contará con un plazo no mayor a **DOS AÑOS**, a partir de la obtención del documento descrito en la condicionante No. 6, para dar inicio al desarrollo del proyecto pretendido, en caso contrario el presente Cambio de Uso de Suelo quedará sin validez.

RESOLUTIVO QUINTO.- Que deberá hacerse del conocimiento del propietario que deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006", **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

1. Para el predio que quedará con **Uso de Suelo Habitacional, con una Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3)**, con superficie total de **311,251.95 m2.**:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$45.81 X 6) =\$274.86 Metros Excedentes: (311,151.95) (\$45.81)/120 = \$118,782.25	\$ 119,057.11
25 % adicional	\$ 119,057.11 X (.25)=	\$ 29,764.27
	TOTAL	\$ 148,821.38

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$ 148,821.38 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 38/100 M.N.)**

2. Para el predio que quedará con **Uso de Comercio y Servicios (CS)**, con superficie total de **75,335.73 m2.:**

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$45.81X100) =\$4,581.00 Metros Excedentes: (75,235.73)/(\$45.81)/80 = \$43,081.85	\$ 47,662.85
25 % adicional	\$ 47,662.85 X .25 =	\$ 11,915.71
	TOTAL	\$ 59,578.56

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$59,578.56 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.).**

RESOLUTIVO SEXTO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro público de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO OCTAVO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

SE EXTIENDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

A T E N T A M E N T E
“TRABAJANDO POR TU FUTURO”

LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO CUARENTA Y DOS
 POBLADO: "LA TINAJA"
 MUNICIPIO: HUIMILPAN
 ESTADO: QUERÉTARO
 EXPEDIENTE: 515/2007

PRIMERA PUBLICACIÓN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 9 de julio de 2007.

**C.C. MIGUEL, JOSÉ, BERNARDA, ELENA DE APELLIDOS VARGAS CÁRDENAS.
 P R E S E N T E .**

En autos del expediente **515/2006**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplácese a los demandados **MIGUEL, JOSÉ, BERNARDA y ELENA de apellidos VARGAS CÁRDENAS mediante EDICTOS**, que contengan transcripción íntegra del presente proveído, que deberán publicarse, a costa del promovente, dos veces dentro del término de diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Huimilpan; en el periódico oficial del Gobierno del Estado "**LA SOMBRA DE ARTEAGA**"; en la Presidencia del municipio de Huimilpan y en los estrados de este Tribunal, para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, en la sala de actuaciones de esta sede jurisdiccional, ubicada en Calle 5 de mayo número 208-B, Colonia Centro de esta ciudad de Querétaro; haciéndole saber que **JUAN CARLOS ILLOLDI GONZÁLEZ** reclama el cumplimiento forzoso del contrato de enajenación de derechos parcelarios celebrado con **NATALIA CÁRDENAS RIOS** el doce de abril de mil novecientos noventa y nueve y como consecuencia la entrega de la parcela materia de dicho contrato identificad con el número 43 Z-3 P1/3, diligencia en la cual las partes interesadas expondrán y ratificarán sus pretensiones y ofrecerá las pruebas de su intención; y en su caso su admisión y desahogo a fin de que formulen **por escrito** su contestación de demanda y ofrezcan las pruebas que convenga a sus intereses; apercibiéndole que si deja de hacerlo sin justa causa, se le tendrá por conforme con las manifestaciones del accionante y será declarado confeso sobre las mismas; y en caso de que acuda de manera extemporánea, sólo podrán participar a partir del estado procesal en que se apersonen, pero no se les admitirá prueba sobre excepción alguna; asimismo, **REQUIÉRASELE PARA QUE EN SU PRIMER COMPARECENCIA, YA SEA DE MANERA PERSONAL O POR ESCRITO, SEÑALE DOMICILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SERÁN PRACTICADAS POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, y que igual situación se observará en caso de rebeldía.**-----

Por lo que hace a la copia de la demanda y anexos correspondientes al traslado de ley, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E .

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO CUARENTA Y DOS

LIC. SAÚL DUARTE FRANCO
 SECRETARIO DE ACUERDOS

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA I. CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	2379-2007
EXPEDIENTE NUM.:	218/2006

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de julio de 2007

RICARDO GUERRERO GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En virtud de ignorarse su domicilio se le emplaza por este conducto, para que en un plazo que no exceda de 15 días contados a partir de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda entablada en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A en juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, y asimismo oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda y prestaciones que reclama la actora, y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.- Quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes bajo el número de expediente 218/2006.-

ATENTAMENTE
LIC. GLORIA NIETO JUAREZ
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
Rúbrica

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.-

SEGUNDA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	OFICIO 1630-2007
EXPEDIENTE NUM.:	EXPEDIENTE 1021/2003

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JULIAN HERNANDEZ GARCIA.
P R E S E N T E.

En virtud de ignorar su domicilio, por este conducto **se le NOTIFICA Y EMPLAZA** para que en el término de **15 QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación de este edicto, de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA en su contra dentro del expediente número **1021/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por ROBERTO MACARIO JUVERA FIGUEROA en contra de JULIAN HERNANDEZ GARCIA**, y el que se encuentra radicado en el **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil** de esta Capital y su Distrito Judicial.

Lo anterior a fin de que si lo estima pertinente oponga las excepciones respectivas, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo, por lo que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas para que se instruya de ellas; asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta entidad, en el entendido que de ser omiso las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas; de igual manera deberá señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, en el entendido que de ser contumaz este derecho pasará a la parte actora, con fundamento en los artículos 1070 y 1392 del Código de Comercio reformado en el año de 1996.

El presente se expide para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado "LA SOMBRA DE ARTEAGA", a los 13 días del mes de junio de 2007. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE GUERRERO UGALDE.
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CUARENTA Y DOS	
POBLADO :	"CERRO GORDO"
MUNICIPIO :	SAN JUAN DEL RÍO
ESTADO :	QUERÉTARO
EXPEDIENTE :	545/2007

SEGUNDA PUBLICACIÓN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 29 de junio de 2007.

C.C. JOSÉ RAÚL RESÉNDIZ UGALDE, GREGORIO LÓPEZ CASTRO, ENRIQUE LEDESMA ESPINOZA, ROCÍO ARACELI RESÉNDIZ CALLEJA, OSVALDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIO BENITEZ VERA, MARÍA DEL ROCÍO ARREGUIN, JORGE MONDRAGÓN MENDOZA, MICAELINA MARTÍNEZ, MA. DEL ROSARIO ROMERO NAVARRETE, SOFÍA TREJO GONZÁLEZ, MANUEL FELIPE ARREGUIN MARTÍNEZ, GUADALUPE HERRERA MEDINA, ELOY BENITO BARRIOS y ALEJANDRO BENITO BARRIOS O SUS CAUSHABIENTES.
P R E S E N T E.

En autos del expediente **545/2007**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

QUINTO.- En razón de que con la constancia expedida por el Subdelegado Municipal del municipio de San Juan del Río, Querétaro, la parte actora acredita que se desconoce su domicilio y se ignora en donde se encuentre, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria **emplácese por edictos con el carácter de terceros interesados, que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro dentro del plazo de diez días**, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "**LA SOMBRA DE ARTEAGA**"; en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de San Juan del Río; en las oficinas de la presidencia de ese municipio y en los estrados del Tribunal, emplazando a juicio a los C.C. **JOSÉ RAÚL RESÉNDIZ UGALDE, GREGORIO LÓPEZ CASTRO, ENRIQUE LEDESMA ESPINOZA, ROCÍO ARACELI RESÉNDIZ CALLEJA, OSVALDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIO BENITEZ VERA, MARÍA DEL ROCÍO ARREGUIN, JORGE MONDRAGÓN MENDOZA, MICAELINA MARTÍNEZ, MA. DEL ROSARIO ROMERO NAVARRETE, SOFÍA TREJO GONZÁLEZ, MANUEL FELIPE ARREGUIN MARTÍNEZ, GUADALUPE HERRERA MEDINA, ELOY BENITO BARRIOS y ALEJANDRO BENITO BARRIOS**, haciéndoles saber, que en el presente juicio **ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ** y otros demandan al ejido "**CERRO GORDO**", municipio de San Juan del Río, Querétaro, reclamándole como prestación la nulidad del acta del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras de uso común celebrada el dieciséis de marzo de dos mil tres, quedando a su disposición en la oficialía de partes de este Tribunal las copias de traslado correspondientes y el auto admisorio, para que comparezcan a defender sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE** en las oficinas que ocupan el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 42, ubicadas en **Calle 5 de Mayo número 208-B, Colonia Centro de esta ciudad de Querétaro.**-----

Por lo que hace a la copia de la demanda y anexos correspondientes al traslado de ley, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO CUARENTA Y DOS

LIC. SAÚL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	1840
EXPEDIENTE NUM.:	1273/06

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Santiago de Querétaro, Qro. 06 de junio de 2007.

**RAÚL FERNANDEZ DE JAUREGUI Y
ROBERTO VIELMA COLCHADO**
PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, le emplazo por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el juicio de Tercería Excluyente de Dominio que en su contra promueve Esther Ledezma Sanchez, bajo el número de expediente 1273/06, para que conteste la demanda entablada y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma y como confeso de los hechos que se les imputan en la demanda, debiendo señalar domicilio procesal dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones de carácter personal le surtirán sus efectos por lista; haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas a fin de que se imponga de ellas.-

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARIA TERESA FRANCO SANCHEZ
Secretaria de Acuerdos del Juzgado.
Rúbrica

Para su publicación por tres veces de siete en siete día en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional.

SEGUNDA PUBLICACION**AVISO**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, RELATIVO AL DICTAMEN SOBRE TRANSFERENCIAS A PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2007, QUE PRESENTA LA COMISION DE CONTROL INTERNO.

ANTECEDENTES:

I. En fecha 12 de septiembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga el Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. En fecha 5 de diciembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

III. En fecha 10 de diciembre de 1999, 30 de agosto y 27 de septiembre de 2002 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2005, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

IV. El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición del ordenamiento citado en los antecedentes anteriores, tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejo Municipales; y e) Mesas Directivas de casilla.

V. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 consagra: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal...”.

2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 establece: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a la siguientes normas”; la fracción IV señala: “Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que”; el inciso b) cita: “En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia”; y el inciso c) cita: “Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”.

3.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 13 reconoce: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”.

4.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”.

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 58 establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”.

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”.

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 62 dispone: “Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa”.

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción XXV cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”.

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 70 indica: “Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General:” y la fracción IV cita: “Dar cuenta al consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones”.

- 10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 74 establece: "El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto. "En todo caso, contará con una comisión de control interno encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto, de velar por el acceso de los particulares a la información pública institucional y de fincar la responsabilidad en que incurran los servidores públicos del Instituto derivada de su incumplimiento, en los términos que previenen las leyes de la materia, el Reglamento Interior del Instituto y el Reglamento de la propia comisión".
- 11.- Que derivado de la publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 17 de noviembre de 2006, el cual reformó el artículo 75 de la Ley Electoral, relativo al plazo de la cuenta pública, señala: "El Consejo General remitirá a la Entidad Superior de Fiscalización la cuenta pública en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro para su revisión y fiscalización".
- 12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 79 señala: "Son facultades del Director General"; y la fracción XIII cita: "Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio".
- 13.- Que el artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro expresa: "El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley Electoral, y tiene como finalidad el regular el funcionamiento interno del Instituto Electoral de Querétaro".
- 14.- Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: "Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias".
- 15.- Que el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: "Serán consideradas comisiones permanentes"; y la fracción III cita: "Control Interno".
- 16.- Que el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: "La Comisión de Control Interno tiene competencia para"; y la fracción II refiere: "Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales que le presente el Director y someterlos al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para su consideración".
- 17.- Que el artículo 87 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: "Las determinaciones del Consejo tendrán el carácter de: y la fracción segunda dice: Acuerdos".
- 18.- Que el artículo 90 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: "Los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo".
- 19.- Que el artículo 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: "El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables".
- 20.- Que el artículo 116 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro previene: "Contará con una Coordinación Administrativa, a cuyo frente estará un coordinador, quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en materia contable-administrativa. El titular será designado por el Director. La Coordinación Administrativa tendrá la estructura que el Consejo apruebe, a propuesta del Director y auxiliará a éste en la conducción administrativa del Instituto y en el ejercicio presupuestal del mismo".
- 21.- Que el artículo 117 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro dice: "Corresponden a la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones:" y la fracción IV cita: "Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo".

22.- Que mediante oficio número DG/0223/07, de fecha 4 de julio de 2007, el Director General remite a la Comisión de Control Interno la propuesta de transferencias a partidas presupuestales correspondientes al segundo trimestre del año 2007.

23.- Que en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al segundo trimestre del año 2007.

24.- Que mediante oficio número CCI/084/07 de fecha 24 de julio del presente, la Comisión de Control Interno remite a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro para someter a la consideración del máximo órgano de dirección del propio Instituto en la sesión correspondiente, el dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al segundo trimestre del año 2007 y un tanto del original de la minuta de la sesión ordinaria de dicha Comisión.

25.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al segundo trimestre del año 2007, el cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año en curso; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte del presente acuerdo, dándose por reproducido en su integridad en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58, 60, 62, 68 fracción XXV, 70 fracción IV, 74, 75, 79 fracción XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 25, 26 fracción III, 36 fracción II, 87 fracción II, 90, 114, 116, 117 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver en lo relativo al dictamen sobre las transferencias a las partidas presupuestales correspondientes al segundo trimestre del año 2007, que presenta la comisión de control interno.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro aprueba favorablemente el dictamen sobre las transferencias a partidas presupuestales correspondientes al segundo trimestre del año 2007, que presenta la comisión de control interno; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte del presente acuerdo, dándose por reproducidas íntegramente en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	√	
L. C. C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	√	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	√	
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	√	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	√	

LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO Rúbrica	LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO Rúbrica
--	--

AVISO**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, RELATIVO AL DICTAMEN SOBRE EL INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2007, QUE PRESENTA LA COMISION DE CONTROL INTERNO, PARA SU REMISION A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE QUERETARO.****ANTECEDENTES:**

I. En fecha 12 de septiembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. En fecha 5 de diciembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

III. En fecha 10 de diciembre de 1999, 30 de agosto y 27 de septiembre de 2002 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2005, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

IV. El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición del ordenamiento citado en los antecedentes ya descritos, es el organismo público autónomo encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado y Municipios de Querétaro.

V. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 consagra: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal...".

2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 establece: "El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a la siguientes normas:", la fracción IV refiere: "Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:" y los incisos b), c), f) y h) citan: "En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones...".

3.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 13 reconoce: "La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...".

4.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 15 señala: "La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

- 5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 58 establece: "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley".
- 6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 indica: "El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado".
- 7.- Que la ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 62 dice: "Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa".
- 8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: "El Consejo General tiene competencia para:" y la fracción XXV cita: "Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto".
- 9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 70 indica: "Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General:" y la fracción IV cita: "Dar cuenta al consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones".
- 10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 74 establece: "El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto". "En todo caso, contará con una comisión de control interno encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto, de velar por el acceso de los particulares a la información pública institucional y de fincar la responsabilidad en que incurran los servidores públicos del Instituto derivada de su incumplimiento, en los términos que previenen las leyes de la materia, el Reglamento Interior del Instituto y el Reglamento de la propia comisión".
- 11.- Que derivado de la publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 17 de noviembre de 2006, el cual reformó el artículo 75 de la Ley Electoral, relativo al plazo y la entidad para la presentación de la cuenta pública, expone: "El Consejo General remitirá a la Entidad Superior de Fiscalización la cuenta pública en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro para su revisión y fiscalización".
- 12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 79 señala: "Son facultades del Director General"; y la fracción XIII cita: "Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado, en el presupuesto de Egresos, e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio".
- 13.- Que el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro dispone: "La cuenta pública deberá ser presentada al titular de la Entidad Superior de Fiscalización por los titulares de las entidades fiscalizadas a que se refiere el artículo 2 fracción III, dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir del último día de los meses de junio y diciembre...".
- 14.- Que el artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro expresa: "El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley Electoral, y tiene como finalidad el regular el funcionamiento interno del Instituto Electoral de Querétaro".
- 15.- Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: "Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias".
- 16.- Que el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: "Serán consideradas comisiones permanentes"; y la fracción III cita: "Control Interno".
- 17.- Que el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: "La Comisión de Control Interno tiene competencia para"; y la fracción III refiere: "Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre los informes trimestrales del ejercicio presupuestal que se remitan a la Legislatura del Estado y presentarlos al Consejo para su consideración, por conducto de la Secretaría Ejecutiva".
- 18.- Que el artículo 87 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: "Las determinaciones del Consejo tendrán el carácter de: y la fracción segunda dice: Acuerdos".

19.- Que el artículo 90 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo”.

20.- Que el artículo 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”.

21.- Que el artículo 116 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Contará con una Coordinación Administrativa, a cuyo frente estará un coordinador, quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en materia contable-administrativa. El titular será designado por el Director. La Coordinación Administrativa tendrá la estructura que el Consejo apruebe, a propuesta del Director y auxiliará a éste en la conducción administrativa del instituto y en el ejercicio presupuestal del mismo”.

22.- Que el artículo 117 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones:” y la fracción IV cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”.

23.- Que en fecha 26 de abril del presente el Consejo General aprobó en sesión ordinaria el dictamen sobre el ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre del mismo año.

24.- Que mediante oficio número DG/0223/07 de fecha 4 de julio del presente, el Director General remite a la Comisión de Control Interno el informe del ejercicio presupuestal del segundo trimestre del año 2007, para su presentación, conocimiento y dictaminación.

25.- Que en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa al informe del ejercicio presupuestal del segundo trimestre del año 2007 conformado por: informe de ingresos y egresos, avance del presupuesto autorizado 2007, balance general y estado de resultados abril, mayo y junio de 2007 y baja de bienes muebles.

26.- Que mediante oficio número CCI/084/07 de fecha 24 de julio del presente, la Comisión de Control Interno remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General el dictamen en sentido favorable, relativo al informe del ejercicio presupuestal del Instituto correspondiente al segundo trimestre del año 2007 y un tanto del original de la minuta de dicha sesión, con el objeto de presentarlo al Consejo General para someterlo a su consideración en la sesión correspondiente.

27.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año 2007, el cual fue emitido por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año en curso, con motivo del informe enviado por el Director General y presentado por conducto de la Secretaría Ejecutiva del propio Consejo; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58, 60, 62, 68 fracción XXV, 70 fracción IV, 74, 75, 79 fracción XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 25, 26, 36 fracción III, 87, 90, 114, 116, 117 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año 2007, el cual fue emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año en curso, con motivo del informe remitido por el Director General, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año 2007, emitido por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año en curso, con motivo del informe remitido por el Director General, lo cual se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente.

TERCERO.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye al Director General y a la Coordinación Administrativa para que integre el informe materia de este acuerdo al informe a que hace referencia el considerando señalado como número 23 y se remita a la Entidad Superior de Fiscalización a fin de dar cumplimiento al ordenamiento relativo a la remisión del informe del ejercicio presupuestal de los meses de enero a junio del año en curso.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete. DAMOS FE.

La C. SECRETARÍA Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	√	
L. C. C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	√	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	√	
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	√	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	√	

LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO Rúbrica	LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO Rúbrica
---	---

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida 69/2007	Fecha de emisión 16 DE AGOSTO DE 2007
---------------------------------------	---

Nº De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
17	REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.	1 A LA 17	PROQUICEN, S.A. DE C.V.	648,718.00	746,025.70
		1 A LA 8	CRIME LAB, S.A. DE C.V.	637,300.00	732,895.00

Inv. Restringida	Fecha de emisión
74/2007	16 DE AGOSTO DE 2007

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "BUENAS NOTICIAS" Y DE LA SEPARATA "PROVOCARTE"	1	VIMARSA, S.A. DE C.V.	893,520.00	1,027,548.00
		1	R R DONNELLEY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1,003,440.00	1,153,956.00

Querétaro, Qro., a 16 de Agosto de 2007.

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO: PCEA-ADQ-DDRH-2007-32 (segunda invitación); MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO 2007"

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1.-JESÚS ERNESTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.	SUM-13	\$ 9,000.00	\$ 10,350.00
2.- JUAN ARMANDO GUTIÉRREZ TREVIÑO.	SUM-04	\$ 22,275.00	\$ 25,616.25

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de Agosto del 2007.

ATENTAMENTE.

C.P. ROBERTO TEJADA CALZADA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOAVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO: PCEA-ADQ-DDRH-2007-33 (segunda invitación); MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE CAMPO 2007"

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
GRUPO INDUSTRIAL PACHUCA, S.A. DE C.V.	SUM-01, SUM-02, SUM-03, SUM-04, SUM-05	\$ 219,848.00	\$ 252,825.20
CALZADO INDUSTRIAL DURAMAX, S.A. DE C.V.	SUM-01, SUM-02, SUM-03, SUM-04, SUM-05	\$ 206,726.00	\$ 237,734.90

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de Agosto del 2007.

ATENTAMENTE.

C.P. ROBERTO TEJADA CALZADA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOAVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO: PCEA-SERV-DDASA-2007-37; MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A "SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS EN ÁREA CENTRAL"

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1.- INDUSTRIAL DE ASEO RIVHER, S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$ 1'426,591.20	\$ 1'640,579.88

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de Agosto del 2007.

ATENTAMENTE.

C.P. ROBERTO TEJADA CALZADA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO**INMOBILIARIA HOTELERA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.****AVISO**

Por este conducto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los accionistas, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA HOTELERA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, celebrada en el domicilio social de la empresa ubicado en Avenida 5 de Febrero No. 110, Col. Niños Héroes, C.P. 76010, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las 9:30 horas del día 8 de Agosto del año 2007, se decretó aumentar el capital social en la parte variable, por la cantidad de \$4,500,000.00 (**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**), mediante la emisión de 4,500,000 (**CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL**) acciones, cada una con valor nominal de \$1.00 (**UN PESO 00/100 M.N.**), a suscribirse a valor nominal por todos los accionistas, en proporción a su tenencia accionaria.

Los accionistas pagarán su correspondiente aportación dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la publicación en este aviso en el periódico Oficial del Estado de Querétaro, Querétaro.

El objeto del presente es hacer del conocimiento de todos los accionistas y en especial a quienes no asistieron a la Asamblea y que detentan en el 5.07% del capital social, sobre el aumento de capital decretado, para que en el término de 15 días siguientes a esta publicación, ejerzan el derecho preferente que la ley les otorga, para suscribir hasta 228,150 acciones del Capital Variable, con valor nominal de **\$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)** cada una, y pagar su importe en dinero, en el entendido de que de no ejercitar su derecho, las acciones correspondientes podrán ser suscritas y pagadas por quienes si ejercieron tal derecho, en proporción a su tenencia accionaria, dentro de los 15 días hábiles posteriores a aquel en que los accionistas deben ejercitar su derecho de preferencia.

Los interesados deberán dirigirse al domicilio de la sociedad ubicado en Av. 5 de Febrero No. 110, Col. Niños Héroes, C.P. 76010, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de Agosto de 2007.

LIC. LOURDES HURTADO SAGREDO
SECRETARIA DEL CONSEJO

Rúbrica

C.P. ROBERTO E. GUERRERO MORONES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de OUT HELPING COMERCIAL, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 18 de Septiembre de 2007, a las 9:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Avenida Zaragoza Número 276, Interior 212, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con objeto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración, sobre sus actividades y las de la Sociedad durante los Ejercicios Sociales terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, respectivamente.
2. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad correspondiente a los Ejercicios Sociales mencionados en el punto anterior, así como del Dictamen del Comisario de la Sociedad sobre los mismos.
3. Ratificación, Renuncia y Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
4. Aumento del Capital Social en su parte mínima fija.
5. Reforma parcial a los Estatutos Sociales;
6. Asuntos Varios. En su caso, autorización de la persona que ocurra ante Fedatario Público a formalizar los acuerdos tomados.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 28 de Agosto de 2007

JAVIER CANSECO MALLOY
Presidente del Consejo de Administración
Rúbrica

AVISO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de OUT HELPING INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 18 de Septiembre de 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Avenida Zaragoza Número 276, Interior 212, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con objeto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración, sobre sus actividades y las de la Sociedad durante los Ejercicios Sociales terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, respectivamente.
2. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad correspondiente a los Ejercicios Sociales mencionados en el punto anterior, así como del Dictamen del Comisario de la Sociedad sobre los mismos.
3. Ratificación, Renuncia y Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
4. Aumento del Capital Social en su parte mínima fija.
5. Reforma parcial a los Estatutos Sociales;
6. Asuntos Varios. En su caso, autorización de la persona que ocurra ante Fedatario Público a formalizar los acuerdos tomados.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 28 de Agosto de 2007

JAVIER CANSECO MALLOY
Presidente del Consejo de Administración
Rúbrica